516.60

Sesiones Ayuntamiento

año 1882.

N. 0.312.560 fol. 1a

SELLO 10º AÑO 1882
IMPTO GUERRA 50 POR %
UNA PESETA

HABILITADO
PARA LA CLASE 11.ª
VALOR 1 PESETA

Alcalde
Barceló Tet.e 1º
Company Tet.e 2º
Tugores Vr
Serra Verdal Vr
Sor.º Gort Vr
Sor.º Serra Vr
Crespí Juan Vr

En la Villa de La Puebla provincia de las Baleares dia primero del mes de Enero de mil ocho cientos ochenta y dos.

Reunidos en sesion ordinaria y en el salon de costumbre de esta casa Consistorial los señores del Ayunt.º anotados al margen en numero de ocho todos bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Juan Bernasar y Vicens; quien abrió la sesion y manifestó al Srio. diese lectura á la acta anterior que efectuado quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á la lectura de los boletines oficiales recibidos con anterioridad y enterados se acordó su cumplimiento en la parte que les compete

Acto seguido por el Srio. se dió cuenta de un plano presentado por Gabriel Gelabert y Planes para edificar casa en la calle de la Goleta, otro de Miguel Crespí y Reynés para

edificar tambien en la calle de la Goleta y otro de Miguel Reynés para edificar en la Calle del Rindo; y enterados se acordó aprobar dicho plano y para la línea se acordó pasara á la comision de obras.

Se dió tambien cuenta de una Instancia Inscrita por el vecino Ant.º Crespí (a) Marron, en la que pide se le marque la línea que forma la orilla del torrente de Muro frente su propiedad, y enterados se acordó, por unanimidad se suplicara al M. I. Sor. Gobernador que ordenase al Sr. Ingeniero Jefe de la prov.ª pasase á esta á la mayor brevedad al objeto de que marcara dicha línea.

En este acto previo el permiso necesario se presentaron Agustin Serra y Soler padre adoptivo del Esposito Gabriel Ig.no Berta, y manifestó que de su buena voluntad daba el consentimiento necesario á su hijo Gab.l Ig.no para que pueda cambiar de numero y situacion para el servicio activo de las Armas. Y para el cumplimiento de lo que ordena la ley en tales casos presentaba para identificar su persona á los vecinos de esta Guill.º

Crespí y Sorias y Onofre Caldés Polle los dos mayores de edad y personas de probidad que aseguran que el mozo en este Acto presente llamado Gabriel Ygnacio Berta es tal como se titula, puesto que les consta por tenerlo tratado desde su infancia.

Con igual objeto se presentaron tambien Franca. Serra y Cabrer Vª de esta vecindad y manifestó que de su libre y espontanea voluntad daba todo el consentimiento necesario y bastante á su hijo Jayme Serra y Serra para que pueda cambiar de numero y situacion para el servicio activo. Y amás para identificar su persona presentaba á los vecinos Guillermo Crespí y Sorias y Onofre Caldés Polle personas de probidad que declaran que el mozo Jayme Serra y Serra que se halla presente es tal como se titula.

Seguidamente la Comision de acequias y torrentes manifestó que á instancia de parte habia pasado á la propiedad de Antº Serra y Crespí (a) Balena ó de sus herederos, en Son Vivot al objeto de marcarle línea para edificar pared y que se habia señalado en línea recta tirando de la pared de Gabl.

Gost á la del honor Cristobal Serra Conquet

Y no habiendo mas asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion y se firmó con los demas Señores presentes que supieron por ante mi de que certifico.

Juan Bennasar

Matias Company

Juan Serra

Lorenzo Serra

Agustin Fornari Srio.

Alcalde, Gost Lor.º Crespí Juan Serra D. Juan Serra Lor.º Benedó Tet.e 1º Tugores Juan Company Tet.e 2º Fortaza Fran.co

En la Villa de La Puebla provincia de las Baleares dia veinte y dos del mes de Enero de mil ocho cientos ochenta y dos.

Reunidos en sesion ordinaria y en el salon de costumbre de esta casa Consistorial los Señores del Ayunt.º anotados al margen en numero de nueve todos bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Juan Bennasar y Vicens, quien abrió la sesion y manifestó al Srio. diese lectura á la acta anterior que efectuado quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á la lectura de

N. 0.312.561

SELLO 10º AÑO 1882 — IMPTO GUERRA 50 POR % — UNA PESETA

HABILITADO PARA LA CLASE 11.ª VALOR 1 PESETA

los boletines oficiales recibidos con anterioridad y ordenados se acordó su cumplimiento en la parte que le competa.

Manifestó el Sr. Presidente que habiendo tenido varias reclamaciones verbales por no haberse señalado aun la línea á que debe sujetarse para edificar los que la tienen perdida en la Plaza de toros, y estando este asunto pendiente del Dictamen y señalamiento de colindantes por el Sr. Arquitecto de Provincia, se acordó recordar á la Sobre Comisión provincial lo haga porque á la brevedad posible se cumpla esta servicio.

Por el Sor Presidente se dió cuenta de un oficio del M. I. Sor. Gobr. en que á la letra dice: "La Diputación provincial en 16 del actual me dice lo que sigue:" "La Diputación provincial se ha enterado de una comunicación fecha 6 de Diciembre último en que el Alcalde de la Puebla pone de manifiesto las razones de conveniencia y utilidad que han inducido al Ayuntº de dicho pueblo á

acordar la apertura de nuevos caminos ve-
cinales que atravesando las Marjales estable-
can facil comunicacion entre estas y el casco
de la poblacion, intitulandose los dos cami-
nos proyectados uno de la Sort Llanga y
el otro de Son Sabater, por cuyo medio se
propone el desarrollo de la riqueza publica
facilitando al mismo tiempo las comu-
nicaciones con la Ciudad de Alcudia, á cuyo
fin solicita alguna subvencion de los fon-
dos provinciales. = Al estimar este Cuerpo
provincial la exactitud de las razones en que
el Ayunt.º de La Puebla funda su peticion
no ha podido menos de tener en cuenta la
facilidad con que por efecto de las avenidas de
mas ó menos consideracion quedan comuni-
cadas las Marjales con la poblacion y los
serios peligros á que con frecuencia se ha-
llan espuestas las personas y los ganados por
falta de caminos en la parte mas rica de
aquel distrito municipal, sin contar que
cuando tal sucede los vecinos de La Puebla se
ven privados de pasar á Alcudia ú obligados
para hacerlo á dar un rodeo de mas de tres le-
guas aprovechando la carretera general. =

Considerando que la apertura de los caminos propuestos por el Ayunt.º de La Puebla ha de redundar en beneficio de la riqueza publica y evitar los efectos de las avenidas poniendo á cubierto de ellas la vida de muchas personas y ganados como igualmente cuantiosos intereses de los que comprenden la zona donde se proyectan los caminos: se ha acordado conceder una subvencion de quinientas pesetas al Ayunt.º de La Puebla para la construccion de los caminos vecinales de que se trata." = Lo que traslado á V. para su conocimiento y efectos que interesan. = Dios gue á V. m.s a.s Palma 19 Enero de 1882 = Tomas Fabregas de Medina. = Sor Alcalde de La Puebla." y enterado el Ayunt.º por mayoria (se acordó dar un voto de gracias á la Exma Diputacion por la deferencia en que ha mirado los deseos de esta Corporacion concediendo quinientas pes. como subvencion para los expresados caminos formando minoria los regidores Serra Verdal Serra Lor.º que se denegan á dar el voto de gracias por no considerar los expresados caminos de utilidad publica.)

Por el Srio. se dió cuenta de una solicitud acompañada de un plano firmada por el vecino Ant.º Crespi (a) Rua para

edificar en la calle del Rincón esquina de la de la Luna, y enterados se acordó pasara á la comision de Obras.

El Sor. teniente primero propuso que en atencion al tiempo transcurrido desde que se solicitó del M. I. S. Gobernador se ordenase pasara á esta el Sor. Ingeniero Gefe de esta provincia para el señalamiento de la orilla del torrente de Muro frente la propiedad del vecino de honor Antº. Crepí (a) Marron sin que hasta la fecha se haya dado cumplimiento por parte de dicha Autoridad, é ignorando las razones se acordó recordar el cumplimiento de dicho servicio.

Ø Se dió cuenta de un plano pª. edificar en el Camí dels Braguers suscrito por Antº. Bonos y se aprobó.

Ø Y no habiendo mas asunto de que tratar el Sor. Presidente levantó la sesion que firmó con los demas señores presentes que supieron por ante mi su Secretario de que Certifico. = Lo añadido al margen que principia por se dió y acaba por y se aprobó. Valga

Juan Bernacas

Juan Serra

Matías Company.

Lorenzo Sara

Francisco Forteza

Agustin Fornari Sitjes

Fol. 5.ª

N. 0.312.562

SELLO 10.º AÑO 1882
IMP.TO GUERRA 50 POR %
UNA PESETA

HABILITADO
PARA LA CLASE 11.ª
VALOR 1 PESETA

Alcalde
Barceló Sr. 1.º
Company Sr. 2.º
Crespí Juan
Comas Juan
Serra Sind.co
Serra Lor.o Sr.
Serra Verdal Sr.

En la Villa de La Puebla provincia de las Baleares día cinco del mes de febrero de mil ocho cientos ochenta y dos.

Reunidos en sesion ordinaria y en el salon de costumbre de esta casa Consistorial los señores del Ayunt.º anotados al margen en numero de ocho todos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Bennasar y Vicens, quien abrió la sesion y manifestó al Srio. diese lectura á la Acta anterior que efectuado quedó aprobada. Seguidamente se pasó á la lectura de los boletines oficiales recibidos con anterioridad y enterados se acordó su cumplimiento en la parte que les compete.

Acto seguido por el Sr. Presidente se dió cuenta de un oficio de la Admon. Economica en que pide se le manifieste los recargos que este Ayunt.º tenga acordado imponer sobre

los consumos y sobre la Matricula y ente-
rados despues de discutido se acordó no impo-
ner recargo alguno sobre los objetos men-
cionados

Tambien se dió cuenta de los modelos re-
mitidos por la misma Admon para la
inmediata confeccion del padron reparto
que debe tirarse sobre los contribuyentes por
territorial, industrial y inquilinos; y en sustitucion á los de sal y enterados
se acordó se proceda á dichos trabajos tal
como está ordenado.

Se dió tambien cuenta de otro oficio de
la Exma. Comision provincial en el que
propone que por parte de este Ayuntº se
hagan algunos reparos en la casa Matade-
ro para poder colocar los caballos padres
que se mandan para la parada; y ente-
rados despues de discutido se acordó su cum-
plimiento y á la vez hagase levantar el
correspondiente plano y formar el proyecto
de presupuesto.

Y sin mas asunto de que tratar el
Sor Presidente levantó la sesion que
firmó con los demas señores presentes

que supieron por ante mi su secretario y Certifico. = Lo enmendado pag.a 2a. lin.a 9 y lo que dice "en sustitucion de los de Sal." "Valga."

Juan Bernasar

José Barceló

Agustin Formari Sec.

Alcalde
Barceló 1.er
Company 2.o
Tugores Juan
Crespí Juan
Comas Juan
Gost Sor.
Serra Sind.co

En la Villa de La Puebla provincia de las Baleares dia doce del mes de febrero de mil ocho cientos ochenta y dos

Reunidos en sesion ordinaria y en el salon de costumbre de esta casa Consistorial los señores del Ayunt.o anotados al margen en numero de ocho todos bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Juan Bernasar y Vicens quien abrió la sesion y manifestó al Sr. diese lectura á la acta anterior que efectuado quedó aprobada. Seguidamente se

pasó á la lectura de los boletines oficiales recibidos con anterioridad y enterados se acordó su cumplimiento en la parte que les compete.

Por el Srio. se dió cuenta de tener al público las listas electorales rectificadas y vistas y enterados se acordó permanezcan hasta el día quince admitiendo las reclamaciones que sobre ellas se presenten.

Seguidamente se dió tambien cuenta del proyecto de presupuesto formado para la construccion de cuadras para los caballos de la remonta, tal como así lo propone la Exma. Comision provincial; En este acto tomaron asiento los regidores D. Juan Serra Verdal y D. Lorenzo Serra quienes tomaron parte y enterados del asunto que se trata despues de bastante discutido y visto el proyecto de presupuesto que asciende á tres cientas sesenta y cuatro pesetas noventa y ocho centimos, por mayoría se acordó se hagan dichas obras pagando su importe de imprevistos, siendo minoria los señores Don Juan Serra y D. Lorenzo Serra.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta de tener al publico el reparto de impuesto

fol. 7a

N. 0.312.676

SELLO 10º AÑO 1882
IMPTO GUERRA 50 POR %
UNA PESETA

HABILITADO
PARA LA CLASE 11.ª
VALOR 1 PESETA

sobre los de Sal, y terminados los dias se dará cuenta

Tambien se dió cuenta de una carta del Sr. Gefe de Propiedades é Impuestos en la que espera pase el Sr. Alcalde por dicha oficina, y enterados se acordó comisionar al Srio. para que cumpla este servicio.

Habiendose dado cuenta por varios de que el estado de la carretera vecinal que de esta á Palma en el termino de Buger está en un intransitable estado, y descuidado completamente, enterados por unanimidad se acordó acudir al M. I. Sor. Gobernador en queja contra el Alcalde de Buger por tal descuido.

Y sin mas asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion que firmó con los demas señores presentes que supieron por ante mi su secretario y certifico.

Juan Bermejo José Barceló

Agustin Fernandez

Alcalde
Company Tet.e 2º
Crespí Juan
Serra Lor.º
Serra Verdal
Gost Lor.º
Forteza Fran.co

En la Villa de La Puebla provincia de las Baleares dia diez y nueve del mes de febrero de mil ocho cientos ochenta y dos.

Reunidos en sesion ordinaria y en el salon de costumbre de esta Casa Consistorial los señores del Ayunt.º anotados al margen en numero de siete: todos bajo la Presidencia del Sor. Alcalde D. Juan Bennasar y Vicens quien abrió la sesion y manifestó al Sr. diese lectura á la acta anterior que efectuado quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á la lectura de los boletines oficiales recibidos con anterioridad y enterados se acordó su cumplimiento en la parte que les compete.

Se dió tambien cuenta de una circular del M. I. Sor. Gobernador recomendando con toda eficacia el que se proceda á vacunar y revacunar, y enterados se acordó que los medios posibles se procure persuadir al pueblo de la necesidad de dicha operacion y que para los pobres que se

presenten á dicho acto de satisfagan los gastos
ocacionados del capítulo de beneficencia.

Tambien se dió lectura al Real decreto de 7 feb.
de 1882 inserto en la Gaceta de Madrid del día
8 del mismo mes en el que concede derecho
á las corporaciones para reclamar los intereses
de sus bienes intransferibles, por cuya
virtud se acordó que por la providencia se
procediera á formular la reclamacion del
mejor modo viera convenir.

Dada cuenta de una carta del Apode-
rado de Palma, en la que pide esplicaciones
sobre debitos que la Admon de Hacienda recla-
ma á este Municipio por el impuesto per-
sonal de 1869 á 70 y 4º trimº de Consumos de
71 á 75 y sobre el 5 p% sobre presupuestos
y cubiertos se acordó dejar facultados al
Sor Alcalde y Srio. para que averiguen la
certeza de lo que se reclama y le proceda
á la compensacion con que en proceda.

Se dió tambien cuenta de una carta de
D. Fidel Serrano que dice: "Madrid 15 febrero de 1882
— Sor D. Juan Bennasar Alcalde. = Muy Sor mio:
Adjunta remito á V. á favor del Ayuntº una letra á la
vista y á cargo de D. Miguel Salva de Palma

Por R.s vn. — — — — — 5264. que
con — — — — — 43. por
cambio ó premio del giro y — 311.60 de
mi comision y gastos hacen la suma 5629.60
importe de los intereses correspondientes al 1.er
semestre de 1881 del capital de la 3.a parte del 80 p% de propios. — En realidad esos intereses correspondientes importan cinco mil seis cientos diez y nueve reales sesenta centimos y por lo tanto giro de mas equivocadamente diez reales que tendré en cuenta para el 2.o semestre de 1881, no llamado aun al señalamiento del pago. = Rogando á V. se sirva acusar recibo es suyo affmo. S.S. q. b. s. m. fidel Serrano. „ Y enterados se acordó se proceda al cobro.

Se presentó el reparto de consumos tirado en sustitucion á los de sal y visto se aprobó.

El Regidor D. Juan Serra Verdal manifestó que los cortantes no vendian a la carniceria y esto se prestaba á abusos y se le contestó por el Pred.te que siendo este abuso consentido por los antecesores, para su remedio aguardaba separar la pescaderia de dicho puesto.

Y sin mas asunto de que tratar se levantó la sesion firmandola los que supieron por ante mi de que certifico.

Juan Bernaras — Juan Serra

Lorenzo Serra

Francisco Forteza — Agustin Fornari Srio



N. 0.004.120

SELLO 10.º AÑO 1882
IMP.TO GUERRA 50 POR %
UNA PESETA

HABILITADO
PARA LA CLASE 11.ª
VALOR 1 PESETA

Reintegro al folio 1.º y 2.º de este libro de Actas del Ayunt.º del presente año.

La Puebla 19 febrero de 1882



Agustín Fornari Riña

N 1.178.675

SELLO 11º AÑO 1882
IMPTO GUERRA 50 POR %
50 C. DE PESETA



HABILITADO
PARA LA CLASE 12.ª
VALOR 75 CÉNT.

Reintegro a los folios 3º y 4º de este libro de actas del Ayunt.º del actual año

La Puebla 19 febrero 1882

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Agustín Jornanito

N. 1.168.014



HABILITADO
PARA LA CLASE 12.ª
VALOR 75 CÉNT.

Reintegro á los folios 3.º 4.º 5.º 6.º del libro
de actas de este Ayuntº. en el actual año

La Puebla 19 febrero de 1882



Agustín Fernandez



N. 1.168.013

HABILITADO
PARA LA CLASE 12.ª
VALOR 75 CÉNT.

Reintegro á los folios 5º y 6º del libro de actas de este Ayuntº en el actual año

La Puebla 19 febrero de 1882

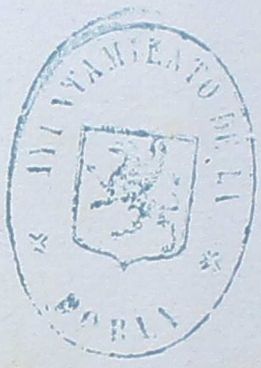

Agustin Fornaritu

N 1.178.674



HABILITADO
PARA LA CLASE 12.ª
VALOR 75 CÉNT.

Reintegro á los folios 7 y 8.º del libro de actas

de este Ayuntº en este año.

La Puebla 19 febrero de 1882



El Secretario



N. 0.137.693

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.ª
VALOR 2 PESETAS

Alcalde
Company Tet.e 2º
Crespi Juan
Tugores Juan
Gost Lor.o
Serra Verdal
Serra P. Ant.o Sind.co
Serra Lor.o
Forteza Fran.co

En la Villa de La Puebla provincia de las Baleares dia veinte y tres del mes de febrero de mil ocho cientos ochenta y dos.

Reunidos los señores del Ayunt.o en sesion extraordinaria y en el salon de costumbre, en numero de nueve todos anotados al margen, con igual numero de asociados, tambien anotados al margen m.s de nueve tal como marca la instruccion para el impuesto de Consumos, todos bajo la Presidencia del Sor Alcalde Dn Juan Bennasar quien abrió la sesion y despues de haber dado lectura á la acta anterior que quedó aprobada, manifestó que el objeto era segun el oficio recibido de la Admon de Propiedades é Impuestos que dice" = La cantidad que debe satisfacer al Tesoro este pueblo por consumos en el 2º semestre de 1881 á 82 en virtud del nuevo encabezamiento dispuesto por la ley é Instruccion del ramo de 31 Dic.e ult.o

Asociados
Para
Consumos.
Sorias D. Jeng.s
Quetglas Raf.l
Comas Juan Tobias
Beltran Ant.o
Company Mig.l
Mir Vicente
Aguiló Gab.l
Palou P. Ant.o
Serra Ant.o Munot

Cupo del Margen 8466 p.s 96

En la que al margen se expresa cuyo cupo ha sido aprobado por la Delegacion de Hacienda de esta provincia con fecha 16 del actual.— Al notificarlo esta Admon. á ese Ayunt.o debe sin embargo prevenirle 1.o que en el termino de 8 dias ponga en conocimiento de la misma ó proponga el medio que adopte en cumplimiento del art.o 210 y sucesivos de la Instruccion antes citada inserta en la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 2 de Enero ultimo para hacer efectivo el importe de dicho encabezamiento que siendo este forzoso con arreglo al art.o 5 de dicha ley no cabe renunciarlo ni pueden hacerse otras reclamaciones ante la Delegacion que las que se funden en no estar hecha la distribucion de especies y fijacion de sus correspondientes cupos con arreglo á los art.s 6, 7, 8 y 9 de la predicha ley y sus concordantes del Reglamento: y 3.o que unicamente podrá hacer uso el Ayunt.o de la facultad que concede el art.o adicional de la ley y disposicion transitoria del Reglamento sujetandose en un todo á las prescripciones del mismo. Del recibo de la presente y darle su cumplimiento dará aviso á vuelta de correo indispensablemente.— Dios gue. ett.a 18 feb.o 82— Y.

enterados los señores presentes despues de bastante discutido por mayoria se acordó se cubra por reparto sin perjuicio de intentar las subastas y conciertos. Siendo minoria los señores Serra Verdal y Serra Moro que son de parecer se cubra la diferencia de los intereses atrasados de las laminas y los demas señores de la mayoria se adieren á dicho parecer siempre empero que á su tiempo pueda cobrarse del tesoro la cantidad necesaria y no olvidando tampoco proceder á los necesarios trabajos para poderse cobrar del reparto caso que asi fuese menester

Y sin mas asunto de que tratar el Sor. Presidente levantó la sesion que firmó con los demas señores presentes que supieron de que certifico. = Lo interlineado 1ª pagª de esta sesion lin.s 7 y 8 que dice "tambien anotados al margen en numero de nueve." "Valga."

Juan Bernaraz — Matias Compañy.

Juan Serra — Lorenzo Serra

Agustin Formari Srio.

Alcalde
Barceló tet.ª 1.º
Company tet.ª 2.º
Serra P. Ant.º Sind.co
Crespí Juan Vr.
Sosias Raf.l Vr.
Tugores Juan Vr.
Serra D. Juan Vr.
Serra Lor.º Vr.
Gost Lor.º Vr.

En la Villa de La Puebla provincia de las Baleares dia cinco del mes de Marzo de mil ocho cientos ochenta y dos.

Reunidos en sesion ordinaria y en el salon de costumbre de esta casa Consistorial los señores del Ayunt.º anotados al margen en numero de diez todos bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Juan Bennasar y Vicens; quien abrió la sesion y manifestó al Srio. diese lectura á la acta anterior que efectuada quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á la lectura de los boletines oficiales recibidos con anterioridad y enterados se acordó su cumplimiento en la parte que les compete.

Acto seguido se dió cuenta de un oficio del M. I. Sor. Gobernador de fecha 2 del actual que traslada la contestacion dada por el Ayunt.º de Buger á la queja producida por este Ayunt.º referente al mal estado del trozo de carretera vecinal que de esta dirige á Palma en su termino. y en estracto dice: "Haber dado cuenta al Ayunt.º de su presidencia y añade que hace algunos años que al construir el puente denominado la Llebra entre los límites de esta jurisdicion y la Puebla



SELLO 9º AÑO 1882
IMPTO GUERRA 50 POR %
1 PESETA 50 C.
N. 0.137.694
HABILITADO
PARA LA CLASE 10.ª
VALOR 2 PESETAS

se obligó el Ayuntº de este último abonar mitad del costeo y trasporte de acopio de materiales y que por cuanto la Puebla no tenia consignacion en presupuesto, Buger anticiparia todo el costeo y en el año siguiente se pagararian por aquella Villa ciento veinte pesetas mitad del importe de 60 carretadas de sillares extraidas de las canteras de Vinroma en el termino de Muro: vistas las razones alegadas por dicho Ayuntº se acordó revisar lo que de positivo pueda haber sobre el particular y darle la contestacion que se merezca.

Tambien apropuesta de varios regidores se acordó que á turno de fabrica se construyan engravado en la Acequia del pas de los Seños que dirige al camino de Cinlet.

Tambien en vista á varias instancias se acordó pasar atenta comunicacion al Sr. Alcalde de Muro para que recomponga el trozo de camino que desde el torrente de Muro

desemboca al camino que dirige á sus Marjales pasando por el pozo titulado de Vinroma.

Se acordó tambien se haga fabrica á los caminos que de son Sintas vá la Pleta de San March y al que de la Travesera vá á San Señó.

Y sin mas asunto de que tratar el Sor. Presidente levantó la sesion que firmó con los demas señores presentes que supieron por ante mi su secretario y Certifico.

Juan Bernaraz — José Barabó

Matias Compañy — Juan Serra

Lorenzo Serra

Agustin Fornari Srio

Alcalde
Barceló Tet.e 1.o
Compañy Tet.e 2.o
Angores Juan Vr.
Crespi Juan Vr.
Sort Lor.o Vr.
Serra Verdal Vr.
Serra Moro Lor.o Vr.

En la Villa de La Puebla provincia de las Baleares dia veinte y seis del mes de Marzo de mil ocho cientos ochenta y dos.

Reunidos en sesion ordinaria y en el salon de costumbre de esta casa Consistorial los

señores del Ayunt.º anotados al margen en numero de ocho todos bajo la Presidencia del Sor Alcalde Don Juan Bernarán y Vicens; quien abrió la sesion y manifestó al Sr. Diez lectura á la acta anterior que efectuado quedó aprobada. Seguidamente se pasó á la lectura de los boletines oficiales recibidos con anterioridad, y enterados se acordó su cumplimiento en la parte que les compete.

Acto seguido se dió cuenta y pusose sobre la mesa el plano con su memoria levantado para la prolongacion de la calle Mayor en la parte Oeste, y enterados los señores presentes despues de bastante discutido se acordó por unanimidad dejarlo aprobado. Acordandose se publiquen los anuncios de costumbre.

Tambien se dió cuenta de otro plano levantado para marcar linea en los establecimientos del solar que antes era plaza de toros frente la estacion del ferro carril, y enterados despues de discutido y oido el parecer de la comision de obras se acordó por unanimidad que la linea que se señalaba pa-

ra dichas edificaciones era la recta que tirada del frontis de la esquina mas cerca del portal cochera de la casa conocida con la de Boixa daba á un metro interior de la esquina del corral de la casa del honor Lorenzo Crespi (a) Xopol en la calle de las Marjales.

Por el Srio. se dió cuenta de los planos presentados por Juan Segura y Miró para reedificar su casa de la calle Ancha estremo de la parte frente la estacion del ferro carril; otro de Arnaldo Seguí (a) Cadena en la parte Oeste de la calle Mayor y otro de Bartl. Bernasán y Fiol tambien para reedificar en la calle del Capitan como igualmente para el portal cochera de la calle sin nombre en los establecimientos de Da. Franca. Serra Mañe, y otro de Arnaldo Ristord y Seguí en la calle de los solteros, enterados los señores presentes y vistos los planos que sobre la mesa estaban por unanimidad quedaron aprobados tal como lo propone la comision de obras

Se dió tambien cuenta de lo gastado en la obra ejecutada en el matadero para la construccion de establos para los caballos padres, tal como así esta acordado por esta corporacion la que en su total asciende á 245 pts. 08 cs. y teniendo en cuenta que el presupuesto

N. 0.137.696



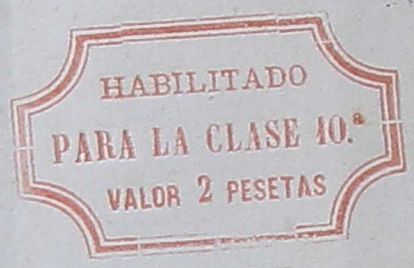

formado por el Arquitecto D. Lorenzo Rovira y aprobado por esta Corporacion asciende á 362 pesetas 98 cts. la cual suma comparada con su gasto deja una economía de 119 p.s 90 cts. Vistos los justificantes que acompañan la cuenta que se dan todos por justos y legales, despues de examinados por mayoría se aprobó dicha cuenta y sus justificantes siendo minoría D. Juan Serra Verdal, D. Lorenzo Serra Mon que quieren conste que habiendo observado como en el último recibo presentado entre otros se consignan 3 pesetas 50 cts. por valor de una biga y en su concepto creen excesivo dicho precio presumiendo por lo tanto que todas las demas partidas sean iguales proponiendo por lo tanto que antes de su aprobacion sean revisadas dichas cuentas, y habiendo pedido el Sr. Regidor D. Juan Serra que se pasara á votacion nominal, que efectuado se aprobaron dichas cuentas por mayoría siendo mi-

noria D. Juan Serra, D. Lorenzo Serra y D. José Barceló que son de opinion deben ser previamente revisadas.

Tambien por el Sor. Presidente se dió cuenta de una carta de D. José Mª. Montaner nuestro apoderado en Palma que dice haber practicado las compensaciones necesarias con la Admon. de Hacienda en la forma siguiente:

Deuda de este Municipio para con la Admon.

1º Por el completo del 4º trimº. de consumos de 1874 á 75	1245 p. 95
2º Por id. id. de cereales en id. id.	1177 p. 03
3º Por id. id. de sal en id. id.	800 p. 00
Total del 4º trimº. de consumos	3.222 p. 98
4º Por el 5 p% sobre ingresos del presupuesto de 1874 á 75	934 p. 44
Total de compensado	4.157 p. 42

Mas tambien habia pedido y al efecto habia conseguido pagar con intereses de las laminas las partidas siguientes:

1º Por cuenta del 2º trimº. de consumos del actual año	2154:28
2º Por id. del 3º trimº. de id. id.	2154:28
3º Por cedulas personales de Enero 82	35:00
4º Por id. id. desde Agost. á Dicº. 81	512:50
Total	4.856:06

Resumen

Por atrasos que no figuran en cuentas ni presupuestos	4157 p. 42
Por corriente que ingresa en arcas	4.856 p. 06
Total cobrado de laminas	9.013 p. 48

Cuya total suma de nueve mil trece pesetas cuarenta y ocho cts. la tiene satisfecha en Tesorería

segun cartas de pago que ha remitido y que ha
poner de manifiesto llevando la fecha del dia 28
febrero ppdo en la forma siguiente:

De la Inscripcion Num.º 77.289.

1º=	Los intereses de 1º Enero 1865 y prorata	686:55
2º=	Id. de 1º Julio de 65	926:71
3º=	Id. de 1º Enero de 66	926:71
4º=	Id. de 1º Julio de 66	926:71
5º=	Id. de 1º Enero de 67	926:71
6º=	Id. de 1º Julio de 67	926:71
7º=	Id. de 1º Enero de 68	880:38

De la Inscripcion num.º 81046

8º=	De los intereses de 1º Enero de 1872	2814:74
	Total	9015.22

De forma que esta Alcaldia en cumplimiento á
su deber y al encargo especial hecho por la misma
corporacion al tratarse este asunto en la sesion
de 27 Nov.e ppdo. despues de bien enterada de los
antecedentes referentes al asunto ordenó el pago
de las repetidas 3222 p.s 98 cs que por completo
del 4º trimestre de consumos de 1874 á 75 reclama
ba la Admon lo mismo que las 9¼ p.s tbe cs
que por el 5 p% sobre ingresos del presupuesto
tambien se reclamaban. Y las razones que se han
tenido a cuenta para tales ordenaciones han sido
en cuanto á las 9¼ p.s tbe cs del 5 p%. por resultar
del minucioso examen practicado á los libros de
intervencion de fondos, cuentas generales desde aque-
lla fecha al presente no haber habido pago al-
guno por tal concepto. En lo referente á las
3222 p.s 98 cs por el 4º trimestre de consumos de
1874 á 75. resulta que visto la carta del Apode-

D. José M.ª Montaner de fecha 25 feb.º ppdo que se pone de manifiesto y en ella espresa que de la cuenta corriente que con los intereses de este Municipio lleva, no resulta haberse hecho pago alguno por dicho concepto: Vista la sesion habida por esta corporacion en fecha 12 Set.e de 1875 de la que se desprende haberse retenido la indicada suma de 3222 p.s 98 cs del 4.º trimestre de consumos por ser ya en aquel entonces compensables con intereses de las laminas instransferibles: Vista otra sesion de fecha 23 Nov.e del mismo 1875 que autoriza al Alcalde para que haga uso de 1500 pesetas para la obra del nuevo matadero tomandolas de las que se tienen retenidas del 4.º trimestre de Consumos del citado año: Vista la sesion del dia 8 Set.e de 1876 en la que se dá cuenta de la obra del matadero y en la que figuran varias partidas procedentes del 4.º trimestre de Consumos: Vistos los presupuestos, libros de intervencion y cuentas desde aquella fecha al presente sin que en ninguno de dichos documentos aparesca haberse hecho pago ni compensacion alguna por tal concepto.

Manifestó tambien el Sor Presidente que invitado particularmente por el Exmo Sor Vice Presidente de la Comision Prov.l habia formulado reclamacion de agravios contra el cupo de consumos señalado por el ac-



N. 0.005.360



tual semestre, y enterados se acordó darla por bien hecha.

Se dió tambien cuenta por el Sr. Presidente de que el Sr. Ingeniero Jefe de esta Provª. con fecha once del actual, y en cumplimiento á lo que esta Corporacion por unanimidad tiene acordado en sesion del dia 1º Enero ppdº y con motivo de una instancia de fecha 28 Diciembre ppdº presentada á esta Corporacion por D. Antº. Crespi (a) Marron, se habia personado en este pueblo con objeto de evacuar su cometido y en su consecuencia pasó al torrente de Muro frente á la propiedad de D. Antº. Crespi (a) Marron acompañado del Sr. Alcalde y del Sr. teniente 1º. su Ayudante y otro peon, con el fin de marcar el cauce de dicho torrente en frente de dicha propiedad, y en el mismo acto quedó trazado dicho cauce mandando al efecto dicho Ingeniero colocar algunos montones de piedra en cuyo sitio debian de colocarse posteriormente los mojones convenientes que marcaran en lo sucesivo el cauce de dicho torrente

y enterados se acordó por mayoría se manden construir los mojones necesarios y que la comision de acequias y torrentes presidida por el Sr. teniente 1º D. José Barceló, puesto que dicho Sor. estuvo en el torrente con el Ingeniero de la Provª. proceder á la colocacion de dichos mojones; acordandose tambien que los gastos de estos y demás ocacionados para dicho objeto sean del causante D. Antº. Crespi, y para mejor poder disponer se acordó se ordenase al repetido Crespi exiba el titulo de propiedad de dicha finca. En este estado el Sr. Regidor D. Juan Serra Verdal con tono destemplado y amenazante manifestó que el proceder de la corporacion Municipal era injusto parcial atentario á la propiedad y significativo de malos sentimientos, obligando con tales fraces á que el Sr. teniente 1º D. José Barceló pidiese retirara las expresiones ofensivas que habia vertido y en su consecuencia el Sr. Presidente considerando indecorosas y calumniosas las expresiones vertidas por el Sor. Regidor Serra, le impuso silencio y le mandó retirar dichas fraces, á lo cual se negó el Sr. Serra, haciendole observar el Sor. Presidente que si la corporacion Municipal en este dia estaba ocupandose de tal asunto con referencia tan solo á la propiedad de Don

Antº Crespi (a) Marron era á consecuencia de la instancia presentada por este en fecha 22 Diciembre del ppdº año y que dicha corporacion en este asunto lo mismo que en los que en lo sucesivo esté llamado á resolver procederá con la rectitud é imparcialidad que le son propias. Al suponer el Sor Serra que el Ayuntº por mi presidido estaba poseido de malos sentimientos era una injuria inferida á dicha corporacion que el Sr. Presidente rechazaba por indigna é indecorosa y que el que tal pensa ~~le~~ era en todo caso el que estaba poseido de malos sentimientos, y por lo tanto rechazaba dichas injurias y le amonestaba para que en lo sucesivo guardara mas respecto á la corporacion de que el formaba parte, pues de lo contrario se veria en la dura necesidad de proceder contra él. E insistiendo el Sr. Serra Verdal y Serra Moro en que conste su voto en contra de tal acuerdo dijo: Que siempre que se entre en la propiedad de que se trata sin permiso de su dueño que lo considera atentatorio al derecho de la misma propiedad y por lo mismo se separa de la mayoria por no caer en responsabilidad.

Acto seguido se dió lectura á una instancia

suscrita por el Gua. Municipal Lucas Pons en la que pide aumento de sueldo, y enterados por unanimidad se acordó desestimarla.

Se dió tambien cuenta de haberse ingresado en caja las mil trescientas diez y seis pesetas importe del primer semestre de 1881 perteneciente á los intereses de la 3ª. parte del 80 p% de la caja de Depositos.

Tambien se dió cuenta de gastos é ingresos efectuados durante el primer semestre del actual año economico en la forma siguiente:

Julio = Agosto = y Setiembre ninguno ingreso ni salida.

Mes de Octubre.

Cargo

1º Cobrado á cuenta del reparto vecinal	4000 p.
2º Id. del primer trimº. de Arbitrios	717.75
Total cargo	4717.75

Data

1º = A Empleados Srio. 1r. trimº. sus haberes	377.25
2º = A Escribientes y retribucion Srio. 1r. tº.	262.50
3º = Al Estanquero por sellos y papel	115.38
4º = Por un semestre Gaceta Agricola	18.—
5º = Al Srio. por socorros de quintos en 81	61.—
6º = A D. Pedro José Mora formacion Cartillas	200.—
7º = A dos Guas. Rurales un mes siete dias haber	111.—
8º = Al Sepulturero 1r. trimº. haber	41.50
9º = A varios pobres socorros domiciliarios	52.—
10 = A los Maestros Instruccion 1ª. 1r. tº. haberes	577.98
11º = A un peon Caminero 1r. trimº.	136.87
12 = A Diputacion 1r. trimº. su cuota	2391.72
13 = A D. Pedro Cladera Modelaciones	13.—

Suma y sigue



N. 0.005.361

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.ª
VALOR 2 PESETAS

Suma de Antes —

14 = Al impresor Gelabert estados — 200 ⁄ —

Total — 4558:20

Resumen

Importa el cargo — 4717:75
Id. la data — 4558:20
Existencia p.ª Nov. — 159:55

Mes de Noviembre

Cargo.

1º Existencia del mes anterior — 159:55
2º Cobrado á cuenta reparto vecinal — 1000:00
Total cargo — 1159:55

Data

1º Satisfecho á los maestros instrucción primaria 2º trim.e sus haberes — 577:98
2º — Al maestro Carpintero Guill.º Bernaiar por remiendos á los bancos de la Iglesia donde se sienta el Ayunt.º — 8:00
Total data — 585:98

Resumen

Importa el cargo — 1159:55
Id. la data — 585:98
573:57

Mes de Diciembre

Cargo.

1º Existencia del mes anterior — 573:57
2º Cobrado á cuenta reparto vecinal — 2500:—
3º Del 2º semestre de 80 intereses caja depósitos — 1322:50
4º Del 2º trim.e Arbitrios — 717:75
Total cargo — 5113:82

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.ª
VALOR 2 PESETAS

Data

1º = A Empleados Trim. 2º trim.e haberes	377'25
2º = A Escribientes y Trim. 2º de ~~Retribucion~~	262'50
3º = Recomposicion moviliario Consistorial	54'50
4º = Por remiendos Consistorial	36'25
5º = A Guas Rurales 2º trim.e su haber	273'74
6º = Para petroleo alumbrado publico	100'55
7º = Al Inspector carnes 1.r semestre su haber	100'—
8º = Por el 2º trimestre sepulturero	41'66
9º = Por socorros á pobres	4'—
10º = Por reparos Matadero	21'38
11º = Por 2º trim.e haber peon Caminero	136'87
12º = Por el 1.r trim.e Carcel de Inca	191'29
13 = Por el 2º trim.e Diputacion	2391'72
14º = Por varios gastos del capitulo de imprevistos segun lib.s del 39 al 41 del 49 al 52 y del 55	591'12
Total data	4582'83

Resúmen

Importe de cargo	5113'82
Son la data	4582'83
Existencia p.r Enero	530'99

Cuyas partidas se aprobaron con la salvedad de que antes sean examinadas por la competente comision.

Y no habiendo mas asunto de que tratar el Sor Presidente levantó la sesion que firmó con los demas Señores presentes que supieron por ante mi su Secretario de que Certifico.

Juan Bernaran — José Barceló

Matias Company.

Agustin Fornari Srio

Alcalde
Barceló Tet.e 1.o
Compañy Tet.e 2
Crespí Juan Br.
Tugores Juan Br.
Serra Juan Verdal
Sosias Lor.o Roig
Comas Juan
Serra Lor.o Moro
Fortezza Fran.co
Gost Lor.o
Serra P. Ant.o Sind.co

En la Villa de la Puebla provincia de las Baleares dia nueve del mes de Abril de mil ocho cientos ochenta y dos.

Reunidos en sesion ordinaria y en el salon de costumbre de esta casa Consistorial los señores del Ayunt.o anotados al margen en numero de doce, todos bajo la Presidencia del Sor. Alcalde Don Juan Bennasar y Vicens; quien abrió la sesion y ordenó al Srio. diese lectura á la acta anterior que efectuado quedó aprobada por mayoria, siendo minoria el Regidor Sor. Serra Verdal que protesta dicha acta porque en la redaccion de la sesion constan palabras que no virtió el que espone, y por ello no firman ni el esponente ni el Sr. Regidor Serra Moro: y sin mas palabras se levantó de su silla el Sr. Regidor Serra Verdal invitando á los demas Regidores que quisiesen seguirle y abandonando el salon de sesiones le siguieron con igual ejemplo los Regidores Serra Moro y Sosias Roig, sin que las amonestaciones y prevenciones del Sr. Presidente fue-

sen bastantes á detenerlos.

Acto seguido en vista á que habia quedado numero suficiente de consejales para deliberar y acordar, se continuó la sesion dando cuenta de una instancia suscrita por el Guã. Municipal en la que suplica le sea admitida la renuncia de su empleo, de Guarda, y enterados despues de discutido por unanimidad quedó admitida.

Se dió tambien cuenta de un oficio del Sor. Gobernador fecha 5 Abril en el que conmina á esta Alcaldia con 37 p.s 50 c.s y demas responsabilidades si persiste en no dar cumplimiento al nombramiento de Medicos titulares, y farmaceutico, tal como se tiene ordenado en el Reglamento Sanitario de fecha 24 Oct.e de 1873: y enterados para formular las bases quedaron comisionados los dos tenientes y Reg.r Sindico.

Y sin mas asunto de que tratar el Sor. Presidente levantó la sesion que firmó con los demas señores presentes que supieron por ante mi su Secretario de que Certifico.

Juan Bernaus — Pedro Antonio Serra

Agustin Fornari Srio



N. 0.471.100

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.ª
VALOR 2 PESETAS

Alcalde
Barceló Sect.º 1º
Company Sect.º 2º
Serra Sind.co
Crespi Juan Vr.
Sosias Raf.l Vr.
Serra Lor.o Vr.
Forteza Fran.co Vr.
Serra Juan Vr.
Comas Juan Vr.

En la Villa de La Puebla provincia de las Baleares día veinte y tres del mes de Abril de mil ocho cientos ochenta y dos

Reunidos en sesion ordinaria y en el salon de costumbre de esta casa Consistorial los señores del Ayunt.o anotados al margen en numero de diez, todos bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Juan Bennasar y Vicens, quien abrió la sesion y manifestó al Srio. diese lectura á la acta anterior que efectuado quedó aprobada

Seguidamente se pasó á la lectura de los boletines oficiales recibidos con anterioridad y enterados se acordó su cumplimiento en la parte que les compete.

Acto seguido por el Srio. se dió cuenta de una instancia de Juan Segura para reedificar frente el carril y visto el plano se acordó pasara á el Sr. Ingeniero encargado de carreteras

Se dió tambien cuenta de otro plano de Arnaldo Seguí para reedificar su casa calle Mayor nº 3. y de conformidad con la comision se aprueba.

Tambien de otro plano de Bartº Mir y Serra calle de la Soledad y se aprueba de conformidad con la comision de obras

Se dió tambien cuenta de otro plano de Antº Crespi en Rua para edificar en la calle del Ruido esquina á la de la Luna y se aprobó de conformidad con la Comision de obras.

Tambien se dió cuenta de otro plano de Bartolome Palou para reedificar en la calle Ancha y se aprobó

Y sin mas asunto de que tratar el Sor. Presidente levantó la sesion que firmó con los demas señores presentes que supieron por ante mi su Secretario y Certifico.

Juan Bermaner — José Barceló

Juan Sorda — Matias Companys

Pedro Antonio Serra

Agustin Fornari Srio

Alcalde
Barceló Tet.e 1.o
Company Tet.e 2.o
Tugores Juan Vr.
Crespí Juan Vr.
Serra d Juan Vardal
Gost Lor.o Vr.
Serra P. Ant.o Sind.co
Serra Lor.o Vr.

En la Villa de La Puebla provincia de las Baleares dia catorce del mes de Mayo de mil ocho cientos ochenta y dos

Reunidos en sesion ordinaria y en el salon de costumbre de esta casa Consistorial los señores del Ayunt.o anotados al margen en numero de nueve todos bajo la Presidencia del Sor. Alcalde D. Juan Bennasar y Vicens. quien abrió la sesion y ordenó al Secretario diese lectura á la acta anterior que efectuado quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á la lectura de los boletines oficiales recibidos con anterioridad y enterados se acordó su cumplimiento en la parte que les compete.

Acto seguido se dió cuenta de un oficio de la Delegacion de Hacienda de esta prov.a en la que señala el nuevo cupo de consumos para el 2.o semestre del actual año, que asciende á 6 387 p.s 76; y enterados despues de bastante discutido, vista la diferencia que deja un aumento dos mil trescientas cincuenta y dos p.s las que por unanimidad se acuerda sean satisfechas de los intereses de las laminas intransferibles que esta Corporacion posee y que acredita por atrasos, mientras posible sea y al efecto para sus jestiones y demas necesario para el cumplimiento de dicho acuerdo se nombra al Sor. Alcalde D. Juan

Bermaiar

Seguidamente se presentó tambien el presupuesto adicional al ordinario de 1881 á 82 y se aprobó, acordando pase á la Junta Municipal para su definitiva aprobacion.

Tambien se hizo presente que habiendo llegado la epoca de la formacion del presupuesto ordinario, se reuna la comision agregando al Sr. Teniente 1º. para formular su proyecto, y enterados así por unanimidad se acordó.

Propuso tambien el Sor. Teniente 2º. que toda vez que ha aspirado ya el plazo que se señaló en el Boletin oficial del dia 28 Marzo para la prolongacion de la Calle Mayor, se dé por aspirado toda vez que ninguna reclamacion se ha presentado y se marque la línea tal como está señalada en el plano, y enterados se acordó tal como se propone.

Por los señores de la comision de caminos se dió cuenta de haber señalado línea á las propiedades que lindan á camino de los propietarios siguientes:

Primero: A D. Francisco Planes camino.

N. 0.471.099 21

SELLO 9º AÑO 1882
IMPTO GUERRA 50 POR %
1 PESETA 50 C.



HABILITADO
PARA LA CLASE 10.ª
VALOR 2 PESETAS

de la Garriguera á la Viña de D. Fran.co Villalonga

Segundo: Al honor Simon Bennasar en el camino de San Rapiña.

Tercero: A D.a Fran.ca Serra (a) Maña camino de la Sort Llarque.

Cuarto: A Esperanza Caymari (a) Porra camino del Rafal Roig

Quinto: A Miguel Serra (a) Cataló camino de San Señó.

Y sin mas asunto de que tratar el Sor Presidente levantó la sesion que firmó con los demas señores presentes que supieron con migo su secretario y Certifico.

Juan Bennasar

Matias Compañy. Juan Serra

Pedro Antonio Serra

Agustin Fornari Srio.

Alcalde
Company Tet.e 2.o
Serra Verdal Br.
Serra P. Ant.o Sind.co
Gost Lor.o Br.
Tugores Juan Br.
Forteza Fran.co Br.
Comas Juan Br.

En la Villa de La Puebla provincia de las Baleares dia veinte y ocho del mes de Mayo de mil ocho cientos ochenta y dos

Reunidos en sesion ordinaria y en el salon de costumbre de esta casa Consistorial los señores del Ayunt.o anotados al margen en numero de ocho, todos bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Juan Bennasár y Vicens, quien abrió la sesion y ordenó al Srio. diese lectura á la acta anterior que efectuado quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á la lectura de los boletines oficiales recibidos con anterioridad y enterados se acordó su cumplimiento en la parte que les compete.

Se dió cuenta de los pliegos de subasta formulados en años anteriores para los arbitrios, y se acordaron en la forma siguiente:

Primero: El pliego de los derechos de la Plaza y Romana grande quedó aprobado en el antes, con la salvedad de que el pacto n.o 8 se entenderá modificado en la forma siguiente: "El arrendatario no podra exigir mas de doce y medio centimos de peseta

por cada carga de verduras de cualquier es-
pesie que sea,, siendo a lo demas igual a lo
que antes decia hasta el final que dirá =
"Mas se pagará por cada portadora, cuevano
ú otro objeto que sirva de envase para la con-
duccion de aceitunas, y frutas y demas objetos
asimilables que no esten consignados nue-
ve centimos de peseta ó sean tres y media
decimas por derecho de traste.
Segundo: El pacto nº 17 se le añadirá al fi-
nal = "tanto si son cebados los cerdos como
de manada, pagará doce y medio centimos de pe-
seta: y si algun ganadero presentara mana-
da de cerdos ó caballar pagará igual derecho
que los consignados para los cebados y la
manada de lanares pagará tan solo dos
decimas, ó sean cinco cent. de peseta, y si no
se vendiese ningun animal de los presen-
tados en plaza pagará el ganadero el
valor de uno.
El pliego de los derechos de Degüello que-
dó igual.
El pliego de la casa Carniceria igual
El de la Romana del Cañamo igual
El del Abasto nieve igual á escepcion
de que se pagarán tres centimos por libra
de nieve.
El de los bajos Casa Consistorial igual

El de la Pescaderia igual á escepcion de que si se cambiara el puesto de venta cesará la contrata.
El del Corral comun igual á escepcion de algunas ligeras modificaciones en la escala de derechos de entrada.
El de la Alohondiga igual.

Quedando asi aprobados se acordó se publiquen las Subastas para el proximo domingo.

Tambien se acordó que los sellos que faltan á estampar á las cuentas de 1869 á 70 y 1870 á 71 que asi se reclaman por la Exma Diputacion se pongan á dichas cuentas pagando su importe de imprevistos.

Por el Sor Presidente se dió cuenta de que: Visto que segun la practica seguida hasta la fecha por esta Alcaldia no es suficiente el castigo que marca el artº 103 para los infractores de los artºs 101 y 102 de las ordenanzas Municipales, puesto que por mas que se les imponga una, dos, tres y aun mas Multas, no dejan por ello los ganaderos y en especial los de cerda, en proseguir ya al acto con las mismas faltas: teniendo tambien en cuenta que en este termino son ya en el dia muchos

N. 0.471.153 29



HABILITADO
PARA LA CLASE 10.ª
VALOR 2 PESETAS

los ganaderos de cerda que no tienen ni un solo palmo de terreno propio para apacentar y que tienen que valerse de la de los extraños: teniendo tambien en cuenta que si bien esta Alcaldía dispone de dos Guardas Rurales, pues-tos con preferencia á este servicio, atendida á la vasta extencion de este distrito y á la numerosa cantidad de pequeñas manadas de cerdos que pululan por todas partes, ya contienda unas veces en terrenos de donde tienen permiso y otras en que no: teniendo tambien en cuenta que aun castigandolos con toda severidad por cada una de las multas que les puede imponer han in-fringido ya quince y veinte veces, razon por que ninguna mella causen á los ganaderos las multas que puedan impo-nerles: Tiene por ello en proponer que como medida de buen gobierno y con el laudable fin de evitar males que una vez causados son irreparables que

se añada al artº 103 de las indicadas ordenanzas que los infractores á los artº 101 y 102 de las mismas, sean ó bien multados cual se indica ó bien conducidos sus ganados al corral comun: Debiendo tambien entenderse que el guardian de cualquiera clase de ganado que sea que no haya cumplido 15 años será considerado como si estuviera abandonado el ganado.

Y enterados los señores presentes despues de una ligera discucion, teniendo en cuenta los beneficios que dicha medida á de reportar á toda la propiedad, por unanimidad se acordó tal como queda propuesto, y que de dicho acuerdo se remita copia al M. Ilmo. Gobernador para su aprobacion si así lo tiene á bien.

Tambien se acordó que para el caso de que el anterior acuerdo pueda ponerse en planta, se ceda al Guarda que conduzca animales al corral, la tercera parte de lo que la corralada valga, quedando las dos terceras partes á beneficio de los fondos del Municipio que los hará ingresar como producto de multas, y caso de no poder ser como aumento del arbitrio mismo del corral

Por el Sor Regidor D. Juan Tugores se dió cuenta de que D. Gabriel Comas estraia tierra de los caminos San Puig y otros y aun de dentro el torrente sin que se sepa esté autorizado para ello, y enterados despues de discutido se acordó pasarle nuevo apercibimiento.

Se propuso tambien por el Sr Presidente de que (atendido á que la juventud de este vecindario no tiene puesto para poder pasar las horas de ocio y que es aficionado al juego de la pelota,) por lo que las veces que con tal diversion quiere ocuparse tiene que valerse de las fachadas de esta Consistorial, causando con ello perjuicios no solo á los cristales si que tambien á sus persianas; y teniendo en cuenta que en las paredes de la Iglesia, en la parte que dá al patio de junto la calle de la Escuela, con un pequeño gasto podria arreglarse buen sitio aproposito para ello, mediante autorizacion del Sr Cura Economo de esta parroquia, así lo proponia; y enterados los señores presentes despues de una ligera discucion por unanimidad se acordó tal como se proponia, acordando

que si tal se obtiene despues de hecha la instancia al Sor Cura Economo se hagan los reparos necesarios á la pared para que pueda servir al objeto indicado y que su coste sea satisfecho del capitulo de imprevistos.

Y sin mas asunto de que tratar el Sor Presidente levantó la sesion que firmó con los demás señores presentes que supieron por ante mi su Secretario y certifico.

Juan Bernardo — Matias Company.

Pedro Antonio Serra — Francisco Forteza

Agustin Fornari Srio.

Alcalde
Company Dto. 2
Tugores Juan
Gost Lor.
Crespi Juan
Comas Juan
Serra Lor.

En la Villa de La Puebla provincia de las Baleares dia once del mes de Junio de mil ocho cientos ochenta y dos

Reunidos en sesion ordinaria y en el salon de costumbres de esta Casa Consistorial los señores del Ayunto. anotados al margen numero de siete

N. 0.471.152 25

SELLO 9º AÑO 1882
IMPTO GUERRA 50 POR %
1 PESETA 50 C.

HABILITADO PARA LA CLASE 10.ª VALOR 2 PESETAS

todos bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Juan Bennasar y Vicens, quien abrió la sesion y manifestó al Srio. diese lectura á la Acta Anterior que efectuada quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á la lectura de los boletines oficiales recibidos con anterioridad y enterados se acordó su cumplimiento en la parte que les compete.

Acto seguido por los señores de la comision se dió cuenta del proyecto de presupuesto ordinario para el proximo venidero año y se acordó en la forma siguiente:

Presupuesto de Gastos

Capitº 1º Gastos del Ayuntº = se fijó en cuatro mil nueve cientas cincuenta pesetas

Captº 2º = Policia de seguridad = Este se fijó en tres mil ciento sesenta y cuatro pesetas noventa y un cts.

Capitº 3º = Policia Urbana y Rural

Este

Capítulo se fijó: en mil dos cientas ocho
te y seis pesetas sesenta y seis cts.

Capítº 4º = Instruccion publica. =
Este capítulo se fijó: en cuatro mil tres
cientas cincuenta y tres pesetas cincuenta
cts.

Capítº 5º = Beneficencia Municipal
Este capítulo se fijó en mil ocho cientas
veinte y cinco pesetas

Capítulo 6º = Obras publicas = Este
capítulo se fijó en seiscientas setenta
y siete pesetas cincuenta cts.

Capítº 7º = Correccion publica = Este
Capítº se fijó en cuatro cientas treinta
y dos pesetas cincuenta y ocho cts. —

Capítº 9 = Cargas de justicia y de credito legal
Este capítulo se fijó: En nueve mil ocho
cientas ochenta pesetas cuarenta cts. —

Capítº 10 = Obras de nueva construccion
Este se fijó en dos mil siete cientas cin
cuenta pesetas.

Capítº 11 = Calamidades publicas y ur
gentes como imprevistos = Este se fija
en mil quinientas pesetas.

De forma que el total del presupuesto de
gastos se fija en treinta mil ocho cientas
sesenta pesetas cincuenta y cinco cts. que
deben cubrirse con los ingresos

siguientes:

Capitº. 1º Propios y comunes

Este se fijó en siete mil quinientas ochenta y dos pesetas cuarenta y nueve cts. —

Capitulo 3º. Impuestos especiales

Este capitulo se fijó en tres mil siete cientas cincuenta y dos pesetas. —

Capitº. 7º Ingresos eventuales

Este se fijó en quinientas pesetas

Capitº. 8º Resultas de años anteriores

Este capitulo se fijó en seis mil veinte y ocho pesetas noventa y seis cts. —

Capitº. 9º Recursos legales

Este se fijó en doce mil nueve cientas noventa y siete pesetas diez cts. —

De forma que el total de ingresos asciende á treinta mil ochocientas sesenta pts cincuenta y cinco cts igual á los gastos y al efecto despues de discutido y aprobado se acordó seguir los tramites de instruccion para que pasando á la junta Municipal pueda aprobarse definitivamente.

Por los señores de la comision de caminos se dió cuenta de que el vecino de esta Sabª. Benmarán y Sastre (a) Pali en su propiedad de junto el camino de San Vent y á la orilla del mismo habia hechado tierras que impiden la mayor parte del

mismo, y enterados se acordó se le ordene que dentro octavo día retire dichas tierras bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Tambien se acordó que los planos de los dos nuevos caminos de San Sabater y la Sort Llarque, tan luego como queden rectificados por el Sor. Director de Caminos se expongan al publico por termino de veinte días.

Se aprobó tambien el reparto de Consumos pertinente al 2º. semestre de 1881 á 82

Se dió tambien cuenta del padron de cedulas personales y se aprobó

Se aprobaron de conformidad con la comision los planos para edificar 1º. de Guillº. Payeras en la calle de las Marjales, 2º. Dª. Franca. Serra calle de La Lema. 3º. Antº. Sort y Serra calle del Misterio.

Y sin mas asunto de que tratar el Sor. Presidente levantó la sesion que firmó con los demas señores presentes que supieron y certifico.

Juan Bernaras

Matias Compañy.

Lorenzo Serra

Agustin Fornari Srio.

N. 0.471.253

SELLO 9º AÑO 1882
IMPTO GUERRA 50 POR %
1 PESETA 50 C.



HABILITADO
PARA LA CLASE 10.ª
VALOR 2 PESETAS

Alcalde
Compañy.ª 2
Crespí Juan
Serra Verdal Juan
Gost Lor.º
Serra Lor.º
Tugores Juan

En la Villa de La Puebla provincia de las Baleares día diez y ocho del mes de Junio de mil ocho cientos ochenta y dos.

Reunidos en sesion ordinaria y en el salon de costumbre de esta casa Consistorial los señores del Ayunt.º anotados al margen en numero de siete, todos bajo la Presidencia del Sor Alcalde Don Juan Bennasar y Vicens. Quien abrió la sesion y ordenó al Srio. diese lectura á la Acta anterior que efectuado quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á la lectura de los boletines oficiales recibidos con anterioridad y enterados se acordó su cumplimiento en la parte que les compete.

Por el Sor Presidente se hizo presente que para ultimar la cobranza de los repartos de Consumos y Vecinal, se habia procedido á los apremios de instruccion, y enterados los señores presentes despues de discutido

se acordó se siga la cobranza sin pasar adelante á los demas apremios, procurando á tener todas las consideraciones posibles á los contribuyentes.

Por el Sor Presidente se propuso y así se acordó autorizar á D. José Mariano Montaner apoderado de este Ayunt.º para retirar de la Tesorería de esta provincia ó de donde procediese las inscripciones intransferibles de la Renta del 3 p% espedidas á favor del propio Ayunt.º á saber: una num.º 88607 de R.s von 404'04 en equivalencia de sus bienes de propios enagenados, concediendole igual autorizacion para retirar las que en lo sucesivo se emitan á favor del mismo Ayunt.º como á favor de los establecimientos y ramo de beneficencia bien sea en dichos valores bien en otros de cualquiera clase y diferente tipo; autorizandole ademas para cobrar los intereses devengados y los que en lo sucesivo vayan devengando las referidas inscripciones y los correspondientes á las inscripciones que ya obran en poder de este Ayunt.º, lo mismo que para cobrar los recargos sobre las contribuciones territorial y del subsidio industrial para atender á los gastos Municipales y

Cualquiera otra cantidad que el Expresado deba percibir de la expresada Tesorería y de Cualquiera otra dependencia del Estado, á cuyo efecto se autoriza tambien á dicho Señor D. José Mariano Montaner para que pueda firmar los oportunos recibos y libramientos, presentar los documentos que procedan y practicar cualesquiera actos y gestiones que al efecto sean convenientes, pues desde ahora aprueba esta Municipalidad cuanto obrare dicho apoderado en el concepto expresado. ——. ——

Y para que conste á donde convenga expido la presente.

Y sin mas asunto de que tratar el Señor Presidente levantó la sesion que firmó con los demas Señores presentes que lo fueron conmigo Secretario y certifico. Lo subrayado en esta pagina que principia por "Y para y concluye con la palabra presente" no Vale.

Juan Bermudez

Agustin Serrano

Alcalde
Company Ter.te 2.o
Crespí Juan
Serra Verdal
Gost Lor.o
Forteza Fran.co
Serra P. Ant.o Sind.co

En la Villa de La Puebla provincia de las Baleares día veinte y nueve del mes de Julio de mil ocho cientos ochenta y dos.

Reunidos en sesion ordinaria y en el salon de costumbre de esta casa Consistorial los señores del Ayunt.o anotados al margen en numero de siete, todos bajo la Presidencia del Sor Alcalde Don Juan Bennasar y Vicens; quien abrió la sesion y manifestó al Srio. diese lectura á la Acta anterior que efectuado quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á la lectura de los boletines oficiales recibidos con anterioridad y enterados se acordó su cumplimiento en la parte que les compete.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia suscrita á nombre de D.a Juana Ana Aladera V.a de D. Jayme Andreu para dar con arreglo á plano varios establecimientos para edificar en su finca lla-

SELLO 9º AÑO 1882
IMPTO GUERRA 50 POR %
1 PESETA 50 C.



N. 0.642.947

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.ª
VALOR 2 PESETAS

mada Tanca den fló y enterados y enterados des-
pues de discutido se acordó pasara á la co-
mision de obras.

Tambien se dió cuenta de que ante esta
Alcaldía se habian presentado los herederos
del empresario de los derechos de la Plaza
y habian manifestado que el remate re-
caido á favor de Gabriel Company para
dichos derechos lo cedian á favor del ve-
cino Antonio Ferrer y Cladera, siguiendo
con la misma fianza de lo que ente-
rados se acordó acceder á lo propuesto.

Se dió tambien cuenta de dos expedien-
tes de apremio de tercer grado instruidos
contra Ysabel Serra y Buades (a) Pepis y
Onofre Valdés y Mir, y enterados se acordó
que toda vez que dichos apremios re-
cayen sobre obligaciones de fincas no
puede menos de quedar autorizado dicho

apremio siempre que los expedientes estén formados con arreglo á ley.

Y sin mas asunto de que tratar el Sor Presidente levantó la sesion que firmó con los demas señores presentes que supieron por ante mi su secretario de que certifico.

Pedro Antonio Serra

Juan Bernasar

Francisco Forteza

Agustin Fonseca

Alcalde
Tet.e 2.o
Serra Sindico
Crespi Juan
Tugores Juan
Forteza Fran.co
Serra Lor.o
Gort Lor.o

En la Villa de La Puebla Provincia de las Baleares dia seis del mes de Agosto de mil ocho cientos ochenta y dos.

Reunidos en sesion ordinaria y en el salon de costumbre de esta Casa Consistorial los señores del Ayunt.o anotados al margen en numero de ocho todos bajo la Presidencia del Sor Alcalde Don Juan Bernasar y Vicens quien abrió la sesion y ordenó al Srio. diese lectura

á la Acta Anterior que efectuado quedó aprobada. Seguidamente se pasó á la lectura de los boletines oficiales recibidos con anterioridad y enterados se acordó su cumplimiento en la parte que les compete.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta de una instancia del vecino Pedro Martorell y Torrens de oficio Zapatero y residente en la calle Mayor, en la que suplica que como pobre de solemnidad y en razon á haberle librado su mujer un niño y una niña, no podia atender á los nuevos gastos y esperaba se le auxiliaria con la gratificacion de una Ama; y enterados los señores presentes despues de discutido, creiendole pobre y acreedor á la gracia que solicita por unanimidad se acordó acceder á lo que se solicita, siempre que las dos criaturas le vivan.

Y sin mas asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion

que firmó con los demas señores presentes que supieron con migo su secretario de que certifico.

Juan Bernasar Matias Compañy

Pedro Antonio Serra Lorenzo Serra

Agustin Fornari Srio

Alcalde
Barceló Tet.e 1º
Compañy Tet.e 2º
Serra P. Ant.o Sind.co
Crespi Juan
Gost Lor.o
Forteza Fran.co
Serra Verdal Juan
Serra Lor.o
Comas Juan
Sosias Rafael
(")

En la Villa de La Puebla provincia de las Baleares dia veinte del mes de Agosto de mil ocho cientos ochenta y dos.

Reunidos en sesion ordinaria y en el salon de costumbre de esta Casa Consistorial los señores del Ayunt.o anotados al margen en numero de once; todos bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Juan Bernasar y Vicens; quien abrió la sesion y manifestó al Srio. diese lectura á la ac-

SELLO 9º AÑO 1882
IMPTO GUERRA 50 POR %
1 PESETA 50 C.
N. 0.642.949
HABILITADO PARA LA CLASE 10.ª VALOR 2 PESETAS

ta anterior que efectuado quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á la lectura de los boletines oficiales recibidos con anterioridad y enterados se acordó su cumplimiento en la parte que les compete.

Por el Sor. Gº de orden del Sor. Pred.e se dió lectura y cuenta de una exposicion suscrita por D. Juan Vaurell y otros vecinos de esta villa y presentada en secretaría por D. José Vaurell hijo de aquel, en cuya exposicion aducen consideraciones sobre la apertura del camino que va á abrirse titulado de San Sabater, diciendo que no es de conveniencia publica y sí solo de varios particulares, en cuya exposicion se viene á conceder que las distancias entre esta villa y varias de sus marjales queda acortada; y enterada la corporacion

municipal y discutido suficiente el asunto, se desestimo por todo el Ayunt.º escepcion hecha de los señores consejales D. Lorenzo Serra D. Rafael Socias y D. Juan Serra que votaron en pro: Este ultimo dijo: que queria esplicar su voto por parecerle que el proyecto de camino de Pollensa, no es de utilidad general y si de utilidad de diez ó doce personas; que solamente existe un acuerdo del Ayunt.º en que lo declara de utilidad publica, sin que la corporacion haya determinado el punto de partida ni determinado tampoco que se presentaran los planos al Ayunt.º p.ª su discucion en lo que cree no se ha guardado consideracion al Ayunt.º para discutir y aprobar todo lo que sea de utilidad general y que por haberse dado una tramitacion especial al asunto cree y pide la nulidad de cuanto se ha hecho.

A estas manifestaciones de dicho consejal replicó el Sr. Pred.e que todo lo espuesto por el Sr. Serra carecia de base y de fundamento, por cuanto el Ayunt.º en sesion

de cuatro Diciembre acordó por unanimidad declarar de utilidad pública la apertura de dicho camino, que debe ser empalmado despues de pasado el torrente de S. Miguel y su puente, y que empezando en la carretera de Petra á Pollensa desemboque en el antiguo camino denominado de Pollensa cuyo empalmamiento del camino es de conveniencia del Municipio para evitarse gastos de espropiaciones por cuanto puede utilizarse el camino de caro de aprovechamiento particular que tienen abierto todos los heredamientos de aquella zona, y siendo por otra parte de inmensa conveniencia general porque en ves de los diez ó doce particulares de que habla el Ingeniero con solo contar los que tendrán que ser espropiados de una manera mas ó menos insignificante el numero ascenderá á unos 24 ó 25; que siendo el puente que hay en la carretera de Petra á Pollensa el unico que existe en todo este termino Municipal sobre el caudaloso torrente de San Miguel que es el mas caudaloso de la Isla y el de mas peligro.

las avenidas durante largas temporadas del año tiene incomunicado una tercera parte de los terrenos que forman este término Municipal del casco de la poblacion; que actualmente para ir á las majadas tiene que ir á buscar la carretera de Palma á Alcudia, siendo indudable que por el mismo camino se facilitará extraordinariamente el acarreo de los frutos de todas las majadas colocadas al Norte de dicho torrente, acortando las distancias convenientemente, puesto que podrá aprovecharse el único puente que hay sobre el torrente dicho; y que en nada se ha faltado á la legislacion vigente puesto que á pesar de tener dado hace meses aprobada la red de Caminos vecinales por la seccion de fomento y Sor Gobernador Civil de Prov.ª en la cual está incluido y aprobado dicho camino y apesar de tener concedido este Ayunt.º hace tiempo una Subvencion de la Diputacion Prov.ª para ayudar á los gastos de su abertura y construccion, el Ayunt.º por

SELLO 9º AÑO 1882
IMPTO GUERRA 50 POR %
1 PESETA 50 C.



N. 0.642950

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.ª
VALOR 2 PESETAS

ecseso de delicadeza ha querido ajustarse en todo á la vigente ley de obras publicas, en su seccion de carreteras, conforme todo consta en el expediente especial al efecto instruido.

Diose cuenta de otra exposicion firmada por D. Bartº Serra y otros haciendo poco mas ó menos iguales concideraciones sobre la declaracion de utilidad publica que tambien fué acordada por unanimidad del Ayuntº, respecto á ensanche y nueva abertura del camino denominado la Sort Llarque, cuya solicitud fué desechada por mayoria resolviendo estar en consecuencia á lo acordado anteriormente y por unanimidad por este Ayuntº: El consejal D. Juan Comas espuso que su parecer era que en vez de ensanchar el camino de la Sort Llarque seria mas conveniente hacerlo con el titulado el Sestedor, siendo minoria los Regidores Serra Verdal, Josias Roig Serra Moro

y el dicho Cuenta.

Seguidamente se dió tambien cuenta por el Srio. de estar confeccionadas los tres años de cuentas de 1877 á 78, 1878 á 79 y 1879 á 80 y enterados se acordó pasaran para su revision á los señores de la comision de Cuentas.

Por el Regidor D. Juan Crupi se dió cuenta de que en el camino llamado la graveta de los Sintas habian sucedido varias desgracias de carreteros en razon á haber varios arboles que sus ramas estorban notablemente el paso, y enterados se acordó que la comision de caminos pase á examinar su estado.

Se dió tambien cuenta de un plano de Migl. Pomar para reedificar en la calle de la Plaza nº. y se acordó pasara á la comision de obras.

Y sin mas asunto de que tratar el Sor. Presidente levantó la sesion que firmó con los demas señores presentes que supieron con migo el Srio. y Certifico.

Pedro Antonio Serra

Juan Bernasar

José Barceló

Matias Company

Juan Serra

Francisco Forteza

Agustin Fornari Srio.

Alcalde
Tet.e 2º
Crespi Lor.o Br.
Gost Lor.o Br.
Forteza Fran.co Br.
Barceló Tet.e 1º
Serra Verdal Br.

En la Villa de la Puebla provincia de las Baleares dia tres del mes de setiembre de mil ocho cientos ochenta y dos

Reunidos en sesion ordinaria y en el salon de costumbres de esta casa Consistorial los señores del Ayunt.o anotados al margen en numero siete, todos bajo la presidencia del Sor Alcalde Don Juan Bennasar y Vicens quien abrió la sesion y manifestó al Sr. diese lectura á la acta anterior que efectuado quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á la lectura de los boletines oficiales recibidos con anterioridad y enterados se acordó su cumplimiento en la parte que les compete.

Por los señores de la comision de caminos se dió cuenta de que las ramas de varios algarrobos de la propiedad de los Sistas lindantes al camino de la gravera debian ser cortadas toda vez que se estienden por el mismo y estorban notablemente su paso, mayormente hoy dia que el vecino de dicho camino ha plantado de viña

su propiedad obligandose á los transeuntes á no poder pasar mas que por la anchura de dicho camino; y enterados los señores presentes despues de discutido por unanimidad se acordó se intime al propietario de las tintas que dentro veinte dias corte todas las ramas que puedan estorbar el libre transito de dicho camino.

Por el Srio. se dió cuenta de un plano y solicitud suscrita por Da. Juana Cladera Va. de D. Jayme Andreu en la que suplica autorizacion para con arreglo á dicho plano poder dar en establecimiento su finca llamada els Amellets: y enterados se acordó pasara á la comision de obras.

Por la comision de acequias se dió cuenta de haber señalado linea para edificar pared á la finca de Jorge Santandreu y Comas en San Seni.

Por la misma comision de acequias y caminos se dió tambien cuenta de que á pesar de las veces de que se habia tratado de ello existian en el camino de San Vent los mismos estorbos en la pro-

SELLO 9º AÑO 1882
IMPTO GUERRA 50 POR %
1 PESETA 50 C.



N. 0.737.641

HABILITADO
PARA LA CLASE 19.ª
VALOR 2 PESETAS

piedad de Gabriel Bennasar y Sastre (a) Pali y enterados se acordó intimarle por ultima vez que si dentro tercero dia no deja expedito el paso del expresado camino se hará á sus expensas.

A propuesta del Sr. Teniente 2º se acordó comprar dos revolveres para armamento de los Serenos.

Y no habiendo mas de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion que firmó con los demas señores presentes que supieron y Certifico.

Juan Bennasar Matías Company.

Francisco Forteza

Agustin Fornari Sr.

Alcalde
Company Sec.º 2º
Crespí Juan Sr.
Gost Lor.º Sr.
Tugores Juan Sr.
Serra P. Ant.º
Forteza Fran.co

En la Villa de La Puebla provincia de las Baleares dia dia diez del mes de Setiembre de mil ocho cientos ochenta y dos.

Reunidos los señores del Ayunt.º anotados al margen numero de siete todos bajo la Presiden-

cia del Sor D. Juan Bernasán y Vicens; en sesion ordinaria y en el salon de costumbre de esta casa Consistorial; y en vista á haber numero suficiente el Sr. Presidente abrió la sesion y manifestó al Srio. diese lectura á la acta anterior que efectuado quedó aprobada. Seguidamente se pasó á la lectura de los boletines oficiales recibidos con anterioridad y enterados se acordó su cumplimiento en la parte que les compete: Y visto el boletin Oficial extraordinario del dia 5 del actual en el que se publica la nueva ley para la votacion de Diputados provs. á fin de que pueda darse cumplimiento á lo que en dicho boletin se dispone se acordó nombrar á los Señores D. Juan Bernasán Alcalde Don Lorenzo Gost Regr. D. Juan Crespi Br. y D. Juan Fugores tambien Regidor, para que como comisionados adicionen y confeccionen las listas electorales que han de servir para las proximas elecciones de Diputados Provs. tomando por base las existentes listas que sirvieron para la ultima eleccion de Ayuntamientos.

Acto seguido por Srio. se dió cuenta y pusieron sobre la mesa las cuentas de estos fondos Municipales pertinentes á los años de 1877 á 78 1878 á 79 y 1879 á 80; las cuales visto el dictamen de los Señores de la comision de cuentas que es favorable, de conformidad con la misma se aprueban, acordando su esposicion al publico por quince dias para despues pasar á la defi-

nitiva de la Junta Municipal.

Acto seguido por el Sr. Presidente se dió cuenta de una instancia presentada por D. Juan Vanrell en súplica de que se varíe la línea trazada pª el nuevo camino vecinal titulado de los Sabaders y en sustitucion se marque por la ladera del poniente de San Miguel; en vista de lo espuesto de dicho escrito se acordó desestimar dicha instancia é informarla en la forma siguiente: " M. I. Sor Gobernador — Al remitir á V.S. la instancia presentada por D. Juan Vanrell unica que se ha presentado contra la línea acordada y designada por este Ayuntº para la apertura del nuevo camino vecinal titulado de los Sabaders á este termino Municipal, cumple en mi deber poner en conocimiento de V.S. — Primero que al acordarse que se emplazase el espresado camino en el sitio y línea que hoy tiene señalados fué con el objeto de atender á las necesidades generales de este vecindario que carece hoy de un camino vecinal apropiado para el servicio de acarreo agrícola de una tercera parte aproximadamente de las Masjales todas de regadío que contribuyen este termino Municipal. Segundo: que de necesidad tan evidente es la apertura del espresado camino cuanto que los mismos propietarios tienen establecido un camino particular de carro que cruza sus res—

pectivas propiedades y que ellos mismos han cedido gratuitamente á todos aquellos terratenientes circunvecinos al objeto de que puedan atender con los respectivos carros á la importación de abonos y demas utensilios indispensables para el cultivo de sus fincas, así como tambien á la exportacion de sus cosechas; y continuando dicho camino particular hoy existente hasta la carretera de Pobra á Pollensa todo tendrá que abrirse nuevo camino en una longitud de trescientos metros por dentro la tierra de secano y sin genero alguno de arbolado propia del reclamante Sr. Vanrell, economizandose mas de una hora de rodeo, á todos los propietarios de aquella zona, puesto que dicho camino particular hoy existente se utilizará ensanchandolo algo y continuandolo hasta dicha carretera que conduce directamente á esta Villa. ——— Tercero: que abriendose el mencionado camino en la forma acordada por este Ayuntº. este se ahorrará cuantiosisimos gastos de expropiacion por cuanto podrá ser aprovechado gratuitamente el camino particular que todos aquellos terratenientes tienen establecido para su servicio particular que hoy quedarán mejorados con el ensanche y alineacion de dicho camino que tan ventajosamente les acortará dos terceras partes de distancia para ir y venir de sus fincas por el unico puente que existe sobre el torrente de San Miguel



N. 0.737.686

HABILITADO
PARA LA CLASE 19.ª
VALOR 2 PESETAS

el mas caudaloso de la Isla y no vadeable durante las lluvias. —— Cuarto: Que de los veinte y cuatro propietarios cuyos nombres han sido publicados en el boletin Oficial que tendrán de ser expropiados aunque en cantidades insignificantes ninguno de ellos esepcion hecha de D. Juan Vanrell ha producido reclamacion bastando esta sola consideracion para evidenciar la bondad de tan importante mejora. —— Quinto: Que al ser aprobada por este Gobierno Civil la relacion de los caminos vecinales de este termino Municipal lo fué ya el denominado de San Sabater que es el de que se trata con el mismo emplazamiento acordado por este Ayunt.º —— Sexto: Que convencida la Exma. Diputacion Prov.l de la utilidad que la abertura de dicho camino en la forma propuesta proporcionará á este vecindario; acordó subvencionarlo. —— Septimo: Que la reclamacion producida por D. Juan Vanrell respecto de variarse el trazado de dicho camino es inamisible de todo punto por parte de este Ayunt.º por cuanto si se trazara su emplazamiento conforme pretende

el recurrente por la linea del cauce del torrente de San Miguel tendrian que hacerse innumerables expropiaciones por tener que atravesarse las fincas que en absoluto carecen de camino de carro, y siendo estas como son de regadio el importe de dichas expropiaciones ascenderia á una cantidad muchisimo mas crecida de la que puede importar la alineacion y el emplazamiento acordados por este Ayunt.º De accederse á lo pretendido por el Sr. Vaurell el nuevo camino tendria que construirse por sobre la ladera del torrente y entonces solo favoreceria á los confinantes con el cauce, mientras que con el emplazamiento acordado por el Ayunt.º el camino favorecerá por derecha é izquierda á los numerosos propietarios colindantes. Por otra parte si el camino se emplazase sobre la ladera del torrente caudalosisimo como lo es su conservacion resultaria muy cara, y su transito muy expuesto á continuas desgracias á causa de la gran profundidad de su cauce, que exigiria la construccion de una pared ó muro de defensa, ya para evitarlas y ya para la conservacion del mismo. Por ultimo debe tenerse presente que el emplazamiento del camino tal como lo tiene acordado el Ayunt.º forma una linea recta con la cual no habrá necesidad de desmontes, terraplenes, ni

obras de fabrica; mientras que de atenderse á lo solicitado por el Sr. Vaurell, el camino tendria que ser tan tortuoso y tan en forma de Zic Zac como lo es la linea del espresado cauce, que exigiria ademas obras de fabrica de mucha consideracion.

Por todo lo espuesto, confiadamente espera este Municipio que V. S. desestimará todo lo solicitado por D. Juan Vaurell como gravoso é inconveniente para los intereses de este vecindario.

Y sin mas asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion que firmó con los demas señores presentes que supieron conmigo su secretario y certifico.

Juan Bennasar Matias Company,

Pedro Antonio Serra Francisco Forteza

Agustin Fornari

Alcalde
Serra P. Antº Sindico
Fort y Serra Lorenzo Rdor
Crespi Juan Rdor
Forteza Francº Rdor
Tugores Juan Rdor
Barceló Tenº 1º

En la villa de La Puebla provincia de las Baleares, dia veinte y cuatro del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

Reunidos en sesion ordinaria y en el salon de costumbre de esta casa consistorial los señores del Ayuntamiento anotados al margen en numero de siete, todos bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Bennasar y Vicens, quien abrió la sesion y manifestó al Srio diese lectura á la acta anterior que efectuado quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á la lectura de los Boletines oficiales

recibidos con anterioridad, y enterados se acordó su cumplimiento en la parte que les compete.

Seguidamente por los Señores Comisionados para la confeccion de las listas electorales, se dió cuenta de estar ultimadas y arregladas cual su Leal saber, y enterados se dieron por aprobadas, acordando que dichas listas que son las que deben servir para las proximas elecciones de Diputados Provinciales, se remitan por duplicado á la Comision inspectora del Censo electoral del distrito de Ynca tal como está ordenado.

Por los Señores de la Comision de Obras se dió cuenta de dejar aprobado el plano presentado por Dª Juana Cladera vª Dn Fló para dar en establecimiento para solares de casas su finca llamada los Amallers, y de conformidad con la comision se aprobó.

Por el Srio se dió cuenta de un plano presentado por Migl Pomar y Bonnin; para la reedificacion de una Casa en la Calle de La Plaza de esta villa señalada con el Numº 23, y enterados se acordó como lo propone la Comision.

Y sin mas asuntos de que tratar el Sor Presidente levantó la sesion que firma con los demas señores presentes que supieron conmigo el Srio y Certifico.

Juan Bernaca

Pedro Antonio Serra

Francisco Forteza

Agustin Fornari



N. 0.737.767 38

SELLO 9º AÑO 1882
IMPTO GUERRA 50 POR %
1 PESETA 50 C.

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.ª
VALOR 2 PESETAS

Alcalde
Compañy Tet.º 2º
Gost Lor.º Br.
Crespí Juan Br.
Forteza Fran.ca Br.
Comas Juan Br.
Socias Raf.l Br.
Serra Verdal Br.
Tugores Juan Br.

En la Villa de La Puebla provincia de las dia quince del mes de Octubre de mil ocho cientos ochenta y dos.

Reunidos en sesion ordinaria en el Salon de costumbre de esta casa Consistorial los señores del Ayunt.º Anotados al margen en numero de nueve, todos bajo la presidencia del Sor. Alc.e D. Juan Bennasar y Vicens, quien abrió la sesion y manifestó al Srio. diese lectura á la acta anterior que efectuado quedó aprobada. Seguidamente se pasó á la lectura de los boletines oficiales recibidos con anterioridad y enterados se acordó su cumplimiento en la parte que les compete.

Se propuso por varios regidores se abrieran los turnos fabricas y enterados despues de discutido se acordó que toda vez que en la actualidad nos encontramos en la epoca de la siembra se aplace el dar principio á dicha fabrica hasta mediados del proximo mes de Nov.e

Por el Secretario se dió cuenta de un plano presentado por el vecino Pedro Ant.º Serra

y Crespí para edificar en la plazuela de frente la estacion del ferro-carril, y visto se acordó aprobarlo de conformidad con la comision de obras.

Y sin mas asunto de que tratar el Sor. Presidente levantó la sesion que firmó con los demas señores presentes que supieron por ante mi su secretario y certifico.

Juan Bennasar — Francisco Forteza

Agustin Fornari Srio.

Alcalde
Company Tet.e 2.o
Tugores Juan Vr.
Crespí Juan Vr.
Gost Lor.o Vr.
Forteza Fran.co Vr.
Serra P. Ant.o Vr.
Serra Verdal Vr.

En la Villa de La Puebla provincia de Las Baleares dia cinco del mes de Noviembre de mil ocho cientos ochenta y dos.

Reunidos en sesion publica y á puerta abierta en el salon de Costumbres de esta casa Consistorial, los señores del Ayunt.o anotados al margen en numero de ocho todos bajo la Presidencia del Sor. Alcalde Don Juan Bennasar y Vicens. Quien abrió la sesion y manifestó al Srio. diese lectura á la acta anterior que efectuado quedó aprobada. Seguidamente el Sor. Presidente manifestó que conforme para ello se les ha

convocado iba á darse cuenta de las reclamaciones que sobre el reparto de consumos se habian presentado durante el tiempo de su esposicion al publico; y al efecto fueron dandose cuenta en la forma siguiente:

1ª Margarita Compañy Vª habitante calle del Asalto, ~~esta~~ reclama baja por alegar que siendo su familia compuesta de seis personas en el ppdº año y pagar en dicho año trece pesetas, hoy que solo son tres las personas paga mas de catorce pesetas; y el Ayuntº enterado y creiendo justa la reclamacion acordó por unanimidad bajarla á la mitad de cuota.

2 – Lorenzo Serra y Palou habitante calle de la Escuela: pide baja por alegar que en este año la ha fallecido su esposa y se ha casado una hija, quedando solo: y enterados se acordó pasarle á la clase 18 con dos individuos.

3º – Guillº Mir y Crepí de la calle del Medico: pide baja por haber disminuido la familia y hacienda en la mitad, y enterados se acordó bajarle la mitad de cuota, con tres personas

4º – Pedro José Fuster pide baja sin aducir razones bastantes y el Ayuntº lo desestima.

1.º — Don Gabriel Comas habitante calle del tesorero pide baja por alegar que ha disminuido en familia y bienes, y el ayunt.º no creiendo justa su pretension la desestima.

Y no habiendo mas reclamaciones de que dar cuenta se dió por terminado el acto.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que siendo dia y hora de sesion ordinaria podrian seguirse los acuerdos que tuviesen por conveniente. y al efecto el Sr. Teniente 2.º propuso se modificara el servicio que hoy dia prestan los Serenos, y despues de una ligera discusion por mayoria se acordó aumentar el sueldo de los serenos en dos reales mas cada uno con la condicion de que los tres presten servicio de noche y de dia uno de ellos haga el servicio de Municipal; á dicho acuerdo fué minoria D. Juan Serra Verdal que se opone.

Y sin mas asunto de que tratar el Sor. Presidente levantó la sesion que firmó con los demas señores presentes que supieron por ante mi su Secretario y Certifico.

Pag.ª 1.ª lin.ª 9 de esta sesion que dice.. Vicens Valga..

Juan Bernaras

Agustin Fornari Sr.



N. 0.843.258

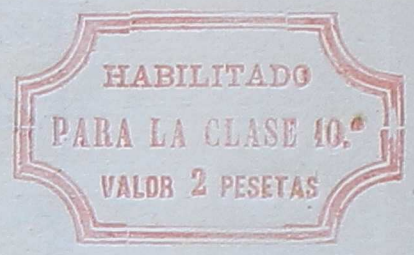

21

SELLO 9º AÑO 1882
IMPTO GUERRA 50 POR %
1 PESETA 50 C.

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.ª
VALOR 2 PESETAS

Alcalde
Crespi Juan
Tugores Juan
Gost Lorº
Forteza Franco
Compañy Tetº 2
Serra P. Antº Srio

En la Villa de La Puebla provincia de las Baleares dia doce Novre de mil ochocientos ochenta y dos.

Reunidos en sesion ordinaria y en el salon de costumbres de esta casa Consistorial los señores del Ayuntº anotados al margen en numero de siete, todos bajo la Presidencia del Sor Alcalde Don Juan Bennasar y Vicens. Quien abrió la sesion y manifestó al Srio. diese lectura á la acta anterior que efectuado quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á la lectura de los boletines oficiales que enterados se acordó su cumplimiento en aquello que les compete.

Seguidamente de orden del Sor Presidente se dió lectura por el Srio. de un oficio del M. I. Sor Gobernador de fecha 7 del actual en el que con arreglo á lo prescrito en la ley y Reglamento de expropiacion forzosa de 1879 declara de necesidad la ocupacion de los terrenos que comprenden el trazado del camino de San Sabater, y enterados se acordó nombrar como perito por parte de esta Alcaldia á D. Lorenzo Robira Director de Caminos

vecinales con residencia en la Villa de Inca.

Acto seguido por el Sr. Depositario se presentaron las cuentas de fondos Municipales pertenecientes al año de 1879 á 80 y enterados se acordó pasaran á la comision de cuentas y que se expongan al publico por los 15 dias que marca la ley.

Y sin mas asunto se levantó la sesion que firmó el Sr. Presidente con los demas señores presentes que supieron y Certifico

Juan Bennasar

Francisco Forteza

Pedro Antonio Serra

Agustin Fornari Srio.

Alcalde
Company Tet.e 2.o
Crespi Juan
Forteza Fran.co
Serra P. Ant.o Sind.co
Tugores Juan
Comas Juan

En la Villa de La Puebla provincia de las Baleares dia veinte y seis del mes de Noviembre de mil ocho cientos ochenta y dos

Reunidos en sesion ordinaria y en el salon de costumbre de esta casa Consistorial los señores del Ayunt.o anotados al margen en numero siete todos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Bennasar y Vicens, quien manifestó al Srio. diese lectura á la acta anterior que efectuado quedó aprobada. Seguidamente se pasó á la lectura de los boletines oficiales recibidos con anterioridad y enterados

se acordó su cumplimiento en la parte que les compete.

Acto seguido y de orden de los señores de la comision de cuentas se dió cuenta por el Srio. de haberse examinado las cuentas de fondos Municipales pertenecientes al año economico de 1879 á 80 y su ampliacion en cuyas partidas ninguna observacion digna de mencion tienen que oponer: y que habiendose espuesto al publico el mismo dia que fueron presentadas á esta Corporacion hasta la fecha ninguna reclamacion contra las mismas se ha presentado: y en su vista el Ayunt.o por unanimidad de conformidad con la comision las aprueba ordenando su remision á la Junta Municipal.

Y sin mas asunto el Sr. Presidente levantó la sesion que firmó con los demas señores presentes que supieron y certifico.

Juan Bernaras

Francisco Forteza

Pedro Antonio Serra

Agustin Fornari Srio

Alcalde
Compañy Tet.e 2.o
Tugores Juan
Forteza Fran.co
Crespi Juan
Gost Lor.o
Comas Juan

En la Villa de La Puebla provincia de las Baleares dia veinte y cuatro del mes de diciembre de mil ocho cientos ochenta y dos.

Reunidos en sesion ordinaria y en el salon de costumbre de esta casa Consistorial los señores del Ayunt.o anotados al margen numero de siete todos bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Juan Bernasar y Vicens, quien abrió la sesion y manifestó al Srio. diese lectura á la acta anterior que efectuado quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á la lectura de los boletines oficiales recibidos con anterioridad y enterados se acordó su cumplimiento en la parte que les compete.

Se dió tambien cuenta por el Srio de haberse presentado por el Depositario las cuentas de fondos Municipales confeccionadas cual marca la ley y por las espectantes al año economico de 1880 á 81 y en su vista se acordó pasaran al examen de la comision de cuentas, esponiendolas por quince al publico á efectos de reclamacion.

Tambien se dió cuenta de un oficio que dice: "Repetidas son las gestiones que desde hace tiempo vienen practicandose por el Sor Jefe de la Compañia y oficiales de esta Compañia á fin de conseguir otra casa Cuartel



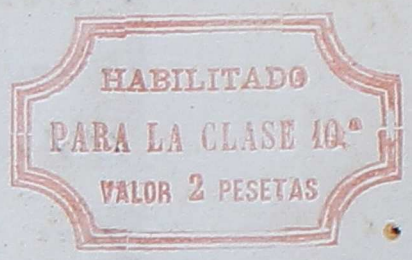

SELLO 9º AÑO 1882
IMPTO GUERRA 50 POR %
1 PESETA 50 C.

N. 0.843.257

HABILITADO
PARA LA CLASE 10ª
VALOR 2 PESETAS

para la fuerza de ese Puesto, ya que la actual no tiene local suficiente para las seis familias que la ocupan. Con este motivo y el de no ofrecer las debidas seguridades la debil é imperfecta construccion de dicha casa he creido conveniente dirigirme á V., rogandole se interese como Presidente de ese Municipio para obtener otra casa cuartel mejor situada y de mejores condiciones, significandole he sabido que el Sor. D. P. Antº Serra y Crespi (a) Corró de esa vecindad, no tendrá inconveniente en terminar con el indicado objeto una que se halla construyendo en la inmediacion á la Estacion de la via ferrea siempre que al efecto obtuviese la aceptacion del Municipio. — Conocido el buen celo é interes de V. en pro del cuerpo á que pertenezco, no dudo se esforzará para el logro de nueva casa cuartel en sustitucion de la que hoy se ocupa, bien sea por la del indicado Sor Serra ó por otra lo cual redundará en bien del servicio y de la institucion; esperando merecer de V. se digne manifestar la resolucion que sobre el particular

se adopte. — Dios que á V. m.s a.s Manacor 22 Noviembre de 1882 = El Capitan = Saturnino Jimenez Adrover = Ay un sello que dice = Eña. Civil = 12.a Compañia 5.o tercio." Y enterado el Ayunt.o del anterior oficio acepto dicha proposicion nombrando como comisionados para jestionar el arriendo de la casa que se propone ó bien sea cualquier otra á los Señores Alcalde y teniente 2.o

Se dió cuenta de una instancia de Julian Cañellas acompañada de su plano en la que pide permiso para que con arreglo el pueda edificar en la calle del frio estremo camino de Muro y enterado se aprobó.

Y sin mas asunto el Sr. Presidente levantó la sesion que firmó con los demas señores presentes que supieron por ante mi y Certifico.

Juan Bennasar Francisco Forteza

Agustin Fornari Sec.

Lit



N. 0.843.259

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.ª
VALOR 2 PESETAS

Sesiones Ayunt.º

Año 1883.

1º

N0.019.404

10ª CLASE AÑO 1883

2 PESETAS

Alcalde
Company Tet.e 2º
Crespi Juan Sr.
Gost Lord. Sr.
Forteza Fran.co
Tugores Juan
Comas Juan
Barceló Tet.e 1º

En la Villa de La Puebla provincia de las Baleares dia siete del mes de Enero de mil ocho cientos ochenta y tres.

Reunidos en sesion ordinaria y en el salon de costumbre de esta casa Consistorial los señores del Ayunt.o anotados al margen en numero de ocho, todos bajo la Presidencia del Sor. Alcalde D. Juan Bennasar y Vicens, quien abrió la sesion y manifestó al Srio. diese lectura á la Acta anterior que efectuado quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á la lectura de los boletines oficiales recibidos con anterioridad, y enterados se acordó su cumplimiento en la parte que les compete.

Seguidamente el Sor. Presidente manifestó que en cumplimiento al cometido q.e se le tenia conferido en sesion del dia 24 Diciembre ppdo. habia gestionado lo necesario para obtener casa cuartel de la Gua. Civil

Alcalde
Company Tel.e 2º
Crespi Juan Br.
Serra P. Ant.o Sind.co
Gost Lor.o Br.
Forteza Fran.co
Tugores Juan

En la Villa de La Puebla Provincia de las Baleares, dia catorce del mes de Enero de mil ocho cientos ochenta y tres.

Reunidos en sesion ordinaria y en el salon de costumbre de esta casa Consistorial los señores del Ayunt.o Anotados al Margen en numero de siete todos bajo la Presidencia del Sor. Alcalde Don Juan Bennasar y Vicens, quien abrió la sesion y manifestó al Srio. diese lectura á la Acta Anterior que efectuado quedó aprobada. Seguidamente se pasó á la lectura de los boletines oficiales recibidos con anterioridad y enterados se acordó su cumplimiento en la parte que les compete.

Acto seguido por el Sor. Presidente se dió lectura á una carta de la V.a de Lorenzo Robira en la que participa la muerte de su marido acaecida el dia siete del actual. Y en atencion á que dicho señor era el Maestro de Obras y director de caminos vecinales consultor de este Ayunt.o en razon á su vacante proponia para dicho cargo y en calidad de interino á D. Bartolome Ramis y Sordá, con la gratificacio de doscientas pesetas Anuales. Y enterados los señores presentes

despues de discutido por unanimidad se acordó el nombramiento en los terminos propuestos, y á la vez que se notifique el contenido al interesado para su inteligencia y aceptacion, acordando tambien que tan luego de haber anunciado su aceptacion se le participe el nombramiento que desde ahora se le hace de perito por parte de esta Corporacion para el justiprecio de las parcelas del nuevo camino vecinal titulado de Son Sabater

Por el Srio se dió cuenta de estar terminada la rectificacion del empadronamiento, y en su vista se acordó, se espusiera al publico por termino de quince dias á efectos de reclamacion.

Por el Sr. Presidente se propuso quedara nombrada una comision para formar las listas electorales para las proximas elecciones Municipales, y al efecto quedaron nombrados los señores D. Matias Company, D. Pedro Antº Serra y D. Juan Tugores.

Y sin mas asunto de que tratar el Sor Presidente levantó la sesion que firmó con los demas señores presentes que supieron conmigo el secretario y certifico.

Juan Bennasar — Matias Company.

Pedro Antonio Serra

Francisco Forteza Srio.

Siguen firmas

N. 0.010.280 3



Agustin Fornar Srio.

Alcalde
Company Dep.º 2º
Crespi Juan Sr.
Serra P. Ant.º Sind.º
Gost Lor.º Sr.
Forteza Fran.co Sr.
Tugores Juan Sr.

En la Villa de La Puebla provincia de las Baleares dia veinte y ocho del mes de Enero de mil ocho cientos ochenta y tres.

Reunidos en sesion ordinaria y en el salon de costumbre de esta casa Consistorial los señores del Ayunt.º anotados al margen en numero de siete, todos bajo la Presidencia del Sor. Alcalde D. Juan Bennasar y Vicens, quien abrió la sesion y manifestó al Srio. diese lectura á la Acta anterior que efectuado quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á la lectura de los boletines oficiales recibidos con anterioridad y enterados se acordó su cumplimiento en la parte que les compete.

Por el Sor. Presidente se dió cuenta de haber recibido comunicacion del Sor. D. Bart.º Ramis y Jordá en la que manifiesta su aceptacion del

del nombramiento hecho á su favor en sesion del dia catorce; manifestando igualmente la aceptacion de perito por parte de este Ayunt.º para las parcelas del nuevo camino de San Sabater.

Por el Sor. Presidente se propuso que toda vez que la escalera de esta Consistorial se halla en estado intransitable es de necesidad se practique algun reparo; y enterados los señores presentes creiendo justa la pretension por unanimidad se acordó que cuanto antes se practique dicho reparo poniendole un forro de ladrillos de los de Manacor, abriendo ademas un ovalo para dar luz á dicha escalera, y señalando otro á la fachada para dar simetria, poniendo á ambos un marco con cristales y rejilla, pagandose todo del capitulo de imprevistos.

Por el Secretario se dió cuenta de haber permanecido expuesto al publico el padron de vecindad rectificado para el actual año y durante los quince dias de su exposicion ninguna reclamacion se ha presentado quedando aprobado.

Por el Sor. Presidente se hizo observar que estando ya proximos á la formacion del presupuesto ordinario para el venidero año de 1883 á 84, convenia que la comision diese principio á dichos trabajos, á fin de que á su debido tiempo pueda estar terminado dicho trabajo, y enterados se acordó tal como quedaba propuesto.

Se pusieron sobre la mesa despues de examinadas las cuentas de 1880 á 81 y espuestas al publico por termino de quince dias, sin que durante dicho periodo se haya presentado mas reclamacion que la que verbal han manifestado varios de que la partida de 250 p.s que figuran pagadas á D. Isidro Arabí por medicion de caminos, para con ello formar estado para unir á los trabajos de la nueva Estadística segun se vé en el lib.º 1.º 96 del Capit.º 11 art.º unico, no se cree procedente su pago por ser persona que carece de titulo para tales trabajos, mayormente cuando el Municipio contaba en aquella fecha con facultativo pagado de sus fondos: Y el Ayunt.º á quien en sesion de este dia acaba de enterarse, por unanimidad aprobó dichas cuentas con la salvedad de lo que en dicha objecion haya lugar en derecho.

Hizo tambien observar el Sr. Presidente la conveniencia de proceder á la renovacion de la mitad de vocales de la Junta Pericial, y enterados se acordó tal como se proponia. Y examinados cuales sean que deben cesar resultó ser los siguientes:

D. Jaime Socias y Socias = D. Juan Serra y Payeras = D. Gabriel Comas y Llabrés = Don Juan Siquier y Comas = y D. Jorge Compañy y Cladera = Como forasteros = D. Miguel Ferrer y Serra = Suplentes = D. Ant.º Siquier y Capó

D. Antº Serra y Serra = y D. Juan Serra y Serra y en su lugar quedaron nombrados por parte de este Ayuntº á los señores = D. Jayme Socias y Socias = D. Rafael Barceló y Serra = y D. Antº Gost y Serra = Como suplentes = D. Jayme Serra y Palou y D. Juan Bonin y Picó. ——

Ternas para la Admon.

1ª

D. Gaspar Cladera y Crespí = D. Juan Serra y Serra Mano y D. Jorge Company y Cladera.

2ª

D. Juan Siquier y Comas = D. Antº Siquier y Capó = y D. Martin Segui y Socias.

3ª Forasteros

Don Francisco Villalonga y Mateu = D. Miguel Payeras y Payeras y D. Juan Alemany y Capó

Suplentes

D. Juan Cantallops y Socias = D. Juan Comas y Serra y D. Antº Beltran y Cantallops.

2ª

D. Nicolas Socias y Palou = D. Lorenzo Crespí y Bennasar y D. José Simó é Isern.

Y sin mas asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion que firmó con los demas señores presentes que supieron conmigo el Srio. y certifico.

Juan Bennasar

Francisco Forteza

Pedro Antonio Serra

Agustin Fornari Srio.

N 0.018.472

5



10ª CLASE AÑO 1883

2 PESETAS

Alcalde
Company 8.º 2.º
Engores Juan Br.
Serra P. Ant.º Sind.º
Barceló Tet.º 1.º
Crespí Juan Br.
Gost Lor.º Br.

En la Villa de La Puebla provincia de las Baleares dia diez y ocho del mes de febrero de mil ocho cientos ochenta y tres.

Reunidos en sesion ordinaria y en el salon de costumbre de esta Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento anotados al margen en numero de siete, todos bajo la Presidencia del Sor. Alcalde D. Juan Bennasar y Vicens, quien abrió la sesion y manifestó al Srio. diese lectura á la acta anterior que efectuado quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á la lectura de los boletines oficiales recibidos con anterioridad y enterados se acordó su cumplimiento en la parte que les compete.

Por el Sor. Presidente se hizo observar á los señores consejales la necesidad y obligacion de dar cumplimiento á la circular del M. I. S. Gobernador inserta en el boletin oficial de esta Provincia numero 2500 del dia 17 del

actual en la que literalmente se lee: Num.º 1394 = Gobierno de la Provincia de Baleares = Seccion 1.ª = Política = Circular. = "Debiendo procederse, segun el artículo 146 de la ley Municipal vigente, á elecciones de Consejales en la primera quincena del mes de Mayo próximo, y siendo difícil que en el corto plazo que ha de trascurrir hasta entonces pueda ser sustituida la legislacion actual por la que está en proyecto, llamo la atencion de los Señores Alcaldes de esta Prov.ª acerca de lo que previenen los artículos 30 y 31 de la ley Electoral de 20 de Agosto de 1870, á cuyo exacto cumplimiento espero atenderán con el celo que la importancia del asunto requiere cuidando de que los Ayuntamientos respectivos acuerden con la oportunidad debida la division de su distrito en Colejios y en su caso en Secciones, segun lo disponen los art.s 45 y 46 de la ley electoral citada y con sujecion á lo que prescriben el 37 y siguientes de la Municipal, como tambien de que desde luego se proceda á la formacion de las listas electorales para que puedan ser publicadas

Con la designación de los colegios y secciones
a que corresponde cada elector, en la primera quin-
cena del mes de Abril, y á la preparación de
las cédulas talonarias que deben repartirse
á Domicilio en el transcurso de dicho mes, con
arreglo al ya mencionado art. 31 de la ley elec-
toral. Por último cuidará de dar sus cuentas
oportunamente de cuanto vaya practicando
en el cumplimiento de las disposiciones enu-
meradas, consultándose todas las dudas que
le ofrezcan en la ejecución de las mismas
Palma 17 febrero de 1883. = El Gobernador = José
Loiz é Ybarra. ———

Y enterados los señores presentes por manifes-
dad se acordó que toda vez que ya están confeccio-
nadas las listas se repitan estas por sus faltas,
y publicando pregon el Dia 21 del actual que-
den expuestas al publico á efectos de recla-
macion desde el dia 22 á la salida de sol, acor-
dandose tambien que los colegios sean los
mismos bajo que antes había sido espri-
mido el llamado Casa Consistoriales con
las mismas calles que tienen señaladas, el
2º de la Escuela de Niños y las mismas ca-

lles y el 3º el de la Escuela de Niñas tambien con las mismas calles, y que los locales para dichos colegios sean los mismos que se designan menos el tercero que se situará a la casa de D. José Pastor y Frias en la calle del Misterio.

Por el Sor. Presidente se propuso que toda vez que segun manifestacion del perito nombrado por este Ayuntamiento para el justiprecio de las parcelas del nuevo camino vecinal titulado de San Sabater no estaria conforme con el dictamen que emitiera el perito representante de Don Juan Vaurell y Seguí y de los hermanos Pedro y José Crespí por pedir cantidades exageradas y siendo la apertura de dicho camino de inmediata y perentoria necesidad para poder así favorecer los cuantiosos intereses de todos los propietarios de aquella extensa zona de marjales; y previendo que en el probable caso de darse en discordia la expresada peritacion resultaria un retraso

7°

N. 0.010.161

10ª CLASE AÑO 1883

2 PESETAS

de larga temporada antes de poderlo abrir al publico si no se autorizaba á la Alcaldia ó á uno de los tenores como jefes para deporitar de los fondos del Municipio la cantidad que puede importar la tasacion del perito nombrado por los expresados tres propietarios; propuesta que se concediese dicha autorización, y por unanimidad despues de discutido, se acordó que el Sor. Alcalde quedase facultado en nombre del Ayuntº para deporitar las cantidades necesarias satisfaciendolas si credito no hubiese suficiente del capitulo de imprevistos, todo con el objeto de que lo antes posible pueda el pueblo disfrutar de los beneficios que dicho camino ha de repor-

N. 0.010.161

10ª CLASE AÑO 1885



2 PESETAS

de larga temporada antes de poderlo abrir al publico si no se autorizaba á la Alcaldesa ó á uno de los tenores concejales para depositar de los fondos del Municipio la cantidad que puede importar la tasacion del perito nombrado por los expresados tres propietarios; propuesta que se concediera dicha autorizacion, y por unanimidad despues de discutido, se acordó que el Sr. Alcalde quedase facultado en nombre del Ayuntº para depositar las cantidades necesarias satisfaciendolas si credito no hubiese suficiente del capitulo de imprevistos, todo con el objeto de que lo antes posible pueda el pueblo disfrutar de los beneficios que dicho camino ha de repor-

tar al vecindario en general entendiendose el deposito de dichas cantidades en clase de interino hasta tanto que el Ayuntamiento pueda en forma definitiva saber que cantidad viene obligado á pagar cuando el expediente de expropiacion esté ultimado.

Y no habiendo mas asunto de que tratar el Sor. Presidente levantó la sesion que firmó con los demas Señores presentes que supieron con migo el Secretario y certifico.

Pedro Antonio Serra

Juan Bermudez

Matias Company.

Agustin Jaume

Alcalde
Company Tet.e 2
Serra P. Ant.o Sind.co
Gost. Lor.o Sr.
Crespi Juan Sr.
Tugores Juan Sr.
Comas Juan Sr.

En la Villa de La Puebla provincia de las Baleares dia veinte y cinco del mes de febrero de mil ocho cientos ochenta y tres.

Reunidos en sesion ordinaria y en el salon de costumbres de esta Casa Consistorial los señores del Ayunt.o anotados al Margen en numero de siete todos bajo la Presidencia del Sor Alcalde Don Juan Bennasar y Vicens, quien abrió la sesion y manifestó al Secretario diese lectura á la acta anterior que efectuado quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á la lectura de los boletines oficiales recibidos con anterioridad y enterados se acordó su cumplimiento en la parte que les compete.

Por el Secretario y de orden del Sor Presidente se dió cuenta del gasto invertido para los reparos de la escalera de esta

Comistorial, que por mano de obra y materiales de albañilería asciende á ciento once pesetas veinte y cuatro cts — 111'24

Por materiales y mano de obra para Carpintero en los dos Valos á cuarenta y nueve — 49'—

formando un total de — 160'24

Y cuya partida que así ya estaba acordado satisfacer de imprevistos se dá por bien invertida y competentemente autorizado el Sor. Alcalde para pagarla de imprevistos.

Y sin mas asunto de que tratar el Sor. Presidente levantó la sesion que firmó con los demas señores presentes que supieron con migo su secretario y certifico.

Juan Bernardo — Matias Compañy.

Pedro Antonio Serra

Agustin Fornari Sec.

N 0.018.099

9°

10ª CLASE AÑO 1883

2 PESETAS

Alcalde
Company Tet.e 2º
Tugores Juan Nº
Crespí Juan Nº
Serra Verdal Nº
Serra Lor.º Nº
Gost Lor.º Nº
Serra P. Ant.º Sind.co
Barceló Tet.e 1º
Socias Raf.l Nº

En la Villa de La Puebla provincia de las Baleares dia diez y ocho del mes de Marzo de mil ocho cientos ochenta y tres. Reunidos en sesion ordinaria y en el salon de costumbre de esta Casa Consistorial los señores del Ayunt.º Anotados al margen en numero de ~~diez~~ todos bajo la Presidencia del Sor. Alcalde D. Juan Bennasar y Vicens. Quien abrió la sesion y ordenó al Srio. diese lectura á la Acta Anterior que efectuado quedó aprobada. Seguidamente se pasó á la lectura de los boletines oficiales recibidos con anterioridad y enterados se acordó su cumplimiento en la parte que les compete.

Acto seguido de orden del Sor. Presidente se dió lectura por el Srio. de varias reclamaciones de inclusion y exclusion á las listas

electorales en la forma siguiente:

1ª Se dió cuenta de una instancia suscrita por D. Sebastian Serra con fecha 6 del actual en la que pide sea enmendado su segundo apellido que en las listas electorales expuestas al publico figura como D. Sebastian Serra y Serra en lugar de D. Sebastian Serra y Andreu, y el Ayunto despues de una lijera discucion por unanimidad acordó sea enmendado cual lo solicita.

2º Se dió tambien cuenta de otra instancia suscrita por el elector D. Melchor Barceló con fecha seis del actual en la que pide la inclusion de Miguel Crespi y Reynés y como haya presentado los documentos bastantes para acreditar su derecho por unanimidad se le concede el derecho de ser incluido en las listas electorales

3º Martin Crespi y Pons, marido de Antª. Comas y Mayol, este que acredita su derecho por ser tal esposo y esta pagar contribucion por cuenta propia y ser tambien tal vecino, despues de discutido por mayoria se acordó concederle voto y por lo tanto con derecho á ser incluido en listas; siendo minoria D. Juan Serra que dice

que mientras sea el mismo se lo concede.

4 — Miguel Jonás y Mascaró: Este que pide su inclu-
cion por pagar contribucion de inmuebles á nombre
propio, y decir tiene la edad, despues de discutido, por
no acreditar la edad por unanimidad se le niega
el voto.

5 — Miguel Perelló y Mateu: pide su inclucion por
pagar territorial á nombre propio, y ser vecino de
hace ya mas de dos años, vistos los documentos
y estando todos conformes con ellos por unani-
midad se le concede el derecho de ser incluido en
las listas como tal elector.

6º — Gabriel Soler é Isern: pide su inclucion apoyado
en que le corresponde por acreditarlo en donacion
que presenta de sus padres, certificacion de pagar
ellos sus correspondientes cuotas y otro de ser tal
vecino hace ya mas de dos años: Vistos los docu-
mentos mencionados por unanimidad se le con-
cede derecho á ser inscrito en las listas Electorales

7º — Francisco Llompart y Ramis: pide su inclu-
sion, por pagar territorial á nombre de su espo-
sa Teresa Rayo, segun certificados que tambien
acompaña. Vistos los documentos presentados y ha-
biendose bastante discutido el asunto por ma-
yoridad se le concede el derecho á ser elector
y por lo tanto continuado en las listas para
la eleccion de consejales: Siendo minoria
D. Juan Serra que dice: Que no puede

ser continuado como elector por no acompañar la partida de matrimonio y presentar los recibos de la contribucion territorial bajo el nombre de Teresa Rejó Vª. fornere, que segun la ley han de presentar los documentos claros y justificar la identidad de las personas.

8 – Andres Palou y Tugores (a) Corcat; que en otra instancia tambien suscrita por el mismo D. Melchor Barceló con fecha 6 del actual y presentada el mismo dia: pide su inclusion por pagar contribucion territorial á nombre propio y presentar certificado de vecindad de hace mas de dos años: Vistos los documentos que asi lo acreditan por unanimidad se acordó concederle voto y por lo tanto derecho á ser inscrito en las listas electorales para consejales.

9 – Francisco Forteza Miró hijo: pide su inclucion por presentar recibos de la contribucion industrial y certificados de vecindad de hace mas de dos años: Vistos los documentos y discutido por unanimidad se le concede derecho á ser elector y por lo tanto á ser incluido en las listas para consejales.

10 – Tambien se dió cuenta de otra instancia suscrita por D. José Amengual y Ferragut en la que pide su inclucion en las listas electorales por pagar contribucion territorial á nombre propio segun recibos que acompaña, y manifestar hace ya mas de dos años ha sido siempre vecino, si bien por



larga temporada se ha visto obligado á estar ausente de la poblacion si bien siempre ha continuado con casa abierta, teniendo toda su familia en el pueblo: Vistos los documentos presentados y las razones alegadas en su instancia, despues de discutido, el Sor. Presidente manifestó que se consideraba con derecho á ser incluido en listas electorales, á lo que replicó el Sor. teniente 1º que no acreditandose que dicho Sor. Amenguat haya salido de la carcel con fianza carcelaria como previene el artº. 2º. parrafo 2º. de la ley electoral no puede concedersele derecho á ello, quedando en su vista acordado por mayoria como lo propone el teniente 1º. siendo minoria los señores Serra Verdal, Serra Lorº. y Socias Rafael que se abstienen de votar.

11 Tambien se dió cuenta de otra instancia presentada por D. Melchor Barceló con fecha 7 del actual en la que pide la exclusion de las listas electorales á D. Miguel Planas y Poquet, por no reunir los dos años de vecindad como marca la ley, conforme

se demuestra por las dos certificaciones una de la Alcaldía de Palma de donde fué vecino durante todo el año de 1881 y otra de la de Sabadell en que consta que durante dicho año el dicho Planes no figuró en el padron de vecindad de esta villa, figurando solo en el de 1882 en adicion puesta al final. Discutido el asunto por mayoría se acordó eliminar de las listas á D. Miguel Planes y Roquet siendo minoria D. Juan Serra que dijo: debia aquel ser continuado como elector por que tener la vecindad de dos años que marca la ley; que en el año de 1880 pidió la vecindad en esta villa y la baja de la de Palma, que la certificacion que presenta el recurrente no dice cuando se pidió la baja en la capital y seria muy probable hubiese sido un olvido el continuando en el padron de Palma, y por ultimo pidió los padrones de vecindad de 1881 y 1882 diciendo que el primero no servia para nada.

12— Se leyó una solicitud de Rafael Blazen y Cantallops fechada el dia diez de Marzo y presentada el dia once pidiendo ser incluido en las listas para las elecciones Municipales

El señor Presidente mandó entonces dar lectura íntegra del expediente relativo á las proximas elecciones Municipales en el que consta 1º. Copia Autorizada del acta de la sesion del dia 18 de febrero donde vá continuada la circular del M. I. Sor. Gobernador inserta en el Boletin Oficial de esta provincia nº. 2500 del dia 17 de febrero, y el acuerdo tomado tomado en aquella sesion por el Ayuntamiento de que dando cumplimiento á la citada Circular quedasen las listas expuestas al publico á efectos de reclamacion por termino improrrogable de quince dias cuyos quince dias serán desde la salida del sol del dia 22 del mismo mes, lo que se anunciará por pregon; 2º copia del oficio dirigido al M. I. Sor. Gobernador de fecha 21 de febrero diciendole que desde el dia 22 quedarian las listas al publico, expuestas por termino de quince dias á efectos de reclamacion: 3º. copia del bando del dia 22; 4º. Diligencia de haber tenido este efecto; y 5º. diligencia del dia 9 de Marzo haciendo constar que hasta las doce de la noche del dia anterior se habian presentado una solicitud de D. Sebastian Serra pidiendo la rectificacion de su segundo apellido, otra de D. Melchor Barceló pidiendo la inclusion de Martin Crespi y Pons, Miguel Crespi y Reynés, Miguel Josias y Marcano, Miguel

Perelló y Mateu, Gabriel Soler é Yzern y Francisco Llompart y Ramis; Otra suscrita por el mismo D. Melchor Barceló pidiendo la inclusion de los vecinos Andres Palou y Tugores y Fran.co Forteza y Aguiló hijo; otra suscrita por D. José Amengual y Ferragut pidiendo su inclusion en las listas electorales; y por ultimo otra de D. Melchor Barceló y Perelló pidiendo la exclusion de D. Miguel Planes y Poquet estando dichas cinco instancias acompañadas de sus correspondientes carpetas justificativas. Despues de la lectura del dicho expediente, la instancia de inclusion de Rafael Hizern y Cantallops, no fué tomada en consideracion por mayoria por estemporanea y por haberse presentado despues de finidos los quince dias que las listas estuvieron expuestas al publico á efectos de reclamacion.

N.º 13 — Se leyeron dos instancias suscritas por Don Pedro Ygn.o Crespí fechadas el dia diez de Marzo y presentadas en Secretaria el mismo dia, pidiendo en una la inclucion en las listas de diez y seis nombres á saber, Gabriel, Bart.e y Antonio Rian y Cladera hermanos, Jayme y Sebastian Capó y Capó hermanos, Bart.e

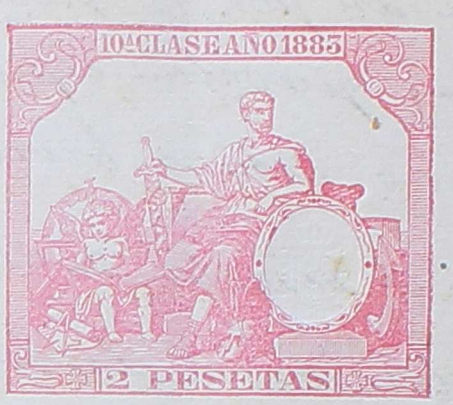

Bennasár y Capó, José y Antº Hizern y Cladera hermanos, Jayme Perelló y Pons, Juan Crespí y Beltran, Juan Cladera y Comas, Sebastian Socias y Comas, Lorenzo y Sebastian Cladera y Amer hermanos, Juan Franch é Izern y Bartolomé Bennasár y Fiol, y en otra la inclusion de diez electores á saber José Hizern y Perelló, Gabriel Mateu y Rabasa, Sebastian Serra y Torrandell, Rafael Serra y Torrandell, Cristobal Mir y Cladera, Miguel Comas y Serra Miguel Soler y Caymari, Miguel y Lorenzo Simó y Mir hermanos y Antº Comas y Serra, que por los mismos motivos aducidos con respecto á la instancia de Rafael Hizern no fueron tomadas en consideracion por mayoria por estemporaneas por haberse presentado despues de los quince dias que las listas estuvieron expuestas al publico á efectos de reclamacion.

Entonces D. Juan Serra dijo: es mi parecer que las listas se espusieron al publico el dia 25 y el pregon publico se hizo

el dia 24 por la noche anunciando que las listas quedaban expuestas al publico, y por lo mismo esto es burlar los electores que tienen el derecho de acudir reclamando la inclucion en las listas suponiendo que dos dias antes se habian expuestas al publico y por lo mismo me reservo el derecho de compeler ante los tribunales competentes por querer privar el derecho electoral á muchos que tienen derecho de ser electores y que la ley es terminante en esta Materia de privar el derecho electoral á ningun individuo que acredite tenerlo.

N. 14 Diose lectura de una instancia suscrita por D. Miguel Planes y Poquet de fecha diez de Marzo presentada el mismo dia, pidiendo la exclucion de las listas de D. Miguel Socias y Caymari y D. Pedro Siquier y Pizá, que por los mismos motivos de las dos anteriores no fué tomada en consideracion.

Y no habiendo mas de que dar cuenta referente á elecciones se acordó que las anteriores resoluciones se notifiquen á los interesados tan luego de haber causa

do estado.

Y sin ningun otro asunto de que tra-
tar el Sor Presidente levantó la sesion
que firmó con los demas señores pre-
sentes que supieron con migo su secre-
tario y Certifico. = Lo enmendado en esta se-
sion pag.a 1.a lin.a 7.a que dice" Diez" Valga

Juan Bennasar

Matias Company. Pedro Antonio Serra

Juan Serra Lorenzo Serra

Agustin Fornari Srio.

Alcalde
Company Det.e 2o
Crespi Juan Br.
Gost Lor.o Br.
Forteza Fran.co Br.
Serra P. Ant.o Sud.co
Serra Juan Br.
Serra Lor.o Br.

En la Villa de la Puebla provincia de las Baleares dia
primero del mes de Abril de mil ocho cientos ochenta
y tres. Reunidos en sesion ordinaria y en el sa-
lon de costumbre de esta Casa Consistorial los
señores del Ayunt.o Anotados al margen en nu-
mero de ocho, todos bajo la Presidencia del Sor
Alcalde D. Juan Bennasar y Vicens, quien abrió
la sesion y manifestó al Secretario diese lec-

tura á la Acta Anterior que efectuado quedó aprobada. Seguidamente se pasó á la lectura de los boletines oficiales recibidos con anterioridad y enterados se acordó su cumplimiento en la parte que les compete.

Por el Sor. Presidente se hizo presente que caso que así lo exijan puede hacerse saber á los recurrentes en las instancias de que se trata en la sesion anterior, que dicha sesion ha causado ya estado.

De orden del Sor. Presidente se dió lectura de un oficio que á la letra dice: "Consignadas en nombre de V. las 1781 pesetas 95 cent.s á que asciende el justiprecio practicado por el perito Don Juan Sureda en representacion de los señores D. Juan Vaurell, D. Pedro y D. José Crespí, de las parcelas que han de ser expropiadas á dichos señores para la construccion del camino llamado de San Sabater en ese termino Municipal y accediendo á lo solicitado por V. de conformidad con lo dispuesto en el art.º 29 de la ley de expropiacion forzosa, he tenido á bien autorizar á ese Ayunt.º para ocupar dichas parcelas á cuyo efecto señalará V. dia y hora y hará V. notorio el señalamiento y su objeto á

N. 0.010.278

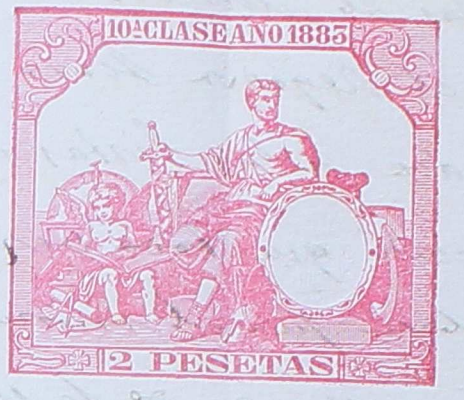

los interesados ó sus representantes, manifestandoles á la vez quedar consignado el referido deposito. — Dios gue á V. m.s a.s Palma 24 Marzo de 1883. — El Gobernador = José Lois é Ybarra. — hay un timbre que dice "Gobierno de provincia de las Baleares. ——————

Seguidamente se dió lectura á otro oficio del M. I. Sor Gobernador Civil que dice: "Trasladado ayer por el Gefe de la Seccion de Fomento á la Caja de Depositos de la Delegacion de Hacienda el de 1.781 pesetas 95 centimos que fué hecho provisionalmente por este Ayunt.o en dicha Seccion el dia 24 del actual, adjunto remito á V. el correspondiente resguardo, á los efectos consiguientes, encargandole se sirva acusar el recibo. — Dios gue á V. m.s a.s Palma 28 Marzo de 1883. — José Lois é Ybarra. — Sor Alcalde de la Puebla. —— —— ——

Dió tambien cuenta el Sor. Presidente de que las listas electorales rectificadas para la renovacion de consejales, desde hoy habian quedado

espuestas al publico.

Por el Regidor Serra Verdal se pide copia certificada de las listas electorales rectificadas, y se acordó que toda vez que sea ley se libre.

Tambien por el mismo Sor. Serra se pidió copia certificada de la sesion que acaba de darse cuenta, y se acordó se le libre.

Por el Regidor Lorenzo Lost se pide si puede saberse como se encuentra el asunto de deslinde del torrente de Muro frente la propiedad de Dn. Antº Crespi; á lo que contestó el Sor. Presidente que estando el Sor. Teniente 1º encargado de este asunto no podia contestar al acto pero que se enteraria y en la proxima sesion se dará contestacion.

Y sin mas asunto de que tratar el Sor. Presidente levantó la sesion que firmó con los demas señores presentes que supieron y certifico.

Juan Bernaras

Pedro Antonio Serra

Agustin Fornari Srio.

Alcalde
Tet.e 2.º
Crespí Juan Br.
Gort Ser.º Br.
Comas Juan Br.
Serra P. Ant.º Sind.co
Tugores Juan Br.

En la Villa de La Puebla Provincia de las Baleares día ocho del mes de Abril de mil ocho cientos ochenta y tres

Reunidos para Señor ordinaria en el Salon de costumbre de esta Casa Consistorial los señores del Ayunt.º anotados al margen en numero de siete todos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Bernasar y Vicens, quien abrió la sesion y manifestó al Srio. diese lectura á la acta anterior que efectuado quedó aprobada. Seguidamente se pasó á la lectura de los boletines oficiales recibidos con anterioridad y enterados se acordó su cumplimiento en la parte que les compete.

Acto seguido por los Señores de la Comision de Cuentas se presentó el presupuesto ordinario formado para el año de 1883 á 84, y enterados se acordó dejarlo aprobado, acordando tambien que despues de su exposicion al publico pase á la Junta Municipal para su definitiva aprobacion.

Y sin mas asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion que firmó con los demas señores presentes que supieron conmigo el Srio. y certifico.

Juan Bernasar

Pedro Antonio Serra

Agustin Fornari Srio.

Alcalde
Company Tot.e 2.o
Serra Síndico
Comas Juan Nr.
Tugores Juan Nr.
Gost Lor.o Nr.
Crespí Juan Nr.

En la Villa de La Puebla Provincia de las Baleares día quince del mes de Abril de mil ocho cientos ochenta y tres.

Reunidos en sesion ordinaria y en el salon de costumbre de esta Casa Consistorial los señores del Ayunt.o anotados al margen en numero de siete, todos bajo la Presidencia del Sor. Alcalde D. Juan Bennasar y Vicens, quien abrió la sesion y manifestó al Srio. diese lectura á la acta anterior que efectuado quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á la lectura de los boletines oficiales recibidos con anterioridad y enterados se acordó su cumplimiento en la parte que les compete.

Acto seguido se dió cuenta de una solicitud de Antonio Serra y Serra (a) Musol, reclamando se sea concedido el derecho de elegibilidad, y que figure su nombre con la cuota directa de 22 pes. ochent.s con que venia figurando en las primitivas listas electorales, y conforme demuestra por los recibos de territorial que acompaña en su solicitud, á fin de que sea subsanado este error involuntario en las listas definitivas que hoy deberán ser retiradas; y acorde el Ayunt.o con la pretencion del exponente, acordó por unanimidad acceder á sus deseos haciendose así constar por nota en las listas ultimamente expresadas.

Seguidamente por el Sor Presidente se

N. 0.009.863



hizo presente haber quedado ya nombrados por la Admon. los vocales de la Junta Pericial, los que juntamente con los nombrados por este Ayunt.º en sesion del día 28 Enero ppdo. formarán la nueva Junta en la forma siguiente:

Vocales que les correspondió quedar

1º D. Juan Serra y Caymari —
2º D. Rafael Pons y Socias —
3º D. Pedro Antº. Palou y Buades —
4º D. Estevan Comila y Serra —
5º D. Cristobal Serra y Serra —

Nombrados por el Ayunt.º

6º D. Jayme Socias y Socias —
7º D. Rafael Barceló y Serra —
8º D. Antonio Gost y Serra

Nombrados por la Admon.

9º D. Gaspar Cladera y Crespí —
10 D. Juan Siquier y Comas —

Forasteros

11 D. Francisco Villalonga y Mateu — mueno
12 D. Juan Julià y Villalonga — viejo

Suplentes

1º D. Miguel Bennasar y Serra Monjo — viejo
2 D. Simon Bennasar y Crespí — id.
3º D. Juan Cantallops y Socias — id.
4º D. Nicolas Socias y Palou — mueno
5º D. Jayme Serra y Palou — id.

6 — D. Juan Bonin y Pici

Y enterados se acordó se les notificara su nombramiento señalandoles dia y hora para su instalacion.

Y sin mas asunto de que tratar el Sor Presidente levantó la sesion que firmó con los demas señores presentes que supieron con mi yo el Srio de que Certifico.

Juan Bernaus

Pedro Antonio Serra

Agustin Fornari Srio

Alcalde
Barceló Tet.e 1º
Company Tet.e 2º
Serra Sind.co
Tugores Juan Sr.
Crespí Juan Sr.
Gost Lor.o Sr.
Serra Verdal Sr.

En la Villa de La Puebla provincia de las Baleares dia veinte y nueve del mes de Abril de mil ocho cientos ochenta y tres.

Reunidos en sesion ordinaria y en el salon de costumbre de esta casa Consistorial los señores del Ayunt.o anotados al margen en numero de ocho todos bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Juan Bennasar y Vicens, quien abrió la sesion y manifestó al Sor. diese lectura á la Acta Anterior que efectuado quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á la lectura de los boletines oficiales recibidos con anterioridad y enterados se acordó su cumplimiento en la parte que les compete.

El Sor Presidente manifestó al Ayunt.o que debia nombrarse los presidentes interinos para las mesas de los tres colegios en las proximas elecciones y al efecto lo fueron en la forma siguiente.

Para el primer Colegio

D. Matias Company y Tugores — Tet.e 2º

Para el segundo Colegio

D. José Barceló y Pons — Tet.e 1º

Para el tercer Colegio

D. Lorenzo Serra y Palou — Reg.r

Tambien manifestó el mismo Sor Presidente que segun la ley debian nombrarse en el 1.r Co-

legio dos consejales = En el segundo tres consejales y en el tercero un consejal.

Acordado así se ordenó se publique pregon anunciando el dia y puestos en que deben verificarse las proximas elecciones.

Despues de discutido se acordó que desde esta fecha las horas de sesiones ordinarias sea á las cinco de la tarde.

Y sin mas asunto de que tratar el Sor Presidente levantó la sesion que firmó con los demas señores presentes que supieron con migo el Srio. y Certifico. = Lo interlineado lin.a 9 que dice „ordinarias" „valga"

Pedro Antonio Serra

Juan Bennasar

Agustin Fornari Srio

Alcalde
Company Tet.e 2
Tugores Juan Rr.
Serra P. Ant.o Sind.co
Gost Lor.o Rr.
Crespi Juan
Forteza Fran.co Rr.

En la Villa de la Puebla provincia de las Baleares dia primero del mes de Mayo de mil ocho cientos ocho y tres.

Reunidos en sesion extraordinaria y en el salon de costumbres de esta casa Comistorial los señores del Ayunt.o anotados al margen en numero de siete todos bajo la Presidencia del Sr Alcalde Don Juan Bennasar y Vicens, quien abrió la sesion y manifestó al Srio. diese lectura á la acta an-

N. 0.009.862



terior que efectuado quedó aprobada.

Seguidamente Manifestó el Sr. Presidente que con el caracter de urgente estaban convocados para nombrar de nuevo los presidentes interinos para las mesas de las proximas elecciones Municipales, toda vez que el nombramiento que se habia hecho á favor del Regidor Lorenzo Serra no ha sido aceptado y en su consecuencia quedaron nombrados

Para el 1º Colegio

Don Juan Bennasar y Vicens — Alcalde

Para el 2º Colegio

D. José Barceló y Pons — Tet.e 1º

Para el 3º Colegio

Don Matias Company y Tugores — Tet.e 2º

Y sin mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion que firmó con los demas señores presentes que supieron y certifico

Juan Bennasar

Francisco Forteza

Pedro Antonio Serra

Agustin Fornari Srio

Alcalde
Company Tet.e 2.o
Serra P. Ant.o Sud.o
Tugores Juan R.
Crespí Juan R.
Gost Lor.o R.
Tomas Juan R.

En la Villa de La Puebla provincia de las Baleares día trece del mes de Mayo de mil ocho cientos ochenta y tres.

Reunidos en sesion ordinaria y en el Salon de costumbre de esta casa Consistorial los señores del Ayunt.o anotados al margen en numero de siete todos bajo la Presidencia del Sor. Alcalde Don Juan Bennasar y Vicens, quien abrió la sesion y manifestó al Srio. diese lectura á la acta anterior que efectuado quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á la lectura de los boletines oficiales recibidos con anterioridad, y enterados se acordó su cumplimiento en la parte que les compete.

Por el Sor. Presidente se propuso y así quedó acordado autorizar á D. José Mariano Montaner vecino de Palma para que pueda retirar de la tesorería de Hacienda de esta provincia ó de las oficinas que proceda las inscripciones de la renta del

3 p% expedidas á favor de este Ayunt.º por el 80 p% de sus bienes de propios enagenados á saber una con el n.º 90.460 por Real.s vn. 157'.96, otra con el n.º 91.341 por Real.s vn. 9'.60, otra n.º 98.991 por Real.s vn. 776.358'.00, otra 99010 por Real.s vn. 283.289'.88 y 99.345 por Real.s vn. 128.296'.28, facultandole amás para retirar las que en lo sucesivo se espidieren, para presentar dichas inscripciones en las dependencias del Estado que corresponda al objeto de cobrar los intereses vencidos y los que devengaren en lo sucesivo, para recoger de nuevo las mismas inscripciones cuando le sean devueltas por las dependencias indicadas y para cobrar los mencionados intereses; autorizandole para que pueda firmar los libramientos ó recibos que fueren menester á fin de retirar los valores y cantidades en efectivo que correspondan al Ayunt.º por dicho concepto y para firmar cualesquiera otros documentos necesarios á los fines expresados.

Por el Sor. Presidente se dió cuenta de haberse dado línea por los señores competentes para la reconstruccion de la casa del vecino D. Jose Amengual en la Plaza el Venmar equina á la de la Yglesia, y al efecto presentaba el plano de fachada presentado por el mismo con su instancia, y enterados se acordó aprobarlo tal como se presenta-

3 p% expedidas á favor de este Ayunt.º por el 80 p% de sus bienes de propios enagenados á saber una con el n.º 90.460 por Real.s vn. 157'.96, otra con el n.º 91.341 por Real.s vn. 9'.60, otra n.º 98.991 por Real.s vn. 776.358'.00, otra 99010 por Real.s vn. 283.289'.88 y 99.345 por Real.s vn. 128.296'.28, facultandole amás para retirar las que en lo sucesivo se espidieren, para presentar dichas inscripciones en las dependencias del Estado que corresponda al objeto de cobrar los intereses vencidos y los que devengaren en lo sucesivo, para recoger de nuevo las mismas inscripciones cuando le sean devueltas por las dependencias indicadas y para cobrar los mencionados intereses; autorizandole para que pueda firmar los libramientos ó recibos que fueren menester á fin de retirar los valores y cantidades en efectivo que correspondan al Ayunt.º por dicho concepto y para firmar cualesquiera otros documentos necesarios á los fines expresados.

Por el Sor. Presidente se dió cuenta de haberse dado línea por los señores competentes para la reconstruccion de la casa del vecino D. Jose Amengual en la Plaza el Veumar esquina á la de la Yglesia, y al efecto presentaba el plano de fachada presentado por el mismo con su instancia, y enterados se acordó aprobarlo tal como se presenta-

ba.

A propuesta tambien del mismo Sor. Presidente quedó acordado por unanimidad nombrar como así quedó nombrado al Relojero D. José Font para cuidar el Reloj publico, con la gratificacion anual de ciento veinte y cinco pesetas debiendo entenderse que dicho nombramiento se entendera subsistente desde el primero de Julio proximo en adelante.

Y sin mas se levantó la sesion que firmó el Sr. Presidente con los demas señores que supieron y Certifico

Juan Bernaus

Pedro Antonio Serra

Agustin Fornari Sec.



N. 1.038.834

21

Alcalde
Serra Pbro.
Forteza Franco. Pbro.
Socias Rafl.
Comas Juan
Gost Sor.

En la Villa de La Puebla provincia de Las Baleares día veinte del mes de Junio de mil ocho cientos ochenta y tres

Reunidos en sesion extraordinaria y en el salon de costumbres de esta casa consistorial los señores del Ayunt. anotados al margen en numero de seis, todos anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Bennasar y Vicens, quien abrió la sesion y manifestó que el objeto de la convocatoria era el de dar cuenta de todos los ingresos y salidas efectuados durante el ultimo semestre de su Alcaldía y al efecto se consiguió en la forma siguiente:

Mes de Enero.

Cargo.

1º Existencia á ingresos	21 887'02
Data	
Segun lib. nº. del 52 al 60 inclusives	3 036'31

Resumen

Cargo	21.887'02
Data	3 036'31
Existencia	18.850'71

Mes de Febrero.

Cargo

Existencia antr.	18 850'71
Data	
Segun lib. nº. 61	4 —
Existencia	18.846'71

Mes de Marzo

Cargo

1º Existencia y ingresos ——— 20 942:91

Data

Segun libramientos del nº 62 al 83 inclusive 7 203:86

Existencia ——— 13.739:05

Mes de Abril

Cargo.

Existencia é Ingresos ——— 14 729'85

Data

Satisfecho segun lib.s del ~~[illegible]~~ ——— 00'00

Existencia ——— 14.729'85

Mes de Mayo.

Cargo.

Existencia é Ingresos ——— 18176:60

Data

Satisfecho segun siete lib.s del nº 84 al 90 ——— 3 046:51

Existencia ——— 15.130:09

Mes de Junio

Cargo.

Existencia é ingresos ——— 18 553:69

Data

Satisfecho segun 35 lib.s del 91 al 125 ——— 7.845:56

Existencia ——— 10.708:13

Cuyas partidas examinadas una por una por los señores del Ayunt.º quedaron aprobadas en todas sus partes sin que en nada ni en ninguna partida tuviesen que hacer objecion alguna.

Y sin mas de que tratar levantó el Sor. Presidente la sesion que firmó con los demás señores presentes que supieron y certifico.

Juan Bernardez — Pedro Antonio Serra

Agustin Fornari Sr.

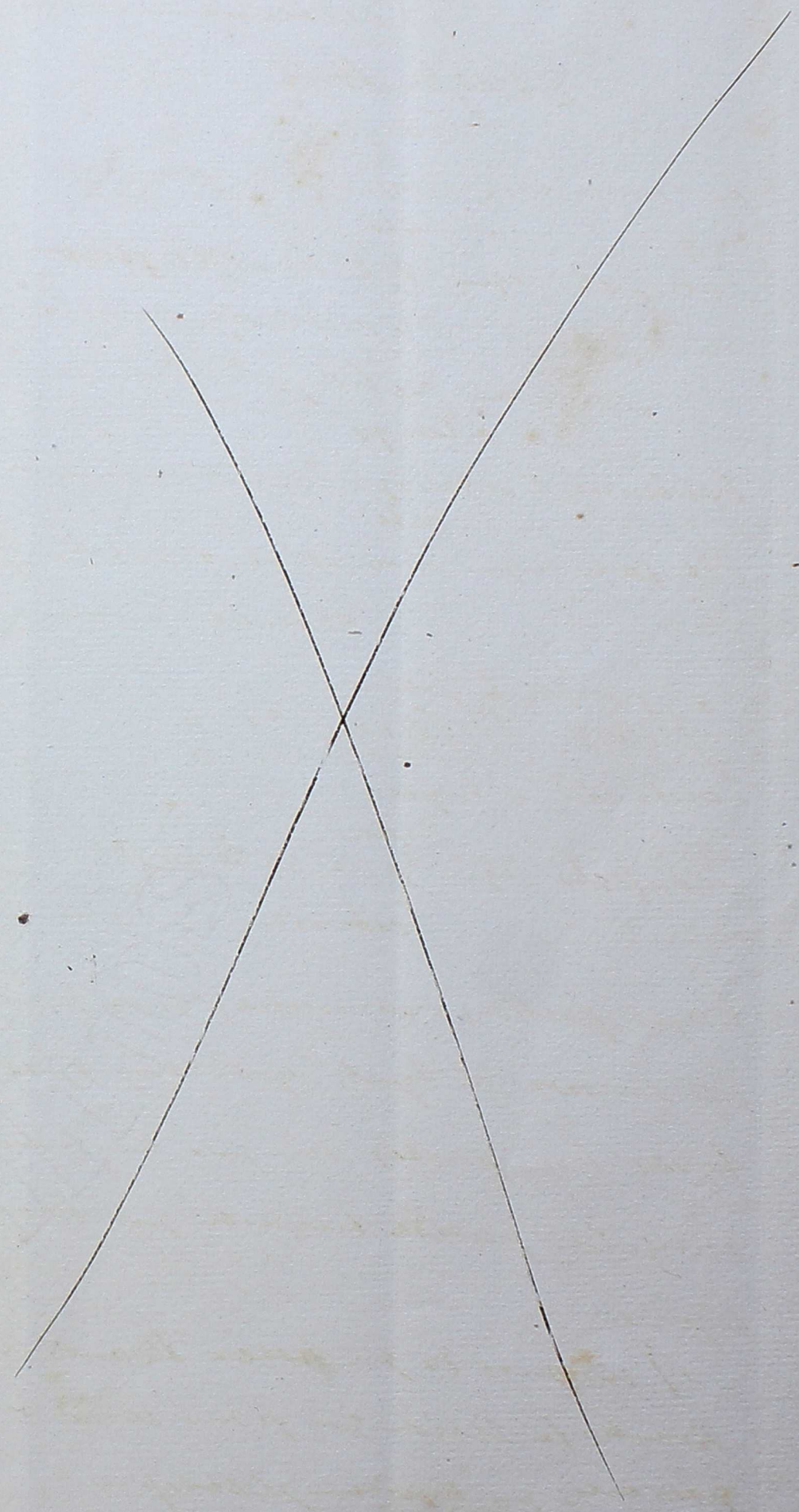

N. 0.009.587 23



Sesion inaugural.

Ayunt.º se-
lientes,

1º D. Juan Bennasar y Vicens Alcalde,
2º D. Pedro Ant.º Serra y Crespí
3º D. Lorenzo Sort y Serra.
4º D. Juan Crespí y Bennasar
5º D. Juan Tugores y Socias.

En la Villa de La Puebla provincia de las Baleares dia primero del mes de Julio de mil ocho cientos ochenta y tres.

Reunidos en sesion publica ya puerta abierta los señores del Ayunt.º en el salon de costumbre de esta Consistorial, todos anotados al margen, y bajo la Presidencia del Sor. Alcalde D. Juan Bennasar y Vicens, quien abrió la sesion y despues de dada lectura á la acta anterior que quedó aprobada, manifestó que el motivo de la presente era el de constituir el nuevo Ayunt.º con los vocales elegidos en la ultima votacion y al efecto estando presentes los mencionados señores y teniendo sobre la mesa las actas de votacion que fueron consultadas para hacer entregar de la Presidencia interina al que hubiese obtenido mayor numero

Vocales menores

D. Juan Serra y Baymari
D. Cristobal Serra y Serra
D. Guill.º Socias y Crespí
D. Ant.º Serra y Serra
D. Juan Socias y Pons
D. Juan Sabater y Bladera.

N.0.009.587

de votos, y resultando ser D. Juan Bernasár y Vicens, quedó presidiendo interinamente y ordenó al Srio. diese lectura á los artículos de la ley que hacen referencia al caso y despues de enterados del 57 manifestó el Sr. Presidente que por votacion secreta iba á procederse á la eleccion de Alcalde lo cual efectuado dió el resultado siguiente:

Para Alcalde.

Don Juan Serra y Caymari — diez votos — 10
" — una papeleta en blanco ——— 1

Y habiendo resultado elejido Don Juan Serra y Caymari por diez votos contra una en blanco, quedó proclamado Alcalde pasando acto seguido á ocupar su puesto y hacerse cargo de las insignias.

Seguidamente manifestó que iba á procederse á la votacion primer teniente y hechas las operaciones de idéntica manera que para la votacion de Alcalde dió el resultado siguiente:

Para teniente 1º.

Don Cristobal Serra y Serra — diez votos — 10
" — una papeleta en blanco ——— 1

Quedando por lo tanto proclamado te—

niente primero D. Cristobal Serra y Serra

De la misma manera se procedió á la eleccion teniente segundo y dió el resultado siguiente:

Para teniente 2º.

Don Pedro Antº Serra y Crespí = diez votos — 10

— Una papeleta en blanco — 1

Quedando por lo tanto elegido por diez votos Do Pedro Antº. Serra y Crespí como teniente segundo.

Terminada la eleccion de Alcalde y tenientes, se procedió á la designacion de procurador síndico, que resultó elegido por diez votos y una papeleta en blanco el Regidor Do Juan Bennasar y Vicens. Quedando por lo tanto constituido el nuevo Ayuntº. en la forma siguiente:

1º — Don Juan Serra y Campins = Alcalde

2º — Don Cristobal Serra y Serra — Teniente 1º

3º — Don Pedro Antº. Serra y Crespí — Teniente 2º

4º — Don Juan Bennasar y Vicens — Procurador Síndico

5º — D. Juan Aguiló y Socias — Regidor

6º — D. Lorenzo Sort y Serra — Id.

7º — D. Juan Crespí y Bennasar — Id.

8º — D. Pedro José Barceló y Pons — Id.

9º — D. Guillermo Socias y Crespí — Id.

10 — D. Antonio Serra y Serra — Id

11 — D. Juan Socias y Pons — Id

12 — D. Juan Salaberry Badia — Id

Seguidamente en vista á lo dispuesto por

tal y se procedió á la designacion de dias y horas para la celebracion de sesiones ordinarias, quedando por unanimidad señalados todos los domingos á las siete de la tarde.

Y no habiendo mas asunto de que tratar el Sor. Presidente levantó la sesion que firmó con los demas señores presentes que supieron conmigo el Secretario y Certifico.

Juan Serra — Juan Bennasar

Antonio Serra — Juan Sabater

Pedro Antonio Serra — Juan Socias

Agustin Fornari Srio.

Cristobal Serra

Alcalde
Bennasar Sindco.
Serra Tet.e 1o.
Socias Guillo. Nr.
Serra Anto. Nr.
Sabater Juan Nr.
Gost Lor.o Nr.
Tugores Juan Nr.
Socias Juan Nr.
Crespi Juan Nr.

En la Villa de La Puebla provincia de las Baleares dia ocho del mes de Julio de mil ocho cientos ochenta y tres.

Reunidos en sesion ordinaria y en el salon de costumbre los señores del Ayunto. anotados al margen en numero de diez, todos bajo la Presidencia del Sor. D. Juan Serra y Caymari, quien abrió la sesion y manifestó al Srio. diese lectura á la acta an-

N. 0.009.586 25



10ª CLASE AÑO 1883
2 PESETAS

ta anterior que efectuado quedó aprobada. Seguida-
mente se pasó á la lectura de los boletines oficiales re-
cibidos con anterioridad y enterados se acordó su
cumplimiento en la parte que les compete.

Se dió tambien cuenta de una instancia del
Reverendo Sor Cura Economo en la que pide se interpo-
ga la Autoridad de esta Corporacion para que se corten
los abusos, que estos moradores tienen con las blas-
femias, modo de vestir y con el trabajo en dia festi-
vo. Y enterados despues de discutido se acordó se diese
cumplimiento á lo que se solicita, concediendo algunas
horas de trabajo en dia festivo pero en cierta clase de
trabajos.

Se acordó nombrar comisiones y se efectuó en la
forma siguiente:

Obras y alineacion de Calles.

1º D. Juan Bennasar y Vicens.
2º D. Pedro José Barceló y Pons
3º D. Cristobal Serra y Serra

Abastos y Mataderos

1º D. Cristobal Serra y Serra
2º D. Guillº Socias y Socias
3º D. Juan Socias y Pons

Policía Urbana y Cementerios

1º D. Pedro José Barceló y Pons
2º D. Juan Tugores y Socías
3º D. Lorenzo Gost y Serra

Caminos y Torrentes

1º D. Juan Tugores y Socías
2º D. Juan Crespí y Bennasar
3º D. Lorenzo Gost y Serra

Beneficencia

1º D. Cristobal Serra y Serra
2º D. Pedro Antº Serra y Crespí
3º D. Juan Sabater y Cladera

Cuentas y Presupuestos

1º D. Juan Bennasar y Vicens
2º D. Cristobal Serra y Serra
3º D. Antonio Serra y Serra

Se acordó tambien se proceda al reparto de consumos y á los señores de la Junta repartidora se agreguen los regidores D. Lorenzo Gost, Juan Crespí, Juan Socías, Juan Sabater y Guillermo Socías.

Se acordó tambien que los señores Regidores D. Lorº Serra y compañeros nombrados para inspeccionar la obra de la casa del oficial Sacho, pasen á girarle visita para ver si se puede pagar.

Tambien se formó la terna de los tres padres de familia para componer la Junta de instruccion primaria en la forma siguiente:

1ª terna

1º D. Gaspar Cladera y Crespí
2º D. Juan Siquier y Bonnes
3º D. Estevan Gomila y Serra

2ª terna

1º D. Nicolas Socías y Palou
2º D. Rafael Barceló
3º D. Juan Serra y Crespí

3ª terna

1º D. Juan Socías y Pons
2º D. Juan Serra y Serra mayor
3º D. Juan Bonin y Picó

Y como regidor se nombró á D. Cristobal Serra y Serra.

Acto seguido en vista á la peticion y á tener el local de la casa carnicería desocupado, se acordó que por los dias que permanezca en esta el expositor de figuras de cera, se le ceda dicho local bajo el estipendio que el Sor. Alcalde crea.

Y sin mas de que tratar el Sor. Presidente levantó la sesion que firmó con los demas señores presentes que supieron conmigo su secretario y certifico.

Juan Serra y Caymari

Cristobal Serra

Juan Socias

Antonio Serra

Juan Sabater

Juan Bennasar

Agustin Fornari Srio.

Alcalde
Serra tet.e 1º
Serra y Crespi tet.e 2
Socias Guill.º Br.
Crespi Juan Br.
Gort Lor.º Br.
Sabater Juan Br.
Tugores Juan Br.
Serra Ant.º Br.
Socias y Pons Br.
Barceló Jos.º Br.

En la Villa de La Puebla provincia de las Baleares dia quince del mes de Julio de mil ocho cientos ochenta y tres. Reunidos en sesion ordinaria y en el salon de costumbre de esta consistorial los señores del Ayunt.º anotados al margen en numero de once, todos bajo la Presidencia del Sor. Alcalde D. Juan Serra y Caymari, quien abrió la sesion y manifestó al

Secretario diese lectura á la Anterior que efectuado quedó aprobada. Seguidamente se pasó á la lectura de los boletines oficiales recibidos con anterioridad y enterados se acordó su cumplimiento en la parte que les compete.

Acto seguido en vista á la propuesta hecha por el Sor. Presidente, por unanimidad se acordó nombrar al Sor. Regidor D. Antº Serra y Serra suplente de Síndico.

A propuesta del Sor. Presidente se nombraron las comisiones siguientes, para girar la visita de Policía en toda la poblacion.

1º D. Cristobal Serra y Serra.
2º D. Antonio Serra y Serra
3º D. Juan Sabater y Blader
4º D. Pedro Antº Serra y Crespí
5º D. Juan Sorias y Pons.

El Sor. Regidor Barceló dió cuenta al Ayuntº que segun noticias D. José Amengual y Ferraguet farmacéutico y vecino de esta, está levantando una casa lindante á la calle de la Iglesia y Corta fuera del plano que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, trazado por el Arquitecto de la Provª. y por tanto previas las oportunas averiguaciones y en caso de infraccion se declaren clandestinas dichas obras y procédase á lo que haya lugar.

El Sor. Regidor D. Pedro José Barceló



N. 0.010.903

Pide que el Srio. que está presente D. Agustin Forma-
ri y Marcó le presente las sesiones del bienio pasado
y el Srio. D. Agustin Formari y Marcó le contesta que
no puede presentarselas en este acto. Pide que se
presenten los extractos de sesiones y el Srio. dice que
no los tiene á la mano y en su consecuencia ma-
nifiesta dicho Regidor que en atencion á lo contestado
y manifestado por dicho Srio. que el funcionario que
como este que con una intencion tan aviesa y co-
nocidamente perversa ó por negligencia abandono
ó descuido no tiene á la mano no merece seguir
en el desempeño de dichas funciones, y por lo tanto se
reserva tratar dicho asunto en la sesion inmediata
y teniendo que tratar en ella de la conducta de di-
cho Secretario y en cumplimiento de lo prevenido
en la ley Municipal vigente vengo en proponer á
este Ayunt.º que para dicho dia se nombre un se-
cretario interino.

El Regidor Serra Crespi pide copia simple
de la sesion en que se acordó la adicion á las or-
denanzas Municipales referente á ganado.

Por orden del Sr. Presidente

se advierte al Srio. que por la sesion inmediata pon-
ga de manifiesto cuanto le ha pedido el consejal
D. Pedro José Barceló.

Por el Sr. Regidor Barceló dá cuenta á este Ayunt.o
que segun de publico se dice el Srio. de dicho Ayunt.o
lleva una tercera parte en la contrata del Corral
comun de esta villa y por lo mismo suplica á la
Presidencia que previas las oportunas averigua-
ciones acuerde ó proceda á lo que haya lugar.

Y sin mas asunto de que tratar el Sr. Presidente
levantó la sesion que firmó con los demas señores
presentes que supieron y certifico.

Juan Serra y Caymari

Pedro Antonio Sa

Antonio Serra

Cristobal Serra

Juan Socias

Agustin Fornari Srio.

Juan Sabater

Alcalde.
Serra Ant.o Sr.
Gost Lor.o Sr.
Socias Emil.o Sr.
Socias Juan Sr.
Crespi Juan Sr.
Sabater Juan Sr.

En la Villa de La Puebla provincia de las Baleares dia
veinte y nueve del mes de Julio de mil ocho cientos ochenta
y tres. Reunidos en sesion ordinaria y en el sa-
lon de costumbres de esta Casa Consistorial los señores
del Ayunt.o anotados al margen en numero de siete
todos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Serra
y Caymari, quien abrió la sesion y manifestó al
Srio. diese lectura á la acta anterior que efectuado

quedó aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de los gastos ocacionados en la obra de la casa del oficial Sache, y en vista á su importe que asciende á seiscientos ochenta y n.s se acordó su pago del capítulo de imprevistos

tambien se presentó otra cuenta del maestro Rafael Quetglas Albañil por valor de cuarenta y ocho rea.s por varios reparos en la comistorial y otros puntos y se acordó su pago del capítulo de imprevistos ó de donde proceda.

Se dió tambien cuenta de haberse recibido de Madrid, una letra importante en bruto 62 ptas. por el 2.º semestre de intereses de 1882, y se acordó comisionar para su cobro al Sr. D. Agustin Fornari y Marcó.

Se dió tambien cuenta de los expedientes de los mozos siguientes.

N.º 20 = Jaime Mir y Serra = este mozo que tenia alegado ser hijo de 1.ª pobre, visto el certificado de la edad del hermano menor que ya tiene cumplidos los 17 años el Ayunt.º oido el parecer Síndico lo declara útil.

N.º 27 = Miguel Busquets y Fer = este mozo que tiene alegado ser hijo de padre sexagenario, visto el certificado del hermano menor que cumple los 17 años despues del dia señalado para la entrega en caja, el Ayunt.º oido el parecer Síndico lo declara exento.

Y sin

mas asunto de que tratar el Sr. Presidente le-
vantó la sesion que firmó con los demas señores
presentes que supieron y certifico.

Juan Serra y Gaymari

Juan Socias

Antonio Serra

Agustin Fornari Sr.

Juan Sabater

Alcalde
Serra P. Ant.º Tel.º 2.º
Socias Emil.º Sr.
Socias Juan Sr.
Serra Ant.º Sr.
Sabater Juan Sr.
Crespi Juan Sr.
Gost Sor.º Sr.
Fugores Juan Sr.
Serra Cristobal Sr.º

En la Villa de La Puebla provincia de las Baleares
dia cinco del mes de Agosto de mil ocho cientos ocho-
ta y tres.

Reunidos en sesion ordinaria y en el sa-
lon de costumbre de esta Casa Consistorial los señores
del Ayunt.º anotados al margen en numero de diez, todos
bajo la Presidencia del Sor. Alcalde D. Juan Serra y
Gaymari, quien abrió la sesion y manifestó al
Srio. diese lectura á la acta anterior que efectuado
quedó aprobada. Seguidamente conforme para ello
estaban convocados manifestó el Sr. Presidente que:
En conformidad á lo dispuesto por la Exma. Comi-
sion Provincial debia procederse á la revision de
varios expedientes de mozos de quintas atrasadas y fallo
de dos expedientes de profugos que así tambien se es-
taba ordenado, teniendo así efecto en la forma siguiente:
Num.º 22 de la Quinta de 1882 = Ant.º Comas y Serra que tenia
alegado ser hijo de padre sexagenario, a quien se les tiene

N. C. 619.738



formado expediente parcial del cual resulta ser cierta su pretencion se confirma el fallo declarandole exento.

Numero 61 = Antº Campomar y Torrandell mozo de la quinta de 1882 = Este mozo que tenia alegado ser quebrado hoy renuncia el derecho y fué declarado util.

Numº 37 Pablo Serra y Cañellas este mozo que de la quinta de 1882 no se presentó para su revision, fué declarado desertor y habiendo sido llamado, manifestó que no se habia presentado ante el Ayuntº porque no le avisaron y ademas sabia que no le habia alcanzado el numero pª el servicio activo; y el Ayuntº vistas las razones y no creyendo meritos para seguir el expediente se acordó sobreseerlo.

Numº 39. Jayme Ribot y Pons de la misma quinta de 1882. que se encuentra en igual caso que el anterior, manifiesta lo mismo y se acordó del mismo modo que el anterior.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia de D. Juan Vaurell y Seguí en la que pide abrir una ventana en la fachada de su casa calle del Capitan, y visto el dictamen de la comision se acordó como se solicita.

Por el Srio. se dió cuenta de haber cobrado la letra que de Madrid se había remitido por valor de 6 24 rs. procedentes del segundo semestre de 1882 de los intereses de la lamina de la caja de Depositos, y cuya partida así había hecho entrega al Depositario de esta Corporacion.

Se dió tambien cuenta de estar concedido el permiso para cobrar las 1375 ps. que la Junta de Instruccion primaria tenia cobradas de más y se autoriza al Srio. Don Agustin Fornari para que pasando á Palma verifique el cobro.

Se acordó tambien conceder de nuevo autorizacion á D. José Mariano Montaner para que pueda presentar facturas y cobrar de la Tesoreria los reditos que pertenezcan á esta Corporacion por razon de los intereses de laminas intransferibles de este Municipio.

Y sin mas asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion que firmó con los demas señores que supieron conmigo el Srio. y Certifico.

Juan Serra y Caymari

Juan Sabater

Pedro Antonio Serra

Juan Socias

Antonio Serra

Agustin Fornari Srio.

Alcalde
Crespí Juan Sr.
Gost Lor.o Sr.
Serra Cristobal Sr.
Barceló José Sr.
Socias Emil.o
Sabater Juan

En la Villa de La Puebla Provincia de las Baleares dia diez y nueve Agosto de mil ocho cientos ochenta y tres.

Reunidos en sesion ordinaria y en el salon de costumbre de esta Casa Consistorial los señores del Ayunt.o anotados al margen en numero de siete todos bajo la Presidencia del Sor. Alcalde D. Juan Serra y Caymari, quien abrió la sesion y manifestó al Srio. diese lectura á la Acta Anterior, que efectuado quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á la lectura de los boletines oficiales recibidos con anterioridad y enterados se acordó su cumplimiento en la parte que les compete.

Seguidamente previos los anuncios de costumbre se pasó al sorteo de vocales asociados para formar la Junta Municipal y dió y el resultado siguiente:

1.º D. Pedro Siguier y Pizá = Primera agrupacion.
2.º D. José Arrouto y Palma = Id. id.
3.º D. Antonio Gost y Serra = Marro = Id. id.
4.º D. Fran.co Bonin y Forteza = Ruger = Segunda id.
5.º D. José Tugores y Socias = Melcion id. id.
6.º D. Antonio Beltran y Cantallops = id. id.
7.º D. Juan Bonin y Picó = id. id.
8.º D. Antonio Rosello y Crespí id. id.
9.º D. Juan Comas y Serra Palud = id. id.
10 D. Rafael Barceló y Serra = id. id.
11 D. Miguel Company y Noguera id. id.

12 = D. Rafael Quetglas y Ramis = 3ª Agrupacion.

Terminado así el acto del Sorteo se acordó se les pase oficio notificandoles su nombramiento.

Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion de la Admon. de Propiedades é Impuestos en la que pide el pago del 1º trimestre de consumos y enterados despues de una ligera discusion por unanimidad se acordó que toda vez que existen intereses atrasados de las laminas intransferibles de este Municipio se compensen estos con lo que por consumos haya que satisfacerse, y para ello y activar las gestiones se nombró al Srio. para que pase á Palma.

(Por el Sor. Presidente se propuso que toda vez que el Maestro de la Escuela publica viene cobrando mil reas. vn. por la retribucion de los niños no pobres el otro Maestro de la nueva escuela recientemente creada pide igual retribucion,) y los señores presentes despues de enterados por unanimidad acordaron se le satisfagan tambien iguales mil reas. que al primero y que para el actual año se consiguen en el presupuesto adicional.

Tambien se acordó que para casa habitacion del Maestro D. Miguel Mas y casa Escuela se le satisfagan dos cientas pesetas.

Por el Sor. Depositario se presentaron

N. 0.010.692

10ª CLASE AÑO 1883

2 PESETAS



las cuentas de estos fondos Municipales pertenecientes al año economico de 1881 á 82 y su ampliacion, debidamente confeccionadas, las cuales examinadas por la corporacion y previo dictamen de la comision y del Sor. Regidor Síndico por unanimidad se acordó que toda vez que la corporacion en ninguna de sus partidas y en especial en las pagadas del capítulo de imprevistos, en nada tiene que oponerse, se expongan dichas cuentas al publico por termino de 15 dias y transcurridos dese cuenta á la Junta Municipal para su definitiva sancion, dejandolas en estos terminos aprobadas.

Se dió tambien cuenta del estracto de sesiones del mes de Julio sacado para su insercion en el boletin Oficial y se aprobó.

Y sin mas asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion que firmó con los demas señores y certifico.

Juan Serra y Caymari

Cristobal Serra

Juan Sabater

Agustin Fornari

Alcalde
Serra Crist.l Sect.r
Serra Ant.o Br.
Sabater Juan Br.
Socias Juan Br.
Gost Lor.o Br.
Crespí Juan Br.

En la Villa de La Puebla provincia de las Baleares día doce del mes de Setiembre de mil ocho cientos ochenta y tres.

Reunidos en sesion extraordinaria y en el salon de costumbre de esta casa Consistorial los señores del Ayunt.o anotados al margen en numero de siete, todos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Serra y Caymari, quien abrió la sesion y manifestó al Srio. diese lectura á la acta anterior que efectuado quedó aprobada.

Seguidamente despues de una ligera discucion se acordó que en vista de que todas las tumbas del Cementerio están ocupadas y llenas dandose el caso de que si alguna familia tiene la desgracia de perder y tener que enterrar á alguno de sus individuos, no halla puesto adecuado para guardar los restos de los que dejaron de existir teniendo en cuenta que hace mas de cuatro años que están interrumpidas las obras de continuacion del nuevo cementerio, lo que no permite que el recinto quede suficientemente guardado aparte de que es insuficiente por completo para el imprescindible servicio de este vecindario: teniendo en cuenta que solo existen construidas en todo el Cementerio treinta y dos tumbas, nume-

ro insuficiente de mucho para atender los pedidos de este vecindario y que el Sor. Arquitecto provincial ha presentado á este Ayunt.o el proyecto y planos para la construccion de nuevas tumbas y continuacion de las obras de fachada del Cementerio é interiores teniendo en cuenta que en el presupuesto municipal corriente solo van consignadas 250 pesetas ~~para~~ continuacion de dichas obras, siendo así que las obras proyectadas y presupuestadas por el Arquitecto provinl. y aprobadas por este Ayunt.o importarian cantidades mucho mas crecidas; y teniendo por fin en cuenta que este Ayunt.o sin necesidad de gravar en lo mas mínimo las cuotas de estos contribuyentes, puede compensar en la Delegacion de Hacienda de la Prov.a los pagos que deba hacer por consumos con los intereses que el Estado adeuda á este Municipio por intereses vencidos de sus Caminos intransferibles producto de sus bienes de propios; acuerda por unanimidad esta Corporacion Municipal solicitar de la Superioridad la autorizacion competente para invertir en dichas obras del Cementerio las cantidades necesarias que se compensen ó se cobren de la Delegacion de ~~Hacienda~~, aunque no esten consignadas en presupuesto Municipal cor-

riente de 1883 á 1884

Acto seguido por el Sor. Presidente se ordenó al Srio. diese cuenta de las reclamaciones presentadas sobre el reparto de Consumos del actual año y se hizo en la forma siguiente:

1º — Don Matías Company = pide baja por estar cuotado con exceso y vistas las razones se acordó bajarlo á 30 pesetas

2º — Don Matías Serra y Domingo: pide baja por igual razon y vista su cuota y razones alegadas se desestima.

3º — D. Guillº. Pons Creusat = Calle de Marina vistas las razones se acordó ponerlo al igual de su hermano que solo paga de 9 á 10 pes.

4º — Gabriel Sort y Celia Calle Mayor pide tambien baja y vistas las razones se desestima.

5º — Juan Cladera y Socias Calle de la Luna pide baja y se acuerda ponerlo de 8 á 9 pesetas.

6º — Pedro Torrens y Serra Calle Ancha se le baja á 9 ps.

7º — Gabriel Payeras y Cladera (a) Belet de la calle de la Soleta pide baja y se acuerda desestimarla

8º — Guillermo Mir y Crespí = calle del Medico se baja á 20 pesetas.

9º — Jaime Cladera Coronell Asalto vista su peticion se le hace baja del todo.

10 — Juan Bayó de la Coixa = Calle Ancha se le baja á 7 ps.

11 — Vicente Socias y Capó = Calle del Ruido se desestima

12 — Juan Fiol y Capó calle Almoro se baja á 8 ps.

13 — Cristobal Simó y Fiol = Valloris = Calle Mayor se



N. 0.619.739

Desestima.

Y sin mas asuntos de que tratar ni que estén invitados para ello, el Sor. Presidente levantó la sesion que firmó con los demas señores presentes que supieron conmigo el Srio. y Certifico.

Cristobal Serra

Juan Serra y Caymari

Antonio Serra

Juan Socias

Agustin Fornari Srio.

Juan Sabater

Alcalde
Serra Ret.e 1º
Serra Ret.e 2º
Socias Juan Rr.
Crespi Juan Rr.
Socias Guill.o Rr.
Gost Lor.o Rr.
Serra Ant.o Rr.
Sabater Juan Rr.

En la Villa de La Puebla provincia de las Baleares dia diez y seis del mes de Setiembre de mil ocho cientos ochenta y tres.

Reunidos en sesion ordinaria y en el salon de costumbres de esta Casa Consistorial los señores del Ayunt.o anotados al margen en numero de nueve, todos bajo la Presidencia del Sor. Alcalde D. Juan Serra y Caymari quien abrió la sesion y manifestó al Srio. diese lectura á la acta anterior que efectuado quedó aprobada.

Se-

quidamente se pasó á la lectura de los boletines oficiales recibidos con anterioridad y enterados se acordó su cumplimiento en la parte que les compete.

Seguidamente y con el caracter de urgente dió cuenta el Sor. Presidente de la necesidad y urgencia de seguir los trabajos de la obra del Cementerio y al efecto dió lectura al pliego de condiciones que á la letra dice:

Primera: Las obras comprendidas en este contrato consistirán=: 1º en el vaciado del cimiento del Muro y del hueco de sepulturas que se han de construir paralelamente á la fachada de entrada, y á la distancia de diez metros del Muro que limita ó cierra el cementerio por el lado Norte; 2º en el vaciado del cimiento del Muro que perpendicularmente á los dos anteriores ha de separar el "Cementerio de los dicidentes" del "Cementerio de los apestados": 3º la construccion de los cimientos de los muros ya mencionados: 4º La construccion de los mismos Muros desde el nivel del Anden de las sepulturas existentes hasta la altura que actualmente tiene el Muro de la izquierda.

Segundo: Desde la publicacion de este anuncio hasta el dia de la subasta se facilitarán por la Secretaría del Ayuntº y durante las horas habiles de oficina, cuantas esplicaciones se soliciten acerca de las obras objeto de esta contrata, exibiendose ademas los planos al efecto formados.

Tercero: La subasta tendrá lugar el dia veinte y nueve

del corriente mes á las ocho de la noche, en el Salon de la Carcel, en la casa Consistorial, ante el Sr. Alcalde y Regidor Síndico, con arreglo á lo dispuesto en el art.º 17 del Real Decreto de 4 Enero de 1883. debiendo los Solicitantes hacer sus proposiciones verbales durante el plazo de una hora, por el sistema de pujas á la llana.

Cuarto: Las proposiciones verbales se ajustarán al modelo que se inserta al final de estas condiciones; cuya lectura podrán pedir los licitadores al tiempo de hacer las proposiciones.

Quinto: Solo podrán tomar parte en la subasta los que previamente depositen ante el Alcalde ó en la Depositaria del Ayunt.º la cantidad de 60 pesetas como deposito provisional.

Sexto: Una vez hecha por el Alcalde presidente la adjudicacion provisional de la subasta segun lo prevenido en la disposicion 3.ª del art.º 17 del citado R.º D.º en favor del postor cuya proposicion resulte mas ventajosa á los intereses del Municipio, dentro de los cinco dias siguientes el Ayunt.º declarará la nulidad ó validez del acto, y en su caso hará la adjudicacion definitiva, requiriendo al rematante para que presente fiador vecino de La Puebla, que reuna las condiciones que se exijen en el art.º 12 del ya citado R.º D.º de 4 de Enero de dicho año, y admitido que sea el fiador le señalará al rematante dia para formalizar

las obras.

Septimo: Las obras objeto de esta contrata deberán quedar
perfectamente terminadas en los 60 días siguientes á los
de la formalización del contrato, en caso de no quedar termi-
nadas en el plazo señalado, el Ayunt.o tendrá el dere-
cho de hacer pagar una multa de 15 pesetas por
cada día de demora

Octavo: El contratista no recibirá por las obras contrata-
das mas cantidad que aquella por la cual le haya
sido adjudicada la subasta, pues que todas ellas las
efectuará á su riesgo y ventura, no teniendo por
lo tanto derecho á exigir cantidad ni indemniza-
cion alguna del Ayunt.o

Noveno: La profundidad del primer vaciado, ó sea
el de las zapatas, será de 4'50 metros desde
el nivel del anden de que se lleva hecho mento,
por ancho de 3'50 metros en toda su longitud. La
profundidad del cimiento del segundo cuerpo será
de un metro desde el nivel ya expresado por ancho
de 1'70 metros

Decimo: Los escombros y tierras que procedan de las exca-
vaciones se depositarán dentro del cementerio ó en
sus inmediaciones segun lo disponga el Ayunt.o ó la
Comision de obras del Cementerio que nombre aquella
Corporacion.

Onceno: Los cimientos se construirán de buena mampos-
teria (piedra mortero) empleando mortero de buena cali-



N.º 0.823.917

dad; de cal y grava ~~es~~ ~~quedando~~ prohibido el empleo del mortero de arcilla; el espesor (grueso) de los cimientos de cada uno de los muros será 0'70 metros y sus alturas 2'40 metros y 1 metro respectivamente hasta el nivel del anden ya construido.

Doce: Los muros de todo el nivel de los cimientos hasta la altura del muro existente que cierra el Cementerio por el lado de la izquierda (donde aun no se han construido tumbas) se construirán de mampostería con las mismas condiciones que se han especificado para los cimientos, pero su fabrica será mucho mas esmerada, é igual por lo menos á la mampostería mejor de las construidas en el Cementerio hasta el dia de la fecha. En el centro del muro mayor se dejará un hueco de unos 2'40 metros sin construir, con la idea de dejar una puerta de entrada al „Cementerio de apestados„ y otro hueco de 1'40 metros en el segundo muro, perpendicular al anterior, para dejar una puerta al „Cementerio de dicidentes.

Trece: El Ayuntamiento

entregará al contratista, dentro del mismo Cementerio, toda la piedra necesaria para efectuar las obras objeto de su contrata, quedando así por cuenta del contratista además de la grava y cal, toda la mano de obra ó trabajo para el vaciado y construccion de los cimientos y muros.

Catorce: La comision de obras del Cementerio, nombrada por el Ayunt.º cuidará y vigilará la realizacion de las obras objeto de esta contrata, sin perjuicio de ser examinadas á su debido tiempo por el Arquitecto de la prov.ª y para que certifique si son ó no de recibo.

Quince: A juicio de la comision de obras del Cementerio y sin ulterior recurso se satisfará al Contratista por quincenas vencidas los metros cubicos de muro construido, menos el diez por ciento que quedará en deposito hasta la conclusion de la obra total.

Modelo de proposicion

Fulano de tal, vecino de ---, enterado del anuncio y pliego de condiciones publicados por el Ayunt.º de la Puebla para llevar á cabo en el nuevo Cementerio de dicha villa, el vaciado de los cimientos y muros que han de separar el Cementerio general del de apestados y este del de disidentes, se compromete á llevar á cabo dichas obras con arreglo al pliego de condiciones espresado y á los planos aprobados

por la cantidad de 1650 pesetas ó la cantidad inferior que tenga á bien proponer.

En estos terminos quedó acordado se exponga al público desde el dia de mañana por termino de 10 dias, remitiendose tambien inmediatamente copia al M. I. Sr. Gobernador para su insercion en el boletin oficial.

Se acordó tambien nombrar comision para dichas obras y lo fueron los siguientes:

1º Don Juan Bennasar y Vicens Sr. Sindico.
2º Don Antonio Sabater y Cladera Pro.
3º Don Martin Figuerola y Fornés
4º Don Guillermo Torres y Vadell
5º Don Jayme Serra y Serra Medico
6º Don Juan Siquier y Comas
7º Don Nicolás Socias y Palou.

Y sin mas asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion que firmó con los demas señores presentes que supieron conmigo el Sr. y Certifico.

Juan Serra y Caymari

Cristobal Serra

Juan Socias

Antonio Serra

Juan Sabater

Pedro Antonio Serra

Agustin Fornari Sr.

Alcalde.
Socias Guill.º Br.
Gost Lor.º Br.
Crespí Juan Br.
Serra Crist.l 8.º 1.º
Socias Juan Br.
Sabater Juan Br.

En la Villa de La Puebla provincia de las Baleares dia veinte y nueve del mes de Setiembre de mil ocho cientos ochenta y tres.

Reunidos en sesion extraordinaria y en el salon de costumbres de esta casa Consistorial los señores del Ayunt.º anotados al margen en numero de siete, todos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Serra y Cayuari, quien abrió la sesion y manifestó al Srio. diese lectura á la acta anterior que efectuado quedó aprobada.

Seguidamente conforme para ello estaban convocados se dió lectura á la lista de morosos al reparto de Consumos de 1881 á 82. y se acordó dar de baja como fallidos á los siguientes:

			Pes.	cs.
Num.º 34	Lorenzo Mestre	por Ausente	10	16
" 42	D. Miguel Riera y Llobera	Ausente	9	24
" 204	Ant.º Company y Cifre	id	4	63
" 507	Juan Cladera y Comas	pobre	4	31
" 537	Juana Mir y Cladera	id	4	31
" 597	Jacinto Rosselló é Ysern	Ausente	12	32
" 655	Juan Crespí y Crespí Sirera	pobre	3	69
" 878	Pedro José Mercadal y Fer	id	14	79
" 926	Pedro Jayr.º Cantallops femal	id	3	69
" 936	José Rayó y Serra	id	3	69
" 960	Pedro Campaner ferragut	dif.º	2	77
" 967	Cat.ª Solen y Pons Cabayeras	pobre	3	69
" 982	Migl.º Crespí Pascuit	id	4	63
" 1010	Pedro Mascaró y Serra	id	2	77
" 1011	Migl.º Mascaró y Crespí	id	2	77
			87	46

Suma y sigue

N. 0.847.320



	Suma de Antes		87'46
1020	Agustín Cladera y Muntaner	pobre	1'85
1021	Franco. Mateu y Reynés	id	2'47
1025	Juan Ristord y Durán	id	3'08
1043	Gabriel Bota y Quetglas	id	4'93
1048	Migl. Ribot y Pons	id	1'85
1052	José Fortesa y Aguiló	id	2'16
889	Miguel Socias y Mascaró	id	3'62
343	Sebastián Mory y Cabot	~~Ausente~~	7'62
1053	Juan Soler y Socias	pobre	2'48
1107	Magda. Serra	id	4'20
950	Guillo. Socias Moret	Ausente	2'08
730	Sebastián Amer Pons	Presidio	3'08
483	Juan Pastor Urrutia	Ausente	7'40
552	Marytª. Caymari	id	2'67
		Total	146'95

Se dió también cuenta de los morosos de Consumos de 1882 á 83, en la forma siguiente:

254	Antª. Cladera y Amer	Difª	3'15
483	Gabriel Rebasa y Oliver	id	3'79
634	Lorenzo Serra y Cladera	pobre	16'70
667	Antº. Reynés y Mir	Ausente	7'86
679	Juan Crespí y Crespí	pobre	7'86
709	Juan Rian y Cladera	Ausente	12'60
752	Antº. Gelabert y Pons	id	4'40
757	Antº. Llobera y Figuerola	id	2'10
751	Franco. Vidal y Villalonga	pobre	6'30
778	Jaime Aguiló y Cortés	Ausente	4'10
	Suma siguiente		68'26

	Suma de antes		68'26
815 = Juan Sobey Capó	pobre		10'50
826 = Jayme Vallcaneras	Ausente		4'20
829 = Ant.º Andreu Eladeras	"		6'20
852 = José Campomar Fornandez	"		4'20
862 = Ant.º Ferrer Simon Pons	pobre		8'20
928 = Juan Eladeras Coronell	"		13'44
955 = Ant.º Eladeras y Peretó mort	"		7'24
960 = Bart.º Ripoll y Simon	"		8'20
518 = Manyá Caymarí	"		1'68
891 = Emil.º Aigoby Rintoul	"		8'20
979 = Pedro Marcano y Serra fill	"		5'04
987 = Juan Eladeras Comas	"		6'20
995 = Ant.ª Rintoul y Roselló Rosa	Ausente		2'52
1007 = Juan Rintoul y Duran	pobre		5'04
1012 = Pedro Campomar Juncosa	Dito		8'82
1016 = Miq.l Mt.º Simon	pobre		5'04
1017 = Miq.l Pons y Roselló Cremat	"		5'04
1021 = Pedro Jou Mercadal y Fas	"		8'82
1026 = Juana Mercé	"		3'77
1030 = Martina Marcano y Serra	"		1'26
1036 = Miq.l Marcano Corsi	"		3'77
1064 = Miq.l Ribot y Font	"		4'20
1068 = D Enton Amelli	"		4'20
1069 = Sab.l Nota y Amengual	"		6'66
1076 = Andres Nadal Fabia	Ausente		5'86
1082 = Pedro Marcano Cardt	pobre		5'94
1084 = Jos.h Serra Mestas	"		6'92
1090 = Juan Adan y Pons	"		5'82
1089 = Magd.ª Pons y	"		3'22
1091 = Ana Rintoul y Roselló	Ausente		2'92
1101 = Jose Fortesa	Dito		5'89
1107 = Margarita Serra Mestre	pobre		4'20
1221 = José Pons	"		3'96
	Total		260'05

De forma que ambas partidas ascienden a la cantidad

de cuatro cientas siete pesetas que son las que como fallidos queda acordado así se den.

Y sin mas asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion que firmó con los demas señores presentes que supieron con sigo el Srio. y certifico.

Juan Serra y Caymari Cristobal Serra

Juan Socias

Juan Sabater Agustin Fornari Srio.

Alcalde
Serra tet.e 1º
Serra - tet.e 2º
Crespi Juan Nº
Gost Lord Nº
Socias Juan Nº
Sabater Juan Nº

En la Villa de La Puebla provincia de las Baleares dia treinta del mes de setiembre de mil ocho cientos ochenta y tres.

Reunidos en sesion ordinaria y en el salon de costumbres de esta casa Consistorial los señores del Ayunt.o anotados al margen en numero de siete, todos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Serra y Caymari, quien abrió la sesion y manifestó al Srio. diese lectura á la acta anterior que efectuado quedó aprobada. Seguidamente se pasó á la lectura de los boletines oficiales recibidos con anterioridad y enterados se acordó su cumplimiento en la parte que les compete.

Seguidamente

(se dió lectura á la acta de subasta verificada en el dia de ayer para las obras del Cementerio, la cual se remató á favor del Maestro Albañil Gabriel Llull y Muntaner por precio de mil quinientas noventa pesetas;) y enterados los señores presentes por unanimidad se aprobó definitivamente dicha subasta acordandose que desde el dia de mañana cuente el plazo para dar principio á las obras, y que en cumplimiento á lo consignado en el pliego de condiciones se llame en este acto al rematante Llull para la presentacion de fianza, el cual estando ya previamente avisado se presentó manifestando que su fiador que en este acto le acompañaba era el vecino Rafael Quetglas y Ramis, quien asi tambien lo manifestó y no hallandose inconveniente alguno para su aceptacion quedaron ambos interesados en el puesto que á cada cual competia, firmando en el expediente que al efecto se sigue.

Por el Sor. Presidente se propuso y despues de discutido asi por unanimidad se acordó que toda vez que ha sido siempre costumbre inveterada que á todos los propietarios lindantes al torrente de San Migl. y desde el pas de Po-

N. 1.038.831



llenza abajo se les obligaba á las recomposiciones de la orilla del torrente por la razon de ser aquellos terrenos de Marjal, hoy que la Marjal se ha estendido hasta mas arriba, era lojico y consecuente que hasta donde existan norias se les obligue igual.

Y sin mas asunto de que tratar el Sor. Presidente levantó la sesion que firmó con los demas señores presentes que supieron con migo. el Secretario y certifico. Cristobal Serra

Juan Serra y Caymari Juan Socias

Pedro Antonio Serra Juan Sabater

Agustin Fornari Srio.

Alcalde
Serra Dtº 1º
Socias Guillº Rr.
Crespi Juan Rr.
Gost Lorº Rr.
Sabater Juan Rr.
Socias Juan Rr.
Serra Antº Rr.
Bennasar Juan Sndº

En la Villa de la Puebla Provincia de las Baleares dia siete del mes de Octubre del mil ocho cientos ochenta y tres

Reunidos en sesion ordinaria y en el salon de costumbre de esta casa Consistorial los señores del Ayuntº. anotados al margen en numero de nueve; todos bajo la Presidencia del Sor. Alcalde D. Juan Serra y Caymari; quien abrió la sesion, y dada cuenta por el Srio. de la acta anterior fué aprobada.

Diose lectura á los boletines oficiales recibidos y se acordó dar cumplimiento á todo aquello que les compete.

De orden del Sor. Presidente diose cuenta por el Srio. de los ingresos y gastos efectuados durante el primer trimestre del actual año economico en la forma siguiente:

Mes de Julio de 1883.

Cargo.

Primero: Cobrado del 2º semestre de intereses de la lamina de la Caja de Depositos ——— 1459'25

Data.

Primero: Satisfecho por remiendos — 11'00

Resumen

Importa el cargo — 1459'25
Idem la Data — 11'00
Existencia pª Agosto — 1.448'25

Mes de Agosto.

Cargo.

Primero: Existencia del mes Anterior — 1448'25
Segundo: Cobrado del recargo de Consumos — 1.150'00
Tercero: Del recargo Municipal de 1882 á 83 — 1375'00
Total — 3.973'25

Data.

Primero: Pagado á la Diputacion 1ª trimestre — 2005'35

Resumen

Importa el cargo — 3973'25
Idem la Data — 2005'35
Existencia pª Setbre — 1.967'90

Mes de Setiembre.

Cargo.

Primero: Existencia del mes Anterior — 1967'90

Data.

Primero: Segun Libros nº 3 y 4 — 251'50

Resumen

Importa el cargo — 1967'90
Idem la data — 251'50
Existencia pª Octbre — 1716'40

Cuyas partidas asi consignadas quedaron sus cobros y pagos despues de examinadas aprobadas por unanimidad.

Y sin mas de que tratar el Sor Presidente levantó la sesion que firmó con los demás señores que supieron y certifico

Juan Serra y Caymari

Cristobal Serra

Pedro Antonio Serra

Juan Suaas

Antonio Serra

Juan Sabater

Agustin Formanti

Alcalde
Serra Setbre 1º
Socias Guillº Bº
Crespi Juan Bº
Sort Serl Bº
Sabater Juan Bº
Socias Juan Bº
Serra Antº Bº

En la Villa de La Puebla Provª de las Baleares dia catorce del mes de Octubre de mil ocho cientos ochenta y tres.

Reunidos en sesion ordinaria y en el sala de costumbre de esta casa Consistorial los señores del Ayuntº anotados al margen en numero de ocho todos bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Juan Serra y Caymari

Quien abrió la sesion y dada lectura q.e el Srio. á la acta del anterior quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á la lectura de los boletines oficiales recibidos con anterioridad y enterados se acordó su cumplimiento en la parte que les compete.

Acto seguido á instancia del vecino D. Rafael Poquet se acordó acudir al Exmo. Sor. Ministro de fomento para la siguiente peticion. — "Exmo. Sor. — El Ayunt.o de La Puebla provincia de las Baleares á V.E. respetuosamente expone: Que en la carretera de tercer orden desde Petra al puerto de Pollensa por Pollensa, hay varios trozos construidos y otros sin construir que se hallan aun pendientes de estudio, contandose entre los ultimos la travesia por este pueblo de La Puebla, y debiendo proceder la orden del Ministerio del digno cargo de V.E. al Ingeniero Jefe de obras publicas para la practica de los correspondientes estudios. — A V.E. con el mayor encarecimiento suplica se sirva disponer la expedicion de dicha orden proviniente al propio tiempo, que asi los estudios, como las obras consiguientes se verifiquen con la mayor urgencia.

A propuesta de varios regidores despues de discutido se acordó abrir un sifon en el camino del Puig de Avall y otro al de los Uelets nous.

Despues de discutido se acordó tambien construir dos vestuarios uno para cada uno de los dos Guardas Rurales debiendose pagar al Srio. el importe de su comision todo de correspondiente capitulo de imprevistos.

Se acordó tambien q.e del correspondiente capitulo de imprevistos se pague el valor de un microscopio para el servicio de los Facultativos.

Despues de bastante

discutido se acordó ceder las piedras movibles del torrente de San Miguel al vecino Juan Crespi y Socias que así las tiene solicitadas.

Se acordó también se participe á los ganaderos que esta corporación deja subsistentes los corrales á fin de que puedan seguir siendo responsables del mal causado.

Y sin mas de que tratar el Sor. Presidente levantó la sesion que firmó con los demas señores presentes que supieron y certifico.

Juan Serra y Caymari

Cristobal Serra

Juan Socias

Pedro Antonio Serra

Juan Sabater

Antonio Serra

Agustin Fornari Sn.

Alcalde.
Serra Frente 1º.
Fugores Juan Rr.
Crespi Juan Rr.
Gost Sor. Rr.
Serra P. Antº. Sebº 2º.
Sabater Juan Rr.
Socias Juan Rr.

En la Villa de La Puebla provincia de las Baleares dia veinte y uno del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres

Reunidos en sesion ordinaria y en el salon de costumbre de esta casa Consistorial los señores del Ayuntº. anotados al margen en numero de ocho: todos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Serra y Caymari quien abrió la sesion y manifestó al Secretario diese lectura á la acta anterior que efectuado quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á la lectura de los boletines oficiales recibidos con anterioridad y enterados se acordó su cumplimiento en la parte que les compete.

Se acordó tambien que el recaudador del reparto de consumos sea el mismo del ppdº. Sn.

Y sin mas

N. 0.847 316



Asunto de que tratar el Sor Presidente levantó la sesion que firmó con los demas señores presentes que supieron conmigo el Srio. y Certifico.

Juan Serra y Caymari — Cristobal Serra

Antonio Serra — Juan Socias

Pedro Antonio Serra

Juan Sabater — Agustin Fornari Srio.

Alcalde
Serra Tet.e 1º
Bennasar Rr. Sind.co
Tugores Man Rr.
Socias Man Rr.
Gost Sor.o Rr.
Sabater Man Rr.

En la Villa de La Puebla provincia de las Baleares dia cuatro del mes de Noviembre de mil ocho cientos ochenta y tres.

Reunidos en sesion ordinaria y en el salon de costumbre de esta Casa Consistorial los señores del Ayunt.o anotados al margen en numero de siete todos bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Juan Serra y Caymari quien abrió la sesion y manifestó al Srio. diese lectura á la Acta anterior que efectuado quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á la lectura de los boletines oficiales recibidos con anterioridad y enterados se acordó su cumplimiento en la parte que les compete.

Por el Srio. se dió cuenta del gasto efectuado para la compra de menaje para la nueva escuela publica

y al efecto presentó los recibos siguientes:

1º= Para Compra de un reloj de pared —— —— 72 p.s 50
2º= Para un bufete escritorio y un sillón — — — 110 p.s —
3º= Para un crucifijo y un cuadro — — 20 p.s
4º= Para un retrato de S. M. el Rey y un marco — 10 p.s
5º= Para una escribanía con tintero — —— 16 p.s 50
6º= Para una colección de Mapas, y otros segun recibo —— 192 p.s
7º= Para Comision y embalajes y trasporte — — 47 p.s 50

Suma —

Y enterados los Señores presentes despues de examinadas las partidas y sus justificantes, por unanimidad las aprobaron acordando que del correspondiente capítulo se pague dicho importe.

Tambien se acordó que del Capitulo de imprevistos se satisfagan las dietas ó comision al Sr. Alcalde y Sin. por haber tenido que pasar á Palma en 12 del pdo á conferenciar con el Sr Gobernador para asuntos del Municipio.

Tambien se acordó que del propio capitulo de imprevistos se pague la comision á los mismos Señores Alcalde y Sin. por haber tenido que pasar á Palma á conferenciar sobre asuntos de la nueva Estadística sobre el cobro de intereses laminas y para hacer las cedulas personales del actual año economico.

Despues de discutido se acordó que para el presente año economico queden votados seis duros de fabrica, dando cuenta de ello á los Señores de la Junta Municipal para su definitiva Sancion.

Y Sin

mas asunto de que tratar el Sor. Presidente le-
vantó la sesion que firmó con los demas señores pre-
sentes que supieron con migo el Secretario y Certifico.

Juan Serra y Caymari Cristobal Serra

Juan Soaas

Juan Sabater Agustin Jornaro Srio.

Alcalde
Serra Dto. 1º
Sabater Juan Rr.
Tugores Juan Rr.
Gost Lorº. Rr.
Crespi Juan Rr.
Socias Guillº.
Socias Juan

En la Villa de La Puebla provª. de las Baleares dia
diez y ocho del mes de Noviembre de mil ocho cientos
ochenta y ~~[illegible]~~.

Reunidos en sesion ordinaria y en el Salon
de costumbre de esta Casa Comistorial los señores
del Ayuntº. anotados al margen en numero de
ocho todos bajo la Presidencia del Sor. Alcalde Don
Juan Bennasar y Vicens quien abrió la sesion y ordenó
al Srio. diese lectura á la acta anterior que efectuado
quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á la lectura de los boleti-
nes oficiales recibidos con anterioridad y enterados se
acordó su cumplimiento en la parte que les compete.

Y no habiendo asunto de que tratar el Sor.
Presidente manifestó á los señores consejales
que estaban presentes que si algo tenian podian

esponerlo. y no habien quien pidiera la palabra se dió por terminado el acto que firmaron los señores presentes que supieron conmigo el Srio. de que Certifico.

Juan Serra y Caymari

Cristobal Serra

Juan Socias

Juan Sabater

Agustin Fornari Srio.

Alcalde
Serra Det.e 1.o
Sabater Juan Nr.
Socias Emill.o Nr.
Socias Juan Nr.
Gost Lor.o Nr.
Tugores Juan Nr.
Crespi Juan Nr.

En la Villa de La Puebla Prov.a de las Baleares dia veinte y dos del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ~~tres~~

Reunidos en sesion extraordinaria y en el Salon de costumbre de esta casa Comistorial los señores del Ayunt.o anotados al margen, todos bajo la Presidencia del Sor. D. Juan Serra y Caymari quien abrió la sesion y manifestó al Srio. diese lectura á la acta Anterior que efectuado quedó aprobada.

Seguidamente se dió cuenta del plano de la Calle de San Antonio levantado por el Sor. Arquitecto de este Municipio y se acordó quedase aprobada la linea que está trazada con piquitos por ser la mas economica, y que quede tambien privado el que se pueda dar permiso á construccion



10ª CLASE AÑO 1883

2 PESETAS

N. 0.847.208

203

Alguna en todo el trozo de calle que linda a la casa y corral del vecino Mateo Genovart puesto que con el tiempo deberá suprimirse esta travesía.

Tambien se presentaron los planos del camino San Antonio y del de los Tragineros, y quedaron aprobados con la salvedad de que en lugar de diez metros de ancho que se les señala tengan tan solo siete metros quitando metro y medio de cada lado, y al efecto publíquese pregon para su exposicion al publico.

Por el Oficial Sacho se presentó una cuenta de manutenciones facilitadas á presos pobres y de petroleo para el servicio de la Secretaría y se acordó satisfacerla.

Y no habiendo mas asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion que firmó con los demas señores presentes que supieron y certifico.

Juan Serra y Caymari

Cristobal Serra

Juan Socias

Juan Sabater

Agustin Fornari Srio

Alcalde
Tugores Man.l
Crespi Man.l
Serra Crist.l Tet.e 1.o
Gost Lor.o
Socias Guill.o
Socias Man.l

En la Villa de La Puebla Prov.a de las Baleares dia dos Diciembre de mil ocho cientos ochenta y tres.

Reunidos en sesion ordinaria y en el salon de costumbre de esta Casa Consistorial los señores del Ayunt.o anotados al margen en numero de siete, todos bajo la Presidencia del Sor. Alcalde Don Juan Serra y Caymari, quien abrió la sesion y manifestó al Secretario diese lectura á la acta anterior que efectuado quedó aprobada. Seguidamente se pasó á la lectura de los boletines oficiales recibidos con anterioridad y enterados se acordó su cumplimiento en la parte que les compete.

A propuesta del Sor. Presidente el Ayunt.o acordó por unanimidad solicitar de la superioridad la formacion de un presupuesto extraordinario para continuar las obras del Cementerio, toda vez que con los ingresos extraordinarios que percibirá y ha percibido este Ayunt.o con la compensacion de la cuota de Consumos por los intereses atrasados de las laminas de este Ayunt.o no habrá necesidad de hacer ningun reparto extraordinario ni aumentar los gastos del presupuesto. El Ayunt.o por unanimidad acordó que se forme dicho presupuesto

extraordinario pidiendo al efecto el competente permiso.

En este acto se presentó Guillermo Cifre y Solivellas de 55 años, casado natural de Bollensa, y manifiesta que él, su esposa Margarita y sus cuatro hijos que como Colonos viven en el predio Can Capalli desean estar inscritos en el padron de vecindad. Y el Ayunt.º teniendo en cuenta que su residencia la tienen en este desde hace ya mas de medio año por unanimidad se acordó fuesen continuados como tales vecinos.

Por la comision de caminos se dió cuenta haber señalado linea para construir pared al vecino D. Juan Crespi Sopot en su propiedad lindante al camino de Gayeta.

Y sin mas asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion que firmó con los demas señores presentes que supieron conmigo el Secretario y certifico.

Juan Serra y Caymari Cristobal Serra
Juan Socias

Agustin Fornari Srio

Alcalde.
Serra Tet.e 1.º
Tugores Juan Nº.
Crespi Juan Nº.
Gost Lor.º Nº.
Socias Guill.º Nº.
Sabater Juan Nº.
Socias Juan Nº.

En la Villa de La Puebla Provincia de las Baleares dia nueve del mes de Diciembre de mil ocho cientos ochenta y tres.

Reunidos en sesion ordinaria y en el salon de costumbre de esta Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento anotados al margen en numero de ocho, todos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Serra y Caymari, quien abrió la sesion y manifestó al Sr. diese lectura á la acta anterior que efectuado quedó aprobada. Seguidamente se pasó á la lectura de los boletines oficiales recibidos con anterioridad y enterados se acordó su cumplimiento en la parte que les compete.

Por el Sor. D. Pedro Ant.º Serra se presentó una instancia en la que pide se acuerde que la comision de acequias y torrentes pase á su propiedad é inspeccione si las obras que está concluiendo en el malecon del torrente de La Puebla estan conforme ó si algo falta, y enterados por unanimidad se acordó como se propone.

Tambien se dió cuenta de una relacion de gastos efectuados en la Escuela publica del Sr. D. Mig.l Mas que asciende á 112 pesetas 65 cts., y el Ayunt.º enterado de que dicha obra se ha hecho sin previo cono-



N. 0.847.207

65

cimiento ni autorizacion del mismo, y teniendo tambien en cuenta que su coste sea quizas excesivo se acordó nombrar á los maestros de Albañil Sabª Llull y Rafael Quetglas para que acompañados de los señores de la Junta local de 1ª Enseñanza pasen á dicha Escuela á examinar dichas obras y al efecto quedaron nombrados los señores D. Cristobal Serra, Don Juan Socias y Pons y D. Gaspar Cladera

Y sin mas asunto de que tratar el Sor. Presidente levantó la sesion que firmó con los demas señores presentes que supieron conmigo el Secretario y certifico.

Juan Serra y Caymari

Cristobal Serra

Juan Socias

Juan Sabater

Agustin Fornari Srio.

Alcalde.
Serra Crist.l Sect.o 1.o
Cugores Juan Br.
Socias Guill.o Br.
Sort Lor.o Br.
Socias Juan Br.
Crespi Juan Br.
Serra Ant.o Suplente Sec.o

En la Villa de La Puebla Provincia de Las Baleares día veinte y tres del mes de Diciembre de mil ocho cientos ochenta y tres.

Reunidos en sesion ordinaria y en el salon de costumbre de esta Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento anotados al margen en numero de ocho, todos bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Juan Serra y Caymari; quien abrió la sesion y manifestó al Secretario diese lectura á la acta anterior que efectuado quedó aprobada. Seguidamente se pasó á la lectura de los boletines oficiales recibidos con anterioridad y se acordó el cumplimiento á todo aquello que les pertenesca.

Por el Sr. se presentó un plano con su instancia firmado por Lorenzo Rian, para edificar una casa en la calle de la Soleta estremo parte Norte y de conformidad con la Comision se aprobó

A propuesta de varios señores Regidores despues de discutido se acordó que por turno vaya todos los dias un consejal en calidad de Inspector á los trabajos de fabrica

Tambien despues de discutido se acordó que por cuenta de los fondos de este Municipio se construya un cifon en la acequia del Pas fangos para desagüe de la acequia del mismo nombre.

Por el Sor Presidente se hizo presente que es-

tando ya concluidos los ocho faroles que se habian mandado construir para el alumbrado publico era necesario su pago, y enterados por unanimidad se acordó se efectue dicho pago del correspondiente capitulo y caso de no haber credito suficiente se pague de imprevistos.

Tambien se dió cuenta de otro recibo presentado por el maestro Juan Lastre, por el valor de cuatro juegos de balanzas con sus pesas, y el importe de las medidas todo del nuevo sistema decimal que se han adquirido para los empresarios de los arbitrios y por unanimidad se acordó satisfacer su importe del capitulo de Imprevistos.

A propuesta del Sor Presidente despues de enterados por unanimidad se acordó construir una puerta para el portal de la parte del levante de la casa habitacion del Oficial Sacle.

Tambien á propuesta del Sr. Secretario se acordó se manden construir unos estantes para toda una pared de dentro la Secretaria al objeto de poder colocar toda la documentacion con el debido orden.

Se acordó tambien á propuesta del Sor Presidente quedé nombrado Auxiliar de la Secretaria á Don Gabriel Andres y Cladera con la gratificacion de dos cientas cincuenta pesetas anuales.

Y sin mas asunto de que tratar el Sor

Presidente levantó la sesion que firmó con los demas señores presentes que supieron conmigo el Secretario y Certifico.

Juan Serra y Caymari

Cristobal Serra

Juan Socias

Antonio Serra

Agustin Fornari Srio

Alcalde
Serra Tet.e 1.o
Serra Ant.o Supt.e Ind.co
Tugores Man. Br.
Socias y Pons Man. Br.
Socias Guill.o Br.
Crespi Man. Br.
Sabater Man. Br.
Gost Sor.o Br.

En la Villa de la Puebla Provincia de las Baleares dia treinta del mes de Diciembre de mil ocho cientos ochenta y tres.

Reunidos en sesion ordinaria y en el salon de costumbres de esta casa Consistorial los señores del Ayuntamiento anotados al margen en numero de nueve, todos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Serra y Caymari. Quien abrió la sesion y ordenó al Srio. diese lectura á la Acta anterior que efectuado quedó aprobada. Seguidamente se pasó á la lectura de los boletines oficiales recibidos con anterioridad y enterados se acordó su cumplimiento en la parte que les compete.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta de haberse

N. 1.038.830

47



10ª CLASE AÑO 1883

2 PESETAS

recibido una letra por valor de cinco mil cuatro cien-
tas setenta y seis reales que son el primer semestre
de intereses de 1883 de la lamina de la caja de depositos
y en su vista se acordó comisionar para que pase á Palma
á efectuar su cobro al Sr. D. Agustin Fornari

Tambien se acordó conceder permiso al vecino Antº
Crespí (a) Bancuit para que construya un cifon en la
acequia de su finca en los Neletz veis, é igual permiso
se concedió al vecino Cristobal Bayeras (a) Lobzo para que
construya otro cifon en otra acequia de Cam Pera
Quida.

Se dió cuenta de una instancia firmada por el
vecino Gabriel Ferragut en suplica de que se ordene al
vecino Pedro Antº Palou derribe la pared que recienta-
mente ha construido al estremo de la calle Ancha y en
su vista despues de discutido se acordó elevarla á con-
sulta á la superioridad.

De orden del Sr. Presidente se dió cuenta por el
Secretario de los ingresos y salidas efectuados durante el
segundo trimestre del actual año economico en la forma
siguiente.

Mes de Octubre

Cargo

Primero: Existencia del mes Antº	1716.40
Segundo. Cobrado del tercer trimº. arbitrios	818.44
Total	2534.84

Data

Primero: Satisfecho del capit.º 1º segun lib.º nº 7, 11, 17 y 19 — 788'75

Segundo: del capit.º 2º lib.º nº 9 — 276'58

Tercero: del capit.º 3º lib.º nº 8, 8 y 10 — 377'91

Cuarto, del capit.º 5º lib.º 5, 13 y 15 — 124'—

Quinto: del capit.º 6º lib.º nº 12 — 136'87

Sexto del capit.º 11. lib.º nº 14, 18 y 20 — 547'40

Septimo del cap.º 12 lib.º nº 16 — 80

2331'21

Resumen

Importa el cargo — 2534'84

Id. la data — 2331'21

Existencia p.ª Nov.e — 203'63

Mes de Noviembre,

Cargo

Primero: Existencia ant.r — 203'63

Segundo Cobrado de intereses laminas — 3750'—

Total — 3953'63

Data

Primero: Satisfecho del cap.º 1º lib.º 24 — 6'33

Segundo del capit.º 2º lib.º 27 — 216'66

Tercero: del capit.º 3º lib.º nº 32 — 14'50

Cuarto: del capit.º 9º lib.º nº 33 — 2005'35

Quinto del capit.º 11. lib.º nº 21, 22, 23, 26, 28, 29, 30 y 31 — 1220'52

Total — 2463'36

Resumen

Importa el cargo — 3953'63

Id. la data — 2463'36

Existencia p.ª Dic.e — 490'27

Mes de Diciembre,

Cargo

Existencia del mes ant.r — 490'27

Cobrado de intereses laminas atrasadas — 1474'00

Total — 1964'27

Data

1º Satisfecho del capit.º 1º segun lib.º nº 37 y 39 — 627'27

2º Del capit.º 2º lib.º nº 35 — 409'48

3º Del capit.º 3º lib.º nº 36, 38, y 40 — 378'41

4º Del capit.º 5º lib.º nº 41 — 9'—

5º Del capit.º 6º lib.º nº 34 — 136'87

Total — 1561'03

Re

Primero

Importe de cargo ——— 1964'27
Id. de Data ——— 1561'03
Existencia p.a Enero ——— 403'24

Tambien se dió cuenta del movimiento de fondo del periodo de ampliacion del año 82 á 83 en la forma siguiente:

Mes de Julio

Cargo

1º Existencia del mes Ant.r ——— 10 708'13

Data

1º Por reparos Consistorial Lib. nº 126 ——— 173'40
Existencia p.a Agosto ——— 1.534'73

Durante los meses de Agosto, Setiembre y Octubre y Noviembre no ha habido movimiento alguno.

Mes de Diciembre

Cargo

1º Existencia del mes Ant.r ——— 10 534'73
2º Cobrado de tesoreria por recargo Municipal ——— 880'18
Total ——— 11.414'91

Data

1º Satisfecho p.a pago á los maestros ——— 3175'01

Resumen

Importe de cargo ——— 11.414'91
Id. de Data ——— 3175'01
Existencia p.a 83 á 84 ——— 8 239'90

Cuyas partidas asi consignadas despues de examinadas quedaron por unanimidad aprobadas.

Queda tambien acordado se pague en calidad de interino é interin se obtenga el correspondiente permiso para formar un presupuesto extraordinario, la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas para las obras principiadas en el Cementerio, conforme se tiene pedido.

Tambien se acordó se formen urgencia las listas del cuadruplo numero de mayores contribuyentes para la eleccion de compromisarios para senadores á fin de que para el dia primero Enero proximo puedan

quedan expuestas al publico.

Manifestó el Sr. Presidente que sabia se habia logrado de la Hacienda se compensaba el cupo de consumos con intereses atrasados de laminas de este Municipio, y al efecto habia ordenado que las cantidades que se vayan recaudando por dicho concepto ingresen en las arcas de esta Corporacion.

Y sin mas asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion que firmó con los demas señores presentes que supieron y certifico.

Juan Serra y Caymari

Cristobal Serra

Pedro Antonio Serra

Juan Socias

Antonio Serra

Juan Sabater

Agustin Fornari Sr.

Sesiones del Ayuntamiento de La Puebla

Año 1884.

62 fols

N. 0.010.630

fol. 1º



Alcalde
Serra Bet.º 1.º
Tugores Juan Nº
Socias Guill.º Nº
Gost Lor.º Nº
Serra Ant.º Sind.co
Socias Juan Nº

En la Villa de La Puebla provincia de las Baleares dia seis del mes de Enero de mil ocho cientos ochenta y cuatro.

Reunidos en sesion ordinaria y en el salon de costumbre de esta Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento anotados al margen en numero de siete; todos bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Juan Serra y Caymari, quien abrió la sesion y manifestó al Secretario diese lectura á la acta anterior que efectuado quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á la lectura de los boletines oficiales recibidos con anterioridad y enterados se acordó su cumplimiento en la parte que les compete.

A instancia de varios vecinos se trató y quedó acordado que por cuenta de este Municipio y previo presupuesto se construya un cifon en la acequia del Pas fangós cuya obra caso de ser insignificante su coste se hará por Adm.

Por el vecino Antonio Forteza se propuso que á sus expensas construiria una pared en el Malecon de la parte Norte del torrente de

Muro frente su propiedad, mientras empero que el Municipio le preste auxilio, y enterados por unanimidad se acordó que de los peones de fabrica se le faciliten peonadas mientras que haya facultad para ello.

A propuesta del Sr. Presidente despues de discutido se acordó se acordó construir un ponton en el camino de la travesera.

Tambien se acordó conceder cuatro meses mas de gratificacion para la lactancia al hijo del vecino Pedro Martorell.

Y sin mas asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion que firmó con los demas señores presentes que supieron y certifico.

Juan Serra y Caymari — Cristobal Serra

Antonio Serra — Pedro Antonio Serra

Juan Socias

Agustin Fornari Srio.

Alcalde
Serra Tet.e 1.o
Crespi Juan Sr.
Gost Lor.o Sr.
Sabater Juan Sr.
Socias Juan Sr.
Serra Ant.o Ind.co
Serra Pt. Ant.o Tet.e 2

En la Villa de La Puebla Provincia de las Baleares dia trece del mes de Enero de mil ocho cientos ochenta y cuatro.

Reunidos en sesion ordinaria y en el salon de costumbre de esta Comisiondel los señores del Ayunt.o anotados al Margen en

numero de ocho todos bajo la Presidencia del Sor. Alcalde D. Juan Serra y Caymari; quien abrió la sesion y manifestó al Srio. diese lectura á la acta anterior que efectuado quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á la lectura de los boletines oficiales recibidos con anterioridad que efectuados se acordó su cumplimiento en la parte que les compete.

Por el Sor. Presidente se presentó una relacion del gasto de pesas y medidas adquiridas para el servicio de este Municipio, todas del nuevo sistema decimal, la que asciende 302 rs. vn. y se acordó su pago del Capitulo de imprevistos.

Tambien se presentó otra cuenta del maestro Rafael Quetglas Albañil, por materiales y mano de obra empleados en remiendos de la Consistorial y Carniceria, que asciende á 134 rs. vn. y se acordó su pago del correspondiente capitulo.

Se presentó tambien otra cuenta del Maestro Carpintero Sebastian Rian, que asciende á 1822 rs. vn. por materiales y mano de obra para varios efectos destinados al servicio de la nueva escuela publica de niños; y enterados despues de discutida y creiendola exagerada se acordó, que pase á la comision de cuentas para su examen.

Por el Sor. Presidente se propuso que á todos

propietarios lindantes á caminos publicos, que se hayan entrado en el camino se les ponga á linea cual procede, y enterados por unanimidad se acordó como quedaba propuesto.

Tambien se acordó tapar la acequia que junto al camino frente la propiedad de Don Juan Serra Verdal y la de casa Palou en los Magraners, se tapen.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por D. Gabriel Bonin, en la que suplica que toda vez que ha sido costumbre inveterada y desde muchos años que en los bajos de la Consistorial se han dado bayles de Mascara, cediendo tambien alguna de las piezas del piso para tocador de Mugeres y despacho de dulces, espera se le concederá igual gracia á fin de poder dar algunos bayles en el presente carnaval.

Y enterados los señores presentes, teniendo en cuenta que el local que se solicita para bayles es el que sirve para alohondiga, y que el empresario no tiene derecho á el mas q.e las horas de venta que son desde muy de mañana hasta la una de la tarde, y que los bayles se dan de noches, el Ayuntamiento por unanimidad acordó acceder á lo solicitado, prohibiendole vender café y licores en el 1.er piso como se acostumbraba.

Y sin mas asunto de que tratar el Sor-

N. 0.010.944



Presidente levantó la sesion que firmó con los demas señores presentes que supieron y certifico.

Juan Serra y Caymari

Cristobal Serra

Antonio Serra

Juan Socias

Pedro Antonio Serra

Juan Sabater

Agustin Fornari Sr.

Alcalde
Serra Bet.ª 1º
Sabater Juan Sr.
Tugores Juan Sr.
Socias Guill.º Sr.
Gost Lor.º Sr.
Crespi Juan Sr.
Socias Juan Sr.
Serra P. Ant.º Set.ª 2º

En la Villa de la Puebla Prov.ª de las Baleares dia veinte del mes de Enero de mil ocho cientos ochenta y cuatro.

Reunidos en sesion ordinaria y en la sala de costumbre de esta casa Consistorial los señores del Ayunt.º anotados al margen en numero de nueve, todos bajo la Presidencia del Sor. Alcalde D. Juan Serra y Caymari; quien abrió la sesion y manifestó al Sr. Dieze lectura á la acta anterior que efectuado quedó aprobada. Seguidamente se le pasó á la lectura de los boletines oficiales recibidos con anterioridad y enterados se acordó su cumplimiento en la parte que les compete.

Y no habiendo asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion que firmó con los demas señores que supieron y certifico.

Juan Serra y Caymari

Cristobal Serra

Pedro Antonio Serra

Juan Socias

Juan Sabater

Agustin Fornari Sr.

Alcalde
Serra Crist.º Tet.º 1.º
Serra P. Ant.º Tet.º 2.º
Gost Sor.º Nº
Serra Ant.º Nº Jud.º Sup.º
Socias Emil.º Nº
Crespí Juan Nº
Sabater Juan Nº
Tugores Juan Nº

En la Villa de La Puebla provincia de las Baleares dia veinte y siete del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Reunidos en sesion ordinaria y en el salon de costumbre de esta Casa Consistorial los señores del Ayunt.º anotados al margen en numero de nueve, todos bajo la Presidencia del Sor. Alcalde D. Juan Serra y Caymari: quien abrió la sesion y dada lectura á la acta anterior quedó aprobada. Seguidamente por el mismo Secretario se dió lectura a los boletines oficiales recibidos con anterioridad y enterados se acordó su cumplimiento en la parte que les compete.

A propuesta del Sor. Presidente se acordó por unanimidad exponer al publico el dia primero de febrero las listas electorales para consejales á efectos de reclamacion, encargando al Secretario proceda inmediatamente á verificar dicho trabajo y fijacion de listas.

Por el mismo Señor Presidente se dió cuenta de haberse dado cumplimiento al acuerdo de esta Corporacion referente á la esposicion al publico durante los veinte primeros dias del mes de Enero á la lista del cuadruplo numero de mayores contribuyentes para la eleccion de compromisarios y que durante su esposicion al publico que lo fué desde el dia 1.º Enero al 20 actual ninguna reclamacion se presentó, por lo que enterados los señores presentes por unanimidad se dieron por ultimas, acordando se publiquen de nuevo cual marca la ley.

Por el Sor. Presidente se dió cuenta de un oficio del Sor. Admon. de Contribuciones y Rentas que dice: Habiendo quedado suspenso de empleo y sueldo el cobrador de Contribuciones é Impuestos de esa Villa y en virtud de fa

cultades que tiene el Banco de España queda V. encargado como representante de esa Corporacion de la cobranza de las mismas. Y el Ayunt.º en su vista despues de discutido por unanimidad acordó que teniendo en cuenta á las relevantes circunstancias que concurren en la persona de Don José García de Paredes, cobrador que hasta el presente ha sido en este pueblo, y que por su honradez y buen porte se ha captado las simpatías del pueblo en general y no menos de la Corporacion, por ello. Por unanimidad se acordó dejar nombrado cobrador para los repartos de Inmuebles, subsidio y sal á dicho D. José García de Paredes y á la vez dejarlo autorizado para que pueda pasar á la sucursal del Banco á fin de hacerse cargo de los correspondientes recibos. Y presente el nombrado Sr. Paredes acepta dicho cargo asumiendo las responsabilidades consiguientes.

A propuesta del Sr. Presidente y despues de discutido por unanimidad se acordó aumentar sesenta y seis céntimos de real diarios á cada uno de los serenos.

Y sin mas asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion que firmó con los demas señores presentes que supieron conmigo el Srio. y certifico.

Juan Serra y Gayman

Cristobal Serra

Juan Sabater

Pedro Antonio Serra

Antonio Serra

Agustin Fornaniti

Alcalde
Serra Tete 1º
Tugores Juan Nº
Sabater Juan Nº
Gost Lorº Nº
Socias Guillº Nº
Socias Juan Nº
Crespi Juan Nº

En la Villa de La Puebla Provincia de las Baleares dia tres del mes de febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Reunidos en sesion ordinaria y en el salon de costumbre de esta Casa Consistorial los Señores del Ayuntº Anotados al margen en numero de ocho todos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Serra y Caymari: quien abrió la sesion y dada por lectura por el Srio. á la acta anterior quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á la lectura de los boletines oficiales recibidos con anterioridad y enterados se acordó su cumplimiento en la parte que les compete.

De orden del Sr. Presidente se dió cuenta por el Srio. de haber permanecido al publico desde el dia quince Enero ultimo al treinta el padron de vecindad rectificado cual marca la ley y al efecto lo presentaba para su aprobacion: y enterados los señores presentes por unanimidad lo dejaron aprobado.

Y sin mas asunto de que tratar el Sor. Presidente levantó la sesion que firmó con los demas señores que supieron y certifico.

Juan Serra y Caymari

Cristobal Serra

Juan Socias

Juan Sabater

Agustin Fornari Srio.



N. 0.010.940

10ª CLASE. AÑO 1884
2 PESETAS

En la Villa de La Puebla provincia de las Baleares dia diez del mes de Febrero de mil ocho cientos ochenta y cuatro.

Serra Cristob.l Alc.e 1º
Serra P. Ant.o Alc.e 2º
Socias Guill.o Nº
Gost Lor.o Nº
Serra Ant.o Nº
Socias Juan Nº
Sabater Juan Nº
Crespi Juan Nº

Reunidos en sesion ordinaria y en el salon de costumbre de esta Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento anotados al margen en numero de ocho todos bajo la Presidencia del Sor. Teniente primero D. Cristobal Serra; quien abrió la sesion y manifestó al Secretario diese lectura á la acta anterior que efectuado quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á la lectura de los boletines oficiales recibidos con anterioridad y enterados se acordó su cumplimiento en la parte que les compete.

Seguidamente manifestó que por enfermedad del Sor. Alcalde abria la sesion bajo su Presidencia.

Se dió tambien cuenta del oficio de la Comision Provincial reconociendo se contestase á la circular inserta en el boletin oficial nº 2622 sobre creacion de un arbitrio provincial sobre los vinos y otras especies que se exportan de estas Islas y se acordó oir á la Junta Municipal para tomar acuerdo.

Se dió tambien cuenta del oficio del M. I. Sor. Gobernador Civil que dice así: "Habiendo llegado á mi noticia que facilita V. las casas Consistoriales de esa poblacion para que se den en la misma bayles publicos ó particulares, lo cual no solo es consentir que se falte sino faltar V. mismo al respeto que se debe al lugar donde se reunen los representantes del Ayunt.o, de cuyo prestijio debe ser V. el mas celoso

guardador, he acordado amonestar á V. previniendole que bajo su mas estricta responsabilidad se abstenga de autorizar en lo sucesivo tales actos. — Dios gue á V. m. a. Palma 4 febrero de 1882. — Sor Alcalde de la Puebla.

El consejal Sor Serra propuso que se acataran ahora como siempre las disposiciones de la superioridad pero que el como todos los demas compañeros sabian perfectamente que si bien se baylaba en la cuartera ó sitio destinado á Mercado de granos no se ocupaban con el mismo objeto las oficinas y demas dependencias del Ayunt.o que constituyen la verdadera y unica casa Consistorial; que se habia hecho siempre lo mismo durante todos los Ayuntamientos y todas las Alcaldias anteriores y que no podia entenderse por casa Consistorial destinada á los representantes del Municipio el sitio señalado para Mercado de granos donde hay todo genero de forasteros que realizan sus compras y ventas sin que haya sillas ni asientos y donde entra y sale á todas horas quien quiere. — En consecuencia á lo espuesto se acordó por unanimidad oficiar al M. I. Sor Gobernador de la Prov.a siempre en el sentido de acatar y cumplir sus disposiciones manifestandole — 1.o Que desde muchisimos años sin interrupcion de uno solo se han permitido y autorizado dichos bayles en el mismo local que se arrienda anualmente al mejor postor en publica subasta para compra y venta de granos siendolo en la actualidad por 104 peset.s 75 cs. 2.o Que arregladamente al pliego de condiciones el Ayunt.o puede disponer de dicho local: 3.o Que al ser empleado este para un objeto licito al alcance de todos los vecinos sin distincion de clases ni categorias cuyo producto va destinado á Beneficencia, en nada se perjudican ni los intereses publicos ni los

particulares ni sufren menoscabo la respetabilidad y prestigio del Ayunt.º = 4.º que obedeciendo estrictamente las prescripciones contenidas en el oficio de V.S. de fecha 4 del actual la casa Consistorial donde se reunen los representantes del Municipio, ni en su conjunto ni en ninguno de sus detalles, ni en ninguna de sus dependencias será facilitada para bayle ni para ningun objeto que con el tenga relacion, permaneciendo al efecto cerradas, con llave todas las puertas incluso las de las escaleras que conducen á los salones, oficinas y dependencias todas del Ayunt.º: Y 5.º que el Ayunt.º abriga la seguridad de no haberse extralimitado de sus atribuciones al conceder á Gab.l Bonin la celebracion de bayles de cuya compostura, orden y tranquilidad quedan encargados los dependientes de este Ayunt.º y la Autoridad local.

Por el Secretario se dió cuenta de tener sacada ya la copia del padron rectificado para el actual año economico y enterados se acordó su exposicion al publico por termino de quince dias.

Y sin mas asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion que firmó con los demas señores presentes que supieron conmigo el Secretario y certifico.

Cristobal Serra — Juan Socias

Antonio Serra

Agustin Fornari

Alcalde
Sabater Juan Nº
Socias Emilio Nº
Serra Antº Nº
Socias Juan Nº
Gost Lorº Nº
Crespi Juan Nº

En la Villa de La Puebla Provª de las Baleares dia veinte y dos del mes de febrero de mil ocho cientos ochenta y cuatro

Reunidos en sesion extraordinaria y en el salon de costumbre de esta casa Consistorial los señores del Ayuntº anotados al margen en numero de siete todos bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Juan Serra y Caymari, quien abrió la sesion y manifestó al Sr dicse lectura á la papeleta de invitacion ó sea convocatoria, en la que se convoca para tratar de inclusiones y exclusiones electorales y pago de varias cuentas, siendo las seis de la tarde.

Diose acto seguido cuenta de una solicitud presentada por José Crespi y Mir propietario vecino de este pueblo y elector presentada á este Ayuntº con fecha 21 febº del corriente año por la que se pide sean excluidos de las listas electorales para consejales por decir el solicitante que no son contribuyentes ni capacidades los individuos siguientes:

Soler y Crespi Juan — Cañellas y Soler Gabriel — Fuster y Fuster Pedro José — Mir é Ysern Juan — Picó y Bonis Gabriel — Rayó y Mascaró José — Simó y Cladera Martin — Serra y Simó Agustin — Arronte y Palma D. José — Vidal y Villalonga Miguel — Cladera y Compañy Cristobal — Vallespir y Rayó José — Cerdá y Compañy Sebastian — Payeras y Cladera Sebastian — Serra y Pons Martin — Gost y Serra Antº — Payeras y Cladera Juan — Socias y Simó Sebastian — Caymari y Fornés Gabª —



N. 0.013.060

7

Caldés y Comas Onofre — Juan y Bernarán Juan — Juan y Bernarán Pedro — Vilanova y Capllonch Gabriel — Pujol y Amengual D. Antonio — Vallespir y Crespí Martín — Comas y Beltran Juan — Caymari y Gost Miguel — Llull y Muntaner Gabriel — Serra y Reynés Juan — Tugores y Serra Melchor — Bonin y Fustero Franco — Serra y Monteros Juan — Andreu y Cladera D. Gabriel — Bernarán Bartolomé Parrus — Cladera y Gost Agustín — Comas y Serra Bartolomé — Mascaró Antonio — Rayó y Durán José — Rotjer y Caymari Juan — Soler y Socias Juan — Simó y Torrens José — Vallespir y Torrens Antonio — Socias y Comas Pedro — Cladera y Quetglas Pedro — Pol y Soler Andrés — Gost y Serra Antonio — Rayó y Reynés José — Payeras y Cladera Franco — Ferrer y Mir Jayme — Beltrán y Crespí Antº — (Soler y Crespí Juan — Cañellas y Soler Gabr. — Fuster y Forteza Pedro José Mir é Ibern Juan) — Arrom y Siquier Miguel — Cladera y Perello Emilio — Cabanellas y Cladera Franco — Crespí y Crespí Emilio — Compañy y Tugores Antonio — Compañy y Reynés Cristobal — Comas y Soler Pablo — Cladera y Crespí P. Antº — Juan Vallespir y Rayó — Caldés y Crespí Jayme — Cabanellas y Amer Antº — Cladera y Serra Rafael — Gelabert y Caldés Antº — Gost y Pons Alejandro — Ha-

brés y Solivellas Bartolomé — Mestre y Manra Jayme — Morro y Morro Bartº — Rosselló y Cantallops Lorenzo — Ristord y Payeras Antº — Ristord y Payeras Franco — Ristord y Payeras Juan — Rayó y Mascaró Jayme — Rayó y Mascaró Antonio — Soler é Izern Gabriel — Siquier y Vallespir Lorenzo — Soler y Femenia Gabriel — Siquier y Pizá D. Pedro — Siquier y Company José — Soler y Obrador Pedro — Siquier y Capó Juan — Torrens y Cladera Pedro — Vaquer y Cladera Andrés. — Añade el exponente que los mencionados individuos no tienen por ningun concepto capacidad para ser electores y que del Amillaramiento de estadística que obra a la Secretaría resulta que no son contribuyentes, como no consta en la propia oficina dato alguno que justifique su capacidad como electores. Pide tambien el exponente que debe ser excluido de las listas electorales D. Miguel Socias y Caymari porque dicho señor desde bastante tiempo figura en el empadronamiento de la Ciudad de Palma y como es elector en aquel distrito, derecho que ha ejercido en el propio lugar puesto que la ley Municipal previene que la ultima vecindad que se adquiere sea la valida y legal.

Por todo lo cual y ofreciendo la justificacion que se considere necesaria el exponente suplica al Ayuntº que en su dia se sirva resolver la exclusion de las listas electorales de los individuos que se han nombrado y acaba por decir que lo testado líneas 16 y 17 plana 2ª que empieza Soler y acaba Juan no vale.

El Ayuntº teniendo presente que si bien acordó con

fecha 27 Enero proximo pasado que se fijaran al publico las listas electorales desde el dia primero de Febo., no pudo esto tener lugar segun repetidas veces manifestó el Sñr. á causa de hallarse enfermo desde el dia siguiente 28, dia en que empezó el trabajo de la formacion de listas arreglandose á lo contenido en el libro de censo electoral que existe en la Secretaria, conforme previene el artº 19 de la ley electoral; y teniendo presente que el artº 22 de la propia ley previene que las listas electorales que han de preceder al nuevo libro de censo electoral esten fijadas al publico durante los quince dias primeros del octavo mes de cada ciño economico para que los interesados tengan conocimiento de ellas y puedan hacer las reclamaciones oportunas y teniendo por ultimo presente que ya que las listas electorales no pudieron ser expuestas al publico hasta el dia 14 de Febrero en que la enfermedad del Sñr. le permitió tener terminadas dichas listas cuyo trabajo no podia ser confiado á otras manos que desconocieran los preceptos de la ley toda vez que ninguno de los empleados del Municipio tiene conocimientos para ello ni tiene la Corporacion nombrado Secretario sustituto; esta Corporacion Municipal en vista de las razones que van expuestas creyó que de espiritu de la ley existe que las listas estén expuestas durante 15 dias del mes de febrero á efectos de reclamacion y puesto que asi no quedaban mermados los derechos de los vecinos que quisieran presentar reclamaciones, toda vez que al Ayuntº le quedaban aun otros dias abiles para fallar las reclamaciones que acaso se hubiesen presentado, acordó por mayoria que puesto que no se infiria perjuicios á tercera persona ni se mermaban los derechos de nadie

mé corresponde durante el actual año la renovación de los Ayuntos actuales, el plazo de quince días de exposición de listas se contará desde el día siete de febrero y que por consiguiente fueren admitidas las presentadas á nombre de José Crespí y Más el día 21 del actual día en que se cumplían los quince de la exposición al público.

Debatido la mencionada solicitud del Crespí que contiene los nombres antes referidos pidiendo su exclusión de las listas, teniendo presente que estableciendo la ley que los vecinos tienen derecho á que por los Ayuntos se les admita las pruebas de su capacidad electoral y que para conseguir para pedir la incapacidad de los electores que desde hace tiempo están inscritos en el libro del censo es necesario también aducir las pruebas en que quede demostrada aquella incapacidad, y teniendo presente además que el art. 27 de la ley electoral vigente previene que para reclamar la inclusión ó exclusión de electores ante el Ayunto es necesario aducir las pruebas en que se apoya la reclamación; requisitos que no se han cumplido por parte del recurrente José Crespí y Más. Toda vez que á la solicitud de exclusión no se acompaña ningun justificante, ni ningun genero de prueba en que se demuestren las incapacidades ó exclusiones solicitadas de ninguno de los individuos que menciona la solicitud; el Ayunto acordó desestimar la expresada solicitud de exclusiones por no venir arreglada en todo a ley, y además porque figurando dichos electores desde hace mucho tiempo en las últimas y hasta en las anteriores listas electorales debe creer este Ayunto y cree fielmente que todos los mencionados electores tienen perfecto derecho á figurar en ellas mientras no quede probado lo contrario, como comprendido en los arts. 40 y 41 de la vigente ley Municipal.

Siendo



N. 0.013.196

ya las ocho y media de la noche hora en que estos vecinos acostumbran cenar, y toda vez que puede resolverse en otra sesion la otra solicitud de José Crespi y Mir pidiendo la inclusion en las listas electorales para consejales de cincuenta y dos individuos y puesto que urge dar cuenta de los pagos que deben hacerse con cargo al capitulo de imprevistos, cuyas cuentas se han presentado á este Ayunt.º; el Sor. Alcalde propuso y así se acordó que diera lectura á las siguientes cuyo pago fué acordado.

Primero: A Juan Sastre y Ferrer ciento treinta y siete pesetas setenta y cinco cts. por las pesas y medidas que se especifican todas del nuevo sistema decimal.

Segundo: Al mismo por remiendos carnicería seis pts.

Tercero: A Sebast.n Rian Maestro Carpintero por materiales y mano de obra enceres nueva Escuela publica cuatro cientas cincuenta y cinco pesetas cincuenta centimos.

Cuarto: Al Señor Alcalde y Secretario por sus diversas comisiones para pasar á Palma por arreglo de intereses y para entrega de quinientos ciento setenta y cinco pesetas.

Quinto: A Sor. Jefe Ingeniero por sus derechos en

la inspeccion de los torrentes de Muro y La Puebla setenta y seis pesetas.

Sexto: A Antonio Rayó Rayó por encargos por el carril cinco pesetas diez céntimos.

Septimo: A D. Melchor Barceló por su gratificacion ó recompensa en los trabajos extraordinarios prestados en la visura de la matanza de cerdos ciento veinte y cinco pesetas.

Octavo = Al maestro Rafael Quetglas por piedra canto de Muro para la alcantarilla de la travesera setenta y ocho pesetas treinta y siete céntimos.

Y no estando convocados para mas el Sor. Presidente levantó la sesion que firmó con los demas señores presentes que supieron conmigo el secretario y certifico.

Juan Serra y Caymari

Juan Sabater

Antonio Serra

Juan Socias

Agustin Fornari Srio

Alcalde.
Serra Bet.e 1.o
Serra Ant.o R.r
Gost Lor.o R.r
Socias Guill.o R.r
Socias y Pons Juan R.r
Sabater Juan R.r

En la Villa de Sa Puebla Prov.a de las Baleares dia veinte y cuatro del mes de febrero de mil ocho cientos ochenta y cuatro.

Reunidos en sesion ordinaria y en el salon de costumbre de esta casa Consistorial los señores del Ayunt.o anotados al margen en numero de siete bajo la Presidencia del Sor Alcalde Don Juan Serra y Baymari; quien abrió la sesion y dada lectura á la acta anterior que fué ratificada en sus acuerdos por todos los señores presentes por haber sido extraordinaria y fué aprobada. Dada lectura la acta ordinaria anterior fué tambien aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales recibidos con anterioridad y se acordó su cumplimiento en todo aquello que les compete.

A propuesta del Sor Presidente se acordó oficiar nuevamente á la Exma. Diputacion rogandole que por el Arquitecto de prov.a se activen los planos y memoria de las obras del Cementerio puesto que desde hace meses estan llenas todas las tumbas y no puede darse decorosa sepultura a los cadaveres, encareciendole al propio tiempo este servicio al objeto de poder formar el presupuesto extraordinario para la continuacion del nuevo Cementerio conforme tiene el Ayunt.o

solicitado.

Diose lectura á la solicitud de José Creyó y Mén en la que pide la inclusion en las listas electorales para consejales de cincuenta y dos individuos y procediose al examen de los documentos justificativos del derecho electoral que se reclama recayendo sobre ellos los acuerdos siguientes:

Nº 1º — Pablo Serra y Quetglas Carpeta nº 1º se le niega el derecho electoral porque si bien acredita por la cedula personal, su mayor edad y por el testamento de su padre que este falleció con bienes en fecha 26 Octubre de 1857. no se acompañan recibos de contribucion territorial en que se demuestre ser contribuyente por bienes propios ó por los de su padre.

Nº 2 — Martin Serra y Quetglas Carpeta nº 1º. se le niega el derecho electoral por las razones del Anterior hermano mayor y por no presentar la cedula personal que demuestre su personalidad ni la mayor edad, que tampoco se justifica p.r fe de bautismo.

Nº 3 — Miguel Comas y Serra carpeta nº 2 se le niega el derecho electoral porque si bien presenta recibos por territorial del año economico de 1882 á 83 no se justifica su personalidad por cedula personal ni tampoco su mayor edad ni por la cedula ni por la fé de bautismo.

Nº 4 — Rafael Serra y Torrandell Carpeta nº 3 se le niega el derecho electoral porque si bien presenta recibos de contribucion territorial ni justifica su personalidad por la cedula personal ni su mayor edad por la cedula ni por la fé de bautismo.

Nº 5 — Sebastian Serra y Torrandell: carpeta nº 3 = por identicas razones del Anterior hermano suyo se le niega el derecho electoral aunque haya presentado recibos talonarios de contribucion territorial pero no cedula personal ni fé de bautismo.

Nº 6 — Damian Andreu y Reynés Carpeta nº 4 se le concede derecho electoral por probar su mayor edad en la cedula personal y y que su esposa Fran.ca Caymari y Comas segun libro de Matrimonio que se acompaña viene pagando por contribucion territorial.

Nº 7 — Guillermo Cladera y Gomila carpeta nº 5 se le niega el derecho electoral porque si bien por su fé de Matrimonio acredita la



N. 0.013.195

mayor edad no ha presentado la cedula personal que acredite su personalidad y ademas porque no acredita ser propietario de ninguna parte de bienes inmuebles que pudieran pertenecer á su padre.

Nº 8 — Juan Bennasar y Creyri — Carpeta nº 6 — se le concede derecho electoral por justificar su personalidad en la cedula personal y ser marido de Antonia Cladera y Bennasar que es usufructuaria de los bienes de su primer marido Bartª Serra y Bennasar cuyos cuyos recibos de contribucion territorial se acompañan.

Nº 9 — Juan Cladera y Comas — Carpeta nº 7 se le concede derecho electoral por acreditar su mayor edad por la cedula personal y recibos talonarios de contribucion territorial.

Nº 10 — Melchor Rosello — Carpeta nº 8 — se le concede derecho electoral por acreditar su mayor edad por la cedula personal y los recibos de la contribucion territorial.

Nº 10 Dupº Jayme Capó y Capó Serot — Carpeta nº 9 se le niega porque si bien acredita su mayor edad no resulta pagar contribucion industrial y con respecto á la territorial de su padre Jayme Capó y Socias Serot, solo presenta el 1º trimº del año economico de 1880 á 81 y no los de años posteriores que son los necesarios para venir en conocimiento que si actualmente la cuota de una peseta noventa y ocho cts que le correspondia en el año 1880 á 81 les corresponde actualmente.

Nº 11 — Sebastian Capó y Capó — Carpeta nº 9. se le niega porque si bien justifica por la cedula personal ser mayor de edad, con respecto á territorial por los mismos motivos que han motivado negarlo á su hermano Jayme nº 10 Dupº con respecto á la industrial por no presentar mas que los recibos del 2. 3º y 4º trimestres del año economico de 1882 á 83 y no los

de un año de Anterioridad á la formacion de las listas conforme previene la ley.

Nº 12 — Juan Cajó y Cajó = Carpeta nº 9 = Se le niega porque si bien presenta recibos de contribucion industrial del año economico de 1882 á 83 y 1883 á 84 no justifica su personalidad por la cedula personal que no acompaña, aunque justifique su mayor edad por certificacion.

Nº 13 — Pedro Juan Tomita y Andreu. Carpeta nº 9 Se le niega porque si bien presenta cedula personal con mayor edad y en fé de Matrimonio con Esperanza Cajó no acredita de ninguna de los tres numeros anteriores ser actualmente pagador de la contribucion territorial en el mismo recibo que se presenta de 1880 á 81 por cuota que pagó Joaquin Cajó y Soler.

Nº 14 — Sebastian Cladera y Amer. Carpeta nº 10 = Se le niega porque si bien presenta testamento de su Abuelo Sebastian Amer y Bennasar fecha 29 Diciembre de 1868 y acompaña certificado de estadística de su Abuelo fecha 8 Marzo de 1883. no acredita su edad ni su personalidad por la cedula personal que no acompaña. Tampoco acompaña recibos por territorial ni en concepto propio ni de su Abuelo.

Nº 15 — Juan Crespí y Beltran = Carpeta nº 11 = Se le concede voto por acreditar su personalidad y su mayor edad en la cedula personal y el propio tiempo por recibos de territorial de 1882 á 83 y 1883 á 84

Nº 16 — Gabriel Rian y Cladera: Carpeta nº 12 — Se le concede voto por acreditar su personalidad y su mayor edad a la cedula personal, por acreditar el fallecimiento de su padre Juan Rian y Gelabert, por presentar recibos de su contribucion territorial de su padre correspondientes á los años economicos de 1882 á 83 y de 1883 á 84.

Nº 17 — Antonio Rian y Cladera carpeta nº 12 = se le concede por los motivos expuestos al nº 16

Nº 18 — Bartª Rian y Cladera: carpeta nº 12 = se le concede por los mismos motivos expuestos en los nºs 16 y 17

Nº 19 — Antonio Comas y Serra: Carpeta nº 13 = se le niega porque si bien presenta la cedula personal en que se acredita su mayor edad y demas certificado de estadistica de los bienes de su padre con fecha Marzo de 1883. en la donacion propter nupcias de los padres les hicieron en 5 Setbre de 1879 dice la expresada donacion que solo tendrá este efecto en el caso de quedar celebrado el Matrimonio con Pabla Comas y Cantallops, y no se justifica haberse realizado dicho Matrimonio.

Nº 20 = Bartª Bennasar y Fiol = Carpeta nº 14 = se le niega porque si bien presenta recibos de territorial correspondientes á 1882 á 83, y 1883 á 84 no acredita su personalidad ni su mayor edad ni por cedula personal ni por bautismo.

Nº 21 — Juan Franch é Ibarra: Carpeta nº 15 = se niega porque si bien acredita por cedula personal ser mayor de edad y por testamento y certificacion de estadistica de los bienes de su padre que este poseia, esta es de fecha 8 Marzo de 83 y no se justifica el pago de contribucion territorial en nombre propio ni en el de su padre.

Nº 22 — Lorenzo Simó y Mir = Carpeta nº 16 se le niega el derecho electoral porque no presenta cedula personal en que acredite su personalidad, aunque justifica por certificado su mayor edad. Ademas no se acompaña testamento ni certificacion de haber muerto sin el ni se hizo donacion la Margarita Mir y Beltran á quien su marido autorizó para distribuyr la herencia paterna en partes iguales ó desiguales entre los siete hijos del difº.

Nº 23 — Miguel Simó y Mir hermº del Antº = Carpeta nº 16 se le niega derecho electoral aunque presente cedula personal que acredita su mayor edad por las razones mismas expuestas en el nº anterior 22 al tratarse con respecto de su hermº Lorenzo.

Nº 24 — Mateo Segui y Soler: carpeta nº 17 = se le niega derecho electoral porque si bien acredita su mayor edad por la cedula personal no queda justificado que su consorte Batª Bennasar y Reynés tengo obligacion á los bienes inmuebles de Antº Bennasar y Rintord cuyo recibo talonario por territorial se acompaña ni se demuestra que por testamento ni ultima voluntad se los haya dejado su padre.

Nº 25 — Antonio Bennasar y Reynés: Carpeta nº 17 se le niega derecho

electoral porque si bien acredita su mayor edad por la cedula personal no demuestra ser hijo del Antº Bennasár y Rintord cuya papeleta de contribucion territorial acompaña puesto que no se presenta testamento ni ultima voluntad ni marca fina sobre las que pueda tener derecho este interesado.

Nº 26 — Juan Cladera y Comas: Carpeta nº 18 = se le niega derecho electoral porque no presenta cedula personal que acredite su personalidad ni su vecindad y ademas porque no se justifica por testamento ni donacion de la Madre de su esposa que le haya dejado bienes ni consta tampoco por los documentos de esta carpeta que dicha Madre haya fallecido.

Nº 27 — Antonio Ferrer y Cladera: Carpeta nº 19 se le niega el derecho electoral porque no acredita su personalidad ni su mayor edad por cedula personal que no presenta y además porque ni justifica el fallecimiento de su padre José Ferrer y Crespi cuyos recibos de contribucion territorial van incluidos en esta carpeta ni acompaña testamento ni ultima voluntad de su dicho padre y con respecto á los bienes heredados de su difunta tia Dª Magdalena Cladera y Bennasár cuyo testamento se acompaña, ni ha presentado certificado de estadistica y si todo lo contrario, certificacion de que el nombre de este no consta este continuado en los libros de Amillaramiento y sus apendices ni tampoco recibos de contribn. territorial pr. tal concepto.

Nº 28 — José Ferrer y Cladera: Carpeta nº 19 se le niega derecho electoral aunque presente cedula personal en que demuestra su mayor edad por las mismas y precisas razones que se han tenido presentes al tratarse del nº anterior 27 que es su hermano.

Nº 29 — Antonio Cladera y Mayol = Carpeta nº 20 se le niega derecho electoral porque no acredita su personalidad ni su vecindad por cedula personal ni tampoco se justifica que la donacion propter nupcias con Catª Seguí haya tenido lugar por haberse verificado el matrimonio objeto de la donacion.

Nº 30 — Jaymes Serra y Pons Cataló = carpeta nº 21 = se le niega el derecho electoral pr. no acreditar en cedula personal su mayor edad y personalidad

N. 0.015.450



Nº. 31 — Cristobal Mir y Cladera: Carpeta nº. 22 se le niega el derecho electoral porque aunque presenta recibos de su cuota industrial no justifica por cedula ni su mayor edad ni su personalidad.

Nº. 32 — Rafael Torrens y Cladera: Carpeta nº. 23. se le concede derecho electoral por haber justificado por cedula personal su mayor edad y por los recibos de la contribucion territorial ser contribuyente.

Nº. 33 — Baltazar Bennasar y Seguí Carpeta nº 24: se le niega derecho electoral por no acreditar por cedula personal su mayor edad ni su personalidad y además porque no demuestra su matrimonio con Apolonia Cladera.

Nº. 34 D. Miguel Planas y Poquet, Carpeta nº. 25 — se le niega el derecho electoral por no acreditar su personalidad a cedula personal que no acompaña, como tampoco exibe su titulo de Abogado ni recibos de contribucion territorial.

Nº. 35 — Antonio Pascual y Capó: Carpeta nº 26 se le niega el derecho electoral porque si bien acredita su mayor edad por cedula personal, los recibos por contribucion industrial son solamente de este año y no con el año de anterioridad como previene la ley.

Nº. 36 — Jaime Pons y Perelló: Carpeta nº 27 se le niega el derecho electoral porque si bien presenta la cedula personal por la que acredita su mayor edad no presenta los recibos de Colonia de San Ferregut á su favor ni tampoco ningun documento que lo justifique.

Nº. 37 — Bartolomé Bennasar y Capó: Carpeta nº 28 se le niega el derecho electoral por no acreditar a cedula personal su vecindad ni su personalidad por mas que haya acreditado haber nacido en 29 Octre. de 1856.

Nº. 38 — Migl. Soler y Caymari: Carpa. nº. 29 se le niega el derecho electoral porque aun cuando su cedula personal a la que se acredita su

mayor edad no justifica que la donacion proter nupcias que acompaña haya tenido efecto por subsiguiente matrimonio.

Nº 39 — Miguel Mateu y Rebasa: Carpª nº 30 se le concede derecho electoral por acreditar su mayor edad en cedula personal y recibos de Contribº territorial.

Nº 40 — Jayme Crespi y Serra: Carpª nº 31: se le niega derecho electoral porque aunque presenta recibos de contribucion territorial no justifica su vecindad ni la mayor edad por cedula personal ni otro documento que lo justifique.

Nº 41 — Antonio Crespi y Serra: Carpª Carpeta, se le niega derecho electoral porque no demuestra su vecindad ni su mayor edad, ni por donacion o testamento de su padre ni por recibos de territorial de ninguna clase.

Nº 42 — Gabriel Bennasar y Crespi: Carpª 32, se le niega porque aunque presenta recibos talonarios no justifica su vecindad ni mayor edad.

Nº 43 — Antº Serra y Crespi: Carpª nº 33 porque aunque presenta recibos por territorial no justifica su vecindad ni su mayor edad por cedula personal ni otro.

Nº 44 — Jayme Cladera y Mascaró: Carpª nº 34 se le niega derecho electoral porque aun cuando justifique su mayor edad por la cedula personal no justifica por recibos de contribucion ni por certificado de estadística que sea contribuyente por los bienes mencionados en el testamento de su padre a 2 Agosto de 1873.

Nº 45 — Jayme Andreu y Amar: Carpª nº 35 se le niega el derecho electoral aun cuando presente recibos de contribucion territorial porque no justifica su vecindad ni su mayor edad ni su personalidad ni ninguna clase de documento.

Nº 46 — Miguel Payeras y Mascaró: Carpª nº 36 se le niega derecho electoral porque solo presenta el recibo de territorial del actual año y no justifica ni personalidad ni su vecindad ni su mayor edad por cedula personal ni ninguna otra clase de documento.

Nº 47 — Sebastian Quetglas y Pons: Carpª nº 37 se le niega derecho electoral por no justificar su personalidad ni su vecindad por cedula personal ni por otro documento ni demostrar que pague contribucion por recibos ni certificado de estadística.

Nº 48 — Mateo Soler y Beltrán: Carpetª nº 38 se le niega derecho electoral aunque justifique su mayor edad por cedula personal y aunque exiba el título de dominio que su muger adquirió sobre una casa de esta Villa porque no justifica el pago de contribucion territorial por recibos talonarios ni certificado de estadística.

Nº 49 — Antonio Serra y Ferragut: Carpeta nº 39. se le niega el derecho electoral por no justificar su personalidad ni vecindad ni su mayor edad ni por demostrar pago de

ninguna clase de contribucion ni por certificado de estadística.

Nº. 50 — Francisco Reyes y Cladera; sin carpeta; se le niega el derecho electoral porque no justifica su personalidad ni vecindad ni su mayor edad, ni demuestra pagar por recibos talonarios ni por certificado de estadística ninguna clase de contribucion.

Nº. 51 — Rafael Vera y Cantallops: carpª nº 200; se le niega el derecho electoral por no justificar su capacidad ni su vecindad ni la mayor edad, ni presentar tampoco recibos de contribucion aunque haya presentado el testamento de su Madre.

Nº. 52 — Miguel Cladera y Sort: carpeta nº 201 se le niega el derecho electoral por no justificar su cedula personal ó por otro documento su personalidad ni vecindad ni su mayor edad aunque haya presentado un recibo de contribucion territorial á su favor correspondiente al año economico de 1882 á 83.

A propuesta del Sor Presidente por unanimidad se acordó satisfacer á D. Pedro Crespi y Socias (a) Verdera medico titular, los trimestres vencidos y que tiene devengados como Medico titular interino que ha sido de esta poblacion. Ademas se acordó satisfacer á D. José Font relojero el semestre que tiene devengado por su trabajo en el reloj publico de esta Villa. Se acordó tambien satisfacer la cuenta de material del alumbrado publico y de la Consistorial al tendero Antonio Cantarellas que asiende á cincuenta y cinco reales noventa cts.

Se dió tambien cuenta de dos planos presentados por los vecinos Estevan Somila para edificar á la calle de la Plaza y otro de Jayme Pilló y Bonin para edificar en la calle de la Soleta. Y enterados se acordó aprobarlos pasando aviso á la Comision de obras para que segun es de ley pase á marcar linea.

Seguidamente

por el Sor. Depositario se presentaron las cuentas de estos fondos Municipales pertenecientes al año economico de 1882 á 1883: y en vista á que hay algunas partidas que corresponden al capítulo de resultas; y que para ello no se haya formado el correspondiente presupuesto adicional, por unanimidad se acordó, se forme al acto el correspondiente presupuesto adicional, y sin perjuicio de que tanto el presupuesto como las cuentas queden desde el dia de mañana expuestas al público, por los quince dias que marca la ley. Dese cuenta á la Junta Municipal á fin de que se cumpla lo prescrito por la ley: dejando bajo este supuesto aprobadas no solo las cuentas que se presentan si que tambien el presupuesto adicional que arroja las partidas pendientes de cobro y pago segun liquidacion de cuentas del ppdo. año.

Se acordó tambien dar por bien hechos los pagos del capítulo de imprevistos de los lib.os nos. 48, 54, 60, 63, 67, 71, 72, 73, 78, 82, 84, 85 y 86 y 88.

Y sin mas de que tratar el Sor. Presidente levantó la sesion que firmó con los demás señores presentes que supieron con migo el Srio. y certifico.

Juan Serra y Caymari — Juan Socias

Juan Sabater — Antonio Serra

Cristobal Serra — Pedro Antonio Serra

Agustin Formari Srio.



N. 0.013.193

Alcalde
Serra Fet.º 1º
Tugores Juan Nº
Crespí Juan Nº
Barceló José Nº
Socias Guill.º Nº
Socias Juan Nº
Gost Lor.º Nº
Sabater Juan
Serra P. Ant.º Fet.º 2º

En la Villa de La Puebla provincia de las Baleares día dos del mes de Marzo de mil ocho cientos ochenta y cuatro.

Reunidos en sesion extraordinaria y en el salon de costumbre de esta casa Consistorial los señores del Ayunt.º anotados al margen en numero de diez todos bajo la Presidencia del Sor. Alcalde D. Juan Serra y Caymari quien abrió la sesion manifestó al Srio. diese lectura a la acta anterior que efectuado quedó aprobada.

Seguidamente dió cuenta de un oficio del M. I. Sor. Gobernador de fecha primero del actual en el que manifiesta razones por las que ha venido en dejar suspenso al Ayunt.º

Tambien se dió cuenta de otro oficio del mismo Sor. Gobernador de igual fecha en el que manifiesta los nuevos consejales nombrados manifestando se les de posesion al acto.

Y el Ayunt.º enterado acordó tal como se ordenaba.

Se presentaron las renuncias de los Sres. Miguel Mir y Guill.º Socias Guill.º Pons Jaq.º Mir Gab.º Villalonga y el Pbro. Arnaldo Serra y no creiendose con facultades para fallarlas quedaron sobre la mesa.

Y sin mas se levantó la sesion que firmaron los que supieron conmigo el Srio. y certifico.

Juan Serra y Caymari — Cristobal Serra

Pedro Antonio Serra — Juan Socias

Agustin Jornari Srio.

Nuevos Consejales

D. Antº Ysern y Perelló
" Rafael Ysern y Serra
" Sebastian Galmés y Caldentey
" Lorº Serra y Palou
" Cristobl. Comas y Payeras
" Rafael Socias y Socias
" Lorenzo Siquier y Socias
" Gabriel Bennasar y Sastre
" Pedro Comas y Serra
" Lorenzo Caldés y Cladera
" Juan Socias y Gost
" Sebastian Serra y Andreu

En la Villa de La Puebla provincia de las Baleares dia dos del mes de Marzo de mil ocho cientos ochenta y cuatro.

Reunidos para celebrar sesion extraordinaria los señores anotados al margen numero de doce, todos en el salon de costumbre de esta Consistorial, y en virtud de ordenes superiores recibió D. Antonio Ysern como vocal de mas edad las insignias de mando del Sr. Alcalde saliente, y al efecto bajo su Presidencia interina como marca la ley se constituyó el nuevo Ayuntº dandose cuenta de orden del Sr. Presidente del oficio que á la letra dice: " En virtud de lo dispuesto por el artº 193 de la Ley Municipal y usando de las atribuciones que me concede el parrafo 2º del 46 de la misma Ley, he acordado nombrar consejales interinos de ese Ayuntº; en sustitucion de los que lo formaban suspendidos en sus cargos por mi acuerdo de 29 de febrero proximo pasado comunicado á V. con fecha de hoy, á los SS. D. Sebastian Serra y Andreu, D. Sebastian Galmés y Caldentey, D. Lorenzo Serra y Palou, D. Rafael Ysern y Serra, D. Cristobal Comas y Payeras, D. Rafael Socias y Socias, Dn Lorenzo Siquier y Socias, D. Gabriel Bennasar y Sastre, D. Pedro Comas y Serra, D. Antonio Ysern y Perelló, D. Juan Socias y Gost, D. Lorenzo Caldés y Cladera, que reunen circunstancias legales para ello, debiendose constituir conforme á lo preceptuado por la Ley Municipal. — El Gobernador — Antº Mataró —

Y enterados los señores presentes en cumplimiento á lo

preceptuado por la ley se procedió á la votacion de Alcalde que dió el resultado siguiente:

Para Alcalde,

Don Sebastian Serra y Andreu — once votos
una papeleta en blanco.

Para Teniente 1º.

D. Antonio Yzern y Perelló — once votos
una papeleta en blanco.

Para Teniente 2º.

D. Rafael Yzern y Serra — once votos
una papeleta en blanco.

Para Regidor Síndico

D. Lorenzo Serra y Palou — once votos
una papeleta en blanco.

Seguidamente se acordó celebrar sesion ordinaria todos los domingos á las siete de la tarde.

Y sin mas de que tratar el Sor. Presidente levantó la sesion que firmó con los demas señores presentes que supieron conmigo el secretario y certifico.

Sebastian Serra Alde. Antº. Yzern

Rafael Yzern Lorenzo Serra

Lorenzo Caldes Sebastian Palmer

Agustin Gomez Srio.

Alcalde
Yzern Ant.º Deb.º 1.º
Yzern Raf.l Deb.º 2.º
Caldés Lor.º Nr.
Serra Lor.º Nr. Sind.co
Comas Pedro Nr.
Socías Rafael Nr.
Socías Juan Nr.
Galmés Seb.n Nr.
Socías Lor.º Nr.
Comas Cristob.l Nr.
Bermaián Gab.l Nr.

En la Villa de La Puebla prov.a de las Baleares día nueve del mes de Marzo de mil ocho cientos ochenta y cuatro.

Reunidos en sesion ordinaria y en el salon de costumbre de esta Casa Consistorial, los señores del Ayunt.o anotados al margen en numero de doce; todos bajo la Presidencia de D. Sebastian Serra y Andreu; quien abrió la sesion y manifestó al Srio. diese lectura á la acta anterior que efectuado quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á la lectura de los boletines oficiales recibidos con anterioridad y enterados se acordó su cumplimiento en la parte que les compete.

A propuesta del Sor. Presidente se pasó á la designacion de comisiones quedando elejidas en la forma siguiente:

Comision de Obras y Alineacion de Calles.

D. Antonio Yzern y Perelló
D. Lorenzo Serra y Palou
D. Sebastian Galmés y Caldentey.

De Policia Urbana

D. Lorenzo Siquier y Socías
D. Juan Socías y Gost
D. Rafael Yzern y Serra

De Caminos y Torrentes

D. Rafael Socías y Socías
D. Pedro Comas y Serra
D. Cristobal Comas y Payeras

Abastos y Mataderos

D. Rafael Yzern y Serra
D. Gabriel Bermaián y Sastre
D. Lorenzo Caldés y Cladera



N. 0.013.058

De Cuentas y Presupuestos

Don Antonio Ysern y Perelló
Don Sebastian Salmes y Caldentey
Don Lorenzo Serra y Palou —

Se dió cuenta de un oficio del Sor. Presidente de la Junta Provl. de Instruccion publica de 5 Marzo actual en el que pide varios datos y detalles referentes á la casa Escuela y Maestro de la reciente planteada y se acordó se dé cumplimiento á lo que se pide dentro tercero dia.

Se dió cuenta de otro oficio fecha 3 del actual remitido por el Sr. Vice Presidente de la Comision Provl. en el que recuerda otro de 23 Enero ppdo. y en el que se pide dictamen sobre un nuevo impuesto provincial que se intenta sobre la exportacion de vinos y enterados se acordó no estar conformes pasandose la debida comunicacion.

Se dió tambien cuenta de otro oficio de la Comision Provl. en el que pide la entrega del mozo nº. 36 del actual reemplazo y se acordó nombrar Comisionado á D. Antonio Ysern y Perelló

Diose tambien cuenta de otro oficio del Sor. Gobernador en el que hace presente la obligacion de igualar la dotacion de las Maestras con la de los Maestros, consignandose así en el presupuesto del proximo venidero año; y enterados se acordó darle su mas exacto cumplimiento.

Se dió tambien cuenta de una instancia suscrita

por el vecino José Crespí y Gelabert en la que pide autorización para edificar una casa sobre el algibe de la propiedad, y lindando dicho frontis con la carretera de Petra a Pollensa, pasó dicha instancia al Sr. Ingeniero Jefe encargado de carreteras en esta Provª. y emitió su dictamen en la forma siguiente: = Sor. Alcalde = No hay inconveniente por el ramo de Obras publicas en que se Autorizen las Obras que solicita José Crespí y Gelabert sobre el derecho de propiedad bajo las condiciones siguientes: ——— 1ª. La fachada de la casa se establecerá sobre la línea marcada por el angulo de la casa que se halla en construcción al Sur del Algibe y la otra fachada recientemente construido al Norte del mismo. ——— 2ª. La pared se construirá sobre la anterior alineación de modo que en toda la longitud quede una línea recta. ——— 3ª. Durante la ejecución de las Obras no podrá hacerse deposito de materiales, ni escombros sobre la carretera de modo que la Obra publica ha de hallarse siempre expedita para el transito y sin estorbo de ninguna genero. ——— 4ª. Dichas Obras se ejecutarán bajo la vigilancia del capataz encargado de aquella seccion á quien se entregará esta licencia antes de dar principio á ellas que deberá ser dentro de un año, pasado el cual se entenderá caducada y de ningun valor. — Palma 6 Marzo de 1884. — El Ingeniero encargado — Eusebio Estada ——— Y de acuerdo hacer entrega de dicha instancia al interesado.

De orden del Sor Presidente se dió cuenta de una instancia del vecino Antonio Pascual y Lago, pidiendo

la plaza de Guã. Municipal; y el Ayunt.º enterado acordó dejarlo nombrado con la dotacion consignada en presupuesto: y estando presente el agraciado fué juramentado en forma.

Tambien se dió cuenta de otra instancia de Ant.º Amer y Fluxá pidiendo la plaza de Guã. Rural, y estando presente fué al acto juramentado.

Se presentó otra instancia de Lorenzo Mestre y Cladera pidiendo otra plaza de Guã Rural, la que conferida y estando presente el agraciado fue tambien juramentado.

A propuesta de varios señores consejales se acordó la destitucion del oficial Sache. Y al acto fué nombrado Jaime Piña y Pomar de apodo Murero.

Tambien á igual propuesta se acordó destituir al Depositario D. Gaspar Cladera, y en su lugar nombrar como nombraban á D. Lorenzo Bennasar y Bisquerra, quien enterado manifestó aceptar el cargo y presentaba como fiador a su suegra D.ª Cat.ª Seguí y Socias, quedando aceptada dicha fianza.

Al igual que los anteriores se acordó por unanimidad dejar cesante al Inspector de Obreros D. Melchor Barceló, y en su vacante nombrar como nombraban á D. Ant.º Serra y Serra.

Se nombró tambien como oficial Auxiliar de la Srã á D. Felipe Serra y Andreu con el haber de dos mil reales.

Se destituyó al Sepulturero Ant.º Vallespir y Serra y en su lugar se nombró á su hermano Juan Vallespir y Serra.

Se destituyó á D. José Font Relojero de esta Corporacion.

Destituyose tambien á D. Bart.º Ramis Maestro de Obras de esta Corporacion.

Se acordó nombrar á Juan Capó y Capó para cuidar el

reloj publico de esta Villa.

A propuesta de varios señores consejales se acordó dejar cesante al apoderado de Madrid D. Fidel Serrano y en su puesto se nombró á D. José Fullana.

Se acordó se hagan los reparos necesarios á la casa escuela publica, pagandose su importe del correspondiente capitulo y caso de no haber credito del de imprevistos.

Se dió cuenta de obra instancia de Pedro Rosello y Crespi en la que pide autorizacion para poner una caldera de vapor fuerza unos dos caballos para mover una sierra sin fin para aserrar y se acordó seguir los tramites de ley.

Tambien se acordó ordenar á los recaudadores de Consumos de 1881 á 82 y 1882 á 83. rindan cuentas de su cobranza.

Y sin mas asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion que firmó con los demas señores presentes que supieron y certifico.

Sebastian Serra Alde. Antº Yzern

Rafael Yzern

Lorenzo Cañez

Lorenzo Serra

Sebastian Palmer Cdr

Agustin Fornari Srio



N. 0.013.205

Alcalde
Rexen Tet.e 1º
Rexen y Serra Tet.e 2º
Caldés Lor.o Br.
Socías Lor.o Br.
Siquier Lor.o Br.
Comas Cristº Br.
Galmés Seb.n Br.
Bennasar Gab.l Br.
Serra Lor.o Br.
Socías Raf.l Br.
Comas Pedro Br.

En la Villa de la Puebla provincia de las Baleares dia diez y seis del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro

Reunidos en sesion ordinaria y en el salon de costumbre de esta casa Consistorial los señores del Ayuntamiento anotados al margen en numero de doce, todos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastian Serra y Andreu, quien abrió la sesion manifestó al Secretario diese lectura á la acta anterior que efectuado quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á la lectura de los boletines oficiales recibidos con anterioridad y enterados se acordó el cumplimiento á todo aquello que les compete.

Se dió cuenta de la circular del M. I. Sor. Gobernador inserta en el boletin oficial nº 2666 referente á que se expongan al publico las listas ultimadas para la eleccion de compromisarios, y se acordó se diera inmediato cumplimiento.

Examinada sesion de este Ayunt.o y Junta Municipal de fecha veinte y cuatro febrero ppdo. en la

que consta el nombramiento de Medico titular de este pueblo a favor de D. Pedro Crespi y Torres y no estando dicho nombramiento ajustado a ley se suspende de medico titular sin perjuicio de reclamar este Ayuntº. los pagos que en tal concepto se hayan hecho indebidamente, dando cuenta á la superioridad de lo que proceda.

Acto seguido en vista de las instancias de Juan Mateu y Miguel y Juan Serra y Crespí, en demanda de las plazas de Guardas Rurales, se acordó quedasen nombrados tales guardas Rurales con la asignacion de seis reales diarios que deberán ser satisfechos de la consignacion de los tres reales

Manifestó el Sor Presidente que habiendo sido reclamado el mozo mun.l 11 de la actual quinta habia para su entrega nombrado comisionado el Regidor D. Sebastian Salvá

Presentose el Sor Depositario D. Lorenzo Bennasar y manifestó deseaba constase en acta que de su antecesor habia recibido la suma de dos mil cuatrocientas doce pesetas setenta y cuatro centimos como existencia en caja, mas cuatro cientas noventa y una pesetas noventa centimos de reparto sobre los viñedos y quinientas ochenta y dos pesetas de productos de cedulas.

La comision de obras manifestó haber dado

línea al portal cochera que desea construir el vecino José Crespi galeón á la calle del frio esquina á la del Rincón.

Se dió también cuenta de haberse dado línea al vecino Estevan Tomila para edificar a la calle de la Plaza estremo Sur.

Y sin mas asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion que firmó con los demas señores presentes que supieron y certifico.

Sebastian Serra Alde Antº Izern

Rafael Izern Lorenzo Serra

Sebastian Galmes Lorenzo Cm/203

Agustin Fornari Srio

Alcalde
Yzern Tet.e 1.o
Yzern Naf.l Tet.e 2.o
Serra Lor.o Nr. Sind.co
Gost Juan Nr.
Socías Lor.o Nr.
Bennasar Gab.l Nr.
Socías Naf.l Nr.
Caldes Lor.o Nr.
Galmés Lib.n Nr.
Comas Pedro Nr.

En la Villa de la Puebla provincia de las Baleares dia veinte y tres del mes de Marzo de mil ocho cientos ochenta y cuatro.

Reunidos en sesion ordinaria y en el salon de costumbre de esta casa Consistorial los señores del Ayuntamiento anotados al margen en numero de once: todos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastian, Serra y Andreu, quien abrió la sesion y manifestó al Sr. diese lectura á la Acta anterior que efectuado quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á la lectura de los boletines oficiales recibidos con anterioridad y enterados se acordó su cumplimiento en la parte que les compete.

Se dió cuenta de un oficio de la Exma Comision provincial de fecha 20 actual, en el que pide el ingreso en la sucursal del Banco de España de las cantidades recaudadas sobre los viñedos para atenciones de la filoxera: y amás manifiesta que el premio de cobranza y conducion de dicho capital es el de cuatro por ciento que debe deducirse del total repartido.

Tambien se dió cuenta de otro oficio del Sor. Gobernador Presidente de la Prov.a de N.a Instruccion pu-



N. 0.013.226

21

blica en lo que manifiesta que aquella junta tiene acordado crear en este pueblo una nueva escuela publica de niñas dotada con el sueldo anual de 1100 pesetas y demas emolumentos que le correspondan. Lo que comunica para que á su debido tiempo se consigne en presupuesto el credito necesario para la instalacion de la nueva Escuela.

Y enterados los señores presentes de ambos oficios se acordó se diera cumplimiento á todo aquello fuera indispensable.

Por el Sr. Presidente se hizo presente la necesidad de mandar construir los acostumbrados cirios para llevar la corporacion a las procesiones de Semana Santa y colocarlos despues al Monumento, toda vez que para ello hay credito consignado en presupuesto; y enterados se acordó tal como quedaba propuesto quedando encargado para ello el Sr. D. Antº. Ysern Tet.º 1º.

Tambien se acordó conceder permiso al vecino Pedro Rosselló y Crespi para que pueda colocar una caldera de vapor en su casa Calle de la Plaza, con la sal

vedad de que la Chimenea tenga dos metros mas alto que la elevacion del edificio mas alto á los diez metros de distancia de dicha casa, y que para ello no podrá colocarla antes de los treinta dias que para reclamaciones se concederán.

Se dió cuenta de dos planos y su instancia p.ª edificar en la calle de la Plaza, estremo de la parte sur, siendo el uno de Cristobal y Ant.º Gomila hermanos, y se acordó que previo dictamen de la Comision de obras se conceda.

Y sin mas asunto de que tratar el Sor. Presidente levantó la sesion que firmó con los demas señores presentes que supieron conmigo el Secretario y certifico.

Sebastian Serra Al.de Ant.º Yzern

Lorenzo Serra

Lorenzo Calvez

Sebastian Galmés

Rafael Yzern

Agustin Fornari Sr.

Alcalde
Yzern Tet.e 1.o
Comas P. Reg.r
Serra Lor.o Reg.r
Caldé Lor.o Br.
Socias Lor.o Br.
Socias Raf.l Br.
Comas Crist.l Br.
Bermaián Gab.l Br.
Galmés Seb.n Br.
Socias Juan Br.

En la Villa de La Puebla provincia de las Baleares dia treinta del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Reunidos en sesion ordinaria y en el salon de costumbre de esta casa Consistorial, los señores del Ayuntamiento anotados al margen en numero de once, todos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastian Serra y Andreu, quien abrió la sesion y manifestó al Srio. diese lectura á la acta anterior que efectuado quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á la lectura de los boletines oficiales recibidos con anterioridad y enterados se acordó su cumplimiento en la parte que les compete.

A propuesta de la comision de obras se acordó que la de caminos, y torrentes pase á examinar la linea de pared que en sesion del dia 2 Diciem.e ppdo. se tiene concedida al vecino Juan Crespí (a) Xopot en el camino de Gayeta, y hecho de cuenta á esta Corporacion de su parecer.

Manifestó tambien el Sr. Presidente que para la entrega del completo de mozos de la actual quinta habia nombrado á D. Rafael Yzern Tet.e 2

Manifestaron varios regidores que habia llegado á su noticia que estaban pendientes de ingreso veinte y cinco pesetas procedentes de la venta

de un monton de estiercol: veinte de otro monton de escuró y diez pesetas de otro monton tambien de escuró, acordandose se ordene su inmediato ingreso en Arcas.

Se acordó tambien que los regidores D. Cristobal Comas y D. Gabriel Bennasar pasen á revisar los montones de escuró que estan recogidos y los justiprecien para despues subastarlos.

Se dió cuenta de una instancia de Antonio Aguiló para reedificar una casa calle del Capitan y de conformidad con la Comision se acordó aprobarlo.

En este acto se presentaron Fran.ca Serra y Serra Catalina Cañellas y Ana Socias (a) Rosa pidiendo limosna, y enterados y vista su pobreza se acordó fuesen socorridas con tres reales diarios cada una por termino de ocho dias.

Se acordó tambien que para el 1.º de Abril se expongan al publico las listas de consejales rectificadas cual marca la ley.

Mas acordó el Ayunt.º que los humos procedentes de las hogueras de las calderas, hornos, fraguas asi como tambien los que se produzcan en las hogueras de las cocinas, estufas etc.a etc.a solo podrán tener salida por chimeneas aproposito que deberán estar separadas veinte centimetros

N. 0.013.227



por lo menos de toda pared medianera, todo tubo de chimenea deberá elevarse separadamente hasta salir sobre el tejado dominado un metro por lo menos el caballete ó cubierta del edificio mas alto que tenga á su inmediacion de la distancia de diez metros. Los tubos de las chimeneas de los hornos de cocer pan, los de alfarería los de las fraguas, los de calderas de vapor y otras industrias deberán dominar dos metros por lo menos el caballete ó cubierta del edificio mas alto que tenga á su inmediacion de la distancia de diez metros. Y se publicará pregon concediendo un plazo de treinta dias para cumplir esta disposicion bajo las penas á que haya lugar.

Y sin mas asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion que firmó con los demas señores que supieron y certifico.

Sebastian Serra Al.de Ant.o Yzerra

Sebastian Gelmes Lorenzo Serra

Lorenzo Calzez Agustin Fornaritu

Alcalde
Izern Dct.e 1.o
Izern Rafl. Dct.e 2.o
Galmes Seb.n Nr.
Serra Lor.o Nr.
Comas Pedro Nr.
Demaiar Gab.l Nr.
Caldés Lor.o Nr.
Siquier Lor.o Nr.
Comas Cristob.l Nr.
Socias Rafl. Nr.
Socias Juan Nr.

En la Villa de La Puebla provincia de las Baleares dia seis del mes de Abril de mil ocho cientos ochenta y cuatro.

Reunidos en sesion ordinaria y en el salon de costumbre de esta casa Comistorial los señores del Ayuntamiento anotados al margen en numero de doce, todos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastian Serra quien abrió la sesion y manifestó que hallandose accidentalmente indispuesto y privado de poder asistir al acto el Sr. D. Agustin Fornari, se nombraba para este acto al consejal D. Lorenzo Serra y Palou que aceptó el cargo.

Y dada lectura á la acta anterior quedó aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales recibidos con anterioridad y se acordó su cumplimiento.

El consejal D. Sebastian Galmés y Caldentey propuso á la deliberacion del Ayunt.o la proposicion de que se suprimiese el camino que desde la carretera de Artá atravesando por su ferragut desemboca en el camino ó carretera de Pollensa á Petra, supuesto que dicho camino no es de servicio util bastante que compensase el coste de emplazamiento, construccion, conservacion é indemnizaciones, mayormente cuando todavia no está terminado el expediente que precedió á la apertura del mismo y que si el Ayunt.o tomaba la proposicion en cuenta y despues de discutida la aprobaba se reclamase la devolucion

de lo depositado por el Ayunt.º para indemnizaciones por dicho camino.

Puesta la propuesta á discucion despues de usar de la palabra en pro el proponente y D. Antonio Ysantete 1º y no habiendo quien tomase la palabra en contra se procedió á la votacion y resultó acordado por unanimidad que con las formalidades legales se procediese al cierre y anulacion de dicho camino, se reclamase la devolucion de las cantidades que el Ayunt.º tuviese depositadas al objeto de indemnizaciones por terrenos enagenados al objeto y se comunicase inmediatamente este acuerdo al M. I. Sor. Gobernador de la prov.ª para los efectos subsiguientes.

Se dió cuenta tambien de una solicitud de Gabriel Ferragut y Gost, pidiendo permiso para construir una pared (cercado) entre su propiedad y el camino publico de las Rotas Vellas contiguo á la misma y se acordó pasase á la Comision de caminos para que se marque la linea á que debe ceñirse.

Se acordó tambien conceder tres reales diarios por termino de ocho dias á la vecina Margarita Caymari (a) Xesca por ser tenida como pobre de solemnidad.

Y no habiendo mas asunto de que tratar atendida la accidental indispo-

...ición del Secretario D. Agustín Formari, se dió en estos términos por terminado el acto y levantada la sesion que firmó el Sr. Presidente con los demas señores presentes que hicieron conmigo el Srio. accidental y Certifico.

Sebastian Serra Alde. Antº Yzern

Sebastian Galmés Rafael Yzern

Lorenzo Serra Srio. accidl.

Alcalde.
Yzern Febº 1º
Comas Pedro Nº
Serra Lorº Sindco.
Comas Cristobal Nº
Socias Juan Nº
Socias Lorº Nº
Galmés Sebn Nº
Bennasar Gabl. Nº
Caldés Lorº Nº

En la Villa de La Puebla provincia de las Baleares dia trece del mes de Abril de mil ocho cientos ochenta y cuatro.

Reunidos en sesion ordinaria y en el salon de costumbre de esta casa Consistorial los señores del Ayuntamiento anotados al margen en numero diez todos bajo la Presidencia del Sor. Alcalde D. Sebastian Serra, quien abrió la sesion y dada lectura á la acta anterior quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á la lectura de los boletines oficiales recibidos con anterioridad y enterados se acordó su cumplimiento en la parte que les compete.

Se nombró comisionado al Nº D. Lorenzo Serra

N. 0.015.094



para la entrega del mozo nº 1 del actual reemplazo. También se nombró al mismo Sr. Serra para que efectue el pago de la suma cobrada para la filoxera.

Por el Sor. Presidente se dió cuenta de un oficio del M. I. Sr. Gobernador que en la letra dice: "En atención á las razones expuestas por ese Ayunt.º en oficio de 7 del actual con referencia al camino que desde el Antiguo de Artá cruzando por Son Sabella y Son Ferragut de ese distrito empalma con la carretera de Polensa á Petra he aprobado el acuerdo tomado por el mismo por unanimidad suprimiendo el citado camino que sin concluir se halla abierto al público y reservandose la facultad de sustituirle por otro de mayor utilidad pública (quedando en consecuencia autorizado para levantar el depósito de pesetas 1.781.! 95 é intereses correspondientes á que asciende el justiprecio del perito de D. Juan Vanrell y de los hermanos D. Pedro y D. José

Crespí por sus respectivas parcelas en la construccion de dicho camino, cuyo deposito se realizó el 16 de Marzo de 1883 en la caja de Depositos de la Delegacion de Hacienda, segun resguardo remitido por este Gobierno á esa Alcaldia el siguiente dia 27 todo de conformidad en lo prevenido en los artic.s 29 de la ley de apropiacion forzosa de 10 Enero de 1879 y 28 del Reglamento para la ejecucion de la misma de 12 Junio del propio año. — Lo que comunico á V. para su inteligencia y del Ayunt.o y á los efectos consiguientes. — Dios gue. ett.a — Palma 10 Abril de 1884 — Sor. Alcalde de La Puebla. = Ant.o Materó ——— ———

Y el Ayunt.o enterado acordó su cumplimiento, ordenando pregon.

Se presentaron varios recibos de gastos efectuados á la nueva escuela publica, que son en numero de cinco recibos y se acordó tomarlos en cuenta; nombrandose al efecto una comision compuesta del Sor. Presidente, Cura Economo y D. Ant.o Ferr. Tet.e 1.o

El Sor. D. Antonio Ferr. Tet.e 1.o presentó la siguiente proposicion; que dice: Segun resulta

de las cuentas presentadas por el Agente de Negocios de este Municipio D. José Mª Montaner firmadas en ocho del corriente dicho Señor en Agosto último adelantó á la Admon. el importe total del consumo correspondiente al corriente año cuyo pago hizo con dinero percibido de la misma administracion por intereses de nuestras laminas intransferibles cobradas en la misma fecha. Por este motivo el recaudador de Consumos D. Juan Bonin deberá ingresar en las arcas de este Municipio (todo el importe del consumo y su correspondiente recargo que en junto importa 18316 pesetas) y como hay tres trimestres vencidos y que deben ser cobrados los cuales importan 13737 pes. y como resulta que de las partidas que el Recaudador tiene entregadas á cuenta se halla en descubierto de mas 7000 pesetas salvo error, cantidad que considero importante y mucho mas si se observa que no tiene presentada fianza, por lo expuesto propongo al Ayunt.º se sirva pasar orden á dicho recaudador para que dentro el plazo mas breve posible rinda la correspondiente cuenta del importe de dichos tres trimestres á presencia del Sor. Alcalde y demas personas que este designe.

Enterados se acordó como se propone señalandole el dia 16 para dichas cuentas á las 10 de la mañana, nombrandose para presenciarlo á D. Joaquin Ferragut y D. Migl. Planes, y que mañana mismo

se le pase aviso.

En este acto se presentó María Payeras Pel de Mel y como pobre pedía socorro, acordandose le la pasen tres reales diarios por ocho días.

Acto seguido por el Sr. Alcalde se dió cuenta del movimiento de fondos efectuado durante el mes de Marzo que es en la forma siguiente:

Mes de Marzo.

Cargo.

1º Existencia del mes anterior	2412 p. 64
2º Cobrado del reparto de Consumos	1200 p.
3º Idem del Deposito de carnes	6 p. 20
4º Idem de Ingresos eventuales	55 p. 50
5º Idem del 3er trimestre Arbitrios	818 p. 44
Total	4492 p. 78

Data

1º Satisfecha á varios pobres	18 p.

Resumen

Importa el cargo	4492 p. 78
Idem la data	18 p.
Existencia pª Abril	4474 p. 78

Y sin mas asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion que firmó con los demas señores presentes que supieron con mijo el suio y Certifico.

Sebastian Serra Alde Antº Yzern

Rafael Yzern Lorenzo Serra

Sebastian Galmes

Agustin Formiñó



N. 0.015.092

Alcalde
Ysern Tet.º 1º
Ysern Tet.º 2º
Socias Raf.º Nº
Serra Lor.º Sind.º
Socias Juan Nº
Caldés Lor.º Nº
Bennasar Gab.º Nº
Comas Pedro Nº
Comas Crist.º Nº
Galmés Seb.n Nº
Socias Lor.º Nº

En la Villa de La Puebla provincia de las Baleares dia veinte del mes de Abril de mil ocho cientos ochenta y cuatro.

Reunidos en sesion ordinaria y en el salon de costumbre de esta casa Consistorial los señores del Ayunt.º anotados al margen en numero de doce todos bajo la Presidencia del Sor. Alcalde D. Sebastian Serra: quien abrió la sesion y dada lectura á la acta anterior quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á la lectura de los boletines oficiales recibidos con anterioridad y enterados se acordó su cumplimiento en la parte que les compete.

Por el Sor. D. Ant.º Ysern se presentó una proposicion que dice: "Teniendo certeza que los individuos Guill.º Pons, Jayme Mir y Gabriel Villalonga en doble concepto de serenos y de Guas Municipales cobrando en libramientos separados 365 pesetas por el 1.º Concepto y 548 pesetas tambien cada uno por el concepto 2.º resultando que cada uno de dichos empleados percibe de los fondos Municipales 913 ps. anuales lo que es una ilegalidad manifiesta, propongo por tanto que el Ayunt.º, en el acto si es posible averigue por el libro diario y libramientos num.º 9 y lo fecha 4 Oct.e de 1883 la certeza de lo espuesto y ver la sesion ó sesiones en que se hayan

creado esos empleos y su asignacion respectiva y lo que resulte se haga constar en esta sesion.

Al efecto fueron llamados los tres serenos y presentes fué interrogado Gabriel Villalonga y Soler y manifestó que como Sereno cobraba cuatro reales vn diarios y como Municipal dos reales mas y amás sabe por el anterior alcalde que se les habia aumentado sueldo en sesenta y seis cts. de real cada uno aunque no habian cobrado ninguna vez y que solo lo habian de cobrar desde el ultimo trimestre.—

Presente Jayme Mir (a) Metxet fué interrogado de igual modo que el anterior y contestó de la misma manera

Presente Guillo. Pons y Rosellí preguntado de igual modo contestó lo mismo que los otros.

Examinado el libro de sesiones en la que consta el acuerdo de su nombramiento resulta que en cinco Novre. de 1882 entre otros consta el siguiente: "Seguidamente el Sor. Presidente manifestó que siendo dia y hora de sesion ordinaria podrian seguirse los acuerdos que tuviesen por convenientes y al efecto el Sor. Teniente 2o. propuso se modificara el servicio que hoy dia prestan los serenos, y despues de una ligera discusion por mayoria se acordó aumentar el sueldo de los serenos en dos reales mas cada uno con la condicion de que los tres presten servicio de noche y de dia uno de ellos haga el servicio de Municipal, á dicho acuerdo fue minoria D. Juan Serra Verdaf que se opone. Vistos los libramientos num. 9 y 10 resulta que en realidad como serenos cobraba cada uno cuatro reales vn. diarios y como Eñas Municipal dos reales vn. diarios cada uno. De todo lo cual vista la declaracion

de los interesados se acuerda se ponga todo en conocimiento de la superioridad.

Propone tambien el mismo Sor. teniente 1º. que en 9 de Agosto ultimo D. José Mª. Montaner apoderado por este Municipio para el cobro de intereses laminas de estos satisfizo por adelantado á la Admon. la contribucion de Consumos la cantidad de 13787 ps. mediante carta de pago que en la misma fecha entregó al Ayunto. el Sor. Muntaner. Dicha carta de pago no aparece en asiento en el diario ni el Depositario saliente ha hecho entrega ni mencion alguna de ella al rendir la liquidacion de cuentas al Depositario. Propongo por tanto al Ayunto. haga lo procedente para la obtencion de dicha carta de pago y consigne en esta sesion lo que resulte. — Y en su vista se acuerda se reclame dicha carta de pago al Depositario saliente D. Gaspar Cladera y de todos modos se ponga el hecho en conocimiento del Sr. Gobernador.

Otra proposicion del mismo Sr. teniente 1º. Las partidas que de Tesoreria solamente han ingresado en la caja Municipal (por intereses laminas en el bienio de 1881 á 1883. segun se desprende de liquidacion que tengo á la mano suscrita por el Apoderado Don José Mª. Montaner importa 29.506 ps. 87 cts.) y segun el diario de contabilidad en dicho bienio solo asciende á la suma de 39.757 ps. 97 cts. segun certificado que tengo exibible de cuyas partidas se han de eliminar las cuatro que el Municipio percibió de la caja de Depositos que no hacen cuenta á la Tesoreria resultando por tanto un desfalco á los fondos Mu-

nicipales de 9.748 pesetas 90 cent. y como el Ayunt.º actual está en el caso de no hacerse complice taxativamente que sea de tamaño abuso, propone el que habla se haga constar en sesion lo espuesto y se de conocimiento de ello á la superioridad. Visto por este Ayunt.º la certeza de lo espuesto se aprueba la proposicion en todas sus partes.

Otra del mismo Ysern: (Las laminas intransferibles manifestadas al publico son tan solo 15 y deben ser 21 siendo las que faltan las inscritas en los numeros 88.607 – 99460 – 91341 – 98991 – 99010 – y 99345 que representan en junto un capital de 297.128 pesetas 94 cent.) y como el publico tiene derecho á conocer con precision y claridad el estado de sus intereses y caudales propongo al Ayunt.º resuelva y acuerde se reclamen dichas laminas ó se manifieste al publico su paradero é importe continuandolas á las 15 manifestadas. Se aprueba la proposicion y se acuerda que se gestione el paradero de las 6 laminas ocultadas y obtenidas se expongan en detalle en conocimiento del publico.

Otra proposicion del mismo Sr. Ysern: Por obras del Cementerio figura continuada en el presupuesto de este año la cantidad nomas de 250 pesetas y el Ayunt.º segun el diario de contabilidad ha satisfecho á Gab.l Shull en una sola partida 1250 pesetas, anticipadamente para obras del Cementerio interin se forma el presupuesto: Por tanto propongo al Ayunt.º que sin perjuicio de ulteriores procedimientos acuerde que en lo sucesivo no se distraigan de los fondos Municipales mas cantidades que las respectivamente consignadas en el capitulo y art.º segun presupuesto aprobado previamente como en ley procede. Quedando así acordado.

N. 0.013.275



Otra proposicion del mismo Yerm: En el presupuesto del presente año economico hay consignadas para material de la Escuela de niños de nueva creacion la cantidad de 1000 pesetas y los libramientos por tal concepto espedidos y ya satisfechos ascienden á 1588 pes. 50 cs. segun es de ver en el diario y libramientos que obran en Depositaria y siendo esto ilegal é improcedente propongo se acuerde para este caso y analogos como se ha acordado en la anterior proposicion. y asi se acordó

Otra del mismo Yerm: segun resulta de la cuenta y liquidacion practicadas por el Alcalde y asociados al efecto nombrados en la sesion anterior con el Recaudador de Consumos D. Juan Bonino resulta que este por dicha contribucion tiene cobradas 9940 ps. y tan solo ingresadas en caja 6000 pesetas. Propongo al Ayuntº que acuerde como procede se ordene á dicho Recaudador que ingrese las 3940 ps. que por dicho concepto obran en su poder por cobro de Consumos mayormente cuando la totalidad de estos estan cubiertos en Tesoreria. Y se acordó que dentro 24 horas hagan su ingreso.

Por el mismo Yerm se propuso: Que al dueño de la casa Cuartel para Gua. Civil el Ayuntº satisfizo por libramiento 500 pesetas por dos años adelantados de alquiler de dicha casa con el Antisipo de la Anualidad 2º es irregular é ilegal por no estar continuada ni

aprobada en presupuesto y ser su aplicacion casual y quizas inutil; propongo que para lo sucesivo no se autorize pago alguno no consignado concretamente en el aprobado presupuesto. Se acordó como quedaba propuesto.

Otro por el mismo Yrem: Propongo que el Ayunt.o acuerde dirigirse en carta atenta al apoderado D. José M.a Montaner dandole aviso para que el dia que el Ayunt.o en sesion determine tenga disponible y haga pago al comisionado que este Municipio nombre de los fondos que procedentes de laminas á este Ayunt.o obren en su poder.

Y ultimamente que de esta sesion se pase copia autentica al M. Y. Sr. Gobernador de prov.a para los efectos subsiguientes.

Se acordó que la cantidad que tenga D. José M.a Montaner de este Municipio las entregue al comisionado D. Ant.o Yrem.

Se acordó no debe pagarse la cuenta de 112 p.s 65 s. que el Albañil Ignacio Llompart presenta de reparos hechos á la nueva Escuela publica de niños.

Tampoco debe pagarse otro recibo de 8 p.s 62. de tela comprada

Tambien se presentó otra cuenta de 22 r.s 10 s. para vidrios y se acordó igual

Tampoco deben pagarse los dos recibos uno de 4 p.s 75 y el otro 5 p.s 23 que por varios efectos de la escuela se presentan por ser estos gastos á cargo del Material de escuela.

Tambien se acordó quitar el despacho de cedulas que tenia Ant.o Bayó y que se dé á Bart.e Bran.

Y sin mas asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion que firmó con los demas señores presentes que supieron y certifico.

Sebastian Serra Antº Yzern

Rafael Yzern Lorenzo Serra

Sebastian Galmes

Agustin Fornari

Alcalde
Yzern Antº Tatº 1º
Yzern Rafl. Tatº 2º
Socias Rafl. Nº
Bermarán Gabl. Nº
Siguier Lorº Nº
Comas Cristl. Nº
Comas P. Nº
Galmés Sebn Nº
Serra Lorº Nº Indco
Socias Juan Nº

En la Villa de la Puebla provincia de las Baleares dia veinte y siete del mes de Abril de mil ocho cientos ochenta y cuatro.

Reunidos en sesion ordinaria y en el salon de costumbre de esta casa Consistorial los señores del Ayuntº anotados al margen en numero de once todos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastian Serra quien abrió la sesion manifestó al Srio. diese lectura á la acta anterior que efectuado quedó aprobada con la salvedad de que debe retirarse y se dá por retirada la proposicion hecha en la anterior sesion referente al pago de Guardias Serenos inglobados los mismos en el pago de Eña. Municipal, por resultar que real y positivamente solo cobraban por dichos ha-

beres la suma de 6 reales y no la de unos 10 reales que aparentemente se demostraban en sus nominas.

Seguidamente se pasó á la lectura de los boletines oficiales recibidos con anterioridad y enterados se acordó su cumplimiento en la parte que les compete.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta de haberse ingresado en poder del Depositario las dos cartas de pago por valor de 13787 pes. que se compensaron por cupo de consumos del actual año economico. Cuyas cartas de pago fueron entregadas el 22 del actual.

Manifestó el mismo Sor. Presidente que en cumplimiento á lo acordado en la sesion anterior, por el comisionado D. Antonio Ezcurra fueron entregadas en caja en 25 del actual y segun carta de pago num.º 34. la cantidad de 4533 pes. 60 cts. que del apoderado D. José M.ª Montaner habia cobrado por saldo de cuentas con el agente de este Municipio D. José M.ª Montaner segun asi resulta de dicha cuenta cerrada en 24 del corriente.

Por el mismo Sor. Presidente se dió tambien cuenta de que con fecha 23 del actual y segun carta de pago num.º 33 que obra en el diario de intervencion de estos fondos, el recaudador de Consumos D. Juan Bonina tiene ingresado en arcas á cuenta de la cantidad que pertenece ingresar como compensacion hecha con intereses de laminas de este Ayunt.º la suma de 3000 pesetas

Por el Sr. Presidente se dió tambien cuenta de haberse despachado cedulas de vecindad durante el mes de

N. 0.015.197



Marzo en cantidad de dos pesetas.

Tambien se manifestó por el mismo Sor. Presidente que el Regidor D. Lorenzo Serra tenia efectuado una comision para entrega de quintos y se acordó su pago á razon de diez pesetas, pagandose del capit.º de imprevistos.

Tambien se acordó que de igual capitulo se pague la comision al teniente 1º D. Antº Yzern por haber pasado á Palma al cobro del saldo del apoderado D. José Mª Montaner referente á laminas.

Se acordó tambien que por cuenta de este Municipio se suscriba al periodico las Noticias.

Y sin mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion que firmó con los demas señores presentes que supieron conmigo su secretario y certifico.

Sebastian Serra Alde Antº Yzern

Rafael Yzern Lorenzo Serra

Sebastian Galmés

Agustin Fornari Sec.

Alcalde
Ysern tet.e 1.º
Ysern tet.e 2.º
Serra Lor.º Sind.co
Socias Juan N.
Comas Pedro N.
Galmes Seb.n N.
Bennasar Gab.l N.
Serra Lor.º N.
Socias Raf.l N.

En la Villa de La Puebla provincia de las Baleares dia cuatro del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Reunidos en sesion ordinaria y en el Salon de costumbre de esta casa Consistorial los señores del Ayuntamiento anotados al margen en numero de diez; todos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastian Serra y Ibudrena. Quien abrió la sesion y manifestó al Secretario diese lectura á la acta anterior que efectuado quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á la lectura de los boletines oficiales recibidos con anterioridad y enterados se acordó su cumplimiento en la parte que les compete.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta de un oficio del Sr. Admor. de Propiedades é impuestos en el que pide se le participe con toda urgencia el medio ó medios que se hayan adoptado para cubrir el cupo de consumos del proximo venidero año, y enterados se acordó nombrar la junta de asociados y convocarlos al acto para el dia de mañana á las 7 y 1/2 de la tarde y fueron nombrados en la forma siguiente:

1.º = D. Guillermo Crespi y Cantallops — Escañat
2.º = D. Damian Ferrer y — Zapatero
3.º = D. Gabriel Rian y Cladera — Carpintero
4.º = D. Miguel Bonin y — Tendero

5 = D. Juan Comas y Pons — Salud — Labrador
6º = D. Jayme Cladera y Comas — Roc — jornalero
7º = D. Franco. Cladera y Mascaró Conta — pobre
8º = D. José Comas y Mir des forn — Hornero
9º = D. Jorge Company y Cladera Tixadó — Propietario
10 — D. Antonio Crespí y Bennasár Marron — Tons
11 — D. Gabriel Comas y Alabrés — Tons
12 — D. Gabriel Aguiló y Cortés — Tendero.

Se dió tambien cuenta de otro oficio de la Comision Provl. reclamando los mozos de las reservas de 1881, 82 y 83, para su revision y se acordó que si algun espediente falta se reuna el Ayuntº. el dia de mañana para ello. á las 9 y ½.

Tambien se dió cuenta de otro oficio del Sr. Gobernador referente al medico titular reclamando los titulos Academicos y contrato que tenga con este Municipio, y preguntado al Srio. si obraba algo de esto en Secretaria dijo: que no tiene noticia de que se haya presentado ningun titulo, y que no hay mas contrato que el de la sesion de su nombramiento.

Se dió cuenta de un plano presentado por Jayme Crespí y Serra para edificar en la traveria de la calle de los Solteros, y se acordó aprobar el plano pasando la instancia á la junta de obras para que marque la linea que proceda.

Por el Srio. se presentó el resumen de ingresos y salidas efectuadas durante el mes de Abril ultimo

Se nombró comisionado á D. Lor.º Serra y Palou p.ª el cobro del deposito de lo consignado en tesoreria para pago del Camino de Son Sabater.
Valga

y se aprobáron sus partidas acordando se exponga al publico.

Y sin mas asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion que firmó con los demas señores presentes que supieron conmigo su secretario y certifico. Lo anotado al margen que principia a se nombró "Valga"

Sebastian Serra Al.de Ant.º Yzeru

Rafael Yzeru Lorenzo Serra

Sebastian Galmés

Agustin Fornari Sin

Ayunt.º
Alcalde
Yzeru Ant.º Tet.e 1.º
Yzeru Raf.l Tet.e 2.º
Serra Lor.º Reg.r Ind.co
Socias Juan N.r
Comas Pedro N.r
Caldes Lor.º N.r

Asociados
Rian Gabriel
Cladera Jayme
Crespi Guill.º
Bonin Fuster Mig.l
Comas y Mir José
Aguiló Gab.l
Cladera y Mascaró Fran.co

En la Villa de La Puebla provincia de las Baleares dia cinco del mes de Mayo de mil ocho cientos ochenta y cuatro.

Reunidos en sesion extraordinaria y en el salon de costumbre de esta casa Consistorial los señores del Ayuntamiento anotados al margen en numero de siete con los asociados para el cupo de consumos tambien anotados al margen en numero de siete. todos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastian Serra y Andreu. Quien abrió la sesion y manifestó al Sr. Sec.º diese lectura á la Acta anterior que efectuado quedó aprobada. Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que segun oficio de la Admon de Propiedades de fecha 20 Abril ultimo debia procederse al acuerdo del medio ó medios que se



N. 0.015.196

intenten para cubrir el cupo de Consumos para el año economico de 1884 á 85 y al efecto intentados ya los encabezamientos gremiales que no han tenido efecto se acuerda el arriendo á venta libre anunciandose para ello la correspondiente subasta que pueda tener efecto el doce del actual á las once de su mañana

Y no estando convocados para mas el Sor Presidente levantó la sesion que firmó con los demas señores presentes que hicieron conmigo el Secretario y Certifico.

Sebastian Serra Al.de Ant.o Yzern

Rafael Yzern Lorenzo Serra

Sebastian Gutierrez

Agustin Fornari

Seb.n Serra Alcalde.
Ysern y Perello Tet.e 1.o
Ysern y Serra Tet.e 2.o
Serra y Palou R.r Sind.co
Socias y Sort Juan R.r
Galmés y Cadenas R.r
Bennasar y Sastre Sab.n R.r
Socias Rafael Roig R.r
Socias Lor.o Cotá R.r

En la Villa de la Puebla provincia de las Baleares dia diez del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Reunidos en sesion extraordinaria y en el salon de costumbre de esta casa Consistorial los señores del Ayunt.o anotados al margen en numero de nueve, todos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde interino D. Sebastian Serra quien abrió la sesion y manifestó al Sr. diese lectura á la acta anterior que efectuado quedó aprobada.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que nombrados como interinos y habiendo trascurrido con exceso el plazo de 30 dias que la ley señala para conservar el mando, habia esta mañana á las once sido requerido para el Sr. D. Juan Serra y Caymari Alcalde propietario y varios otros consejales para la entrega del expresado mando, á cuyo fin les habia señalado esta hora que son las nueve de la noche del indicado dia para hacerles entrega. Y estando presentes los señores consejales D. Juan Serra y Caymari D. Cristobal Serra, D. Pedro Ant.o Serra, D. Juan Bennasár, D. Juan Socias, D. Guillermo Socias, D. Lorenzo Sort, D. Juan Crespí, D. Ant.o Serra, D. Juan Tugores y D. Juan Sabater, se les hizo entrega del expresado

4

mando dejando las insignias en poder del Sor. Presidente D. Juan Serra y Caymari; el cual juntamente con los demas señores presentes entran con esta fecha en el ejercicio de sus funciones, los señores consejales interinos manifiestan que con esta misma fecha seran tambien en el ejercicio de las mismas funciones; todo con arreglo y sujecion á lo ordenado en el Art.º 190 de la ley Municipal vigente.

Y sin mas se levantaron los señores consejales interinos dejando posesionados á los suspensos, y sobre la mesa tambien dejaron varias renuncias de empleados y una solicitud, firmando los que supieron conmigo el Secretario y Certifico.

Agustin Fornari Srio.

Serra y Caymari Alde.
Serra Crist.l Tet.e 1º
Serra P. Ant.º Tet.e 2º
Bermasán Reg.r Sind.co
Serra Ant.º N.r Sind.co Sup.
Socias Guill.º N.r
Tugores Juan N.r
Socias y Pons N.r
Sabater Juan N.r
Gost Lor.º N.r
Crespí Juan N.r

Acto seguido siendo las nueve y media de la noche del indicado dia diez del mes de Mayo; quedaron reunidos é incorporados de sus respectivos cargos los señores consejales anotados al margen; y estando convocados al solo objeto de tomar de nuevo posesion, si bien sobre la mesa se han dejado por los señores salientes, las renuncias de todos los empleados. Se

acordó aceptarlas sin perjuicio de dar cuenta de ellas en la inmediata sesion.

Al efecto siendo tambien de urgente necesidad el poder disponer de empleados para el sosten del orden se acordó que en calidad de interinos queden esta mis noche todos los que antes de ser suspenso la corporacion tenia para el orden publico.

Y no teniendo mas que tratar se acordó que las sesiones ordinarias continuen celebrandose todos los domingos á las 7 de la tarde. firmando los que supieron con migo el secretario y certifico.

Juan Serra y Caymari

Juan Bermacar

Cristobal Serra

Juan Socias

Agustin Jornari Sn

Alcalde
Serra Crist.l Tet.e 1.o
Serra P. Ant.o Tet.e 2.o
Tugores Juan Rr.
Crespi Juan Rr.
Socias Guill.o Rr.
Gost Lor.o Rr.
Socias Pons Rr.
Sabater Ant.o Rr.

En la Villa de la Puebla provincia de las Baleares dia once del mes de Mayo de mil ocho cientos ochenta y cuatro.

Reunidos en sesion ordinaria y en el salon de costumbre de esta casa Consistorial los señores del Ayunt.o anotados al margen en numero de nueve: todos bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Juan Serra y Caymari, quien abrió la sesion y manifestó que se diese lectura á la acta anterior y habiendose efectuado quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á la lectura de los boleti-

N. 0.015.193



nes oficiales recibidos con anterioridad y enterados se acordó su cumplimiento en la parte que les compete.

A propuesta del Regidor D. Juan Tugores se acordó que sean admitidas todas las renuncias presentadas por los empleados, que son de:

Escribiente Auxiliar Srio. D. Felipe Serra y Andreu

Antº Pascual y Capó de Gña. Municipal.

Juan Socías y Sastre de Peon Caminero.

D. Antº Serra de Inspector Viveres.

Juan Serra y Crespí de Gña. Rural

Lorenzo Mestre y Cladera de Gña. Rural

Jayme Piña y Pomar de Oficial Sache

Antonio Amer y Fluxá de Gña. Rural

Juan Mateu y Serra de Gña. Rural

Juan Vallespir y Serra de Sepulturero.

A propuesta del mismo Sor. Regidor se acordó tambien dejar cesante al Depositario D. Lorenzo Bennasar y al que recientemente se ha nombrado apoderado en Madrid, llamado D. José Fullana.

Tambien se acordó dejar cesante á Bartolome Rian del cargo de expendedor de cedulas, y en su lugar dejar otra vez encargado al que antes lo era Antonio Rayó y Mascaró.

Propone tambien el mismo Sor. Regidor, no solo que se confirmen los nombramientos hechos como in

terinos á favor de los empleados de orden publico si que tambien queden repuestos todos aquellos empleados que estaban en actual servicio el dia que esta corporacion hoy reunida fué suspensa por orden del M. I. Sr. Gobernador a fecha 29 febrero ppdo.

Y enterados los señores presentes por unanimidad acordaron como quedaba propuesto dejando definitivamente nombrados á sus empleados en la forma siguiente:

A. Guillermo Socias y Alomar = p.a Gua. Rural con la misma asignacion que figura en presupuesto.

A. Miguel Mir y Serra para Gua. Rural con id. id.

A Guillermo Pons y Cremat p.a Gua. Sereno con la asignacion consignada en presupuesto como sereno y por el servicio Gua. Municipal la parte que le corresponda.

A Gabriel Villalonga y Soler Gua. Sereno, como el anterior.

A. Jayme Mir y Serra Gua. Sereno con los dos anteriores

Para Sepulturero á Antonio Vallespir y Serra Pons

Para peon Caminero á Arnaldo Terrasa y Seguí

A D. Gaspar Cladera y Crespí como Depositario admitiendole la misma fianza.

A D. Melchor Barceló y Perelló: como Inspector de Viveres.

Para dar Cuerda al Reloj = a Fran.co Muntaner.

Para cuidar el Reloj y componerlo si menester fuese á D. José Font Relojero de Palma

A D. Fidel Serrano y Perez Agente de negocios en Madrid, como apoderado de la Corporacion

Por el Depositario D. Gaspar Cladera se ha presentado una Carta de pago de pesetas 1005. 35. por el cuarto trimestre del contingente Diputacion, y manifiesta que dicha carta le ha sido remitida á el por ser procedente de dinero que ya al vencimiento del tercer trimestre de dicha cuota habia dejado depositada en poder del Sor. Garau tenedor de los libros de nuestro apoderado D. José Mº. Montaner, en razon ha haberse encontrado que al ir para satisfacer el 3r. trimd. el Sor. Montaner lo tuvo satisfecho de otros fondos y no estando en aquella fecha el Sor. Montaner en Palma la dejó en manos del Sor. Garau su tenedor de libros, con el encargo de que la aplicase al pago del cuarto trimestre, toda vez que ya faltaba poco para su vencimiento. y de cuya operacion al hacer entrega de los fondos al Ayuntº. interino dió oportuna cuenta verbal al que era entonces Alcalde, cuya carta de pago que hace algunos dias tiene recibida por mas que intentó hacer entrega de ella al Depositario y al Sor. Alcalde, ninguno de ellos quiso recibirla; acordandose sea admitida y continuada en el correspondiente libro diario para que cause su estado de movimiento de fondos.

A propuesta del Sor. teniente primero D. Cristobal Serra acuerda el Ayuntº. oficiar al M. I. Sor. Gobernador Civil de la Provª. en suplica de que mejore su acuerdo de fecha 13 de abril ultimo referente á que quede cerrado para el servicio publico de este vecindario el Ca-

mino vecinal titulado San Sabater que conduce desde el antiguo de Artá cruzando por San Sabater y San Ferragut desemboca ó empalma con la Carretera de Pollensa á Petra; puesto que es de suma conveniencia para este vecindario que dicho camino quede como antes abierto al servicio publico toda vez que es una de las principales y mas necesarias arterias para el acarreo de las producciones agricolas de una de las zonas mas ricas de este termino Municipal conforme así lo comprendió y acordó este Ayuntamiento por unanimidad declarandolo con la aprobacion del M. I. Sor. Gobernador de utilidad publica, despues de haber sido declarado años hace camino vecinal por el Ayunto. y Sor. Gobernador de la prova. á cuyo fin se formó el correspondiente espediente de espropiacion forzosa, depositando el justiprecio de las espropiaciones, arregladamente á la tasacion del perito nombrado por los mismos propietarios interesados, cuyas cantidades importan 1781 pesetas 95 cents. depositados en la caja de Depositos de la Tesoreria de Palma. y así se acordó como queda propuesto.

A propuesta del consejal D. Juan Crespi y Bernasar se acordó nombrar una comision del seno de esta corporacion para que con toda detencion examine y revise los gastos é ingresos realizados y á realizar, pertinentes á estos fondos correspondientes al año 1881 á 83. y siguiendo por los bienios que antecedieron, encargando con toda eficacia á la comision que se nombre, obre con toda actividad re-

N. 0.015.399



cogiendo datos y antecedentes, y ordene el ingreso en caja de todas aquellas partidas que puedan corresponderle ya como depositos á cuenta de nuevos gastos ó por cualquier otro objeto; dando de todo ello inmediata cuenta á esta corporacion. Y al efecto por unanimidad fueron nombrados D. Juan Serra y Lagunari Alcalde y D. Juan Bernasán y Vicens Regtr. Síndico, con la misma prevencion de que al acto de que puedan descubrir alguna falta la pongan en conocimiento de la misma corporacion.

Por el Sor. Presidente se propuso que toda vez que á consecuencia de lo acordado por este Ayuntº, en sesion del dia 6 Enero ppdº se tienen ya hechos los acopios de materiales para la formacion de un ponton en la acequia que atraviesa el camino de la Travesera o Sn. Vicente se pase con toda actividad á terminar dicha obra y que supuesto que su coste no ha de alcanzar á mil reas. vn. se haga esta por admon., pagandose su coste del capitulo de imprevistos.

A instancia del vecino Jaume Obrador se acordó concederle permiso para que construya una alcantarilla en el camino de San Sabater frente su propiedad.

Por el Sor. Presidente y á instancia del Srio. se propuso la conveniencia de activar los trabajos

para dejar terminada la construccion de estantes que deben servir para la colocacion de documentos en la Sria. puesto que asi ya se tiene acordado en sesion del dia 23 Diciembre del ppdo. año.

Diose lectura al proyecto de presupuesto extraordinario que vá acompañado de los planos y demas documentos formados por el Arquitecto de la provincia para continuar las obras del Cementerio de esta Villa arregladamente al oficio del M. I. Sor. Gobernador Civil de la provincia de fecha 23 Enero ultimo autorizando la formacion de dicho presupuesto extraordinario acordado por este Ayunt.o con fecha 2 de Diciembre ultimo, y vista la necesidad absoluta de que cuanto antes queden nuevas tumbas habilitadas para el servicio mortuorio, hoy imposible para poder dar sepultura á los que van falleciendo, por no existir ninguna tumba disponible, produciendo esto general malestar y continuas quejas por parte del vecindario, se acordó por unanimidad pase dicho proyecto de presupuesto extraordinario al Regidor Sindico para que con urgencia emita su previa censura.

Y no habiendo mas asunto de que tratar el Sor. Presidente levantó la sesion que firmó con los demas Señores presentes, que supieron y certifico.

Juan Serra y Gaymari — Cristobal Serra

Juan Socias

Agustin Fornari Srio.

Alcalde
Eugenio Juan Br.
Crespi Juan Br.
Gost Lor.º Br.
Socias Juan Br.
Serra Cristob.l S.ta 1.º
Bennasán Juan Ind.co
Serra Ant.º Br.
Sabater Juan Br.

En la Villa de La Puebla provincia de las Baleares dia diez y ocho del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Reunidos en sesion ordinaria y en el salon de costumbre de esta Casa Consistorial los señores del Ayunt.º anotados al margen en numero de nueve todos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Serra y Caymari quien abrió la sesion y manifestó al Srio. diese lectura á la acta anterior que efectuado quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á la lectura de los boletines oficiales recibidos con anterioridad y enterados se acordó su cumplimiento en la parte que les compete.

Se acordó se pague á la comision de obras sesenta y seis pesetas sesenta y siete cent.s por los ocho meses de su gratificacion.

Se acordó tambien el pago de treinta pesetas al Alcalde y Srio. por su comision para pasar á Palma.

Tambien se acordó el completo pago de las obras del Cementerio al albañil Llull.

Dados los capitales que tiene en su poder el Ayuntamiento propone el Sor. Presidente se compre una arca de tres llaves de las de hierro, para custodia de aquellos habiendo averiguado en Palma que dicha arca de hierro su importe seria de cincuenta á sesenta duros.

Tambien se acordó el pago de dos pesetas veinte y cinco cent.s al Armero de Palma para la compostura de un revolver del sereno.

A D. José Font Relojero el pago de ochenta y tres pes. treinta y siete cent.s por ocho meses de su gratificacion como Relojero.

A D. Matias Company farmacéutico por las medicinas á pobres ciento cincuenta y siete pesetas cincuenta cent.s

A.

Antonio Cantarellas por materiales para reparos comis-
torial y faroles cinco pesetas setenta y cinco cts.

A Miguel Soler siete pesetas cincuenta cts. por haber
conducido un pobre al Hospital

Al Estanquero por sellos y papel sellado once pts. cin-
cuenta cts.

Pidió la palabra D. Juan Bernasar Síndico y leyó
el siguiente dictamen: " El Sor. Regidor Síndico en
vista del acuerdo de este Ayunto. para que emita la
censura que previene el Art.º 146 de la ley Municipal
sobre el proyecto de presupuesto extraordinario para
continuar las obras del Cementerio de esta Villa, dice;
que visto el oficio del M. I. Sor. Gobernador fecha 23
Enero último autorizando dicho presupuesto toda
vez que esta corporacion no tiene necesidad para
cubrirlo de formar nuevo reparto, ni gravar con
gasto de ninguna clase el presupuesto ordinario, vis-
los planos y explicacion adjunta del Arquitecto de pro-
vincia, de los que se desprende que vá consignada
en dicho presupuesto extraordinario la cantidad de
1590 pesetas para las obras subastadas publica-
mente en 29 de Setre. último con caracter de urgentes y
ya recibidas por el propio Arquitecto segun su oficio
de 30 Noviembre último; que vá presupuestada ade-
mas la cantidad de 2198 pesetas para la terminacion
de dichas obras consistentes en treinta y cuatro tum-
bas; que presupuesta la cantidad de 7576 pts. para
la construccion de obras sesenta y ocho tumbas en la
parte noroeste de dicho cementerio; que consigna
la cantidad de 7000 pesetas para las obras de fachada

N. 0.015.398



y dependencias que le son anejas, como deposito de cadaveres, cuarto para guardas, sala de Autopsias y otros departamentos; y que finalmente presupuesta 1922 pt. para la albardilla de bodas (bovedas) las paredes del Cementerio ascendiendo el total del presupuesto extraordinario á la suma de veinte mil doscientas ochenta y seis pesetas. Considerando que dichas obras son de imperiosa necesidad y que es ineludible su realizacion porque actualmente las muchas familias que carecen de tumba propia (pues en todo el Cementerio solo existen una treintena) se hallan poco menos que en la desesperacion al tener que enterrar á los que fueron sus padres ó deudos en la fosa comun sin que para evitarlo les baste querer comprar una sepultura, puesto que no hay ninguna, ni se permite á los particulares construirla por su cuenta. Considerando que los gastos que ahora se hagan son reproductivos porque el Ayunt.º podrá vender las sepulturas despues de terminadas reintegrandose de las cantidades desembolsadas. Y considerando que efectivamente no hay necesidad para cubrir este presupuesto extraordinario de gravar el presupuesto ordinario ni formar reparto de ninguna clase, por cuanto ademas de tener este Ayunt.º considerables cantidades en

sus arcas municipales, es ademas acreedor contra el Estado por muchos miles de pesetas por intereses devengados de sus laminas intransferibles, que cubren con exceso el importe de las obras proyectadas por el Arquitecto; es de parecer el Síndico que suscribe que el Ayunt.º debe aprobar con toda decision el presupuesto extraordinario de que se trata. Y discutido fué aprobado por unanimidad.

Diose cuenta del dictamen emitido por D. Juan Serra y Caymari Alcalde y D. Juan Bennasar y Vicens Síndico, nombrados nombrados en la sesion anterior para que examinen las entradas y gastos de este Ayunt.º correspondientes á los bienios anteriores con facultades para que hagan ingreso de todas aquellas partidas que puedan corresponderle ya como depositos ó cualquier otro objeto que estuvieran en poder de los apoderados de Palma Montaner y Saran cuyo Dictamen han emitido en la siguiente forma:

Los infrascritos en virtud de la comision que les confirió el Ayunt.º en la sesion anterior han examinado los ingresos y gastos realizados por este Ayunt.º, no habiendo tenido tiempo de hacerlo mas que de los bienios de 1881. á 1883. y de 1879. á 1881.

A reserva de hacerlo con los bienios anteriores á 1879. cuando haya tiempo disponible para ello diremos.

1º Que con respecto al año economico actual nada hay que objetar por estar todo corriente y arreglado á ley.

2º. Que respecto al bienio de 1881. á 83 han examinado

los ingresos realizados segun los libros de inter-
vencion accendiendo los ingresos á 39.757 peset.s 97 c.s
y como que se desprenda del acuerdo n.o 3. tomado por
este Ayunt.o en 20 Abril ultimo á propuesta del
Sor Ysern que segun liquidacion presentada de dicho
bienio por el apoderado D. José M.a Montaner los in-
tereses de laminas ascendia á 49506 p.s 87 cts y
visto que en la nota suscrita por este habia una can-
tidad de 3400 entregadas á D. Agustin Fornari Srio. del
Ayunt.o que no figuraban ingresadas se ha pre-
guntado á este el destino que habia dado á dicha
cantidad, á la que respondió que dicha cantidad
junto con otra de 1692 p.s 15 c.s la habia entrega-
do á D. Miguel Garau tenedor de libros y conso-
lio de dicho apoderado D. José M.a Montaner para
que la tuviera á disposicion de este Ayunt.o ya que
encontró pagadas por dicho Montaner el trimestre
de la Diputacion á cuenta de su importe y el tri-
mestre de consumos que tambien halló pagado,
de dicha suma total de 5092 p.s 15 c.s creia haberlo
dicho de palabra al Alcalde de dicho bienio y que
de todos modos habia dejado encargo á dicho Garau
para que hiciese presente á dicho Sor Montaner que
dicha suma quedaba depositada para que la re-
cogiese dicho apoderado Sor Montaner.

Pasados á Palma el Alcalde y Srio. para recoger
dicha cantidad le fué entregada al Srio. la suma
de 5092 p.s 15 por mano de D. José M.a Montaner y
encargo de D. Miguel Garau disponiendo el Alc.de

que esta suma fuese ingresada en estas arcas Municipales con fecha de 14 del presente mes de Mayo y consignadas en los libros de intervencion, no sufriendo asi ningun perjuicio ni menoscabo los intereses de este Municipio

Ademas se les notificó por el Sr. Montaner que el Regidor D. Antonio Yzern con fecha 24 Abril ultimo autorizado por el Ayuntamiento interino, habia cobrado en metalico la cantidad de 4533 ps. 40 cs. quedandose un saldo de 19 ps. 80 cs. el Sor. Montaner hizo presente ademas que quedaban cobradas 227 ps. que no estaban en cuenta por su agencia de un año, sellos de recibo y otras menudencias que se justificaban.

Resultando por consiguiente que la cantidad entregada al dicho Sor. Yzern y la una recojida por el Srio. el dia 12 del presente mes é ingresada en arcas Municipales dia 14 con mas las 227 ps. 07 cs. por agencias y gastos menores de dicho Sor. Montaner, suman un total de 9.848 pesetas y 58 cs. queda liquidada la cuenta de este bienio sin que falte ninguna cantidad y sin que los intereses Municipales hayan sufrido el mas minimo perjuicio.

Examinados los acuerdos del Ayunt.o interino fecha 20 Abril, vemos que la 1.a proposicion echa sobre percibo de sueldos de los serenos fué eliminada la proposicion en la sesion inmediata, comprendiendo sin duda por falta de fundamento.

N. 0.015.397



Respecto al segundo acuerdo de haber satisfecho el apoderado Montaner por consumos la cantidad de 13787 r.s cuya carta de pago se decía no había presentado el Depositario, resulta que este hizo entrega de ella el día siguiente al Sr. Alcalde, y que de ella habiendo cuenta al Ayunt.o dicho Alcalde. Respecto al cuarto acuerdo sobre el numero de laminas diciendo q.e solo estaban manifestadas al publico 15 de ellas en vez de 21, resulta que si en el cuadro espuesto en Secretaría no hay mas que la numeración de 15 es porque no caben en dicho cuadro pero que segun certificado de D. José M.a Montaner de 7 Abril ultimo, existen en su poder 19 laminas intransferibles procedentes de propios y 2 de beneficencia que son las 21 que debe tener este Ayunt.o y que efectivamente tiene. Respecto al 5.o acuerdo sobre haber pagado á Fabrich Lluch contratista en publica subasta de las obras de continuacion del Cementerio, debe decirse que dichas obras fueron recibidas y aconsejado su pago con fecha 30 Nov.e ppdo. por el Arquitecto de la prov.a segun oficio de aquella fecha, cuyo pago como

interino se hizo porque así se prevenía en la subasta inserta en el boletín oficial de día 18 Setbre. pasado interin se ultimaba el presupuesto extraordinario pedido por este Ayuntº. y autorizado por el Sr. Gobernador. Respecto al 6º acuerdo referente á material de escuela de niños de nueva creacion si se pagaron 1.588 pesetas 50 cts. apesar de no haber consignadas mas que 1000 pesetas, fué porque en oficio del Sr. Gobernador de 26 Julio de 1883, se mandaba que al resultar sin aplicacion un sobrante de 1375 pesetas en los ingresos verificados en la caja especial de Sª. Enseñanzas cuya cantidad recojió este Ayuntº. se aplicase dicho sobrante á los gastos de instalacion de la nueva escuela. Respecto al 7º acuerdo sobre pago de cantidades por los recaudadores de Consumos previa liquidacion, resulta que dichos recaudadores han liquidado y entregado al Ayuntº. las sumas correspondientes á la recaudacion de Consumos de este año ingresadas ya á su tiempo. Respecto al octavo acuerdo sobre pago de alquileres de la casa Cuartel de la Gua. Civil se satisfacieron quinientas pesetas como alquiler de dos años porque así se convino en el contrato con el propietario.

Deben hacer presente los infrascritos que examinados los ingresos y gastos durante

el bienio, echos de 1879 á 81. en que fué Alcalde D. Juan Serra y Serra, resulta que salvo error ú omision figura ingresados por el apoderado D. José Mª Montaner procedentes de intereses de laminas la suma de 6388 pts. 56 cts. y que la ingresada en la depositaria ó sea en el libro de intervencion consignado solo figuran de 105 pts. 32 cts. resultando por consiguiente una falta en los fondos municipales de 2253 pts. 24 cts. Proponiendo en consecuencia los infrascritos que se apruebe el ingreso hecho en arcas municipales de todas las cantidades correspondientes al bienio del año 1881 á 1883. y que se nombre una comision para averiguar el paradero de las 2283 pts. 24 cts. que figuran menos ingresadas durante el bienio del año 1879 á 1881.

Y el Ayuntº enterado despues de discutido extensamente y de examinar los datos conducentes á esclarecer los hechos consignados en el anterior dictamen lo aprobó por unanimidad, ratificando la comision hecha en la sesion anterior á favor de D. Juan Serra y Cayman Alcalde y D. Juan Reinosán y Vicens Síndico para que obren en averiguacion del paradero de dichas dos mil dos cientas cincuenta y tres pesetas veinte y cuatro centimos, y continuen además inves-

tizando las cuentas procedentes de los bienios anteriores á Julio de 1879.

En vista de las continuadas reclamaciones que se producen á la Alcaldía pidiendo los enfermos pobres y sus familias la asistencia facultativa gratis del Medico titular de esta Villa, el Sor Presidente propuso que atendida á que la Junta Municipal y el Ayunt.º tenia nombrado en el concepto de Medico titular al dicho D. Pedro Crespi y Socias, quedase este encargado de dicha asistencia facultativa entendiendose esto sin perjuicio de lo que resuelva la superioridad en el recurso presentado por dicho Medico titular contra la suspension del mismo acordada por el Ayuntamiento interino; y despues de discutida la anterior proposicion del Sor Presidente fué aprobada por unanimidad; acordandose tambien ponerlo en conocimiento del Sor Gobernador de la prov.ª = Para formacion de presupuesto ordinario á propuesta del Sr. Regidor Sindico se nombráron á los señores Alcalde; D. Cristobal Serra, tet.º 1.º; D. Pedro Ant.º Serra tet.º 2.º; D. Juan Socias Reg.r y el mismo Sor Sindico, auxiliados del Srio.

Y no habiendo mas de que tratar el Sr. Presid.te levantó la sesion que firmó con los demás SS. presentes y certifico.

Juan Serra y Caymari Juan Socias Antonio Serra

Juan Bernaras Cristobal Serra Juan Sabater Agustin Fornari Srio

N. 0.015.448

10ª CLASE. AÑO 1884

2 PESETAS

Alcalde.
Tugores Juan
Sabater Juan
Socias Guill.º
Serra Ant.º
Gost Lor.º
Crespí Juan

En la Villa de La Puebla provincia de las Baleares día veinte y uno del mes de Mayo de mil ocho cientos ochenta y cuatro.

Reunidos en sesion extraordinaria y en el salon de costumbres de esta casa Consistorial los señores del Ayunt.º anotados al margen en numero de siete todos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Serra y Caymari, quien abrió la sesion y manifestó al Sr. Diego lectura á la acta anterior que efectuado quedó aprobada.

Seguidamente conformes para ello estaban convocados se dió cuenta por el Sr. Presidente de que verbalmente se habia pedido por el Sr. Licencia por ocho dias para restablecer su salud, y enterados se acordó por unanimidad concedersela cual la pedia: y en su defecto se nombra como Sr. interino á D. Rafael Barceló y Serra escribiente de la misma Secretaría.

Seguidamente se presentaron por el Sr. Depositario las cuentas definitivamente confeccionadas del año 1882 y 1883. como igualmente se presentó tambien por el Sr. el presupuesto adicional y el fundido del propio año 1882 á 83. cual esta ordenado en sesion de este Ayunt.º del dia veinte y cuatro febrero ppdo. y que segun así se manifiesta

habiendo permanecido dichas cuentas y el presupuesto adicional expuesto al público desde el día veinte y seis febrero al once Marzo sin que durante sus días de exposición al público se produjese reclamación alguna, por unanimidad quedaron aprobadas acordándose se pasen á la Junta Municipal para su definitiva aprobación.

Se acordó también que los trabajos del sifon de la carretera de San Vicente que este Ayunt.º tiene acordado construir, se aplace su construcción hasta el verano por razon de la grande afluencia de aguas.

A instancia presentada á esta Alcaldía y á propuesta de la misma segun convocatoria se acordó conceder cuatro reales vellon diarios por termino de doce días á la pobre Ana Socias.

Y no estando convocados para mas el Sr. Presidente levantó la sesion que firmó con los demás señores presentes que supieron conmigo el Sr. y certifico

Juan Serra y Guymari

Juan Socias

Antonio Serra

Juan Sabater

Agustin Formentera

Alcalde
Serra Cristobal Tent.e 1o
Tugores Juan Rdor
Crespi Juan Rdor
Serra Pedro Ant.o Tent.e 2o
Socias Guill.o Rdor
Sabater Juan Rdor
Serra Ant.o Rdor
Socias Juan Rdor

En la villa de La Puebla provincia de las Baleares dia veinte y cinco del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Reunidos en sesion ordinaria y en el salon de costumbre de esta Casa Concistorial, los señores del Ayuntamiento anotados al margen en numero de nueve todos bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Juan Serra y Caymari, el cual abrió la sesion y manifestó al Secretario accidental diese lectura á la Acta anterior y efectuado quedó aprobada.

En seguida se pasó á la lectura de los Boletines oficiales recibidos con anterioridad, y enterados de su contenido acordaron su cumplimiento en la parte que les compete.

Mas se acordó pagar á Francisco Bonein tendero la cantidad de treinta y nueve pesetas setenta cent.s valor de cuatro latas de Petroleo y seis libras aceyte empleado todo para el alumbrado publico y faroles de los Serenos.

Tambien se acordó satisfacer á los Serenos la parte de sueldo que por el servicio de Guarda Municipal les corresponde segun acuerdo tomado por este Ayuntamiento: cuya partida se la dejó de satisfacer el Ayuntamiento interino.

Mas se acordó que des de primero de Julio del proximo año Economico de 1884 á 85 se aumenta el sueldo á los Guardas Rurales y Peon Caminero en la cantidad de sesenta y seis cent.s de real diarios.

Mas se acordó aumentar el sueldo al Oficial Sache, con diez duros al año, debiendo empezar su percepcion en

el regimen del nuevo presupuesto de 1884 a 85.

Mas se acordó que por los medios mas habiles que en ley proceda se ordene y se lleve á efecto la limpia de las Asequias de las Marjales de este Distrito Municipal.

Mas el Señor Presidente dió cuenta de los oficios recibidos del Señor Gobernador y Delegado, y ademas de un telegrama recibido hoy á las seis y media de su mañana que dice.

"El Gobernador al Alcalde de La Puebla de V. orden en nombre mio al Delegado de mi Autoridad cerca de su Ayuntamiento que dé por terminada su mision y regrese á esta Capital = De la Torre = á las 4. 15 m. = El Gefe del ferro Carril de esta localidad. = Gabriel Pujol. =

Mas se acordó tambien nombrar otro peon Caminero con el haber de seis rs. sesenta y seis cent. diarios, cuyo sueldo se continue en el nuevo presupuesto que ha de regir en el año Economico 1884 á 85.

Mas se acordó pagar a Francisco Muntaner quince pesetas por comision de entrega de quintos ante la Exma Comision Provl.

Mas se acordó que para el primer domingo de Junio proximo se proceda á la Subasta y remate de los Arbitrios, con las mismas condiciones del año actual. Y sin mas el Sor Presde. levantó la sesion que firmó con los SS. presentes que supieron conmigo el Srio Intº. de que Certifico.

Juan Serra y Gaymari — Cristobal Serra

Juan Sabater

Antonio Serra

Juan Sosa

Rafael Barceló Srio Intº.

N. 0.015.447



Alcalde
Socias Guill.º
Socias Juan
Crespi Juan
Sort Lor.º
Fugones Juan
Serra Feb.º 1.º

En la Villa de La Puebla provincia de las Baleares dia veinte y ocho del mes de Mayo de mil ocho cientos ochenta y ocho.

Reunidos en sesion extraordinaria y en el Salon de Costumbre de esta Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento anotados al margen en numero siete, todos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Serra y Caymarí, quien abrió la sesion y manifestó al Srio. diese lectura á la acta anterior que efectuado quedó aprobada.

Seguidamente por el Sr. Presidente se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador que á la letra dice: " Abierta información en virtud de orden de la Dirección general de Obras publicas de 8 de febrero ultimo, sobre la conveniencia ó necesidad de la ejecucion del proyecto facultativo de un ferro-Carril de Palma por Llummayor, Porreras y Felanitx á Manacor, con un ramal al puerto de Palma

y el de la Puebla al puerto de Alcudia sir-
viendo á Pollensa, presentado por D. Guill.º Mo-
ragues, Director de los ferro-carriles de Ma-
llorca; y debiendo ser oidos, entre otras corpo-
raciones y autoridades, los Ayunt.s interesa-
dos, en cumplimiento de lo prevenido en el art.º
10 del Reglamento de 6 de Julio de 1877 para la
ejecucion de la ley general de obras publicas,
he dispuesto remitir á ese Ayunt.º, como lo
verifico por separado, el referido proyecto,
para que en el preciso termino de diez dias se
sirva informar sobre el mismo, lo que se
le ofrezca y parezca, cuyo informe me remiti-
rá á V. por correo, entregando el proyecto al
representante del peticionario que á este efecto
se le presentará. Dios gue 26 Mayo 86. — Sr. Al-
calde de la Puebla

Y enterados se acordó no tener inconveniente
alguno en que se construyan las obras que
se solicitan.

Y sin mas asunto de que tratar el Sr. Presi-
dente levantó la sesion que firmó con los de-
mas señores que supieron y certifico.

Juan Serra y Gaymari Cristobal Serra

Juan Salaster Juan Socias
Agustin Fornari

Alcalde
Serra Pr. 1º
Tugores Juan Mª
Crespi Juan
Socias Emil Mª
Socias Juan
Gost Lorº
Serra Antº

En la Villa de La Puebla provincia de las Baleares dia primero del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Reunidos en sesion ordinaria y en el salon de costumbres de esta casa Consistorial los señores del Ayuntº. anotados al margen en numero de nueve todos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Serra y Caymari, quien abrió la sesion y manifestó al Srio. diese lectura á la acta anterior que efectuado quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á la lectura de los boletines oficiales recibidos con anterioridad, y enterados se acordó el cumplimiento á todo aquello que les competa.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia presentada por el Maestro de Instruccion primaria D. José Pastor en la que pide autorizacion para invertir ciento veinte y una pesetas cincuenta cts. que como sobrante de años años anteriores desea invertir en la compra de un diccionario latin castellano y se acordó pasar el asunto á la junta local para su dictamen.

Se acordó que el coste de los pontones de San Sabater y San Vicent se continuen en el

presupuesto adicional.

De orden del Sr. Presidente se dió cuenta por el Srio. del extracto de sesiones de los meses de Abril y Mayo, para ser remitido al Sr. Gobernador para su insercion en el boletin oficial y se aprobó, acordandose sea remitido al M. I. Sr. Gobernador para su insercion en el boletin oficial.

Se acordó tambien la compra de un vestuario nuevo para el Gua. Municipal.

Y sin mas asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion que firmó con los demas señores presentes que supieron y certifico.

Juan Serra y Gaymari

Cristobal Serra

Antonio Serra

Juan Sabater

Juan Socias

Agustin Formari Srio.

N. 0.015.517 47



Alcalde
Serra Ant.º 1º
Tugores Juan Br.
Crespí Juan Br.
Socias Guill.º Br.
Gost Lor.º Br.
Socias Juan Br.
Serra Ant.º Br.
Sabater Juan Br.

En la Villa de La Puebla provincia de las Baleares dia ocho del mes de Junio de mil ocho cientos ochenta y cuatro.

Reunidos en sesion ordinaria y en el salon de costumbre de esta casa Consistorial los señores del Ayunt.º anotados al margen numero de nueve, todos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Serra y Caymari, quien abrió la sesion y manifestó al Sr. Diez lectura á la acta anterior que efectuado quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á la lectura de los boletines oficiales recibidos con anterioridad y enterados se acordó el cumplimiento á todo aquello que les compete

Por el Sr. Presidente se dió cuenta de un oficio que dice: "El Exmo. Sor. Ministro de la Gobernacion en comunicacion de 23 de Abril ultimo recibida en este Gobierno en 23 del actual, me dice lo que sigue: "Pasado á informe de la seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspension del Ayunt.º de La Puebla que fué decretada por V. S.; dicho alto cuerpo ha emitido con fecha 1º del actual el siguiente dictamen = "Exmo. Señor. =

En cumplimiento de lo dispuesto por Real
orden de 22 de Marzo anterior, esta Seccion ha
examinado el adjunto expediente de suspen-
sion del Ayuntº de la Puebla, decretada por el
Gobernador civil de Baleares. De los ante-
cedentes resulta: Que girada por un delegado
del Gobernador una visita sobre asuntos mu-
nicipales del citado Ayuntº, se observó. = Que
en el libro de actas faltaban las de varias
sesiones que debian haberse celebrado. = Que
en el correspondiente de la Junta Municipal
aparecia que esta no se habia reunido en la
1ª quincena de Febrero para revisar y exami-
nar las cuentas del año anterior. = Que duran-
te los dos ultimos trimestres no se habian
hecho publicar en el boletin oficial, ni los
estados de recaudacion é inversion de fondos
ni el extracto mensual de los acuerdos de
la Corporacion. = Que el empadronamiento
vecinal no se rectificó en Diciembre ultí-
mo, sino que esta operacion se estaba ha-
ciendo á toda prisa en aquellos dias. = Que
las cuentas especiales de los recaudadores de
impuestos municipales correspondientes
á los ejercicios de 1881 á 82 y de 1882 á 83
no se habian liquidado todavia. = Que
de las multas impuestas por la Alcaldía

no existian mas que un registro donde se anotaban
las imposiciones, no espresando en ninguna si habian
sido satisfechas ó condonadas. — Que entre los pagos del año
anterior figuraba el de quinientas pesetas por el primer trimestre
de un haber á D. Pedro Crespí, el que desempeñaba
la plaza de Medico titular desde Abril de 1862. sin que
el Ayunt.o hubiera procedido á proveerla en propiedad.
— Que las listas electorales no habian sido espuestas al
publico hasta el 7 de febrero último con la particularidad de
que el dia 6 varios vecinos de la poblacion, personandose en
la Casa Ayunt.a hicieron levantar acta notarial en que
constaba aquella falta. — En la instancia que elevó á V.E.
el referido Ayunt.o la escusa manifestando: — Que to-
das las disposiciones emanadas del Gobierno civil, de
la Diputacion provincial y de los demás centros han
sido cumplidas exacta y fielmente: que el haber dejado
de celebrarse algunas sesiones ordinarias fué debido
á no existir asuntos de que tratar, habiendose
en cambio celebrado sesion extraordinaria, con-
forme consta en el libro de actas siempre que ha
habido asuntos pendientes de despacho: que la Jun-
ta Municipal no pudo ser convocada hasta
la segunda quincena de Febrero por la imposibi-
lidad material de recojer todos los datos necesa-
rios maximé si se tiene en cuenta que durante
la primera quincena de dicho mes tuvo que ocu-
parse con toda urgencia á la formacion y fallo
de los espedientes de quintas, servicio de los mas deli-
cados y de mas trascendencia, sin que para ello se
haya invocado ninguna perjuicio á los intereses
Comunales: que no puede hacerse un cargo al Ayto.
por la no publicacion al boletin oficial de extrac-
tos mensuales de los acuerdos tomados por la Cor-
poracion y de los estados trimestrales de inversion

y recaudacion de fondos, una vez que fueron remitidos á la superioridad: que las hojas del padron quedaron firmadas y rectificadas antes del mes de Enero y que lo ~~unico~~ que faltaba hacer cuando el Delegado practicó la visita era compaginarlas. que el libro registro de multas donde constan anotadas las imposiciones se llevaba perfectamente con la anotacion de pagadas las que lo habian sido y sobreentendiendose que quedaban condonadas las pocas que no llevaban dicha anotacion: que la plaza de Medico Cirujano está provista en propiedad por el actual Ayunt.o y asamblea de avecindados, en la misma persona a que unicamente la tenia solicitada; y en fin que se acordó lo mas conveniente en el libro de actas, en la ultima sesion celebrada en Enero, que las listas electorales fueron espuestas al publico en 1.o de Febrero y que si esto no tuvo lugar hasta el 7 de dicho mes, fué porque se hallaba gravemente enfermo el Secretario y que ningun perjuicio ni menoscabo sufrió este servicio ni quedaron restringidos los derechos electorales.= Considerando que los Cargos hechos al Ayunt.o quedan desvirtuados con las manifestaciones de esta Corporacion. La seccion opina que procede alzar la suspension impuesta.= y conformandose S. M. el Rey (q.D.g.)

N. 0.015.525 49



con el preinserto dictamen se ha servido resolver como en el mismo se propone. De Real orden lo digo á V.S. para su conocimiento y demas efectos, incluiendole el expediente de referencia: Lo que traslado á V. para su conocimiento y efectos consiguientes. = Dios gue á V. m.s a.s Palma 26 Mayo de 1884. = El Gob.or int.o = Manuel de la Torre = Sr. Alcalde de la Puebla. =

Por los señores comisionados del examen de ingresos y salidas de esta Corporacion se dió cuenta de lo siguiente: "En sesion del dia 15 Set.e de 1878 consta que D. Gabriel Comas Alcalde en aquella fecha se incautó de 2150 r.s 50 cen.s procedentes de las entradas de una novillada que no pudo llevarse á efecto por haber sido todos los toros malos y en sesion del dia 13 Octubre se acordó que los espresados 2150 r.s 50 se apliquen á la compra de unas barreras de hierro para el portal mayor del Cementerio siempre que su coste no exceda de ochenta duros

En sesion del dia 8 Set.e de 1876 se ha observado tambien que siendo Alcalde D. Sebastian Serra y Andreu se incautó de 145 pesetas que como sobrante de las obras del nuevo Matadero entregó el depositario D. Juan Crespi y hasta la fecha no aparece que ni el uno ni el otro hayan rendido cuenta de tales partidas; por

lo que proponen se acuerde mandar hacer efectivas dichas sumas: y enterados los señores presentes por unanimidad se acordó como quedaba propuesto.

De orden del Sr. Presidente se dió cuenta por el Secretario del movimiento de fondos del mes de

Mayo.

Cargo.

1º Existencia del mes anterior	10517'98

Data.

1º Satisfecho segun 14 libramts. nº 122 al 135 ambos inclusive	654'71
Resta en 9 Mayo al hacer entrega el Ayuntº interino	9.863'27

Movimiento de fondos desde el dia 11 Mayo al 30 del mismo.

Cargo.

1º = Existencia anterior	9863'27
2º = Cobrado de intereses laminas segun cargaremes nº 35	5322'18
3º = Idem. por recargo territorial segun cargº nº 36	2005'35
4º = Idem. de multas, segun id. nº 37	113'76
5º = Idem de intereses laminas nº 38	3931'62
Total	21.236'18

Data.

Segun 16 libramientos del nº 136 al 151 inclusives que ascienden á	3101'20
Resta como existencia para Junio	18134'98

Cuyas partidas, asi de ingresos como salidas examinadas detenidamente quedaron aprobadas acordandose tambien que

con mas detalle se saque copia y se esponga al publico en el frontis de la Consistorial. 50

Se dió tambien cuenta de una carta del apoderado D. José Mª Montaner que dice: "Palma 6 Junio de 1884. = Sor Alde. del Ayunto. de La Puebla = Muy Sor mio. Remito á V. nota de 237 ps. 26 cs. que con fecha 4 del actual recibí de la Tesoreria por orden de la Direccion general de la Deuda publica por cuenta por cuenta de ese Municipio procedente de haberse pagado de menos al liquidarse la inscripcion de propios nº. 20.369 correspondiente á los vencimientos de 30 Junio de 1869 á 31 Diciembre de 1870 de de cuya cantidad puede el Ayuntº. disponer. — Queda de V. affmo. = José Montaner. Y el Ayuntº. enterado despues de discutido acordó dejar comisionado al Sor Alcalde para que pasando á Palma pueda cobrar dicha partida y hacer de ella el correspondiente ingreso.

Se dió tambien cuenta de una comunicacion del Sor Cura Economo en que pide al Ayuntº. se digne sufragar alguna partida para los gastos de la proxima festividad del Corpus. Y enterados despues de discutido por unanimidad se acordó abonar cincuenta y cinco pesetas del capitulo de fiestas religiosas.

De orden del Sor Presidente se dió lectura á un oficio que dice: "Hallandose para terminar el libro del Registro Civil de este juzgado, correspondiente á la seccion de nacimientos, espero de V. se servirá procurar otro para su continuacion que conste de cuatrocientas hojas utiles que se consideran necesarias, ó manifestar inmediatamente la inconformidad que acaso preste á dicho servicio, rogandole se digne acusar recibo de este oficio. — Dios gue á V. ms. as. La Puebla 3 Junio de

1884. = Juan Siquier Juez Municipal de La Puebla = Sor. Alcalde La Puebla.

Y el Ayunt.º enterado y visto que á que no se tiene noticia de que esta Corporacion haya satisfecho jamas cantidad alguna por dicho concepto, y que tal peticion no se funda en disposicion alguna que asi obligue, cree procedente desestimarla como se desestima pasando no obstante consulta al M. I. Sor. Gobernador.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó nombrar á D. Gaspar Reynés maestro de Obras consultor de esta Corporacion con la gratificacion de doscientas pesetas anuales.

Por los señores de la Comision de presupuestos se presentó el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1884 á 85. y despues de discutido se aprobó, acordando que previa la exposicion al publico cual marca la ley se someta á la Junta de asociados.

Tambien se presentó el presupuesto extraordinario de 1883 á 84. y al igual que el anterior se aprobó con los mismos terminos.

Y sin mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion que firmó con los demas señores presentes que supieron y certifico.

Cristobal Serra

Juan Serra y Caymari

Juan Sabater

Juan Socias

Agustin Formaní

N. 0.015.454



Alcalde
Socias y Pons J. Vr.
Serra Antº. Vr.
Sabater Juan Vr.
Socias Guillº. Vr.
Crespi Juan Vr.
Serra Cristº. Ntº. 1º.
Gost Lorº. Vr.

En la Villa de Sa Pueblo provincia de las Baleares dia quince del mes de Junio de mil ocho cientos ochenta y cuatro.

Reunidos en sesion ordinaria y en el salon de costumbre de esta Casa Consistorial los señores del Ayuntº. anotados al margen en numero de ocho, todos bajo la Presidencia del Sor. Alcalde D. Juan Serra y Caymari, quien abrió la sesion y manifestó al Srio. diese lectura á la Acta anterior que efectuado quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á la lectura de los boletines oficiales recibidos con anterioridad y enterados se acordó su cumplimiento en la parte que les compete.

Se dió cuenta de una Comunicacion del Sor. Admor. de Propiedades é impuestos, en la que autoriza el reparto vecinal para cubrir el cupo de Consumos en el ejercicio de 1884 á 85, y encarece á la Corporacion se remita propuesta de igual numero de repartidores que representen las diversas clases, y al efecto quedaron designados en la forma siguiente:

1º D. Juan Franch y Cladera Genet

2º D. Antonio Beltrán y Cantallops — Pap
3º D. Pedro Siquier y Pizá — del Rafal
4º D. Juan Comas y Cladera tobías —
5º D. Franco Bonin y Forteza Ruger — tendero
6º D. Bartº Llabrés y Amengual — jornalero
7º D. Jayme Lost y Rayó — Curro
8º D. Martín Cladera y Cladera — forrés
9 Juan Crespí y Bennasán — Marron
10 Jayme Obrador y Reynés — Hornero
11 D. Antonio Lost y Serra — marro
12 D. José Aguiló y Forteza —

Se acordó también que de imprevistos se satisfaga la cantidad de quince pesetas al alcalde por su comision por haber pasado á Palma á recojer las 237 p. 46 cs. que manifiesta haber dejado empresadas en caja.

Se acordó también socorrer con cuatro pesetas á dos Estrajeros y con siete pesetas cincuenta céntimos al pobre Migl. Mascaró, pagandose del correspondiente capítulo de beneficencia.

Se acordó publicar pregon recordando al vecindario que no se permitirá pasar aguas para riegos ni para otro objeto por sobre los caminos y que el que para riegos tenga necesidad de ello que construia sifon

Manifiestan también los señores de la comision examinadora de cuentas, que se

ha observado no hay ingreso alguno por el valor de las gravas del Muladar que se vendieron á la empresa del carril, y que por lo tanto siendo en aquella fecha D. Gabriel Comas Alcalde, se le pida esplicaciones y hagase ingresar dicha partida.

Se dió cuenta de un plano con su instancia de Miguel Calvó y Malondra vecino de Muro, en la que pide la variacion de un trozo de camino en lo que era Plata de San Marcos y enterados se acordó pasara á la Comision de Caminos para que emita dictamen.

A propuesta del Regidor Sor Crespí se acordó ordenar al vecino Antº Mir (c) Barretrón quitar las piedras con que ha obstruido el camino de Artá y sese de sembrar la cuneta.

Y sin mas asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion que firmó con los demas Señores presentes que supieron conmigo el Srio. y Certifico.

Juan Serra y Caymari

Cristobal Serra

Juan Salvater

Juan Socias

Agustin Fornari Srio

Alcalde
Serra Dct.e 1.º
Gost Lor.º Nr.
Crespí Juan Nr.
Socias Guill.º Nr.
Socias Juan Nr.
Sabater Juan Nr.

En la villa de La Puebla provincia de las Baleares dia veinte y dos del mes de Junio de mil ocho cientos ochenta y cuatro.

Reunidos en sesion ordinaria y en el salon de costumbre de esta casa Consistorial los señores del Ayuntamiento anotados al margen en numero de siete todos bajo la Presidencia del Sor. Alcalde D. Juan Serra y Cayuari quien abrió la sesion y manifestó al Secretario diese lectura á la acta anterior que efectuado quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á la lectura de los boletines oficiales recibidos con anterioridad y enterados se acordó su cumplimiento.

Se dió cuenta de una instancia del Industrial Juan Sastre y ferrer oponiendose con razones legales y en defensa de su seguridad personal y de su familia al propio tiempo que de la necesaria conservacion y resguardo de su finca, á que se permita á su vecino Pedro Roselló la instalacion de una caldera á vapor y maquinaria en la casa que este habita que es vecina de la del recurrente; y habiendo pedido el Presidente los antecedentes obrantes en Secretaria

N. 0.015.453



el Secretario dió lectura á lo que consta en la sesion de nueve de Marzo ultimo en la que consta que el Pedro Rosselló pidió autorizacion para poner una caldera á vapor fuerza de unos dos caballos para mover una sierra sin fin, para aserrar; acordando el Ayunt.º seguir los tramites de la ley. Que en la sesion del dia 23 del propio Marzo acordó tambien el Ayunt.º conceder permiso al mencionado Pedro Rosselló y Creyós para colocar una caldera de vapor en la casa de la Calle de la Plaza con la salvedad de que la Chimenea sea dos metros mas alta que la elevacion del edificio á los diez metros de distancia y que para ello no podrá colocarla antes de los treinta dias que para reclamaciones se concederán. Y consta en Secretaria una solicitud de Juan Sastre y Ferrer vecino del Pedro Rosselló y Creyós fechada el dia 24 del propio Marzo registrada en esta Sria. en la misma fecha de la que se dió al interesado con

respondiente recibo en cuya solicitud este pide se cumplan todos los tami-
tes legales y todos los requisitos necesarios
para que se permita la instalacion de la
caldera á vapor con espresa reserva de los
daños y perjuicios que se le puedan ocasio-
nar si la ley no se cumple en todas sus
partes.

Sometido el asunto á discusion el Sr.
Presidente manifestó que creia conveniente
que por los dos Albañiles de que acostumbra
emplearse este Ayunt.º que son Gabriel Llull
y Rafael Guetylas se proceda á inspeccionar
si el edificio de Pedro Rosselló y Crespí ofrece
la necesaria consistencia y seguridad p.ª
la instalacion de que se trata y que al pro-
pio tiempo informen si dicha instalacion
pueda causar perjuicios en las paredes me-
dianeras ó divisorias que separan la casa
de Pedro Rosselló y Crespí de la del recurrente
Juan Sastre, ó en la casa habitacion de este;
y que aunque es de parecer que el Ayunt.º
no debe oponerse en jeneral á que se desa-
rrollen en esta Villa industrias movidas
á vapor y si todo lo contrario favorecerlas
cree que ante todo debe atender el Ayunt.º

á la seguridad general del vecindario y á garantir la vida y evitar perjuicios de los particulares á cuyo fin cree procedente que dicha instalacion en su parte de maquinaria sea sea inspeccionada por un Ingeniero industrial á cuyo fin propone para que emita dictamen á D. José Barceló y Rengaldier Ingeniero industrial, cuyo dictamen podrá ser emitido despues que los Albañiles Llull y Quetglas hayan informado al Ayunt.º sobre la resistencia y consistencia del edificio de que se trata; y despues de algunas observaciones hechas por los consejales se aprobó la proposicion del Sor Presidente y se acordó comunicar al Pedro Roselló que para verificar dicha instalacion avise previamente á la Alcaldía para que puedan tener lugar las inspecciones acordadas.

Por el Sor. Presidente se dió cuenta de una carta recibida del apoderado en Palma D. José M.ª Montaner suscrita por D. Jayme Laran en la que manifiesta la necesidad de que se pidan esplicaciones al apoderado de esta Corporacion en Madrid, sobre los reditos y demas operaciones que tenga practicadas con las laminas intransferibles pertinentes á la caja de depositos, á fin de que dicho Señor en esta pueda

proceder á la consiguiente liquidacion. Y el Ayunt.º enterado acordó se cumpliera como se pide, acordando tambien comisionar al Sor. Alcalde para que pasando á Palma inspeccione dicha liquidacion, y que su comision se pague de imprevistos.

Tambien quedó comisionado el Sor. para que pasando á Palma pueda hacer entrega de los repartos de inmuebles y sal y á la vez practicar el pago de las cedulas recaudadas, pagandose su comision del capitulo de imprevistos.

Y sin mas asunto de que tratar el Sor. Presidente levantó la sesion que firmó con los demas señores presentes que supieron y certifico.

Juan Serra y Gaymari

Cristobal Serra

Juan Salcedo

Juan Socias

Agustin Fornari Sr.



N. 0.015.607

Alcalde
Serra Jet.º 1º
Gost Lor.º Nº
Crespí Juan Nº
Fugones Juan Nº
Socias Guill.º Nº
Sabater Juan Nº
Socias Juan Nº

En la Villa de La Puebla provincia de las Baleares día veinte y nueve del mes de Junio de mil ocho cientos ochenta y cuatro.

Reunidos en sesion ordinaria y en el salon de costumbre de esta casa Consistorial los señores del Ayunt.º anotados al margen en numero ocho todos bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Juan Serra y Caymari quien abrió la sesion y manifestó al Srio. diese lectura á la acta anterior que efectuada quedó aprobada

Seguidamente se pasó á la lectura de los boletines oficiales recibidos con anterioridad que efectuado se acordó darles cumplimiento.

Y vista la circular nº 2135 del boletin Oficial nº 2713 que recuerda la Admon. de Contribuciones la obligacion en que estan los Ayunt.s de mandar á la Capital su secretario con el timbre del Municipio á fin de sellar las matrices de la contribucion de subsidio; así se acordó debiendose pa-

gar su comision del capitulo de imprevistos.

Tambien se acordó que á fin de mes se paguen los sueldos haberes y asignaciones que asi consten en presupuesto y que para aquellos correspondan á imprevistos se dé antes conocimiento á la corporacion.

Y al efecto á propuesta del Sr. Presid.te se acordó pagar á D. Pedro Siquier cuarenta pesetas, á Don Juan Bonin ochenta pesetas á D. Gal.o Andreu cuarenta y una pesetas sesenta y seis cts. todos como escribientes temporeros y del capitulo de imprevistos.

Y sin mas asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion que firmó conmigo y certifico.

Juan Serra y Gaymari — Cristobal Serra

Juan Sabater

Agustin Formari Sr.

Alcalde
Serra Tet.e 1.o
Socias Emil.o
Sabater Juan
Socias Juan
Gost Lor.o
Crespi Juan

En la Villa de la Puebla provincia de las Baleares dia seis del mes de Julio de mil ocho cientos ochenta y cuatro.

Reunidos en sesion ordinaria y en el salon de costumbres de esta casa Consistorial los señores del Ayunt.o anotados al margen en numero de siete; todos bajo

la Presidencia del Sor. Alcalde D. Juan Serra y Caymari quien abrió la sesion y manifestó al Srio. diese lectura á la Acta anterior que efectuado quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á la lectura de los boletines oficiales recibidos con anterioridad y enterados se acordó su cumplimiento.

A propuesta del Sor. Presidente se acordó que toda vez que existen fondos bastantes, y que el arriendo para la nueva escuela publica ha terminado sin que apesar de las gestiones practicadas se haya encontrado local bueno para el efecto, y poseyendo este Ayunto. los bajos de la Comisaria que no estan ocupados para nada, habia ordenado la formacion de un presupuesto para las obras necesarias al restablecimiento de dicho local; y al efecto formado por el Albañil Sabl. Llull se presentó en la forma siguiente:

1º = Para la construccion de un arco á la pared del centro de 4'20 mts. ancho con 4'50 alto de silleria de las Canteras de Muro — 450 rs.

2º = Para desribar la escalera — 32 rs.

3º = Para tapiar el portal de la Escalera — 30 rs.

4º = Para tapiar el arco del costado — 80 rs.

5º = Para bajar dos ventanas hasta la piedra fria — 40 rs.

6º = Para abrir un ovalo y dejarlo en lucido y listo con su bastimenta — 48 rs.

7º = Por el Aseo interior de la casa incluso las bovedillas — 1240 rs.

8º = Por un sumidero para el escusado — 1920 rs.

Suma y sigue

su tabique y asiento para el mismo y quitar el que hoy existe ——— 1920 rs. 300 rs.

9º Para la construcción del pavimento de cemento portlan 60 metros á 16 rs. uno ——— 960 rs.

Total ——— 3.180 rs.

Igual á pesetas ——— 795 peset.

Debiendo advertir que en dicho presupuesto van incluidos los valores de los materiales, pudiéndose empero servir de los que resulten de desecho de dicha obra.

Y enterados los señores presentes por unanimidad, se acordó que caso de no poderse formar presupuesto extraordinario para dicha obra se efectue esta y su coste se satisfaga del capítulo de imprevistos.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta de que por los señores D. Melchor Barceló y Perelló y D. Matías Company farmacéutico titular, los dos vocales de la Junta Municipal de Sanidad se le había dado cuenta de que en atención á las alarmantes noticias del colera morbo en la vecina Nación francesa era de indispensable urgencia se tomasen algunas medidas de precaución y para ello comisionados por la Junta de Sanidad y como facultativos proponían, 1º Que se pasen visitas domicilia-

I. 3.015.605



rias para que pueda ordenarse la limpieza de casas y corrales y demas focos de inmundicias,
2º= Que se prohiba tener los cadaveres en las casas mas de cinco horas.
3º= Que se pase comunicacion al Inspector de Obras para que con mas asiduidad que nunca vigile en la venta de comestibles y frutas.
Y 4º= Que se inspeccione no solo por dentro la Poblacion sino que tambien por los alrededores para q.e puedan hacerse desaparecer todos los focos de insalubridad, y hacer por ello tambien especial mencion de todos los algibes y mucho mas del de los Palos por estar ya dentro la poblacion
Y enterados por unanimidad se acordó dar dicho exacto cumplimiento á cuanto queda propuesto.
El Sr. D. Cristobal Serra Teniente 1º, en vista de las proposiciones que anteceden, y teniendo noticia de que referente á las aguas que contiene el Algibe de los Palos existe un expediente, pidió se trajese dicho expediente y se diese lectura á todo él, á fin de que con mas conocimiento de causa pueda acordarse lo cual efectuado tal como lo pide el Sr. Teniente 1º y dada lectura á todo el dicho expediente, y visto que de el resulta una pertinaz desobediencia, y de que no solo ha desobedecido los mandatos de esta Alcaldia sino tambien

los del M. I. Sor. Gobernador, despues de discutido el asunto por unanimidad se acordó que sacandose copia literal de dicho expediente se pase á los tribunales á los efectos que de ley procedan.

El Sor. Presidente manifestó que verbalmente se le habia dado cuenta por el vecino Francisco Forteza y Tarongí de que el propietario Gabl. Aguiló y Cortés frente su finca en Son Blanch tenia tapada la acequia que servia para desegue, y enterados los señores de la comision manifiestan que dicha obstruccion puede causar perjuicios á los demas propietarios de aquella marjal, acordandose por lo tanto que se le ordene la destape dentro tercero dia y la reponga cual antes estaba.

Tambien por el mismo Señor Presidente se manifestó que por el vecino Juan Sastre y Ferrer se le habia dado cuenta de que su vecino Pedro Roselló y Crespí, apesar de la prohibicion terminante habia puesto en marcha la caldera á vapor que tiene establecida en su casa, y enterados se acordó que el Sr. Presidente mande á llamar al dicho Roselló para que manifieste las razones porque á procedido á tal; Acordandose tambien se pase comunicacion á los Señores D. José Barceló y Rojaldier Ingeniero mecanico y á D. Gaspar Reynés Maestro de obras para que pasen á esta

al objeto de emitir dictamen sobre el asunto.

Y no habiendo mas asunto de que tratar el Sor. Presidente levantó la sesion que firmó con los demas señores presentes que supieron conmigo el Secretario y Certifico.

Juan Serra y Gaymari

Cristobal Serra

Juan Sabater

Agustin Fornari Sro.

Alcalde
Serra Tet.e 1.o
Crespi Juan
Gost Lor.o
Tugores Juan
Socias Guill.o
Socias Juan

En la Villa de la Puebla provincia de las Baleares dia siete del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Reunidos en sesion extraordinaria y en el salon de costumbre de esta casa Consistorial los señores del Ayunt.o anotados al margen en numero de siete todos bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Juan Serra y Gaymari, quien abrió la sesion y manifestó al Sor. dicha lectura á la acta anterior que efectuado quedó aprobada.

Seguidamente de orden del Sor. Presidente se dió cuenta de un oficio del M. I. Sor. Gobernador

que á la letra dice: "= Sanidad = El Exmo. Sor. Capitan General con fecha de ayer me comunica lo siguiente: = Atento á la peticion verbal de esa Junta de Sanidad me ha dirijido acerca del acordonamiento de la Isla por las fuerzas que componen su guarnicion con objeto de contravenir en lo posible á una invasion del cotera, he de merecer de V. S. se sirva manifestarme los diversos recursos que por los Ayunt.s de los pueblos comprendidos al marjen podrán facilitar á las tropas que presten este servicio incluso alojamiento construccion de barracas segun se practicó en el año 1854 por igual motivo. Y siendo este Ayunt.o uno de los que se citan lo traslado á V. para que á vuelta de correo sin falta me manifieste que cantidades tiene V. disponibles al objeto indicado en la preinserta comunicacion y disponer los demás

N. 0.015.604



auxilios que se indican en la misma cumpliendo este importante servicio sin demora ni escusa alguna, pues de lo contrario exigiré á V. las responsabilidades á que se haga acreedor. — Dios gue á V. m. a. Palma 7 Julio de 1884. El Gobernador Intº — Manuel de la Torre — Sr. Alcalde de La Puebla. —

Y enterados los señores presentes después de discutido por unanimidad se acordó acceder á cuanto se pide mientras lo permita la consignacion del presupuesto en su capítulo de imprevistos.

Y sin mas asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion que firmó con los demas señores presentes que supieron certifico.

Juan Serra y Gaymari Cristobal Serra

Agustin Formaní

Alcalde
Serra Tet.e 1.o
Pujones Man
Socias Mil.o
Gost Sos.o
Crespí Man
Socias Man

En la Villa de La Puebla provincia de las Baleares dia trece del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Reunidos en sesion ordinaria y en el salon de costumbres de esta casa consistorial los señores del Ayunt.o anotados al margen en numero de siete todos bajo la Presidencia del Sr. Alc.e D. Man Serra y Campaña, quien abrió la sesion y manifestó al Sr. diese lectura á la acta anterior que efectuado quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á la lectura de los boletines oficiales recibidos con anterioridad y enterados se acordó su cumplimiento.

Por el Sr. y por mandato del Sr. Alc.e se dió cuenta de una comunicacion suscrita por el Sr. Cura y Mayordomos del Patron de este pueblo en la que piden á la corporacion se les autorice para celebrar la inveterada y jamas interrumpida fiesta de San Jaime con las corridas y bay-

le que deben tener lugar si así se permite en los días 24, 25, 26 y 27. ó sea el jueves, viernes, sabado y Domingo. Y enterados los señores presentes por unanimidad se acordó acceder á lo que se solicita, acordandose tambien acudir al M. I. Sor Gobernador para que en ninguno de estos días se permita ninguna otra funcion que pueda estorbar la que de tiempo inmemorial se ha celebrado en este pueblo en los indicados días.

Se dió tambien cuenta por el Sr Presidente de un oficio del Sr Gobernador que dice: "En atencion á las razones expuestas por ese Ayunto en su oficio de fecha 23 de Junio ultimo, pidiendo la anulacion del acuerdo en cuya virtud se dispuso la supresion del camino de Sabater: Considerando que dicho camino se halla comprendido en el plan general de los municipales de ese distrito, que el expediente promovido para su construccion se sujetó á las prescripciones de las leyes de carreteras y expropiacion forzosa hallandose en 10 de Abril ultimo pendiente del dictamen del perito tercero con respecto al justiprecio de terrenos de algunos propietarios que no habian convenido con el

aprecio hecho por el perito del Ayunt.º, que al resolverse por este Gobierno en la citada fecha la supresion del camino referido acordada y pedida por el Ayunt.º interino, no se tuvo presente lo dispuesto en el parrafo ultimo del art.º 50 del Reglamento para la aplicacion de la ley de carreteras que dice: Las mismas disposiciones prevenidas en el presente art.º se seguirán cuando se considere necesario ó conveniente segregar del plan de un municipio una carretera incluida en el, en que este Ayunt.º funda principalmente su reclamacion pidiendo la anulacion de lo acordado; y por ultimo que el incumplimiento de dicha disposicion reglamentaria dá fuerza legal á la presente peticion del Ayunt.º, á la vez que implica la anulacion de lo acordado, he resuelto derogar la citada providencia de 10 de Abril ultimo y que el camino de San Sabater se restablezca al estado que antes tenia, siguiendo el espedien-



N. 0.015.794

te su curso arregladamente á las leyes vigentes en la materia. ——— Y lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento, en contestacion á su citado oficio de 23 del anterior. — Dios gue á V. m. a. Palma 7 Julio de 1884. — El Gobr. Intdo. Manuel de la Torre — Sor Alcalde de La Puebla.

Y enterados los señores presentes por unanimidad se acordó se diera inmediato cumplimiento.

Por el Sr. se dió lectura á una carta del Sr. fidel Serrano Agente de Madrid que dice: " Sor D. Juan Serra Alcalde La Puebla. Madrid 5 Julio de 1884. — Muy Sr. mio contesto á la apreciable carta de V. de 23 Junio ultimo, recibida en este momento por conducto de mi buen amigo el Sr. Maura dando en primer termino las gracias á V. y al Cuerpo que dignamente preside por haberme honrado de nuevo con su representacion en esta Corte. ——— Para realizar lo correspondiente al capital de la 2ª parte del 80 p% de propios se hace preciso, puesto que quedó interrumpido con el nombramiento de Sor

Fullana que dicha corporacion tomó en seguida
un acuerdo nombrandome su apoderado para
recibir en la caja General de depositos los intereses
vencidos y que vayan venciendo procedentes de
dicho capital, y para retirar ó percibir tam-
bien asta el dia que á solicitud del Exmo.
le autorize la devolucion por quien cor-
responda; á cuyo fin me confieren las fa-
cultades necesarias estensivas á practicar cuen-
tas gestiones y diligencias sean menester de pa-
labra ó por escrito y revoca expresamente el
poder dado á D. José Fullana en sesion del dia
— — — ultimo de cuyo acuerdo expedirán
por el Sr. con el V.º B.º del V. y el sello del
Exmo.; dos certificaciones literales que ha-
brán de remitirse con la posible brevedad
á la caja General de depositos por conduc-
to de la Delegacion de Hacienda de Palma.
tan pronto como V. me avise haberse
remitido á la caja de depositos las dos certi-
ficaciones iré á esta dependencia y realiza-
ré los intereses del 2.º semestre de 1883 y
poco tiempo despues creo podré cobrar
tambien los del primer semestre de corrien-
te año. — Tengo el gusto de ofrecerme etta.
— Fidel Serrano.

Y enterados por unanimidad se acordó
se diera el mas exacto cumplimiento

á cuanto pide.

Ademas el Sr. Presidente dió cuenta de haberse hecho una cuestacion con intervencion de los consejales Lorenzo Sort y Juan Crespi, la que debia ser aplicada al socorro de los vecinos que sufrieron perjuicio en el incendio ocurrido el dia diez del actual en la calle de la Soleta, y que cuyo producto asciende á 175 pesetas 75 cts. Y enterados se acordó se repartiera dicho producto cual crea procedente el Sr. Presidente.

Y sin mas asunto de que tratar el Sr. presidente levantó la sesion que firmó con los demas señores presentes que lo hicieron conmigo el Sr. y certifico.

Juan Serra y Caymari Cristobal Serra

Agustin Fornaro



N 0.673.955

En la villa de la Puebla de Baleares á los diez y siete dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro: Reunidos en la Consistorial los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sor. Alcalde Dn. Juan Serra y Caymari al objeto de celebrar sesion extraordinaria para la que se habia convocado con la debida anticipacion y dada la hora señalada en la convocatoria el Sor. Presidente declaró esta abierta.

Presidente.
Dn. Juan Serra Caymari
" Cristobal Serra
" Juan Crespí
" Guillermo Socias
" Juan Fugores
" Lorenzo Gost
" Juan Sabater.

Leyda que fué el acta de la sesion anterior despues de enterados de la misma fué aprobada por unanimidad.

Acto seguido la Corporacion nombró Secretario accidental á Dn. Bernardo Carrió y Palau

Seguidamente se dió lectura de órden del Sor. Presidente de una instancia producida por Dn. Agustin Fornari y Marcó Secretario del Ayuntamiento, fecha primero de Junio proximo pasado, en la que expone las poderosisimas razones le asisten para dimitir el cargo de Secretario, suplicando al Ayuntamiento se sirva aceptarle dicha dimision. Enterada la Corporacion de las razones expuestas y deseando acceder á los deseos del solicitante le admitió la precitada dimision del cargo de Secretario de la misma; acordandose se comunique al interesado, declarando por tanto vacante dicha plaza de Secretario, la que deberá anunciarse en la forma correspondiente.

Acto seguido se expuso por el Sor. Presidente que toda vez se habia visto obligada la Corporacion al nombramiento de Secretario accidental, que lo es el que actua en la presente, era de parecer debia procederse al nombramiento de Secretario interino toda vez queda admitida la dimision del Secretario en propiedad, y discutido

recayó dicho nombramiento por unanimidad á favor de Dn. Bernardo Carrió y Palau, al que se acordó se pase comunicacion y se expidan por el mismo los certificados correspondientes para acreditar su sueldo cual corresponda.

Y no habiendo mas asuntos que tratar segun la convocatoria, se levantó la sesion firmando los S.S. que supieron de que certifico.

El Presidente. Cristobal Serra

Juan Serra y Caymari

Juan Sabater

P. A. D. A.
Bernardo Carrió Srio. Intº

En la villa de la Puebla de Baleares á los veinte dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro: Reunidos en la Consistorial los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sor. Alcalde Dn. Juan Serra Caymari, el que despues de dada la hora declaró esta abierta.

Presidente.
D. Juan Serra Caymari
" Juan Crespí
" Lorenzo Gost
" Juan Fugores
" Guillermo Socias
" Cristobal Serra
" Juan Sabater

Leyda que fué la anterior fué aprobada.

Acto seguido se leyeron los Boletines oficiales Nº 2721 y 2722 y se acordó su cumplimiento como tambien al extraordinario del diez y seis de los corrientes. Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion de que certifico.

El Presidente.

Juan Serra y Caymari Cristobal Serra

Juan Sabater

P. A. D. A.
B. Carrió Srio. Intº

En la villa de la Puebla de Baleares á los veinte y siete dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro: Reunidos en la Consistorial los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sor. Alcalde Dn. Juan Serra y Caymari al objeto de celebrar sesion ordinaria, despues de dada la hora el Sor. Presidente declaró esta abierta.

Presidente
D. Juan Serra Caymari
" Exis.to Serra
" J. Fugores
" Guill.o Socias
" Juan Crespi
" Ant.o Serra
" Juan Sabater
" Lorenzo Gost

Dada lectura por mi el infrascrito Secretario al acta de la sesion anterior, despues de enterados quedó aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de todas las ordenes recibidas desde la última sesion y se acordó el exacto cumplimiento de las mismas.

Dada cuenta de los dictamenes emitidos por el Ingeniero Industrial Dn. José Barceló Remggaldier y el Maestro de obras Dn. Gaspar Reynés referente á la instalacion de una maquina y caldera de vapor situada en la casa de Pedro Rosselló calle de la Plaza de esta villa, despues de enterados de los mismos y considerando que de las razones y fundamentos aducidos por estos en sus respectivos informes consta que la instalacion llevada á cabo por dicho Rosselló sin el correspondiente permiso, no reune las condiciones de solidez que indispensablemente deben exijirse dadas las especiales circunstancias de esta localidad, quedó acordado no autorizar la instalacion

dela Maquina y Caldera a Vapor
de que se trata Interin su dueño no se
sugete a las condiciones siguientes:

1º Que se coloque la Caldera a la distan-
cia de dos Metros delas paredes Medianeras.

2º Que se continuar la Caldera con
la Chimenea de palastro que actualmente
tiene, no se permite Ningun piso sobre la mis-
ma y Unicamente el Techo ó Tejado cuy-
dando deque la Chimenea pase lo mas apartado
posible delas bigas cortando una dellas si es nece-
sario formando un Castillon conocido vulgar-
mente Mallorquin con el Nombre de Sim-
ta para lograr Mejor el objeto.

3º Que si no conviene al Interesado su-
primir los pisos superpuestos á la caldera
construya una Chimenea de ladrillo á la
que vayan los gases de la combustion por un
tubo de palastro Inclinado, ó aisle la Chime-
nea actual de los pisos por Medio de un
Envoltorio de Fabrique separado por lo menos
quince centimetros de dicha Chimenea.

4º Que se coloque en la parte superior de la
Chimenea un Sombrero de regilla Metalica co-
mo el que llevan las Locomoviles delas Maqui-
nas trilladoras compuestas de alambre grueso y no

N. 0.015.512



como el que tiene colocado en la actualidad compuesto de trozos de tela metalica ordinaria, que ademas de dejar espacios libres, á de destruirse necesariamente en pocos dias por efecto del humo y ollin.

5º Que se sugete el Pedro Rosselló en un todo á lo espuesto y á los pareceres emitidos por los S.S. Dn. José Barceló Runggaldier y á Dn. Gaspar Reynés.

Seguidamente quedó nombrado el Sor. Secretario del Ayuntamiento Dn. Bernardo Carrió y Palau para que pase á la Ciudad de Palma para gestionar referente á consumos y ademas para que ingrese seiscientas cinco pesetas por el concepto de cédulas personales correspondientes á los meses de Abril, Mayo y Junio últimos, cuyo comision deberá abonarsele de fondos municipales en cantidad de quince pesetas segun costumbre no interrumpida.

Acto seguido quedó acordado tambien el que se satisfaga del Capitulo de imprevistos del presente ejercicio el importe de la manutencion durante el dia que el ingeniero Industrial Dn. José Barceló Runggaldier y Dn. Gaspar Reynés invirtieron en el examen verificado para emitir el correspondiente informe referente á la instalacion de

la maquina y caldera á vapor de Pedro Rossello de este vecindario; cuyo importe asciende á

Seguidamente el Sor. Presidente expuso la necesidad que habia de gestionar lo posible afin de ver si se consigue el cobro de los intereses vencidos de las inscripciones de bienes de propios posee este Ayuntamiento y aplicar la mayor cantidad posible al pago de consumos del presente ejercicio toda vez que el reparto de consumos no ha podido aun terminarse y despues de enterados los S. S. asistentes, quedó acordado se dirija atenta comunicacion al Delegado de Hacienda al objeto indicado y al propio tiempo al Apoderado Dn. José Mª Muntaner, afin de ver si se consigue que de la cantidad se adeuda se abona al menos el cupo del encabezamiento de consumos que asciende á 13781 Rs.

Acto seguido expuso el Sor. Presidente la necesidad de tomar acuerdo referente á las cédulas personales toda vez que terminado el año económico quedaban muchas cédulas y por tanto se hacia necesario su expendicion puesto que la Admon. reclama fondos por tal concepto y despues de enterados de lo expuesto se acordó se repartan dichas cédulas á los morosos sin ninguna clase de gravamen siempre que buenamente se provehan de las mismas y caso contrario se seguirá el apremio ordinario señalado por la Ins-

truccion de 2 Diciembre de 1869, quedando nombrados comisionados al efecto D. Gabriel Juan y D. Francisco Casellas de la Ciudad de Palma, abonandoles las dietas que señale el Sor. Alcalde y que inviertan en dicha espendicion del Capitulo de Imprevistos del presente ejercicio.

Seguidamente el Ayuntamiento acordó de conformidad con lo dispuesto en el Capitulo III, artº 66 de la ley Municipal vigente el proceder á determinar el número de secciones de que quede compuesto este Distrito Municipal y despues de discutido lo bastante y de conformidad al vecindario y á la cuantia y clase de riqueza del mismo, quedó acordado toda vez que en esta localidad no puede hacerse distincion de clases por ser uniforme el concepto contributivo de sus habitantes, ni tener ramos industriales cuya importancia exija la formacion de una seccion especial, que la designacion de estas tenga efecto por calles y que debera componerse precisamente de cuatro secciones dividiendo al efecto la poblacion en cuatro partes en esta forma: Señalado como punto de partida ó base para determinar las calles que comprende cada seccion, las cuatro esquinas ó bocas calles cuyo centro forman las casas

delos vecinos de esta localidad Catalina Palou Serra Vda. en la parte Norte que linda con la calle Mayor y dela Plaza, la de Antonio Aguiló (a) Bonet en la parte S. que tambien forma esquina en dichas calles Mayor y dela Plaza, la de la Casa Consistorial que tambien forma esquina con las mencionadas calles y la de Dña. Magdalena Bennassar y Bujosa Vda. que igualmente forma parte ó esquina con las precitadas calles Mayor y dela Plaza, comprendiendo cada una de dichas cuatro partes cruzadas por ambas calles una seccion ó Barriada cuyos contribuyentes avecindados al lado N. corresponderan á la 1ª seccion, los dela Barriada S. á la 2ª, los del E. á la 3ª y los dela del O. á la 4ª seccion, designando tres vocales ó asociados para cada una delas mismas cual corresponde. Igualmente se acordó se publique el resultado dela presente formacion de secciones por medio de edictos espuestos al público por espacio de ocho dias á efectos de reclamacion.

Acto seguido el Sor. Presidente dió cuenta del producto dela cuestacion hecho á favor delos perjudicados por el voraz incendio ocurrido el dia diez delos corrientes, que asciende á ciento setenta y nueve pesetas, las que se han repartido

ALCALDIA DE LA ...

N. 0.015.791



a los perjudicados en esta forma:

A Rafael Socias cien pesetas veinte y cuatro c.s	100'24
A Catalina Terrasa cuarenta y tres p.s cincuenta y un c.s	43'51
A Antonio Serra doce pesetas cuarenta y siete centi.s	12'47
A José Torrens diez pesetas cuatro centimos	10'04
A Miguel Adrover siete pes.s setenta y cuatro cent.s	7'74
A Bartolomé Crespí (a) cero cinco pesetas	5'"
Total repartido	179'""

De forma que ha quedado repartida la misma cantidad que ha producido la cuestacion habiendose hecho dicho reparto á proporcion de los perjuicios ocasionados á cada perjudicado.

Seguidamente se dió cuenta de la Comunicacion del Sor. Presidente de la Junta Provincial de Instruccion Publica de fecha 18 del actual en la que se expone que vistas las valiosas razones aducidas por la Junta local de esta poblacion en contra de la creacion de una nueva escuela de niñas, tiene acordado desistir por ahora de la fundacion de otra nueva escuela de niñas en esta localidad,

Acto seguido se dió cuenta por el Sor. Presidente

de que se hacia preciso revocar el poder ó autoriza-
cion dada á D.n Jose Fullana en sesion del dia
nueve del mes de Marzo proximo pasado, por haber
se dejado sin efecto por la Corporacion que les sus-
tituyó durante la suspension el poder que se
tenia otorgado al vecino de Madrid D.n Fidel Ser-
rano y Perez, y en su consecuencia el Ayunta-
miento por unanimidad acordó lo siguiente:

Hallandose esta Corporacion dela espuesto por
su Presidente quedó acordado por unanimidad
revocar el poder ó autorizacion dada á D.n José
Fullana en sesion de nueve del mes de Marzo proxi-
mo pasado, nombrado como Apoderado de la
misma para recibir de la Caja Real de Depo-
sitos los intereses vencidos y que vencieren
sucesivo procedentes del Capital de la 3.ª parte
del Sobr.º de propios y para retirar ó percibir
tambien el dia que á solicitud del Ayuntamiento
se autorice la devolucion por quien corresponda
de dicho Capital, al vecino de esta Corte D.n Fidel
Serrano y Perez, confiriendole las facultades
necesarias estensivas á practicar cuantas gestiones
y diligencias sean menester ó juzgadas oportu-
nas y finalmente estensivo para todos sus inci-

tes relativos á dichos creditos, que puedan ocurrir en virtud de nuevas disposiciones.

Del acuerdo que antecede se acordó se saquen dos copias y se remitan á la Direccion Gral de Depositos por conducto del Sor. Delegado de la Provincia.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion firmando los S.S. que supieron de que certifico.

El Presidente. Cristobal Serra

Juan Serra y Caymari Juan Salcater

P. A. D. A.

Bernardo Carrió Srio. Jnto.

Presidente
D. J. Serra Caymari
Juan Crespí
Juan Tugores
Juan Salcater
Lorenzo Gost
Guillm. Socias
Cristobal Serra

En la villa de la Puebla á los tres dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro: Reunidos en la casa Consistorial los S.S. del Ayuntamiento que al margen se espresan al objeto de celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Juan Serra y Caymari el que despues de dada la hora declaró esta abierta.

Leyda que fué el acta de la sesion anterior por el infrascrito Secretario inmediatamente es-

pues que al trasladar el acuerdo ó acuerdos tomados en la misma, se habia omitido el último de ellos segun consta de la minuta que se expuso de manifiesto y que trata del recargo municipal acordado imponer sobre el impuesto de comos que lo fué á razon del 33 p% sobre la cantidad encabezada de 13.787 P. y despues de visto y enterados los S.S. asistentes quedó acordado que conste que en la anterior sesion se acordó lo siguiente:

"El Ayuntamiento acordó imponer un recargo sobre el importe del encabezamiento de consumos del presente ejercicio, del 33 p% para gastos municipales, de cuyo acuerdo se sacará copia para unir al expediente matriz formado para llevar á efecto el repartimiento de consumos."

En estos terminos quedó aprobada la sesion anterior.

Seguidamente el Sor. Presidente expuso que terminado el repartimiento de consumos para cumplir con lo dispuesto por la ley debia anunciarse su esposicion al público para durante ocho dias, y enterado el Ayuntamiento acordó se publique el anuncio que se ha leydo y que se remita al M. I. S. Gobernador para su insercion en el Boletin

N. 0.015.922



Oficial de la Provincia a los efectos consiguientes.

Acto seguido se trató de la Resistencia en que persiste el dueño del algibe denominado de Los Palos y vista su obstinacion quedó acordado llevar a efecto lo dispuesto por el Sr. J. G. Gobernador Civil de la Provincia.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia presentada por Bartolomé Bermudez y Torres en la que pide la alineacion de la casa calle de la Iglesia nº 29 y vista quedó acordado pase a la Comision permanente de obras, a los efectos consiguientes.

Dada cuenta de otra instancia presentada por Pedro Juan Portera y despues de vista se acordó pase la misma a la Comision de Obras a los efectos consiguientes.

Tambien se dió cuenta de la instancia presentada por Dn. Jose Calder en la que pide la alineacion de la casa que posee en esta calle del Rosario y despues de enterados de la misma se acordó se sujete en un todo a lo dispuesto por el Maestro de obras Dn. Gaspar Reynes y que

al efecto se pase á la Comision permanente de obras de este Ayuntamiento.

Igualmente se dió cuenta de otra comunicacion del Maestro de obras del Ayuntamiento Dn. Gaspar Reynés en la que se expone, que á virtud de encargo del Ayuntamiento tiene examinada la fachada de la Casa Nº 40 y 42 de la calle del Capitan de la presente villa y resulta que apesar de encontrarse apeada amenaza la seguridad publica por su estado de eminente ruina. Enterado el Ayuntamiento de lo expuesto conformandose con dicho dictamen acordó se instruia el correspondiente expediente encabezandole con certificado del presente acuerdo y al propio tiempo el que se proceda á las consiguientes notificaciones para llevar á efecto los derribos necesarios.

Seguidamente se pasó á discusion respecto á la conveniencia de señalar de nuevo los dias y horas en que deben tener efecto ó deban celebrarse las sesiones ordinarias y discutido lo suficiente se acordó se celebren estas todos los dias de Domingo á la hora de las nueve de su noche y que al efecto se anuncie por medio de edictos.

Dada cuenta de una comunicacion del M. I. S. Gobernador Civil de la Provincia recibida en el dia de hoy en la

que se remite á informe una instancia produ-
cida por varios empleados que fueron de este Ayun-
tamiento en queja de no habérseles satisfecho el
completo de su haber y despues de enterados de la mis-
ma se acordó se informe esta y se libren los corres-
pondientes certificados de los ceses de dichos emplea-
dos y remitan al Depositario para que en su vista
y en conformidad á las mismas se extiendan las cor-
respondientes nominas y formalicen los respectivos
libramientos. Lo enmendado pagina anterior linea 22 "noche" vale

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó
la sesion firmando los S.S. que supieron de que
certifico.

El Presidente. Cristobal Serra

Juan Serra y Gayman. Juan Salaber

S. A. D. A.

Bernardo Carriodrio Jnt.

En la villa de la Puebla de Baleares á los diez
dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y cua-
tro: Reunidos en la Casa Consistorial los S.S. del

Presidente
D. Juan Serra Caymari
" Cristol. Serra
" Juan Sabater
" Juan Tugores
" Guill.o Socias
" Juan Crespí
" Lorenzo Gost

Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sor. Alcalde Dn. Juan Serra y Caymari al objeto de celebrar sesion extraordinaria, para la que se habia convocado debidamente anunciandola por medio de edictos con dos dias de anticipacion y despues de dada la hora señalada el Sor. Presidente ordenó se diese lectura por mi el infrascrito al Capitulo III dela ley municipal como tambien al acta del veinte siete de Julio último en la que consta la formacion de Secciones y á los edictos en los que consta la esposicion al publico delas mismas sin que se haya producido reclamacion alguna, en su consecuencia de orden de dicho Presidente se procedió á dar cumplimiento á lo dispuesto por el art.o 68 dela precitada ley y al efecto se dió principio al acto del sorteo de vocales habiendo previamente llenado todas los requisitos dispuestos y dió el resultado siguiente:

Vocales asociados que la suerte designó para la primera Seccion.

Dn. Francisco Domin Forteza Buje
Dn. Antonio Rosselló Crespí - Alaró
Dn. Juan Sastre Ferrer (á) Marsal

Vocales para la 2a. Seccion

Dn. Jayme Serra Moro
Dn. Miguel Company y Noguera real



N. 0.015.921

10ª CLASE. AÑO 1884
2 PESETAS

Dn. Pedro Antonio Polon Anadas

Vocales para la 3ª Seccion

Dn. Tomas Shull

Dn. Juan Comas y Oladera Tolias

Dn. Juan Compañy y Reynes Bitcama

Vocales para la 4ª Seccion

Dn. Melchor Barceló é Isernt

Dn. Matias Compañy y Tugores

Dn. Antonio Beltran Cantallops pap

Cuyo resultado quedará expuesto al público por medio de edictos desde el dia de hoy á efectos reclamacion, pasandose comunicacion á los designados para que dentro el plazo de ocho dias puedan producirse las excusas y oposiciones que correspondan. Terminado que fuere el plazo de ocho dias sin que se produjera ninguna de estas, se convocará á los mismos afin de que dicha Junta quede definitivamente constituida dentro el presente mes cual previene el mencionado artº 68 dela citada ley municipal.

Y

no pudiendose tratar mas asuntos se levantó esta que firmaron los S.S. que supieron de que certifico.

El Presidente.

Juan Serra y Caymari

Cristobal Serra

Juan Sabater

P. A. D. A.

Bernardo Carrió Srio Jut.

Presidente
D. J. Serra Caymari
" Juan Sabater Cladera
" Juan Socias Pons
" Lorenzo Gost
" Juan Siquier
" Juan Fugores
" Guillermo Socias

En la villa de la Puebla á los diez y siete dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro: Reunidos en la Consistorial los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Juan Serra y Caymari el que despues de dada la hora declaró esta abierta.

Leyda el acta de la sesion anterior, despues de enterados quedó aprobada.

Acto seguido se leyeron los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesion ordinaria y despues de enterados de los mismos quedó acordado

el exacto cumplimiento de cuanto atañe á esta Corporacion.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia producida por Pedro Torres y Siguier de Auger en la que se solicita ser declarado vecino de esta y mediante á que no ha justificado su residencia durante el plazo prefijado por la ley Municipal se le negó la declaracion de tal vecino.

Acto seguido se dió cuenta de las instancias producidas por los vecinos Sebastian Crespí Jornés y Lorenzo Gelabert en las que se solicitan las alineaciones de sus respectivas casas situadas en la Calle de la Plaza nº 7 y nº 11 y se acordó pasen á la Comision permanente del Ayuntamiento á los efectos consiguientes.

Seguidamente se dió cuenta por el Sr. Alcalde de que á virtud de una comunicacion del Medico Dr. Pedro Crespí en la que se propone se conceda á Margarita Caymari (a) Chasca una lenona de á dos reales diarios para durante diez dias, como pobre de solemnidad á fin de atender á su alimentacion, se la habia concedido pero sin perjuicio de lo que resolviera esta Corporacion, y despues de enteradas los S.S. asistentes se acordó se satisfaga la misma de los fondos municipa-

les por considerar á los interesados merecedores á ello.

Acto seguido se dió cuenta de una comunicacion recibida de la Admon de Propiedades é Impuestos, en la que se reclama se le comunique el cargo impuesto sobre las cédulas personales del presente ejercicio y despues de enterado, se acordó se comunique á la misma no haber impuesto recargo de ninguna clase.

El Sor. Presidente espuso que tenia necesidad de ausentarse de este Distrito por mas de ocho dias y por tanto deseaba obtener la licencia de esta Corporacion á fin de cumplir con lo dispuesto por el artº 117 de la ley Municipal y despues de enterados los Sres. asistentes, se accedió á los deseos del Sor. Presidente acordando se pase comunicacion al Sr. Teniente de Dn. Cristobal Serra para reemplazarle.

Igualmente se espuso por dicho Sor. Presidente que á virtud de lo acordado por esta Corporacion se habia pasado copia del espediente gubernativo seguido contra el vecino José Crespí y Sitjá á los Tribunales para el fallo de culpa por su marcada desobediencia á los mandatos de la Alcaldia, acuerdos del Ayuntº y del M. I. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, á consecuencia de lo cual y en el concepto de Alcalde se le ha notificado por el Juzgado, por si quiere formar parte en el sumario habiendo espuesto que como Alcalde quiere formar parte en la misma,



N 0.673.958

y esta Corporacion despues de enterada dela espues-
ta por el Sor. Presidente acordó de conformidad
con el mismo.

De Orden de dicho Presidente se dió lectura á la
instancia producida por varios empleados que fue-
ron de esta Corporacion ante el M. I. S. Gobernador Ci-
vil dela Provincia y dela comunicacion cuela que
se ordena sea la misma informada y despues de
enterados se acordó se traslade el citado informe en los
terminos siguientes: M. I. S. = El Ayuntamiento que
presido en sesion del dia diez y siete delos corrientes se hizo cargo
dela presente instancia producida ante V.S. por varios
delos empleados que fueron de este Municipio, los que
se quejan de no haberseles satisfecho sus haberes y des-
pues de enterado dela misma debe exponer: Que tiene
esta Corporacion acordado se abone a los solicitantes lo que
les corresponda y que es completamente inexacto que
la Alcaldia exprese a los reclamantes lo que en la misma
se expone y que si bien es verdad que se presentaron dos de ellos
el dia diez y ocho de Julio último; no para pedir cual corresponde
dia el abono delas dietas devengadas en sus respectivos destinos

sinó que con ademanes impropios del que ha desempeñado un cargo publico, se presentaron diciendo pero bruscamente: Venimos para cobrar lo que se nos adeuda, ante semejante proceder la Alcaldia como era lojico no podia menos de manifestarles que en el mismo acto no podia verificarse el pago, añadiendo se ordenaria este.

Al Ayuntamiento M. I. S. consta que en el mismo dia diez y ocho de Julio, precisamente, tomó posesion del cargo de Secretario Intº del Ayuntamiento el actual Secretario por renuncia del propietario y nadie mejor que V. S. podra comprender si en aquel mismo acto y cuando no se hallaban expedidas las certificaciones de los ceses de dichos empleados podia satisfacerseles sus haberes. Es cuanto se ofrece exponer para quedar evacuado el informe por V. S. reclamado."

Acto seguido quedó acordado se expidan los certificados de los ceses de dichos empleados y se les abone lo que corresponda con relacion a los haberes devengados.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion firmando los que supieron de que certifico.

El Presidente.

Juan Serra y Gaymari

Juan Sabater

Juan Lodar

P. A. D. A.

[illegible] Intº

En la villa de la Puebla de Baleares á los veinte y cuatro dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro: Reunidos en en la Casa Consistorial los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan al objeto de celebrar sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sor. 1er. Teniente de Alcalde Dn. Cristobal Serra encargado de la Alcaldia por ausencia del propietario, el que tan luego de dada la hora declaró esta abierta.

Presidencia
D. Cristobal Serra
Dn. Juan Tugores
" Juan Crespí
" Guillo. Socias
" Lorenzo Gost
" Juan Sabater
" Juan Siquier

Leyda que fué el acta de la sesion anterior despues de enterados quedó aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines oficiales recibidos y se acordó su cumplimiento en la parte que concierne al Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion firmando los S.S. que supieron de que certifico.

El Presidente. Cristobal Serra

Juan Serra y Caymari

Juan Sabater

P. A. D. A.

Bernardo Barrio Sdo. Yo

En la villa dela Puebla de Baleares á los treinta y un dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro: Reunidos en la Casa Consistorial los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan al objeto de celebrar sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sor. Alcalde Dn. Juan Serra Caymari, el que despues de dada la hora se declaró esta abierta.

D. J. Serra Caymari
" Cristl. Serra
" Lorenzo Gost
" Juan Rugores
" Juan Crespí
" Juan Sabater
" Guillo. Socias
" Juan Socias.

Leyda que fué el acta dela sesion anterior despues de leyda fué aprobada.

Seguidamente fueron leydos los Boletines oficiales recibidos desde la ultima sesion y quedó aprobado el cumplimiento delo dispuesto en los mismos.

Acto seguido el Sor. Presidente expuso la necesidad que habia de proceder á la limpia del cauce llamado torrente de San Miguel, debiendo proceder á la misma sin que quede maleza alguna que pueda impedir el libre paso delas aguas y al efecto proponia se procediese á la misma por medio dela prestacion personal dada la importancia que en sí tiene dicha limpia. Enterrados los S.S. asistentes acordaron de conformidad con lo propuesto por el Sor. Presidente.

Seguidamente se trató respecto al fallo que



N 0.673.954

se halla pendiente del mozo nº 3 del reemplazo de 1882 reclamado por la Comision permanente y despues de enterados quedó acordado se falte este el dia cinco del proximo mes de Setiembre á las ocho de su noche.

Seguidamente se trató respecto del contenido de la 6ª condicion del pliego de bases acordadas para la subasta de los derechos de la pescaderia y quedó acordado debe entenderse, que los derechos se devengan por cada vez que los cuevanos se presentan en la pescaderia sin que pueda exijirse mas que un derecho á no ser que no se descarguen los cuevanos al mismo tiempo.

Acto seguido el Ayuntamiento acordó dar á publica subasta la construccion de las puertas persianas y vidrieras de dos ventanas y portal principal del local habilitado para escuela publica, debiendose formar el correspondiente expediente para el plan de condiciones dandose cuenta antes al Ayuntamiento, seña-

lando como tipo de dichos trabajos la cantidad de docientas treinta pesetas.

Seguidamente quedó acordado el pago efectuado en 20 de Junio por socorros domiciliarios á favor de Miguel Pons Cramcat, y el otro socorro de diez días al mismo como igualmente los concedidos á Catalina Caymari Vda. de Chasca por dos reales diarios para durante quince días, cuyos pagos deberan verificarse del presupuesto municipal.

Acto seguido y en atencion á la convocatoria hecha por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia para la renovacion parcial de las Diputaciones Prov.s, se acordó se publiquen los edictos correspondientes quedando designados los Colegios en la misma forma que rijieron en el año de 1882.

Y no haciendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion firmando los que supieron de que certifico.

El Alcalde
Juan Serra y Caymari

Cristobal Serra

Juan Sabater

Juan Soria

P. A. D. A.
Bernardo Barrio Sr. Jn.

En la villa de la Puebla de Balears a los siete días del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunidos en la casa Consistorial los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan al objeto de celebrar sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sor. Alcalde Dn Juan Serra y Caymari, el que despues de dada la hora declaró esta abierta.

D. Juan Serra
" Cristobal Serra
" Guillo Socias
" Lorenzo Cost
" Juan Crespí
" Juan Fuguores
" Juan Sabater

Leyda el acta de la sesion anterior, quedó aprobada.

Leydos los Boletines Oficiales recibidos desde la ultima sesion se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en los mismos.

Dada cuenta y leydo el estracto de las sesiones correspondientes a los meses de Junio, Julio y Agosto ultimos quedó aprobado acordandose se remita al Sr. S. Gobernador Civil de la Provincia para su insercion en el Boletin Oficial de la Prova.

Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion del Medico Pedro Crespí en la que propone se asista a la pobre Catalina Caymari y despues de enterada la Corporacion se acordó se le abonen dos reales diarios durante quince dias.

Acto seguido se dijo por el Sor. Presidente que en atencion a que el padron y copia de las cédulas personales se hallaba al público a efectos de reclamacion cuyo plazo vence el dia de mañana, se hacia preciso nombrar comisionado para presentarlo á la Administracion y despues de enterados, se nombró al Sor. Secretario del Ayuntamiento con la dieta que acostumbra de quince pesetas las que le serán abonadas del capitulo de Imprevistos.

gualmente se acordó que el citado comisionado satisfaga el papel reintegro corresponda unir al padron y su copia, el que deberá serle abonado delos fondos del Municipio acordando se satisfaga del capitulo de Imprevistos.

El Sor. Presidente puso en conocimiento dela corporacion que el ganado lanar del Predio del Vilar de Talapi el dia tres delos corrientes fué dado de alta dela enfermedad dela Viruela que venia padeciendo y como habia que abonar las dietas de Inspeccion se, hacia indispensable tomar acuerdo respecto á su abono y despues de enterados, se acordó que si corresponde al Municipio se abonen del capitulo de Imprevistos.

Y no teniendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion firmando los que supieron de que certifico.

El Alcalde.
Juan Serra y Caymari

Cristobal Serra
Juan Sabater

P. A. D. A.
Bernardo Carrió Srio. 1º

En la villa dela Puebla de Valeares á los catorce dias del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro: Reunidos en la Casa Consistorial los S.S. del Ayuntamiento que al margen se espresan para celebrar sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sor. Alcalde Dn. Juan Serra y Caymari, el que despues de dada la hora declaró esta abierta, y dada lectura



N 0.673.956

Presid.te
D. J. Serra Caymari
" Cristobal Serra
" Lorenzo Gost
" Juan Crespi
" Guill.o Socias
" Juan Tugores
" Juan Sabater

por mi el infrascrito Secretario al acta de la sesion anterior, despues de enterados quedó aprobada.

Leydos que fueron los Boletines oficiales recibidos desde la última sesion se acordó su cumplimiento.

Seguidamente el Sor. Presidente expuso que no habiendose presentado reclamacion alguna encontra de las decisiones de este Ayuntamiento y Junta repartidora durante el plazo de diez dias que han permanecido expuestas al publico a fin de que pudieran alzarse para ante el Sor. Delegado de Hacienda de esta Provincia, procede remitir dicho reparto a la Administracion de Propiedades e Impuestos a tenor de lo dispuesto por el art.o 247 de la Instruccion de Consumos para la superior aprobacion del reparto de consumos del presente ejercicio de 1884 a 85 y despues de enterados, se acordó que el Secretario del Ayuntamiento D. Bernardo Carrió haga entrega de dicho reparto a la Admon. y una al mismo y a su copia el papel reintegro correspondiente, cuyo importe le deberá ser abonado del Capitulo de Imprevistos del presente ejercicio, como igualmente el importe de su dieta como extraordinaria a razon de quince pesetas, cuyo importe le será satisfecho del Capitulo de Imprevistos.

Acto

seguido el Sor. Presidente expuso la necesidad en que se hallaba el Municipio de proceder á la formacion del correspondiente plan de condiciones para dar á publica subasta la construccion de puertas y persianas necesarias para el local acaba de habilitarse para Escuela publica de niños y despues de discutido lo suficiente se acordó se forme este y verificado se dé cuenta para su aprobacion.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion firmando los S.S. que supieron de que certifico.

El Alcalde
Juan Serra y Caymari

Cristobal Serra
Juan Sabater

P. A. D. A.
Bernardo Carrió Srio. 1º

En la villa de la Puebla de Valcarez á los veinte y un dias del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro: Reunidos en la casa Consistorial los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sor. Alcalde Dn. Juan Serra y Caymari, el que despues de dada la hora declaró esta abierta. Dada lectura al acta de la sesion anterior, despues de enterados quedó aprobada.

Dn. Juan Serra Caymari
" Cristobal Serra
" Guillo. Socias
" Lorenzo Gost
" Juan Crespí
" Juan Tugores
" Juan Sabater

Leydos los Boletines oficiales recibidos desde la ultima sesion se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los mismos.

Seguidamente el Sor. Presidente expuso que á virtud

de las actuales circunstancias se hacia preciso recomendar de nuevo la limpieza é higiene y que al efecto proponia que por todos los dependientes de este Municipio se gire visita domiciliaria ordenando el mayor aseo y al efecto se formaran comisiones que vigiladas por otras de los S.S. del Ayuntamiento, den cuenta de los contraventores á los preceptos dispuestos y repetidos por distintos bandos y despues de enterados se acordó lo propuesto por el Sor. Presidente.

Acto seguido expuso dicho Presidente que á virtud de las aguas torrenciales que han caido dentro un corto plazo, se hacia de imperiosa necesidad atender con preferencia á las recomposiciones de caminos hoy en estado intransitables y despues de acordarse proceda á las recomposiciones necesarias, se acordó se satisfaga el importe de la construccion de un ponton del camino llamado de se Trevesera y materiales se inviertan en la misma, cuyo importe deberá satisfacerse del capitulo de Imprevistos del presupuesto corriente.

Seguidamente se dió cuenta de que José Terrasa reclamaba el importe del trabajo invertido para la limpia del sumidero de la casa Matadero efectuada en 1883 y que el tiene reclamado por distintas veces, despues de enterados se acordó, se le abone la cantidad de cinco pesetas del capitulo de Imprevistos del presupuesto de 1883 á 84.

Acto seguido se dió cuenta de que el contratista Gabriel Slull reclamaba el importe de las

obras verificadas para la habilitacion de un local para Escuela publica a virtud de la subasta le fue adjudica en diez y ocho del mes de Agosto ultimo, mayormente cuando desde hace tiempo se terminaron dichas obras. Enterado el Ayuntamiento se acordó que toda vez quedan admitidas dichas obras, no hay inconveniente en que se le abone la cantidad porque fueron estas subastadas del capitulo de imprevistos del Presupuesto Municipal

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion firmando los S.S. que supieron de que certifico.

El Alcalde
Juan Serra y Caymari

Cristobal Serra
Juan Sabater

S. A. D. A.
Bernardo Carrió Srio 7º

En la villa de la Puebla de Baleares a los veinte y ocho dias del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro: Reunidos en la Casa Consistorial los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sor. Alcalde Dn. Juan Serra y Caymari el que despues de dada la hora declaro esta abierta.

Dn. Juan Serra Caym.
" Cristobal Serra
" Guillº Socias
" Juan Fugores
" Juan Crespi
" Juan Sabater
" Lorenzo Gost

Leyda el acta de la sesion anterior que



N 0.673.957

dó aprobada.

Dada cuenta delos Boletines oficiales y demas ordenes recibidas desde la última sesion, se acordó su cumplimiento.

El Sor. Presidente dijo al Ayuntamiento el objeto del llamamiento hecho por el M. I. Gobernador Civil dela Provincia y lo acordado en la reunion del 12 del corriente por dicha Autoridad y alcaldes de esta Isla, de satisfacer el importe delos plures delas tropas destinadas al cordon de vigilancia, tomando por base para el señalamiento dela cantidad que debe satisfacerse, la riqueza ó cupo de satisfacer por cada pueblo al Tesoro, en el proximo pasado ejercicio de 1883 a 84, cuya cantidad se comunicará a este Ayuntamiento. Enterados los Sres. Asistentes se acordó que el importe de lo que ascendieran dichos plures se abonaren del capitulo de Imprevistos

Acto seguido se acordó que en atencion a que en treinta del presente mes fine el primer trimestre del presente ejercicio, se proceda a los pagos y cobros correspondientes ó sea al ingreso de primer plazo de todos los arbitrios que este Ayuntamiento y satisfagan los haberes delos empleados del mismo y materiales invertidos, aprobandose igualmente todos los pagos y cobros

efectuados hasta la fecha segun libro de Intervencion que sea leido en este acto.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion firmando los S.S. que supieron de que certifico.

El Alcalde

Juan Serra y Caymari Cristobal Serra

Juan Sabater

P. A. D. A.

Bernardo Garnió Srio 7.º

En la villa de la Puebla de las Baleares á los cinco dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro: Reunidos en la Casa Consistorial los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sor. Alcalde D.n Juan Serra y Caymari el que despues de dada la hora declaró esta abierta.

D. Juan Serra y Caymari
Guill.mo Socias
Crist.l Serra
Juan Crespí
Lorenzo Gost
Juan Sabater
Juan Tugores

Dada lectura al acta de la sesion anterior despues de leyda quedó aprobada.

Leydos los Boletines oficiales de la Provincia recibidos desde la última sesion se acordó su cumplimiento.

Seguidamente se acordó prevenir á los vecinos de esta D.n Lorenzo Bennassar, Magdalena Torrens á Mama y Catalina Nicolau que dentro el plazo de quince dias procedan al arreglo de los malecones en la parte correspondiente á sus fincas lin-

dantes con el cauce del torrente llamado de San Miguel en este Distrito, debiendo prevenirles que antes de proceder a las obras deben dar conocimiento de ello al Ayuntamiento á los efectos consiguientes.

Acto seguido se procedió al nombramiento de comisionado para pasar á la ciudad de Palma á recojer de la Administracion de Propiedades é Impuestos, la copia del padron de cédulas personales y las cédulas correspondientes al presente ejercicio cual tiene dispuesto dicha Administracion y se nombró al Secretario de esta Corporacion al que se abonará la dieta de quince pesetas, que se satisfará del capitulo de Imprevistos.

Seguidamente quedaron nombrados los concejales Dn. Guillo. Socias, D. Lorenzo Gost y Dn. Juan Sabater para que en union del Sor. Alcalde y de los carpinteros Sebastian Rian y Antonio Rosselló y Crespi, reciban las obras de carpinteria y herreria subastadas para el nuevo local habilitado para Escuela publica, siempre que se hallen conformes al pliego de condiciones formado para la publica subasta verificada al efecto.

Acto seguido se dió cuenta de varias instancias de obras y se acordó pasen á la comision correspondiente, á los efectos prevenidos.

Seguidamente se dió cuenta de que á virtud de lo acordado en sesion de veinte y siete de Julio ultimo se habia satisfecho á los comisionados Dn. Gabriel Juan y Dn. Francisco Casellas la cantidad de ciento cuarenta y seis pesetas para el reparto ó expendicion

de cédulas personales con sello de 1883 á 84 á domicilio; y despues de enterados se acordó que dicha cantidad se satisfaga del Capitulo de imprevistos cual se halla acordado.

Se dió cuenta de haber correspondido á este Ayuntamiento para el importe mensual de los plusez de las tropas del acordonamiento la cantidad de sesenta y ocho pesetas veinte centimos, cuya cantidad será satisfecha del Capitulo de Imprevistos del corriente ejercicio.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion que firmaron los que supieron de que certifico.

El Alcalde
Juan Serra y Caymari

Cristobal Serra
Juan Sabater

P. A. D. A.
Bernardo Carrió Sor. Jo.

En la villa de la Puebla á los doce dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro: Reunidos en la casa Consistorial los S. S. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sor. Alcalde Dn. Juan Serra y Caymari, el que despues de dada la hora declaró esta abierta.

Dada lectura al acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Dn. Juan Serra Cayn.
" Cristl. Serra
" Guillo. Socias
" Juan Crespí
" Juan Fugores
" Lorenzo Gort
" Juan Sabater

AYUNTAMIENTO DE LA PORTA

N. 0.015.947



Seguidamente el Sor. Presidente expuso haber recibido debidamente aprobados el reparto de consumos y el padron de cédulas personales del presente ejercicio, delos que consta haberse unido los correspondientes reintegros, acordandose se proceda á los trabajos necesarios para proceder á las recaudaciones delos mismos.

Acto seguido se dió cuenta de una instancia producida por Dn. Enrique R. Waring en la que solicita como representante dela Empresa de Desecacion dela Alfuera de Alcudia el obtener el nombramiento de Guarda Rural particular de Campo al vecino de esta Francisco Vallespir y Rayó, licenciado del Ejército, al que consideran persona de buena fama y demas circunstancias necesarias para la obcion de dicho cargo y se acordo como se pide.

Seguidamente se dió cuenta de tener recibida del Agente, apoderado de este Ayuntamiento en Madrid Dn. Fidel Serrano y Perez una letra Nº 75 dada en fecha 17 de Setiembre último por el Banco de España, á 4 dias vista á cargo dela Sucursal de Palma por valor de Ps. 1455'25 ₰, exponiendo que dicha cantidad la tiene abonada en cuenta á esta Corporacion por los intereses que tiene realizados del 2º Semestre de 1883 correspondientes al capital dela 3ª parte del

20 p% de propios, manifestando igualmente tiene abonado en cuenta á este Ayuntamiento las partidas siguientes:

Por premio y comision de giro	58 Rs.	423 Rs. 00
Por reintegro del acta poder	16-80	
Por su comision	348-20	

De forma que aparece haber percibido dicho Apoderado la cantidad de 6244 Rs. igual á 1561 Ps. Enterada la corporacion se acordó endosar dicha letra á favor de Dn. Bernardo Carrió y Palau Secretario del Ayuntamiento ó sea á su orden para que pueda cobrar dicha partida de la Sucursal del Banco de España é ingresar en la Caja de este Municipio, abonando al citado Secretario la dieta extraordinaria de quince pesetas del Capitulo de Imprevistos.

Igualmente quedó acordado que la expendicion de las cédulas personales del corriente ejercicio corra á cargo de Antonio Rayó y Mascaró de esta vecindad con el 3'40 p% como premio de expendicion.

Acto seguido se trató respecto del recaudador del impuesto de consumos y despues de discutido lo suficiente quedó acordado que dicha recaudacion se efectue bajo las mismas condiciones que en el año anterior.

Seguidamente el Sor. Presidente expuso la necesidad que habia de proceder sin perdida de momento á ciertas recomposiciones que reclaman el mal estado de los tejados del edificio Matadero y varias recomposiciones de desperfectos existen en el mismo como tambien en el edificio Casa Consistorial, y despues de discutido lo

suficiente y considerando que las reparaciones de que se trata no tienen importancia alguna y que el principal coste será de los materiales que indispensablemente deberan invertirse en los mismos, se acordó se hagan por administracion y á cargo del Albañil Gabriel Llull.

Dióse cuenta delos jornales de Albañil y materiales invertidos para la construccion de dos tagias en el camino denominado Son Vivot de este Distrito, cuyo importe por ambos conceptos asciende á trescientos cincuenta y cinco reales cuarenta centimos, y se acordó se satisfaga con cargo al presupuesto correspondiente.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion firmando los S.S. que supieron de que certifico.

El Alcalde.

Juan Pena y Cayman

Juan Sabater

Cristobal Serra

P. A. D. S.

Bernardo Marroig

En la villa de la Puebla de Baleares á los diez y nueve dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro: Reunidos en la Casa Consistorial los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr.

D. Juan Serra Caymari
" Cristobal Serra
" Guill.º Socias
" Juan Tugores
" Juan Crespí
" Lorenzo Gost
" Juan Sabater

Alcalde D.n Juan Serra y Caymari, el que despues de dada la hora declaró esta abierta. Leyda que fué el acta dela sesion anterior quedó aprobada.

Dada cuenta delos Boletines oficiales recibidos desde la última sesion se acordó el mas exacto cumplimiento.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia presentada por Juan Bestar Vicens en la que solicita sele indique la linea á que debe sugetar la construccion de una casa intenta construir en la calle de La Goleta, se acordó pase la misma á la comision de obras á los efectos consiguientes.

Acto seguido se dió cuenta de otra instancia producida por Antonio Bennassar y Serra, pidiendo la alineacion para construir una casa contigua á la que actualmente habita y despues de enterado el Ayunt.º acordó pase esta á la comision de obras á los efectos consiguientes.

Se dió cuenta de una comunicacion recibida de la Comision Provincial en la que se reclama el N.º 11 del reemplazo de 1881 y los N.os 3, 26 y 28 y demas interesados de 1882 para completar dichos cupos y despues de vista se nombró comisionado al Sor. Secretario del Ayuntamiento con la dieta de quince pesetas cual se acostumbra con cargo al presupuesto correspondiente.

Seguidamente se dió lectura al extracto de las sesiones celebradas durante el mes de Setiembre último y se acordó se remita al M. I. S. Goberna-

N 0.673.876

10ª CLASE. AÑO 1884
2 PESETAS

dor Civil dela Provincia para su insercion en el Boletin Oficial.

Igualmente quedó acordado se haga pregon público ordenando que dentro el plazo de diez dias se proceda a limpiar a todas las acequias delas marjales y demas de este Distrito Municipal previniendo que trascurrido dicho plazo los que no hayan cumplido lo dispuesto seran castigados arregladamente a ley.

Y no habiendo mas asuntos que tratar levantose la sesion firmando los que supieron de que certifico.

El Alcalde

Juan Serra y Caymari — Juan Sabater

Cristobal Serra

P. A. D. A.
Bernardo Barrio Srio Jnto

En la villa dela Puebla a los veinte y seis dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro: Reunidos en la Casa Consistorial los S. S. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presiden-

cia del Sr. Alcalde D. Juan Serra y Cayuari al objeto de celebrar sesion ordinaria y despues de dada la hora declaró esta abierta.

D. Juan Serra Cayuari
" Cristobal Serra
" Juan Fugones
" Guillo. Socias
" Juan Sabater
" Juan Obrador
" Lorenzo Cost

Leydos los Boletines Oficiales recibidos desde la ultima sesion se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en los mismos.

Acto seguido se acordó que el dia primero de Octubre proximo venidero se proceda a la recaudacion del primer semestre del impuesto de Consumos del presente ejercicio y que al efecto se haga publico en público señalando el plazo de cinco dias y horas de costumbre.

Seguidamente quedó acordado que para retirar de la Delegacion de Hacienda de esta Provincia Administracion de Contribuciones y Rentas el importe del 18 p% de recargo municipal impuesto sobre el reparto de Inmuebles cultivo y ganaderia del presente ejercicio, quede nombrado el Secretario de este Ayuntamiento D. Bernardo Obrador y Palau el que á la brevedad posible procederá á retirar de la Tesoreria las cantidades que por tal concepto hubieren ingresado.

Acto seguido quedó nombrado el mismo Secretario para ingresar el importe de las cédulas personales durante el mes de Julio proximo pasado que se halla sin ingresar.

Igualmente quedó acordado que en vista de los reparos opuestos al actual Presupuesto de Gastos é Ingresos de este Municipio por la Comisión provincial y examinado esta Corporacion se halla conforme con los reparos

ofrecidos acordandose se cumpla lo dispuesto y que al efecto se pase á la Junta de Asociados para despues resolver en Junta Municipal.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion firmando los S. S. que supieron de que certifico.

El Alcalde

Juan Serra y Caymari

Cristobal Serra

Juan Sabater

P. A. D. A.

Bernardo Carrió Sr. Jo.

En la villa de la Puebla á los dos dias del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro: Reunidos en la casa Consistorial los S. S. del Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sor. Alcalde Dn. Juan Serra y Caymari el que despues de dada la hora declaró abierta esta y leyda el acta de la anterior quedó aprobada.

Dn. J. Serra Caymari
" Guillm. Socias
" Juan Sabater
" Juan Crespí
" Juan Fugores
" Lorenzo Gost
" Cristobal Serra

Diose cuenta de una instancia producida por el vecino de esta Francisco Reynés en solicitud de que se le señale la línea para construir en la calle de la Goleta y Traginer segun plano, y se acordó pase esta á la Comision de obras.

Acordose se ingrese lo recaudado de cédulas personales correspondiente á Setiembre y Octubre últimos nombrando al Secretario para que efectue dicho ingreso.

Acto seguido se acordó proceder al nombramiento de un peon caminero con el haber consig-

nado en el Presupuesto del presente ejercicio y despues de discutido lo suficiente respecto á la persona sobre la que debia recaer dicho nombramiento fué nombrado por unanimidad el vecino de esta Agustin Serra y Simó.

El Ayuntamiento tuvo en cuenta los trabajos de la prestacion personal invertidos en los cauces ó malecones del Torrente denominado de Muro, acequia La Sinrana y Torrente de San Miguel y despues de enterados quedaron aprobados.

Se acordó la insercion en el Boletin Oficial de la Provincia del estracto de las sesiones celebradas durante el mes de Octubre último y que al efecto se remita al M. Y. S. Gobernador Civil de la Prov.ª

Se acordó se proceda á la rectificacion del padron de vecindad cual se halla prevenido y que tan luego terminado se exponga al público á efectos de reclamacion.

Y no habiendo mas asuntos que tratar levantose sesion firmando los que supieron de que certifico.

El Alcalde
Juan Serra y Caymari

Cristobal Serra

Juan Salegter

P. A. D. A.
Bernardo Barrio Sn. Yo.



N 0.673.950

En la villa de la Puebla de Balears á los nueve días del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro: Reunidos en la casa Consistorial los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan al objeto de celebrar sesion ordinaria bajo la Presidencia de D. Juan Serra y Bayona Alcalde, el que despues de dada la hora señalada declaró esta abierta. Leydos los boletines oficiales recibidos desde la última sesion, se acordó su cumplimiento. Leyda el acta de la sesion anterior quedó aprobada.

D. J. Serra y Bayona
" Cristobal Serra.
" Juan Creyá.
" Guill. Socias.
" Juan Fuxores.
" Lorenzo Gost
" Juan Sabater.

Seguidamente quedó acordado que para retirar de la Delegacion de Hacienda de esta Provincia ó Administracion de Contribuciones y Rentas el importe del 18 p% de recargo Municipal impuesto sobre el reparto de Inmuebles, cultivo y ganadería del presente ejercicio y del anterior de 1883 á 84, quedaba nombrado el Sor. D. José Mª Montaner vecino de la Ciudad de Palma, al que se pasará comunicacion del presente nombramiento afin de que á la brevedad posible retire cuantas cantidades hayan ingresado por dicho concepto en la Tesorería de esta Provincia.

Acto seguido quedó acordado se abonen á Lorenzo Gost vecino de esta trece dietas que tiene prestadas por los trabajos estadísticos, abonandose las mismas á razon de

una peseta cincuenta centimos la dieta, cuyas dietas seran abonadas del presupuesto correspondiente al presente año.

Se acordó autorizar á Dn. José Mariano Montaner y Jaquotot y á sus hijos Dn. José Montaner y Mas Abogado del Ilustre Colegio de Palma y Dn. Nicolas Montaner y Mas, todos vecinos de Palma para que tanto juntos como separadamente puedan representar á este Ayuntamiento en todos los asuntos que le competan ante cualesquiera oficinas y dependencias del Estado, cobrar las cantidades que por cualquier concepto acredite este Municipio; hacer por cuenta del mismo los pagos que correspondan y en general todas las operaciones que sean necesarias como su representante.

Acto seguido se dió cuenta de los pagos efectuados durante el mes último de Octubre y despues de vistos quedaron aprobados por unanimidad y no teniendo mas asuntos levantose sesion de que certifico.

Cristobal Serra

El Alcalde

Juan Sabater

Juan Serra y Cagmari

Cristobal Serra

Juan Sabater

B. Barri Sr.

D. J. Serra y Caymari
" C. Serra
" Guill.º Socias
" Juan Crespi
" Juan Fugores
" Lorenzo Gost
" Juan Sabater

En la villa de la Puebla de Baleares á los diez y seis días del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro: Reunidos en la Casa Consistorial los S. S. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sor. Alcalde Dn. Juan Serra y Caymari, el que despues de dada la ahora declaró esta abierta. Leyda que fué el acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines oficiales recibidos desde la última sesion y se acordó su cumplimiento

Acto seguido se dió cuenta de una instancia producida por Dn. Pedro Sancho de la Jordana y Palou en el concepto de apoderado de Dn. Juan Palou y Serra de Marina viuda en la que solicita el cercar de pared una finca viñedo posee en este Distrito la que linda por dos lados con camino denominado des Traginers y con el des molins d'aygo, é igualmente el derribar y reconstruir la pared de la casa posee en la calle del Capitan de esta poblacion, en la parte se halla el portal de la cochera, y despues de vista se acordó pase á la Comision de obras. Y no teniendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion firmando de que certifico.

El Alcalde

Juan Serra y Caymari Cristobal Serra

Juan Sabater

P. A. D. A.
Bernardo Barrio Srio.

En la villa de la Puebla de Valcares a los veinte y tres dias del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro: Reunidos en la Casa Consistorial los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sor. Alcalde D. Juan Serra y Caymari al objeto de celebrar sesion ordinaria el que despues de dada la hora declaró esta abierta. Leyda que fué el acta de la sesion anterior despues de enterados quedó aprobada. Dada cuenta de los Boletines oficiales recibidos se acordó su cumplimiento.

D. Juan Serra Caymari
D. Cr. Serra
" Guill. Socias
" Juan Crespí
" Lorenzo Gost
" Juan Sabater
" Juan Fugores

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion firmando los S.S. que supieron de que certifico.

El Alcalde
Juan Serra y Caymari Cristobal Serra

Juan Sabater

P. A. D. A.
Bernardo Barrio Prio

En la villa de la Puebla de Valcares a los treinta dias del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro: Reunidos en la Casa Consistorial los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sor. Alcalde D. Juan Serra y Caymari, el que despues de dada la hora declaró esta abierta. Leyda que fué el acta de la sesion anterior quedó aprobada. Se

D. Juan Serra Caymari
" Cris.l Serra
" Guill.o Socias
" Juan Crespí
" Juan Fugores
" Lorenzo Gost
" Juan Sabater



N 0.673.618

dió cuenta de los Boletines oficiales recibidos y se acordó su cumplimiento.

Acto seguido se dió cuenta de una comunicación de la Intervención de Hacienda de esta Provincia por la que se traslada lo dispuesto por la Contaduría general de la Deuda pública, cuya Superioridad ordena que se reclame el reintegro de 405 ptas 94 cts que el Apoderado de este Ayuntamiento cobró en el mes de Agosto último por intereses líquidos de la inscripción número 74.474 de Capital nominal de 46.889'90 correspondientes a los semestres vencidos hasta el 30 de Junio de 1878, según factura nº 125 unida con otras como justificante al libramiento nº 10 de la cuenta de caudales, por no haberse podido intervenir en los libros de cancelación que corren a cargo de dicha Contaduría por estarlo ya por facturas de Tesorería nº 1904 y 1905 y que denunciando esta circunstancia una duplicidad de pago en el abono de los referidos intereses, se ha visto la cuenta de caudales de la Tesorería de la Deuda del mes de Mayo de 1879 y confirmado que dichos intereses fueron satisfechos por las indicadas facturas nº 1904 y 1905 que sirven de justificante con otras a los abonos números 6169 y 6170; En su consecuencia este Ayuntamiento después de examinado el libro de Intervención correspondiente al ejercicio de 1878 a 79 en el que consta los ingresos realizados por todos conceptos durante el mes de Mayo de 1879 y en

el que no aparece haber ingresado la mencionada cantidad de 1051 pts. 24 cts, acordó despues de examinados los libros de Intervencion posteriores, el comunicar á la Intervencion de Hacienda que si bien no tiene este Ayuntamiento reparo alguno en verificar el reintegro de la cantidad en cuestion, siempre que así resulte, no puede menos de reclamar el que se sirva remitirle certificado en el que conste que el cobro efectuado en el mes de Mayo de 1879 por las facturas nº. 1904 y 1905, fue realizado por persona debidamente autorizada á fin de saber esta Corporacion á que atenerse para el cobro de dichos intereses caso de que se realizase el reintegro, pidiendo por tanto se sirva dicha Intervencion consultar á la Contaduría y al Interin suspender el reintegro ordenado hasta tanto resulte justificada plenamente la duplicidad del pago de que se trata.

El Ayuntamiento en vista de la comunicacion que acaba de darse cuenta acordó remitirlo al Secretario para que pase á la Intervencion para hacerse cargo de todos los antecedentes necesarios al efecto para saber á que atenerse.

Igualmente se acordó que se comunique á D. Juan Mayol perito 3º de Nombramiento del Sñr. Juez de 1ª Instancia que se le exijirá la responsabilidad consiguiente si no cumple su cometido, atendidos los perjuicios ocasionados y que puedan ocasionarse prorogando el dar dictamen como tal perito y mayormente despues del plazo trascurrido que escede de un mes, acordando que la comunicacion le sea entregada personalmente, mandan-

dose al Sor. Secretario al efecto.
Tambien quedó nombrado el mencionado Secretario para presentar á la vista en la Sucursal del Banco una letra recibida del Apoderado del Ayunt.o D. Fidel Serrano, cuya letra le será endosada por el Sor. Alcalde á fin de que pueda efectuarse el cobro á su debido tiempo. ×
Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion de que certifico.
El Alcalde
Juan Serra y Caymari Cristobal Serra
Juan Sabater

P. A. D. A.
Bernardo Carrió Sirio.

En la villa de la Puebla de Valcares á los siete dias del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro: Reunidos en la Consistorial los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sor. Alcalde Dn. Juan Serra y Caymari al objeto de celebrar sesion ordinaria, el que despues de dada la hora declaró esta abierta. Leyda el acta de la sesion anterior, despues de enterados quedó aprobada.

D. J. Serra Caymari
" Cl. Serra
" Guill.o Socias
" Juan Crespi
" Juan Fugores
" Lorenzo Gost
" Juan Sabater

Dada cuenta de los Boletines oficiales recibidos desde la última sesion se acordó el cumplimien-

to. delas ordenes enlos mismos insertas.

El Concejal D.n Lorenzo Gost y D. Juan Crespi dieron cuenta de haber dado la alineacion de una cerca debe construirse en la finca de propiedad de Juan Franch y Bladera situada en el camino denominado de Pollensa en este Distrito municipal, como Individuos dela Comision nombrada al efecto.

Acto seguido se dió cuenta de una relacion presentada por el Industrial Juan Sastre delos materiales suministrados para el arreglo del local nuevamente habilitado para Escuela pública de niños y despues de examinada se acordó se satisfaga su importe que asciende á 80 P.s 27 del capitulo de Imprevistos, publicandose en el Boletin Oficial relacion de lo satisfecho por Administracion.

Seguidamente se acordó quede endosada por acuerdo de este Ayuntamiento la letra recibida del Apoderado D.n Fidel Serrano de que trata la sesion anterior la que viene señalada con el N.o 83, a favor del Secretario del Ayuntamiento cuya letra importante 6244 R.s es procedente delos intereses correspondientes al 1.er Semestre del corriente año del capital dela 3.a parte del 80 p% de bienes de propios, de cuya cantidad ó sea dela correspondiente á dichos 6244 R.s se han deducido por el Apoderado las cantidades siguientes:

Por derechos de Comision — — 348 R.s

Por premio y comision de giro — — 58 R.s

De forma que el importe delos mencionados intereses asciende á 6244 R.s quedando un liquido de 1459 P.s 50 c.s que debe ingresar en caja municipal por dicho concepto de intereses.

10ª CLASE. AÑO 1884
2 PESETAS



N 0.673.619

Quedó consignado se abonen las dietas de pasar á la ciudad de Palma al Secretario para la vista de la letra de que trata el acuerdo anterior y despues de efectuado el ingreso del importe de la misma, la de pasar á efectuar el cobro de la mencionada cantidad, del capítulo de Imprevistos.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de que certifico.

El Alcalde

Juan Serra y Caymari

Juan Sabater

Cristobal Serra

P. A. D. A.
Bernardo Carrió

En la villa de la Puebla de Baleares á los catorce dias del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro: Reunidos en la Consistorial los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia de Dn Juan Serra y Caymari Alcalde el que despues de dada la hora señalada declaró esta abier-

Dn J. Serra Caymari
D. C. Serra
" J. Fagores
G. Socias
L. Gost
J. Crespí
J. Sabater

ta. Leyda que fué el acta dela sesion anterior despues de enterados quedó aprobada.

Dada cuenta delos Boletines oficiales recibidos, se acordó el cumplimiento delo dispuesto en los mismos.

D. J. Serra Caymari
Cristóbal Serra.
Guillermo Socias.
Juan Fugores
Lorenzo Gost.
Juan Sabater
Juan Crespí

Seguidamente se dió cuenta de una instancia de Dn. Antonio Serra y Serra y el Ayuntamiento desestimó dicha instancia fundandose en que no considera de su competencia la pretension del solicitante.

Acto seguido el Sor. Presidente expuso que se hallaba terminado el empadronamiento quinquenal prevenido por el artº 19 dela ley municipal y que en su virtud procedia la exposicion al público para durante quince dias y al efecto se acordó se haga pregon público anunciandolo al vecindario que este Ayuntamiento recibirá las reclamaciones que se hicieren respecto al citado empadronamiento, durante todo el presente mes de Diciembre.

Seguidamente se dió cuenta delos cobros y pagos efectuados durante el mes de Noviembre proximo pasado en el que se han satisfecho 19'50 cs. del periodo corriente de 1884 á 85 y 26'04 cs. en el periodo de ampliacion segun consta del libro de Intervencion y actas de arqueo que se han exibido todo lo cual ha quedado aprobado.

Seguidamente se nombró una comision compuesta del Sor. Alcalde y D. Juan Nemassar Síndico para que examinen los recibos que presenta Gabriel Shull y despues de exami-

nados se acordó se dé cuenta al Ayuntamiento para su resolución.

Acto seguido se tuvo en cuenta la peticion hecha por Antonio Company reclamando se le abone veinte y nueve pesetas veinte centimos importe de papel sellado y sellos suministrados á la Secretaría segun vales que recibió de cuando era estanquero de esta villa hace meses y despues de examinado se acordó se le satisfaga del capitulo correspondiente ó del de Imprevistos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion firmando los que supieron de que certifico.

El Presidente.

Juan Serra y Gaymari

Cristobal Serra

Juan Sabater

P. A. D. C.

Bernardo Garcia Sr.

En la villa de la Puebla á los veinte y un dias del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro: Dada la hora señalada sin que haya comparecido número de concejales para poder celebrar sesion el Sr. Alcalde ordenó se

extienda la presente acta negativa firmando de que certifico.

El Alcalde

Juan Serra y Gaymari

B. Camilo

En la villa de la Puebla á los veinte y ocho dias del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro: Reunidos en la Consistorial los S. S. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sor. Alcalde D. Juan Serra y Gaymari, el que dada la hora declaró esta abierta.

D. J. Serra
C. Serra
P. Sitr. Serra
J. Fugoras
J. Crespí
L. Gost
J. Sabater
J. Socias

Leyda que fué el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Dada cuenta de los Boletines oficiales recibidos desde la ultima sesion se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en los mismos.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia presentada por Damian Perelló en la que pide se libre certificado estadístico de lo que consta en el año 1879 á nombre de Dª Antonia Gual y otros extremos y despues de enterados se acordó se libre de lo que constare y fuere de dar.

Acto seguido se tuvieron en cuenta los recibos de materiales presentados por el vecino de esta Juan Sastre y despues de vistos y examinados se acordó se satisfagan con cargo á los correspondien



N 0.673.853

tes Capítulos y artículos del presupuesto.
Acto seguido se acordó se satisfagan 11 P. á Jorge Barceló del Capº 8º artº 2º.
Igualmente se acordó se abone á Francisco Muntaner 26 P. del Capº 7º artº 8º.
También se acordó se satisfaga al vecino Jayme Aguiló Nojalatero la cantidad de 106 P. 25 centº por trabajos y materiales segun relacion que acompaña. Se acordó el pago de todos los empleados.
Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando los S. S. que supieron de que certifico.

El Presidente Cristobal Serra

Juan Serra y Gaymari

Juan Sociat

Juan Sabater

P. A. D. A.

Bernardo Garcia



N. 0.012.992

D. J. Serra
" C. Serra
" J. Fugores
" J. Sabater
" L. Gost
" Juan Socias
" G. Socias

En la villa de la Puebla de Baleares á los cuatro dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunidos en la Casa Casa sistorial los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sor. Alcalde Dn. Juan Serra y Caymari, el que despues de dada la hora declaró esta abierta. Leyda que fué el acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Dada cuenta de los Boletines oficiales recibidos con anterioridad se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en los mismos.

Seguidamente el Sor. Presidente dió cuenta de una comunicacion de treinta de Diciembre último recibida de la Intervencion de Hacienda de esta Provincia por la que se previene que el Ayuntamiento á virtud del pacto 7º del Contrato del Banco de España con el Gobierno de S. M. debe hacerse cargo de la recaudacion de Inmuebles correspondientes al 3er. trimestre del actual ejercicio y despues de visto y discutido lo suficiente se acordó: que para la citada recaudacion quedaba nombrado Dn. Andres Cifre y Martorell vecino de la villa de Pollensa, el que hallandose presente y llamado compareció acompañado de su Sor. padre Dn. Andres Cifre y Nemassar y despues de enterado del nombra-

miento que acaba de recaer a su favor abrazó dicho cargo y requirido para que prestara la fianza consiguiente, se obligó el citado Andrés Cifre y Martorell y su fiador padre a responder de cuantas cantidades recaude por territorial, Industrial é Impuesto equivalente a los de sal de este pueblo, obligando al efecto todos sus bienes habidos y por haber y a ingresar diariamente en la caja del Municipio cuantas cantidades recaude por dicho concepto, y al efecto quedó autorizado para que se haga cargo de los recibos y demas documentos pertenecientes a dicha cobranza, debiendo librar certificado de este acuerdo o sea del acuerdo que aparece extractado en esta forma.

" Dada cuenta de la comunicación de 30 de Diciembre ultimo de la Intervención en la que se previene que este Ayuntamiento, a virtud de lo estipulado en la Base 7ª del último contrato celebrado entre el Gobierno de S. M. y el Banco de España debe encargarse de la recaudación de las contribuciones de Territorial, Industrial e Impuesto equivalente a los de sal de este pueblo, después de discutido se acordó nombrar a Dn Andres Cifre y Martorell vecino de Pollensa como recaudador de dichas contribuciones e Impuestos autorizandole para que se haga cargo de los recibos y demas documentos pertenecientes a dicha cobranza."

Igualmente se convino que dicho Recaudador disfrute el mismo sueldo o remuneración o sea premio de cobranza que disfrutaba antes.

Acto seguido el Sor. Presidente dió cuenta de haberse expuesto al público para durante veinte días a con-

tar desde el primero del actual, las listas del cuadruplo número de mayores contribuyentes para la eleccion de compromisarios, y al propio tiempo se acordó que las listas electorales para ayuntamientos, queden expuestas tambien al público el dia primero del proximo venidero mes de Febrero á efectos de reclamacion.

Acto seguido se propuso por el Sor. Presidente que las cantidades que se entreguen en caja por el recaudador que llegaran á ascender unas veinte mil pesetas mas las que existen de propiedad del Municipio sean custodiadas de noche por los dependientes de la corporacion dada la poca solidez de la caja y la responsabilidad en que se incurriria en el caso desgraciado de que se intentara y realizara un robo. Enterada la corporacion facultó al Sor. Alcalde para que emplee los empleados necesarios al efecto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando los S.S. que supieron de que certifico.

El Alcalde

Juan Serra y Gaymari

Juan Sabater

Cristobal Serra

Andres Cfra y Martorell

Juan Socias

P. A. D. C.

Bernardo Barió

En la villa dela Puebla delas Baleares á los once dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunidos en la Casa Consistorial los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sor. Alcalde Dn. Juan Serra y Caymari al objeto de celebrar sesion ordinaria, despues de dada la hora el Sor. Presidente declaró esta abierta. Leyda que fué el acta dela sesion anterior quedó aprobada.

Dn. J. Serra y Caymari
" L. Serra
" J. Fugones
" J. Crespí
" L. Gost
" J. Sabater
" G. Socias
" Antº Serra

El Sor. Presidente dió cuenta de haberse recibido la aprobacion del presupuesto extraordinario formado para la continuacion delas obras del Cementerio de esta villa y se acordó se una esta al presupuesto mencionado.

Seguidamente se dió cuenta delos Boletines oficiales recibidos desde la última sesion y se acordó el cumplimiento delas ordenes insertas en los mismos.

Acto seguido la comision de obras dió cuenta de haber señalado sobre el terreno la linea á que debe sugetarse el cercado que intenta construir el Sor. Dn. Rafael Lacy en la propiedad llamada el Predio La Canova, lindante con el camino de Llubí que dirige á Sineu y al predio Talapí, habiendose señalado dicha linea para saber á que atenerse por medio de señales.

Presentose la cuenta del importe de diez y ocho carretadas de sillares invertidas en el ponton denominado des pas Fengos, adquiridas del cantero Rafael Perelló Gayá (a) Pelevet dela villa de Muro, que á razon de cinco reales cincuenta centimos la carretada importan la cantidad de veinte y cuatro pesetas setenta y cinco centimos, cuyo pago se acordó se verifique con cargo al capitulo de Imprevistos del pre-

N 0.012.989 32



10ª CLASE. AÑO 1885
COLON
2 PESETAS

supuesto corriente.

Diose cuenta delos materiales invertidos y recomposiciones verificados en los faroles del alumbrado público y despues de confrontadas las listas entresí de dichos trabajos y materiales que se llevan por el Sr. Teniente de Alcalde y los Serenos, con el hojalatero y de hallarse conformes se acordó se abone dicha cuenta que asciende a ciento seis pesetas veinte centimos.

Se acordó á propuesta del Sor. Presidente que las obras que se verifiquen que por su poca importancia no puedan darse á publica subasta se publique el estado semanal de su coste y que se publique despues por meses en el Boletin oficial dela Provincia.

Y no habiendo mas asuntos que tratar levantose la sesion firmando los S.S. que supieron con el Sor. Alcalde de que certifico.—

El Presidente. Cristobal Serra

Juan Serra y Caymari

Juan Sabater

S.A.D.A.
Bernardo Barrio

En la villa dela Puebla de Valcares a los diez y ocho dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunidos en la Consistorial los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sor. Alcalde Dn. Juan Serra y Caymari, el que despues de dada la hora declaró esta abierta.

Dn. J. Serra
" C. Serra
" G. Socias
" J. Tugores
" J. Crespí
" L. Gost
" J. Sabater

Leyda el Acta dela sesion anterior fue aprobada.

Diose cuenta delos Boletines Oficiales recibidos desdela última sesion y se acordó el cumplimiento delas ordenes insertas en los mismos.

Seguidamente el Sor. Presidente dió cuenta del estado de los movimientos de fondos Municipales efectuados durante todo el mes de Diciembre último y despues de vistos resultaron haber satisfecho durante dicho mes la cantidad de tres mil nueve cientas treinta y dos pesetas cincuenta y cinco centimos en el precitado mes y ejercicio corriente y cinco mil ciento setenta y cinco pesetas cuarenta y un centimo en el periodo de ampliacion segun libro de Intervencion y actas de arqueo que se tuvieron á la vista, cuyos pagos quedaron todos aprobados como igualmente los ingresos en cantidad de seis mil ciento veinte y seis, diez y seis centimos, que igualmente quedó aprobado por el Ayuntamiento, despues de examinado detenidamente.

Al propio tiempo se acordó que se efectuen los pagos correspondientes con sugecion al

presupuesto vigente.

Tambien quedó acordó se formen las nominas de las nodrizas que tienen expositos criando y se remitan al Sor. Director para que despues de estampada su conformidad pida su importe ser compensado con lo que debe satisfacerse por contigente provincial del presente año economico.

Igualmente se acordó se abonen al Secretario del Ayuntamiento las dietas extraordinarias tiene desempeñadas para pasar a la Capital por distintos asuntos, abonandole por cada dieta la cantidad de costumbre ó sean quince pesetas con cargo al Capitulo de Imprevistos del presupuesto vigente.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion firmando los S. S. que supieron de que certifico.

El Presidente

Juan Serra y Gaymari Cristobal Serra

Juan Sabater

P. A. D. A.

Bernardo Barrio

En la villa de la Puebla de Valcares á los veinte y cinco dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco: Comparecieron en la Casa Consistorial los S. S. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sor. Alcalde, al objeto de celebrar sesion ordinaria y despues de dada la hora el Sor. Presidente declaró esta abierta.

D. J. Serra
C. Serra
A. Socias
J. Rugeras
J. Crespí
L. Gost
J. Sabater

Dada lectura al acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Leydos los Boletines oficiales recibidos desde la ultima sesion se acordó el cumplimiento de los mismos.

Seguidamente el Sor. Presidente dió cuenta de que durante la exposicion al público de las listas electorales de Compromisarios para Senadores que termino el dia veinte, no se habia producido reclamacion alguna, y en su consecuencia se acordó se publiquen como rectificadas en el mes de Marzo proximo venidero ó sea antes del dia siete de dicho mes.

Acto seguido se expuso tambien por dicho Sor. Presidente que en cumplimiento á lo dispuesto en la ley municipal y electoral hoy vigentes, durante los primeros quince dias del mes de Febrero proximo venidero deben exponerse al publico las listas electorales para concejales á cuyo efecto se hallaban ya terminadas, las que se acordó despues de vistas que el dia primero de Febrero se expongan al público y que á fin de que se evite el peligro de poderse retirar maliciosamente, se



N. 0.012.990

acordó sean custodiadas desde la salida á la puesta de sol durante los quince días por dependientes de la Autoridad á direccion del Sor. Alcalde.

Dada cuenta del proyecto de presupuesto ordinario para el proximo ejercicio de 1885 á 86 se acordó pasa al Sor. Regidor Síndico para su examen y censura y verificado que se tramite arregladamente á lo dispuesto por la ley municipal hoy vigente, haciendose constar en dicho proyecto cuantas observaciones se hicieren por el Sor. Regidor Síndico á fin de que la Junta municipal como igualmente la asamblea de asociados pueda tomar acuerdo sobre dichas observaciones cual corresponde.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion firmando los S.S. que supieron de que certifico.

El Presidente.

Juan Serra y Caymari — Juan Sabater

Cristobal Serra

P. A. D. A.
Bernardo Carrió

En la villa de la Puebla de Baleares á primero de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunidos en la Casa Consistorial los S. S. del Ayuntº que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sor. Alcalde al objeto de celebrar sesion ordinaria, el que despues de dada la hora declaró esta abierta.

D. J. Serra
E. Serra
J. Tugores
J. Crespí
G. Socias
J. Socias
L. Gort

Leyda el acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Dada cuenta de los Boletines oficiales recibidos desde la ultima sesion se acordó su cumplimiento.

Se dió cuenta por el Sor. Presidente de que á virtud de lo acordado, en el dia de ayer se habia hecho publico por medio de pregon de que en el dia de hoy quedaban fijadas al publico para durante quince dias las listas electorales para concejales como efectivamente han quedado fijadas á primera hora

Acto seguido se acordó se exponga al publico á efectos de reclamacion el Reparto formado para los Gastos de la Filoxera para durante el presente ejercicio.

Igualmente se dió cuenta de que á virtud de comunicacion de la Comision Permanente se habia efectuado el pago de 92 Ps. 38 cs. que se adeudaban para el completo de la cantidad que debia satisfacerse por el ejercicio de 1883 á 84 por Filoxera

Se tuvieron en cuenta los recibos presentados por Gabriel Llull Maestro de obras y despues

de examinados se ordenó su pago en esta forma:

Se acordó incluhir un artículo en las ordenanzas municipales por medio del cual pueda obligarse á los propietarios de acequias, en los suyos, á su limpieza y caso de no efectuarlo en el plazo que se les señale vengan obligados á satisfacer el importe de los jornales que se emplearen para la limpieza indicada, quedando el Ayuntamiento facultado para nombrar la persona ó personas para efectuar dicha limpieza.

Seguidamente se dió cuenta de los cobros y pagos efectuados durante el mes de Enero próximo pasado en el que se han satisfecho 677 P. 27 c. sin que se haya ingresado cantidad alguna, quedando aprobados todos los pagos efectuados.

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sor. Presidente dió por terminada esta firmando los S.S. que supieron hacerlo con el Sor. Presidente de que yo el Secretario infrascrito certifico.

El Presidente.

Juan Serra y Gaymari Cristobal Serra

Juan Sogia

P. A. D. A.

Bernardo Barrio

En la villa de la Puebla a los ocho días del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunidos en la Consistorial los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sor. Alcalde, despues de dada la hora declaró abierta la presente sesion ordinaria.

D. J. Serra
C. Serra
G. Socias
J. Crespí
J. Socias
L. Gost
J. Sabater

Leyda que fué el acta de la anterior quedó aprobada.

Dada cuenta de los Boletines oficiales recibidos se acordó su cumplimiento.

Seguidamente se dió de las instancias presentadas por P. Juan Sabater y Miguel Serra Cataló en las que se solicita la alineacion para construcciones y se acordó pasen a la comision de obras.

Acto seguido se tuvo en cuenta una comunicacion pasada por el medico encargado de las dolencias del vecino Pedro Socias (a) Corró y en su vista se acordó socorrerlo con una peseta diaria durante quince días vista la pobreza del citado vecino.

Igualmente se acordó socorrer á la pobre Margarita Caymari á Chesca con cincuenta centimos de peseta diarios durante quince días.

Igual concesion se otorgó á favor de la pobre Magdalena Serra (a) Colave.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion de que certifico. — Cristobal Serra

El Alcalde.

Juan Serra y Caymari

Juan Sabater

Juan Socias

P. A. D. A.
Bernardo Garcia



N.0.012.991



En la villa de la Puebla de Valverde á los
D. C. Serra quince dias del mes de Febrero de mil ocho-
G. Socias cientos ochenta y cinco: Reunidos en esta Casa
J. Socias Consistorial los Sres. del Ayuntamiento
J. Crespí que al margen se expresan para celebrar
J. Fuster sesion ordinaria bajo la Presidencia del
L. Font Sr D. Cristobal Serra primer Teniente
J. Sabater de Alcalde, el que tan luego de dada lec-
tura declaró esta abierta.

Dada cuenta y leyda el acta de la sesion an-
terior quedó aprobada.

Leydos los Boletines Oficiales recibi-
dos desde la ultima sesion, se acordó su cumpli-
miento.

Seguidamente se dió por el Sr. Presidente
que en el dia de hoy y despues de la pues-
ta del sol habian quedado retiradas del
publico las listas electorales para Conce-
jales, sin que durante dicho plazo se haya
producido reclamacion alguna.

Acto seguido se trató respecto á la pres-
tacion personal y despues de discutido larga-
mente se acordó: que desde hoy queda Termi-
nantemente prohibido el que todos los muche-
chos que no tengan la edad de diez y seis años
puedan prestar el jornal personal por otros

que se hallen sugetos á la prestacion, á no ser, que se hallen aquellos incluhidos tambien en el padron correspondiente. Tambien quedó acordado visto el actual estado delos caminos el que se formen dos brigadas para trabajar á la vez en dos caminos.

Se acordó igualmente la conveniencia de vigilar los Establecimientos públicos y prevenir á los dependientes del Municipio la mas estricta vigilancia y al propio tiempo el que estos no concurran fuera delos actos oficiales enlos mismos.

Acto seguido se tuvo presente que enla sesion anterior se concedió una limosna ó socorro á Pedro Socias Corró, la que yá se hallaba entregada y vencido el plazo y que por tanto visto el estado del mismo y lo expuesto por el Facultativo se le concede otra limosna la que se solicita de enla comunicacion del facultativo D. Pedro Crespí, cuya cantidad será satisfecha del capitulo y articulo correspondiente del presupuesto vigente.

Y no haliendo mas asuntos de que tratar, levantose la sesion firmando los S.S. que supieron con el Sor. Alcalde de que certifico.

El Presidente. Cristobal Serra

Juan Serra y Gayinari

Juan Sabater

Juan Socias

P. A. D. A.

Bernardo Parrís Sr.

En la villa de la Puebla a los veinte y dos días del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunidos en la Consistorial bajo la presidencia de Dn. Juan Serra y Caymari los S. del Ayuntamiento que al margen se expresan al objeto de celebrar sesion ordinaria y que despues de dada la hora señalada el Sor. Presidente declaró esta abierta.

D. J. Serra
C. Serra
A. Socias
J. Fugones
S. Gost
J. Sabater
J. Socias
A. Serra
J. Crespí

Leyda el acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Leydos los Boletines oficiales se acordó su cumplimiento.

Seguidamente se dió cuenta de una carta del apoderado Dn. Nicolas Muntaner en la que se expone haberse cobrado de la Tesorería de Hacienda por recargos municipales la cantidad de 3236 Ps. 88 cents. procedentes del actual ejercicio de 1884 á 85 la cantidad de — 1455'43

Procedente de 1883 á 84 — 1781'45

Total cobrado — 3236'88

De dicha cantidad tiene satisfecho á la Diputacion prol. por 3er. trimestre de la Cuota provincial la cantidad de — 2001 Ps. 18 cs.

Mas tiene satisfecho dos sellos moviles para los libramientos extendidos para cobrar la citada partida de 3236 Ps. 88 cs. de la Tesorería de Hacienda cuyo importe de 0'20 cs. de peseta despues de deducido en union de los 2001 Ps. 18 cs. queda á favor del Ayuntamiento la cantidad de 1235 Ps. 50 cs., nombrando para recojerla al Secretario del Ayuntamiento como igualmente queda nombrado dicho Sor. para satisfacer á la Diputacion Provincial

la Cantidad de 92 P. 08 c. importe de los plu-
ses a las tropas del Cordon Sanitario. — Acor-
dose al propio tiempo se le abone la dieta extraor-
dinaria de quince pesetas del Capitulo de Imprevis-
tos del vigente presupuesto. —

Igualmente se acordó se comunique al Sor.
Director de la Sucursal del Banco de España que
el Ayuntamiento tiene a su disposicion proce-
dente de lo recaudado por Territorial y sal la Canti-
dad de 114.117 P.

Acto seguido se acordó ingrese en Caja Munici-
pal el importe de los ingresos producidos por el De-
posito Municipal de Carnes correspondiente al
primer semestre del presente ejercicio, cuya can-
tidad despues de examinado el Registro sellado
por el Inspector, resulto ascender a 60 P. 25 cents.
segun las cabezas sacrificadas.

Seguidamente se trato respecto a la conveniencia de
estirpar los abusos se estan cometiendo por los dueños de
ganados en heredades agenas en las que con el pretesto
de apacentar sus ganados causan daños a sus dueños
y despues de discutido se acordó se haga pregon publi-
co previniendo lo dispuesto en las Ordenanzas Muni-
cipales art. 103 y al propio tiempo prevenir que los
permisos han caducado y que por tanto desde el dia
de hoy deberan concederse nuevos permisos.

Acto seguido se dio cuenta de que a virtud de lo pre-
venido sobre el sacrificio de reses y animales de cerda, se hallaban registrados de estos ultimos
como inspeccionados por el Veterinario Don Mel-
chor Parcel quinientos setenta y cuya vista acor-



N. 0.012.682

dó se abone al mismo la cantidad de cincuenta céntimos por reconocimiento del capítulo de imprevistos del vigente presupuesto.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion firmando los S. S. que supieron de que certifico.

El Presidente.
Juan Serra y Caymari

Juan Sabater

Cristobal Serra
Juan Socias

P. A. D. A.
Bernardo Barrio

En la villa de la Puebla á primero de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunidos en la Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Juan Serra y Caymari, el que despues de dada la hora declaró la presente sesion ordinaria abierta. Dada lectura por mi el infrascrito Secretario al acta de la sesion anterior, despues de hecho quedó aprobada.

Leydos los Boletines oficiales recibidos desde la ultima sesion quedó aprobado lo dispuesto y que se cumpla lo ordenado en los mismos.

Acto seguido el Sr. Presidente dijo: que

D. J. Serra
C. Serra
G. Socias
J. Crespí
J. Tugores
J. Bennassar
L. Gost.
J. Sabater.

proximo el dia en que deberan ingresar en caja los mozos del actual reemplazo, se hacia preciso activar cuanto fuere posible los expedientes y como en dos de ellos ó sea en los promovidos por el mozo N.º 4 y N.º 12 los peritos de nombramiento de las partes interesadas se hallaban discordes, se hacia necesario se procediese al nombramiento de terceros para dirimir las mismas y en vista se discutió, resultando nombrados Gaspar Aguiló Forteza para dirimir la discordia del expediente N.º 4 y Juan Comas á Tobias para dirimir la del N.º 12.

Seguidamente el Sor. Presidente dió cuenta de que en el arqueo del dia de ayer se hallaba la existencia en caja de 21449 P. 99 C., dandose lectura á los ingresos y cobros verificados durante el mes de Febrero los que quedaron aprobados.

Acto seguido se acordó que antes del dia cinco del actual queden expuestas al público las listas rectificadas de los compromisarios para Senadores del corriente año.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion firmando los que supieron de que certifico.

El Presidente.

Juan Serra y Cayenari

Juan Sabater

Cristobal Serra

P. A. D. A.

B. Sarrá Sr.

En la villa dela Puebla a los ocho días del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunidos en la Casa Consistorial los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sor. Alcalde D. Juan Serra y Caymari, el que despues de dada la hora declaró esta abierta.

D. Juan Serra y Caymari
C. Serra
J. Benvassar
J. Tugores
J. Crespo
L. Gost
G. Socias
J. Sabater

Leyda que fué el acta dela sesion anterior quedó aprobada.

Dada cuenta delos Boletines oficiales recibidos desdela ultima sesion se acordó el cumplimiento delo dispuesto en los mismos.

Seguidamente el Sor. Presidente dió cuenta de que segun carta del Apoderado D. Nicolas Montaner el miércoles dela semana pasada se ha recibido en la Delegacion de Hacienda de esta Provincia una nueva inscripcion de Propios, cuyo capital es de Ptas 328.332'62 cs, y renta anual de Ptas 13,188'30 cs, señalada con el No. 7004. De esta Inscripcion de Propios corresponde cobrar por cada trimestre 32.833'32 cs y siendo seis los trimestres vencidos hasta la fecha de Octubre de 1883, Enero, Abril, Julio y Octubre de 1884 y Enero de 1º actual, percibirá este Ayuntamiento dela Sucursal del Banco de España tan luego de facturados estos y aprobados por la Direccion la suma de Ptas 19.699'92, por tanto urge en estremo se otorge poder especial al Sor. Montaner á aquien consideren afin de que á la brevedad posible pueda cobrarse tan respetable

suma y despues de discutido se acordó otorgar el poder siguiente:

Se acordó autorizar á Dn. José Mariano Montaner y Jaquotot y á sus hijos Dn. José Montaner y Mas Abogado de este Ilustre Colegio y Dn. Nicolas Montaner y Mas todos vecinos de Palma para que tanto juntos como separadamente puedan cobrar dela Tesorería de Hacienda de esta Provincia ó de las oficinas que procedan cualesquiera inscripciones á favor del Ayuntamiento ó dela Beneficencia de este pueblo sea cual fuere su procedencia facultandoles para cobrar los intereses devengados y los que se devenguen las indicadas inscripciones tanto por lo que respecta á las emitidas como á las que se emitan en lo sucesivo, bien devenguen el 3 ó el 4 p% anual ó cualesquiera otro tipo á cuyo efecto deberán practicar todas las operaciones necesarias firmando los libramientos que fuere menester para el cobro de los valores y cantidades en efectivo que correspondan al Ayuntamiento.

Se acordó la construccion de un afirmado en el camino Uyelets veys sobre el mismo para el desague delas aguas, como igualmente la construccion de un paso por medio de salientes de sillares de Muro.

Igualmente se acordó pedir al M. I. S. Gobernador Civil de esta Provincia el poder comprar una caja para custodiar los fondos y al efecto pedir la traslacion delo consignado para una nueva

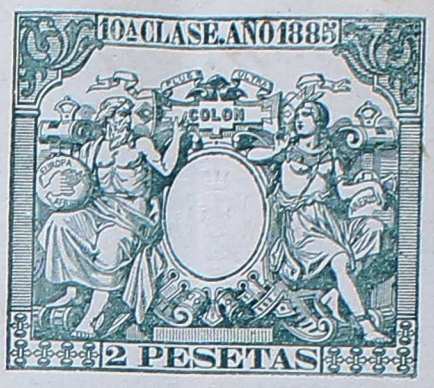

10ª CLASE. AÑO 1885
COLON
2 PESETAS

N. 0.012.855

escuela al capítulo de imprevistos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion firmando los S.S. que supieron de que certifico.

El Alcalde. Cristobal Serra

Juan Serra y Gaymari

Juan Bennasar

Juan Salcedo

P. A. D. A.
Bernardo Carrio Sr.

D. J. Serra
D. J. Bennasar

En la villa de la Puebla de Baleares a los quince dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco: Dada la hora señalada al efecto el Sor. Alcalde en vista de no haberse presentado número suficiente para celebrar sesion hizo levantar esta negativa y firma de que certifico.

El Alcalde.

Juan Serra y Gaymari

Juan Bennasar

B. Carrio Sr.

En la villa dela Puebla á los diez y ocho dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunidos enla Consistorial los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan al objeto de celebrar sesion extraordinaria para la que se habia convocado con la debida anticipacion y mediante papeleta y despues de dada la hora el Sor. Presidente declaró esta abierta y dada lectura á la anterior quedó aprobada.

D. J. Serra
C. Serra
J. Vagones
P. Antº Serra
J. Sabater
J. Crespi
J. Socias
G. Socias
S. Gost

Leyda la papeleta de convocatoria y enterado del asunto que se anuncia enla misma, la corporacion á virtud de lo dispuesto enel artº 97 dela ley municipal acordó la presente sesion secreta.

J. Bennassar.

Acto seguido se presentó el Sor. Delegado y el Sor. Alcalde como representante del Gobierno le cedió la Presidencia y despues de tomado asiento se procedió á dar lectura de una instancia suscrita por Dn. Antonio Carbonell y Sabater y otros interesados enel reemplazo actual manifestando que enel acto del sorteo para el mismo fueron omitidos los nombres delos mozos Bernardo Soler y Juan Ninton porque á vuelta de varias consideraciones pedian se verificaquese un sorteo supletorio conlos demas mozos incluidos enel alistamiento

Pre. D. Enrique Paig Campos.

Acto seguido se procedió á la lectura delo acordado sobre este Asunto por la

Diputacion Provl. cuyo digtamen fue negativo á la pretension de los interesados determinando que estos fuesen incluidos en el sorteo del año proximo: Leyose á continuacion los descargos dados por el Alcalde de la Puebla respecto á la informalidad que se atribuya cometida en las actas del sorteo del actual reemplazo y de la resolucion definitiva de la Diputacion Pl. confirmando su anterior resolucion como asi mismo del acuerdo del M. I. S. Gobernador de la Provincia conformandose con el digtamen emitido por aquel Cuerpo Prov. y por lo que se refiere á las omisiones que se consideran cometidas imponiendo de conformidad al art. 52 de la Ley de reemplazos cien pesetas á cada uno de los concejales que intervinieron en el acto del sorteo y docientas al Secretario respectivamente por cada uno de los mozos que dejaron de incluir.

Hecho cargo por el Sor. Presidente al Ayuntamiento respecto de que las inclusiones en el alistamiento de los mozos que debieron serlo por figurar inscritos en el padron de vecinos, manifesto el Secretario del mismo que sin duda no lo serian por no tener la edad competente sin que considerara ser responsable por este solo hecho que no envolvia malicia ni fraude alguno

Pedida la palabra por el concejal D. Juan

Bennassar manifestó dicho Sor. que aunque el no habia asistido á la sesion de que se trata, volviendo por el prestigio del Ayuntamiento queria manifestar que varias veces habia visto que Ayuntamientos anteriores habian por olvido dejados á mozos sin saber a que atribuir esta omision, como sucedio en la de que se trata: Que tiene la seguridad de que en esto no ha habido intencion hasta el punto de que si el hubiera asistido en la sesion tampoco hubiera notado la falta de los dos mozos excluidos del alistamiento, y que nadie se apercibió incluso los interesados de que no estuviesen los excluidos en el sorteo y que se vé desde luego la buena fé del Municipio en el mismo hecho de que concluido el acto del sorteo reclamaron los interesados por no haber sido incluidos. Pedida la palabra por el Concejal D. Antº Serra y Crespi manifestó que el dia que se celebró el sorteo y una vez preparada los nombres de todos los mozos para meterlos en la urna y extraidos que fueron preguntó el Sor. Alcalde en publico por tres veces consecutivas si alguna persona tenia interes en reclamar y nadie lo hizo abundando por lo tanto en las mismas ideas omitidas por su compañero D. Juan Bennassar.

En este acto se manifestó por el Sor. Alcalde Concejales y Secretario multado que acatando debidamente la disposicion del Sor. Gobernador Civil de la Provincia



N.º 0.012.684

de quince del actual, se proponian al-
zarse respectuosamente para ante el Exmo.
Sor. Ministro de la Gobernacion en la
forma determinada en la Ley Municipal
vigente; siendo preciso hacer constar aun-
que siempre despojándolo del caracter de ma-
licia que al acto del alistamiento no con-
currió el cura parroco segun expresamente
lo determina el artº 52 de la ley de reemplazos, si
bien se tenian a la vista los libros parroquia-
les en vista de todo el Sor. Delegado dió por
terminada esta sesion sin perjuicio de con-
tinuarla en dias sucesivos para admitir
las justificaciones conducentes al derecho de
los que se consideran lesionados, cuya acta fir-
mados por todos los individuos concurrentes cuyos nom-
bres se expresaran al margen autorizo en la mis-
ma fecha

Juan Serra y Gayman — Enrique Puig Samper

Cristobal Serra — Pedro Antonio Serra

Juan Bennasar — Juan Sabater

Juan Socias

Presid.
D. Enrique Puig Samper
D. J. Serra
C. Serra
J. Bennassar
J. Tugores
G. Socias
J. Crespí
J. Socias
J. Barceló
L. Gost
J. Sabater
A. Serra
J. A. Serra

En la villa dela Puebla á los veinte días del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunidos en la Casa Consistorial los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sor. Delegado se procedió en cumplimiento dela disposicion dictada por el mismo en diez y ocho del actual á oir las reclamaciones que sobre el hecho concreto que se trata de esclarecer en este expediente pudieran aducirse.

Aprobada el acta dela sesion anterior se dió principio á la lectura dela instancia dirigida al Sor. Gobernador Civil dela Provincia Antonio Carbonell y Sabater y consortes firmada por sí y en nombre delos demas por Antonio Aguiló el cual presente y sin perjuicio dela presentacion dela cedula de vecindad interrogado respecto del contenido dela presente instancia y si en ella se afirmaba y ratificaba contestó: que se afirma y ratificaba en cuanto tenia manifestado y pidió de nuevo que se incluieran los mozos que dejaron de incluirse en el sorteo.

Preg. Que de cual delos mozos interesados en la quinta es padre, contestó que de José Aguiló y Pomar mozo N.º 20

P. Si como interesado directo en el acto dela quinta asistió á todas sus operaciones Dijo: que lo hizo á alguna de ellas y que al entregarse las papeletas no lo hizo él sino su hijo. Que no estuvo en el acto del alistamiento

que no recuerda si asistió á la rectifica-
ción y que en el acto del sorteo estuvo.

P. Que si no estuvo en el acto del alistamien-
to ni en el de la rectificación como puede
afirmar concretamente que fueron los elei-
dos del sorteo los mozos que se pretenden ser-
lo, Contesto: que lo sabe porque la papeleta
del Soler fue entregada al Síndico y este lo lei-
zo al Secretario

P. Si para el alistamiento recibió papeleta
duplicada como así mismo si en cumpli-
miento del artº 55 de la ley además del anun-
cio general se le volvió á citar personalmente
y por duplicado, Manifestó: que no puede es-
presarlo.

P. Si sabe ó le consta que en el acto del sorteo y al
hacerse el alistamiento figuraban los mozos
escluidos dijo: Que el no estaba allí, pero
que Baltazar Lena y Lomas le dijo que sí.

P. Si en el acto de la estraccion de las bolas que
determina el artº 52 se hizo esto por niños
menores de diez años y si observó en aquel mo-
mento alguna irregularidad en el sorteo ó se
dejaron de poner a la vista de todos los asis-
tentes, Contesto: que nó y que se efectuó
con arreglo á ley.

P. Si el dia anterior al de sorteo al reunirse
el Ayuntamiento para dar lectura de
las listas rectificadas en cumplimiento
de lo que previene el artº 62, estaba presente

y notó la omision de los mozos que se citan. Contestó que no estaba.

P. Como se esplica que no habiendo asistido en el acto del alistamiento ni al de la rectificacion pueda afirmar la no inclusion de los mozos que antes se citan; Contesto: que los otros mozos dijeron que se habian dejado dos.

P. Quienes eran estos mozos Dijo: Bartolomé Celiá y Cladera, Juan Fornari y Serra y Gabriel Gost.

P. Cuantos eran los mozos que debian figurar y cuantos los que resultaron Dijo: que debiendo ser el alistamiento de cincuenta y dos resultaron cincuenta y Leyda que le fue esta declaracion se afirmó y ratificó en ella firmandola con el Sor. Presidente Delegado y actuario de que certifico.

El Presid.te Juan Socias

Enrique Puig Samper Antonio Aguiló

Presentaronse dos instancias por los padres de los dos mozos omitidos en el alistamiento, y en este estado acordó el Sor. Delegado se tomaran las declaraciones conducentes al esclarecimiento del hecho que se denuncia y en su consecuencia comparecieron los testigos que tuvo por conveniente oir cuyas declaraciones constan en el borrador autorizado que rubricado por dicho Sor. obra en los antecedentes de esta Secretaria

N.º 0.012.613 44

10ª CLASE. AÑO 1885
COLON
2 PESETAS

y en cuya última hoja aparece manifestacion del mismo de ser todas las que se tomaron ante el Ayuntamiento reunido en sesion para este efecto, reservandose tomar las que para el esclarecimiento del hecho pudiera convenir, con lo cual se dió por terminada la sesion firmando los S.S. que supieron con el Presidente de que certifico

El Presidente. Juan Serra y Gaymari

Enrique Puig Sampet

Juan Bernaner

Juan Sabater

Bernardo Carrió Srio.

En la villa de la Puebla de Baleares á los veinte y dos dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos: Reunidos en la Casa Consistorial los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sor. Alcalde Dn. Juan Serra

D. J. Serra
" C. Serra
" J. Sabater
" J. Socias
" J. Tugores
" J. Crespí
" L. Gost

y Caymari, el que despues de dada la hora señalada declaró esta abierta. Leydos los Boletines oficiales recibidos desde la ultima sesion se acordó su cumplimiento.

Dada lectura al acta dela sesion anterior quedó aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de una instancia producida por el vecino Bartolomé Crespí y Compañy en la que se solicita edificar una casa en la calle dela Lema y se acordó pase la misma á la Comision de obras.

Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion recibida dela Administracion de Contribuciones y Rentas referente á la renovacion parcial delas juntas repartidoras dela Contribucion territorial y despues de enterados y discutido el asunto se acordó remitir á dichas autoridades la siguiente propuesta en terna delos vocales de nombramiento de dicha Admon.

1ª

Dn Simon Bennassar, D. Juan Capó Botilla y Dn Sebastian Crespí.

2ª	3ª
Dn Juan Thomas Tobías.	Dn José Villalonga — Palma
" Arnaldo Pons.	" José Pujol Frontera — Muro
" Jayme Valdes Botilla.	" Juan Julia Beró — Binisalem

Suplentes.

Dn Antonio Beltran

Dn Antonio Serra Moro

Dn Sebastian Crespí

Acto seguido se procedió al nombramiento

de los S. S. que en union de los que nombre la Administracion deben desempeñar dicho cargo de repartidores durante el bienio de 1885 á 87 y despues de discutido quedaron nombrados los S. S. siguientes:

Dn. Juan Bennassar y Amer, Dn. Pedro Antonio Palau, Dn. Pedro Crespí y Socias, Dn. Bartolomé Pericás Bornete y D. Jayme Serra y Palou y Juan Jolia Villalonga de Binisalem y como suplentes Pedro Antonio Crespí Gost, Antonio Torrens Mauri y Gabriel Payeras Delet, Dn. Rafael Barceló y Serra y D. Juan Bonin y Picó.

Acto seguido se acordó se pase comunicacion al Admor. con las propuestas hechas á fin de que á la mayor brevedad pueda instalarse dicha Junta.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion firmando los S. S. que supieron de que certifico.

El Alcalde.

Juan Serra y Gayman — Juan Sabater

Juan Socias

P. A. D. A.

Bernardo Barrio Sitjes

En la villa de la Puebla de Baleares á los veinte y nueve dias del mes de Marzo de mil ochocientos

ochenta y cinco: Reunidos en la Casa Consistorial los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sor. Alcalde Dn. Juan Serra y Caymari al objeto de celebrar sesion ordinaria, y despues de dada la hora señalada se declaró esta abierta.

Dn. J. Serra
J. Fugones
J. Sabater
J. Crespí
L. Gost
J. Socias
G. Socias
C. Serra

Dada lectura al acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Leydos que fueron los Boletines oficiales se acordó el cumplimiento de las ordenes insertas en los mismos.

Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion del M.Y.S. Gobernador Civil de la Provincia por la que se previene se satisfagan á la Intendencia Militar la cantidad de 74 Pes. importe de socorros segun comunicacion de dicha autoridad Militar, y en su vista se acordó se efectue dicho pago del presupuesto y Capitulo de imprevistos.

Acto seguido se dió cuenta por el Sor. Presidente de que durante la exposicion al público de las listas rectificadas para Compromisarios, no se habia presentado reclamacion de ninguna especie y que por tanto quedaran archivadas.

Igualmente se dió lectura al artº 30 de la ley electoral y despues de hecho se acordó que el dia primero de Abril proximo se expongan al público para durante quince dias las listas rectificadas con la designacion de Colegios á cuyo efecto quedaron rectificadas las designaciones

10ª CLASE. AÑO 1883
COLON
2 PESETAS
N. 0.012.683

delos Colegios que rigieron en las últimas elecciones Municipales, quedando acordado igualmente que durante la exposicion al público delas mismas, sean estas custodiadas por los Agentes dela autoridad.

Acto seguido se dió cuenta de una comunicacion recibida del Sor. Delegado de Contribuciones y Rentas dela Provincia por la que quedan nombradas los S. S. que deben formar parte dela Junta Pericial durante el bienio de 1895 á 97 y al efecto de acordar señalar el dia ocho del mes proximo para instalacion de dicha Junta y que se remita copia del acta á dicha Administracion.

Liquidamento quedó acordado autorizar á D. Andres Lopez y Martorell para que como Recaudador dela Contribucion de Inmuebles Industria é Impuesto equivalente á los de la sal de este pueblo, de nombramiento del mismo, pueda practicar la correspondiente liquidacion perteneciente al 3er trimestre del presente ejercicio, y perciba dela Caja general del Banco de España el premio de cobranza correspondiente al Ayuntamiento por tal concepto. Igualmente queda auto-

rizado el mencionado Andres Ortiz y Martorell para que pueda hacerse cargo de los valores, resguardos y demas correspondiente al 4º trimestre del presente ejercicio á nombre de este Ayuntamiento.

Acto seguido y en vista de las denuncias hechas por los Alcaldes sin que por el encargado de la correccion de estas faltas D. Antonio Serra Concejal, haya formado disposicion alguna quedó relevado de dicho encargo haciendole saber que esta Corporacion ha visto con desagrado su comportamiento en dicho encargo.

Se acordó se abonen al oficial Sacho y Depositario la parte correspondiente á 3er trimestre respectiva al presente ejercicio y correspondientes á la fabrica ó prestacion personal, como igualmente se abonen al Secretario las cantidades invertidas por materiales durante el primer ejercicio y comisiones tiene desempeñadas para pasar á la Capital por distintos asuntos.

Igualmente quedó acordado se abone á D. Pedro Vergés Medico titular su haber correspondiente á los meses de Enero, Febrero y Junio y 17 dias del de Marzo y 12 de Mayo del año último.

Examinado detenidamente el proyecto de presupuesto para el proximo ejercicio de 1895 á 1896 quedó aprobado acordando pase á la Asamblea de vocales para su discusion y exposicion al público y hecho y aprobado

remitase á la Superioridad.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion firmando los S.S. que supieron de que certifico.

El Presidente.

Juan Serra y Caymari Juan Sabater

Juan Socias

P. A. D. A.
Bernardo Barrio Sr.

En la villa de la Puebla á los cinco dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunidos en la Consistorial los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sor. Alcalde Dn. Juan Serra y Caymari, el que despues de dada la hora declaró esta abierta.

D. J. Serra
C. Serra
J. Tugores
G. Socias
J. Sabater
L. Gost
J. Crespí

Leyda el acta de la sesion anterior despues de enterados quedó aprobada.

Seguidamente se expuso al ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1883 á 84 y despues de vistas estas se acordó pasen á la Junta de asociados despues de cuyo examen y censura se expondran al publico y

verificado pasen á la Junta Municipal para su aprobacion definitiva.

Seguidamente se acordó se proceda á los trabajos preparatorios para la formacion de la Matrícula, padron de cédulas personales y expedientes de arbitrios para el proximo ejercicio de 1885 á 86 y una vez terminados dese cuenta al Ayuntamiento para su aprobacion.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion firmando los S.S. que supieron de que certifico.

El Alcalde

Juan Serra y Gaymari

P. A. D. A.

Fernando Barrio Sr.

En la villa de la Puebla á los doce dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunidos en la Consistorial los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Serra y Gaymari, el que despues de dada la hora señalada al efecto declaró esta abierta.

D. J. Serra
C. Serra
G. Socias
J. Tugores
J. Sabater
L. Gost
J. Crespi

Leyda que le fué el acta de la sesion anterior



N.0.012.351

quedó aprobada.

Dada cuenta de los Boletines oficiales recibidos desde la última sesion se acordó su cumplimiento y en vista de lo dispuesto en el Boletin oficial nº 2335 se acordó referente á los medios debian acordarse para cubrir el cupo de consumos para el proximo ejercicio de 85 á 86, el que se convoque á la Junta que se previene ó sea á un número igual de asociados á los individuos del Ayuntamiento, para que acuerden estos en union del mismo el medio ó medios para hacer efectivo el cupo de consumos.

Acto seguido el Sor. Presidente dijo que la comision de presupuestos tiene presentado el proyecto formado para el que debe regir en el proximo ejercicio, informado debidamente por el Regidor Sindico, el que esta conforme con el sistema economico que se somete á la deliberacion de este Ayuntamiento y despues de dado lectura al mismo, quedó dicho proyecto aprobado segun se halla formulado por la comision, el que deberá servir de propuesta á la fijacion definitiva en Junta Municipal de conformidad con lo dispuesto por la ley Municipal, debiendo exponerse al público para durante quince dias y verificado se sujetará al exámen y discusion del Ayuntamiento y Vocales en Junta general.

Acto seguido se dió lectura al extracto de sesiones correspondientes á los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos y despues de aprobado se acordó se remitan

al M. I. S. Gobernador Civil, para su insercion en el Boletin Oficial de la Provincia.

Dada cuenta de una instancia producida por Apolonia Serra y Rintord en la que se solicita la estancia en los baños termales de San Juan de Campos se acordó concederle la estancia en los mismos siempre que fueron ciertos los hechos se exponen en la misma.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion firmando los S. S. que supieron de que certifico.

El Alcalde

Juan Serra y Caymari Juan Sabater

P. A. D. A.
Bernardo Garcia Sr.

En la villa de la Puebla de Baleares á los diez y nueve dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunidos en la Consistorial los S. S. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia de Sor. Alcalde para celebrar sesion ordinaria y despues de dada la hora se declaró esta abierta.

D. J. Serra
A. Serra
J. Tugores
G. Socias
L. Gost
J. Crespí
J. Socias

Dada lectura al acta de la sesion anterior despues de efectuado quedó aprobada.

Leydos los Boletines oficiales se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en los mismos.

Seguidamente se dió cuenta de las instancias producidas por Dn. José Miguel Cirer y Albareda y Miguel Cardell y Reynés y Matias Cardell y Reynés

y se acordó que respecto á la primera se libre certificado estadístico cual se reclama y que las otras dos pasen a la Comisión de obras para que determine la línea de construcción se solicita.

Acto seguido el Sor. Presidente manifestó que terminados como se hallan los trabajos del libro de censo electoral segun expediente formado al efecto los sometia al acuerdo de la Corporacion para que previas las comprobaciones oportunas, se sirva ultimarlo si lo encuentra conforme á fin de que inmediatamente pueda autorizarse por quien corresponda. En su virtud se cotejó minuciosamente con las listas electorales rectificadas, puesto que no habiendose recibido ningun dato posterior á su formacion que cambie las condiciones de los comprendidos en ellas, deben continuar subsistentes para todos sus efectos, y bien cerciorada la Corporacion de que el libro del censo se halla exactamente ajustado al resultado de aquellas, quedó aprobado por unanimidad en votacion ordinaria, acordandose se suscriba y autorice con arreglo al artº 19 de la ley electoral por los seis individuos de la Junta de asociados, que forman parte de la Municipal como unicos que saben firmar, con los demas requisitos previene la precitada ley, acordandose al propio tiempo que se ponga de manifiesto durante todo el año en Secretaría á cuantos lo reclamen cumpliendo lo prevenido en el artº 24 de la precitada ley electoral, de cuyo censo se remitirá copia á la Diputacion Provincial cual se dispone por el artº 21 de la mentada ley.

Igualmente se acordó vista la necesidad de atender con toda urgencia á los incendios

que desgraciadamente con tanta frecuencia ocurren en esta localidad, dadas las especiales circunstancias de la misma, el que se compongan las latas vacias que existen en depositos procedentes del petroleo que se ha consumido pintandolas y colocarles un mango y anilla para que facilite el trasporte de agua y al propio tiempo el que se adquiera una bomba para incendios.

Y no habiendo mas asuntos que tratar levantose la sesion firmando los S. S. que supieron de que certifico.

El Alcalde

Juan Serra y Gayman

Juan Socias

S. A. D. A.

Bernardo Carrió

En la villa de la Puebla de Valcares á los veinte y seis dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunidos en la Consistorial los S. S. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sor. Alcalde, el que despues de dada la hora declaró esta abierta.

D. J. Serra
" C. Serra
" J. Tugores
" G. Socias
" L. Gost
" J. Crespí
" J. Socias

Leyda el acta de la sesion anterior fué aprobada, acordandose dar cumplimiento á lo dispuesto en los Boletines oficiales recibidos desde la ultima sesion.

Se



N0.012.029 50

seguidamente se dió cuenta de una instancia presentada por el señor Jaume Serra y Cladera en la que se solicita se le conceda la estancia en el Establecimiento de San Juan de Campos y después de vista se acordó pase al Facultativo encargado de sus dolencias y siempre que este aconseje para la curación de su enfermedad las aguas termales de dicho Establecimiento se remita al Fiscal Municipal para su informe y dicho favorables ambos dictamenes se abone de los Fondos municipales las estancias solicitadas.

Acto seguido se dió cuenta de otra instancia presentada por D.n Pedro Calbó en la que se solicita el pago de las pensiones se adeudan del censo que contra anualmente este Ayuntamiento a D.n Pedro Seno ahora al citado Calbó a virtud de escritura pública de veinte y cinco de Enero de 1865 otorgada ante D.n Francisco Sancho y Pujol, cuyo censo anualmente es de sesenta y seis pesetas cuatro centimos y en consecuencia se acordó se satisfagan los atrasos que resulten adeudarse y la Municipalidad corriendo consiguiendose al efecto en el correspondiente presupuesto y que se de conocimiento al interesado.

Seguidamente el Sr. Presidente dió cuenta de una letra recibida del Apoderado del Ayuntamiento en Madrid D.n Fidel Serrano correspondiente a intereses de acciones, la que asciende a mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas, y de su vista quedó acordado se cubra a favor del interesado

rio del Ayuntm.to Dn. Bernardo Barrió, quedando acordado se le abonen las dietas de la presentacion de dicha letra para la vista y la de la recaudacion ó cobro de la misma despues de hecho, cuyas dietas deberan satisfacerse del Capitulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de haberse procedido al reparto de las cédulas para las proximas elecciones municipales por los dependientes del municipio, consignandose en el libro del censo electoral las que no pudieron ser repartidas.

Y no teniendo mas asuntos que tratar levantose la sesion firmando los S. S. que supieron de que certifico.

El Presidente
Juan Serra y Caymari

Juan Socias

S. A. D. A.
Bernardo Barrió Sro.

En la villa de la Puebla á primero del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunidos en la Consistorial los S. S. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sor. Alcalde al objeto de celebrar sesion extraordinaria para la que se habia convocado con la debida anticipacion, despues de dada la hora señalada al efecto el Sor. Presidente declaró esta abierta. Leyda el acta de la sesion anterior quedó aprobada.

D. J. Serra
" E. Serra
" J. Fugones
" E. Socias
" L. Gost
" J. Crespí
" J. Sabater

Se

guidamente el Sor. Presidente expuso que el objeto de la Convocatoria segun se habia anunciado no era otro que el dar exacto cumplimiento á lo dispuesto en el artº 51 de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870, á virtud del cual el Ayuntamiento debe hacer en el dia de hoy la designacion de los Presidentes que deben concurrir á cada uno de los tres Colegios electorales en que se halla dividido el presente Distrito municipal, el dia tres de los corrientes á la hora de las nueve de la mañana dia fijado para la eleccion y en su vista quedó acordado que el Sor. Alcalde y Tenientes presidan las mesas de los Colegios en esta forma:

El Sor. Alcalde Dn. Juan Serra y Caymari Presidente del 1er Colegio electoral llamado Casa-Consistorial.

Dn. Cristobal Serra y Serra 1er Teniente de Alcalde Presidente para la mesa del 2º Colegio electoral llamado Escuela de Niños.

Y Dn. Pedro Antonio Serra y Crespí 2º Teniente de Alcalde, para la Presidencia del 3er Colegio electoral llamado Escuela de Niñas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando los S.S. que supieron de que certifico.

El Alcalde

Juan Serra y Caymari Juan Sabater

P. A. D. A.
Bernardo Carrió



N.º 012.035 52

En la villa de la Puebla á los cinco dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunidos en la Casa-Consistorial los S.S. del Ayuntamiento con un número igual de contribuyentes asociados al mismo afin de dar cumplimiento á lo dispuesto en el artº 210 de la Ley de Consumos y Cereales de 31 de Diciembre de 1881, para acordar los medios de hacer efectivo el importe del cupo de consumos para el proximo ejercicio de 1885 á 86 y despues de dada la hora señalada al efecto el Sor. Presidente declaró esta abierta.

Dn. J. Serra y Caymari
Dn. C. Serra.
" J. Fugores.
" L. Gost.
" J. Crespí
" J. Socias.
" G. Socias

Leida el acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Asociados

D. M. Barceló
" Fco. Bonnin
" Miguel Compañy
" J. Sastre
" M. Compañy.
" J. Comas
" A. Beltran
" F. Llull

Seguidamente el Sor. Presidente ordenó al infrascrito Secretario diera lectura al Capitulo XXIV de la Ley de Consumos en el que se trata de los Medios de cumplir los encabezamientos generales y despues de enterados de lo dispuesto en dicho Capitulo y discutido suficientemente se acordó:

Que bajo concepto alguno puede servir como medio de hacer efectivo el cupo de consumos en esta localidad La administracion municipal, puesto que para lle-

rase á efecto bajo esta forma ó por este medio, los empleados que indispensablemente se necesitarian absorberian casi por completo el importe de consumos de esta localidad dadas las circunstancias concurren en esta poblacion de Mallarc completamente abierta por sus cuatro puntos cardinales, siendo por tanto imposible evitar el fraude y por tanto:

Se acordó se haga efectivo el cupo de consumos del proximo ejercicio por medio de conciertos parciales ó gremiales y que al efecto se invite por medio de edictos y anuncio al Boletin Oficial á los cosecheros, comerciantes ó especuladores que quieran tomar parte en dichos conciertos para que presenten sus proposiciones á esta Alcaldía dentro el plazo de cuarto dia á contar desde la insercion del anuncio en dicho boletin oficial y no dando resultado este medio, el que tenga efecto el arriendo de todas las especies arreglandose á la Instruccion de consumos y pliego de condiciones que en esta fecha queda aprobado, cuyo arriendo deberá igualmente anunciarse en legal forma y caso de no tener efecto la primera subasta deberá anunciarse una segunda, quedando autorizada la Alcaldía para señalar los plazos y demas necesario para llevarse á efecto, quedando nombrados los S.S. Alcalde D. Juan Sens y Cayuela, el Síndico del Ayuntamiento y los Sres. asociados D.

Melchor Barceló y Porrelló y Dn. Antonio Beltran para que presencien las subastas.

Y por último no siendo ~~[illegible]~~ posible tener efecto por los medios indicados, se acordó tenga efecto el Repartimiento vecinal cual se halla prevenido por la Instruccion de Consumos.

Y no teniendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion firmando los S. S. que supieron de que certifico.

El Presidente.

Juan Serra y Gaymari — Cristobal Serra

Juan Socias — Melchor Barceló

Francisco Bonnin — Matias Company

P. A. D. A. y A.

Bernardo Barrio Sr.

En la villa de la Puebla de Baleares a los diez dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunidos en la Consistorial los S. S. del Ayuntamiento que al margen se expresan al objeto de celebrar sesion ordinaria bajo la Presiden

D. J. Serra
" C. Serra
" J. Fugores
" G. Socias
" L. Gost
" J. Crespi
" J. Sabater

cia del Sor. Alcalde Dn. Juan Serra y Cay-
mari, el que despues de dada la hora señalada de-
claró esta abierta.

Leyda que fué el acta dela sesion anterior
quedó aprobada.

Leydos los Boletines oficiales recibidos desdela ulti-
ma sesion se acordó su cumplimiento.

Seguidamente el Sor. Presidente expuso la
necesidad en que se hallaban de satisfacer el
importe del cuarto trimestre dela cuota Pro-
vincial del presente ejercicio y despues de enterados
los S.S. asistentes, se acordó se satisfaga á la brevedad
posible.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó
la sesion firmando los que supieron de que certifi-
co.

El Alcalde

Juan Serra y Caymari Juan Sabater

S. A. D. A.
Bernardo Barrio Sr.

En la villa dela Puebla de Baleares á los diez y
siete dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta
y cinco: Reunidos en la Casa Consistorial los
S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan



N. 0.018.594

al objeto de celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sor. Alcalde Dn. Juan Serra y Caymari, el que despues de dada la hora, declaró esta abierta. Leyda el acta de la sesion anterior fué aprobada.

D. J. Serra
" C. Serra
" J. Fugues
" G. Socias
" J. Crespí
" L. Gost
" J. Sabater

Leydos los Boletines oficiales recibidos desde la última sesion, se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los mismos.

Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion de la Delegacion de Hacienda en la que se reclama el completo del 1er. trimestre de consumos del presente ejercicio y en su vista, despues de discutido se acordó satisfacer el completo de consumos cual se reclama toda vez que los intereses que se hallan vencidos son las laminas mayores de la cantidad reclamada.

Quedó acordado el cumplimiento del oficio de la Administracion de Propiedades é Impuestos sobre formacion del padron de cédulas personales correspondientes al presente ejercicio.

Y no habiendo mas asuntos que tratar levantose sesion firmandos los S.S. que supieron se que certifico.

El Alcalde

Juan Serra y Caymari

Juan Sabater

P. A. D. C.

Bernardo Barrio S.

En la villa de la Puebla de Valcares a los veinte y cuatro dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunidos los S.S. que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Juan Serra y Caymari el que despues de dada la hora declaró esta abierta.

D. J. Serra
" C. Serra
" J. Tugores
" G. Socias
" J. Crespí
" L. Gost
" J. Sabater

Leyda el acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Seguidamente se leyeron los Boletines y Oficiales y se acordó su cumplimiento.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la formacion del presupuesto de gastos carcelarios que debe aprobarse y discutirse en el partido judicial por la Alcaldia del Ayuntamiento de Inca.

Acto seguido se acordó visto el estado de recaudacion de la contribucion de Inmuebles, Industria é impuesto de la sal, se comunique á la Seccion de contribuciones del Banco de España, que el Ayuntamiento tiene á su disposicion las cantidades recaudadas por dichos conceptos y por tanto puede proceder al nombramiento de persona para recajer dichas cantidades correspondientes al actual trimestre.

Y no habiendo mas asuntos se levantó la sesion firmando los S.S. que supieron de que certifico.

El Alcalde.

Juan Serra y Caymari Juan Sabater

P. A. D. A.
Bernardo Barrio Sr.

En la villa de la Puebla á los treinta y un días del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunidos los SS. del Ayuntamiento que al margen se expresan en la Casa Consistorial al objeto de proceder ó celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sor. Alcalde Dn. Juan Serra y Caymari, el que despues de dada la hora declaró esta abierta.

Leyda el acta de la sesion anterior anterior despues de verificado quedó aprobada.



N. 0.012.030

En la villa de la Puebla de Baleares á los treinta y un dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunidos en la Casa Consistorial los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sor. Alcalde Dn. Juan Serra y Caymari, el que despues de dada la hora declaró esta abierta. Leyda el acta de la sesion anterior quedó aprobada.

D. J. Serra
G. Socias
J. Crespí
J. Socias
J. Fugores
J. Sabater
L. Gost

Leydos los Boletines oficiales recibidos desde la última sesion se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en los mismos.

Acto seguido el Sor. Alcalde dió cuenta de una carta recibida del Apoderado Dn. Nicolas Montaner en la que se dá cuenta de tener percibida de la Sucursal del Banco de España la cantidad de 22.991 Ps. 29 céntimos correspondiente á los intereses vencidos de la nueva Inscripcion de Propios señalada con el Nº 7004 cuyo Capital es de Ptas 328.332'62 y Renta anual de Ptas 13.133'30 Cs., y en su consecuencia la Corporacion acordó se nombre una comision para que pase á la Ciudad de Palma á levantar dicha cantidad, para que tenga efecto el ingreso en Caja, quedando nombrados para desempeñar dicha comision los S.S. Dn. Gaspar Cladera Cres

pi y Dn. Juan Bennassar y Vicens abonandoles para compensarse delos gastos les origine la mencionada comision dos dietas á razon de quince pesetas una del Capitulo de Imprevistos.

Seguidamente se dió cuenta de los espedientes redactados para la subasta y remate delos arbitrios municipales consistentes en la Plaza publica y Romana grande, Pescaderia, Romana del cáñamo, Estopa y patatas, Degüello, Alondiga ó cuartera, Corral comun y abasto nieve y despues de enterados delos mismos se acordó que con fecha del dia de mañana se pongan en limpio autorizando á la Alcaldia para que señale los dias y horas en que deban tener efecto los remates, debiendo presenciar las subastas el Sor. Alcalde y concejales que tuvieren á bien asistir á dichos actos, quedando autorizada dicha Alcaldia para que en el caso de que no se presentasen licitadores con los tipos señalados, reducir estos á tres cuartas partes.

Acto seguido se dió cuenta de la cuenta presentada por el Carpintero Sebastian Rian delos trabajos y varios materiales invertidos para el arreglo del edificio Escuela publica habilitado en el edificio casa consistorial, que ascienden á 158 reales y despues de examinado se acordó se abone dicha cantidad al mencionado Rian del Capitulo correspondiente ó de Imprevistos.

Seguidamente se dió cuenta de dos instancias de obras en las que se solicitan alineaciones y despues de enterados delas mismas se acordó pasen á la comision permanente encargada delas

alineaciones de calles y demas del ramo de orato publico.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion firmando los S. S. que supieron de que certifico.

El Alcalde

Juan Serra y Caymari Juan Sabater

Juan Sociaz

S. A. D. A.

Bernardo Carrió

En la villa de la Puebla á los siete dias del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunidos en la Consistorial los S. S. del Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sor. Alcalde Dn. Juan Serra y Caymari, el que despues de dada la hora señalada al efecto declaró esta abierta.

D. J. Serra
C. Serra
" G. Socias
" J. Fugores
" Juan Crespi
" L. Gost
" J. Sabater

Leyda el acta de la sesion anterior despues de enterados quedó aprobada.

Leydos los Boletines oficiales recibidos desde la última sesion se acordó el cumplimiento de las ordenes insertas en los mismos.

Acto seguido se dió cuenta de las comunicaciones recibidas del Gobierno Militar en las que se reclaman certificados de la riqueza amillarada á nombre de Juana Ana Soler y de las pensiones que esta recibo de fondos municipa-

les y despues de enterados se acordó se expidan dichos certificados de lo que constare y fuere de dar.

Y no habiendo mas asuntos que tratar levantose la sesion firmando los S.S. que supieron de que certifico.

El Alcalde

Juan Serra y Caymari Juan Sabater

S. A. D. A.
Bernardo Carrió Lo

En la villa de la Puebla de Valcares á los catorce dias del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunidos en la Consistorial los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia de Dn Juan Serra y Caymari Alcalde, el que despues de dada la hora señalada al efecto declaró esta abierta.

D. J. Serra
C. Serra
G. Socias
L. Gost
J. Sabater
J. Crespí
J. Tugores

Leyda que fué el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Leydos los Boletines oficiales recibidos desde la última sesion se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en los mismos.

Seguidamente el Sor. Presidente expuso que dadas las circunstancias actuales habia necesidad de aumentar la guardería rural á fin de que las mieses no se hallasen



N. 0.018.592 57

tan expuestas á las continuas raterias se estan cometiendo por los campos y despues de discutido lo suficiente, se acordó que el peon caminero Agustin Serra y Cladera preste desde el dia de mañana y para durante el tiempo que el Sor. Alcalde considere preciso y necesario, el servicio de Guarda Jurado de Campo en union de los demas Guardias del Ayuntamiento al objeto anteriormente mencionado.

Acto seguido se expuso por el Sor. Presidente que los trabajos del Padron de cédulas personales para el proximo ejercicio de 1885 á 86, su copia y lista cobratoria se hallaban terminados y que por tanto procedia se expusieran al publico á efectos de reclamacion, y en su vista se acordó se expongan al público para durante ocho dias á contar desde el de mañana, y verificado sin que se produzca reclamacion de ninguna especie el que se remitan dichos documentos á la Administracion de Propiedades é Impuestos de la Provincia para su aprobacion cual se halla dispuesto.

Igualmente se expuso la necesidad

de proceder al nombramiento de un comisionado para que pueda percibir las cantidades correspondientes al Ayuntamiento por los conceptos del 3 1/2 p% por premio de cobranza delas cédulas personales del presente ejercicio de mil ochocientos ochenta y cuatro á mil ochocientos ochenta y cinco, é igualmente el importe delas cédulas expendidas en el concepto de recargo ó sea delas dobles; cuyas cantidades deben percibirse dela Tesorería de Hacienda de esta Provincia y al efecto quedó nombrado para retirarlas dela misma Dn. Nicolas Montaner. Acordandose tambien que dichas cantidades sirvan en pago dela expendicion de cédulas, debiendose entregar al comisionado encargado de dicha expendicion, cediendose á favor del mismo la parte correspondiente al Ayuntamiento, por ser insuficiente para dichos trabajos el premio del 3 1/2 p% señalado.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion firmando los S.S. que supieron de que certifico.

El Alcalde.

Juan Serra y Gaymari Juan Sabater

P. A. D. A.

Fernando Carrió Srio.

10ª CLASE. AÑO 1885
COLON
2 PESETAS

N. 0.012.031

En la villa de La Puebla Provincia de Baleares à los veinte y un dias del mes de Junio del año del sello: Reunidos en la Consistorial los Sres del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Juan Serra y Caymari el que despues de dada la hora declaro estab. abierta.

J. Serra
C. Serra
G. Socias
J. Socias
J. Sabater
L. Gost
J. Crespí

Dada lectura por mi el infrascrito Secretario del acta de la sesion anterior quedo aprobada.

Seguidamente se leyeron los Boletines Oficiales recibidos desde la ultima sesion y se acordó el exacto cumplimiento de todas y cada una de las disposiciones contenidas en los mismos.

El Señor Presidente expuso la necesidad que tenia el Ayuntamiento de proceder à la continuacion de las obras presupuestadas para la continuacion de las obras del Cementerio y en especial las comprendidas en la segunda Relacion del Presupuesto Municipal Extraordinario aprobado por la Junta Municipal en 22 de Octubre del año ultimo, en cuya relacion van comprendidas la terminacion de las treinta y cuatro sepulturas que se han de construir paralelamente à la fachada de entrada segun se describe en el pliego de condiciones facultativas y plano formado al efecto, todo lo

cual se expuso de manifiesto y despues de examinado minuciosamente y dada lectura por el infrascrito de las condiciones facultativas y economicas para dar á publica subasta la ejecucion de las obras proyectadas, por unanimidad quedaron aprobadas, acordando que queden consignadas en la presente acta y se remitan al S. G. S. Gobernador Civil de la Provincia para su insercion en el Boletin Oficial, á fin de que dicha subasta pueda tener efecto el dia veinte y siete de Julio proximo venidero.

Condiciones Economicas aprobadas para la subasta.

Ayuntamiento de La Puebla

Habiendo acordado el Ayuntamiento la terminacion de las treinta y cuatro sepulturas del Cementerio Rural de dicha villa, se saca á publica subasta la ejecucion de dichas obras con sujecion á los pliegos de condiciones generales, facultativas y economicas que se insertan á continuacion

Condiciones generales.

1ª La subasta tendra lugar en el salon de sesiones del Ayuntamiento empezando á las nueve de la mañana del dia 27 de los corrientes

2ª Constituido el Ayuntamiento á la hora señalada se dara lectura á este anuncio de subasta, y á los pliegos de condiciones á que debe sujetarse el contratista, cuyos originales estan de manifiesto en la Secretaria de esta Corporacion juntamente con los planos y el presupuesto aprobado para que puedan examinarlos todos los que quieran tomar parte en la licitacion

3ª Terminada la lectura de dichos documentos el Sor Alcalde declarara abierta la licitacion por un plazo de media hora, y advertir á los concurrentes que durante el puede pedir las explicaciones que juzgaren necesarias sobre las condiciones de subasta, en la inteligencia que despues de transcurrido este plazo no se dara explicacion alguna

4ª Durante el expresado plazo de media hora los licitadores entregaran al Sor Alcalde los pliegos que contengan sus proposiciones, rubricando la carpeta en el acto de la entrega y el Sor Alcalde dara á cada pliego el numero que le corresponde por orden de presentacion y los dejara sobre la mesa

5ª Cada pliego debera contener la proposicion ajustada al modelo que se inserta al final de estas condiciones, el resguardo que acredite haber ingresado en la depositaria de fondos municipales la cantidad de cincuenta pesetas como fianza provisional ¡ definitiva y la cedula personal del licitador. Cuando un licitador presente mas de un pliego basta que en el primero acompañe estos dos ultimos documentos

6ª Una vez entregados los pliegos al presidente, no podran retirarse por ningun motivo

7ª Cinco minutos antes de espirar el plazo de media hora se anunciara en alta voz por el pregonero de orden del Sor Alcalde que solo falta este tiempo para terminar el plazo señalado para la admision de pliegos; y al espirar la media hora el Sor Alcalde la declarara terminada

8ª Inmediatamente abrira el pliego señalado con

el numero Uno y se dara lectura en alta voz á la proposicion en el contenido, y sucesivamente se abriran y leeran las demas por orden de numeracion

9ª En el mismo acto de la apertura el Sñor Alcalde declarara desechadas las proposiciones que fijen una cantidad de dos mil quinientas treinta y tres pesetas veinte y ocho centimos que es el tipo señalado, las que no fueren acompañadas del resguardo de deposito y de la cedula de vecindad del licitador, fuera del caso previsto en la condicion 5ª y las que no se ajustaran al modelo

10ª Terminada la lectura de todos los pliegos el Sñor Alcalde adjudicara el remate al autor de la proposicion mas ventajosa

11ª Si hubiera dos ó mas proposiciones iguales mas ventajosas que las demas, se abrira entre sus autores una licitacion verbal durante el plazo de diez minutos pasados los cuales lo declarara el Sñor Alcalde terminado despues de apercibir tres veces á los licitadores, entendiendose que si ninguno mejora su proposicion ó todos la mejoraren en los mismos terminos, se adjudicara á favor de aquel cuyo pliego tenga el numero mas bajo

12ª Hecha la adjudicacion se devolveran á los licitadores sus respectivas cedulas tomando nota de la fecha y numero de cada una y los resguardos de deposito escepto el del rematante

13ª Todo lo que ocurra en el acto de la subasta se consignará por el Secretario en el acta que se estienda antes de levantar la sesion, adicionan-



N 0.012.032

do las protestas y reclamaciones que sobre su contenido hicieren los concurrentes, que ademas de los vocales firmará el rematante y demas licitadores que quieran hacerlo

14ª Si el Ayuntamiento considerase necesario elevar el presente contrato á escritura publica, el rematante debera satisfacer el importe de la misma y demas gastos se ocasionen por tal motivo

Modelo de proposicion

D. que inscribe vecino de ___ segun cedula personal que acompaña con el nº ___ clase ___ enterado de los planos presupuesto y pliego de condiciones que obran en la Secretaria del Ayuntamiento de la villa de La Puebla para la terminacion de treinta y cuatro sepulturas, se obliga tomar á su cargo dicha empresa con sujecion al expresado pliego de condiciones presupuesto y planos aprobados por la cantidad de ___ pesetas (esta cantidad se ponga en letras y no en guarismos)

Fecha y firma del proponente

Pliego de Condiciones

Capitulo I

Descripcion de las obras

Artº 1º Las obras objeto de este contrato comprenden la

terminacion de las treinta y cuatro sepulturas que se han de construir paralelamente à la fachada de entrada; cuyas obras consisten en un muro de mamposteria de 650 m.s de espesor; los muros de traviesa que seran construidos de silleria maris de 0 25 m.s de espesor, la silleria y colocacion de la cubierta y recebo y encintado de la obra

Capitulo II

Naturaleza de los materiales y condiciones de ejecucion

Art.º 2.º Todos los materiales que se empleen en la construccion de las obras comprendidas en este contrato, seran en su clase de primera calidad.

El Director podra desechar antes ò despues de puestos en obra los que no cumplan las condiciones del contrato y hacer demoler lo que estuviese ejecutado contra las condiciones del mismo, contra las reglas del arte ò que pudiese comprometer la estabilidad de las obras

Art.º 3.º El contratista debera sacar fuera del recinto de la obra y en el plazo que le marque el Director, todos los materiales que à juicio de este, no reunan las condiciones de buena calidad, ò no estuvieren bien preparados

Art.º 4.º El fondo de las zanjas sera horizontal, y siendo de cuenta del contratista los acodolamientos y demas medios necesarios para evitar accidentes ocasionados por el derrumbe de tierras ò de construcciones inmediatas

Art.º 5.º Las tierras procedentes de las escavaciones y

los escombros procedentes de las construcciones, se llevaran á los vertederos designados por el Ayuntamiento, siempre que no se disponga algo en contrario por el Director de las obras

Art.to 6.to La cal para las fabricas ordinarias será de crasa sin hueso ni materias estrañas de fabricacion y estincion recientes; el Director fijara á su tiempo el sistema que debe adoptarse en esta ultima operacion.

La arena sera limpia, gruesa para la mamposteria y fina para la silleria.

Las mezclas para las fabricas se haran en proporcion de una parte de cal y dos de arena medidas en volumen despues de la estincion de aquella, para las mamposterias; y en la proporcion de una parte de cal ó cemento y otra de arena para el mortero que se emplee para el asiento de la silleria; la mezcla se hara evitando la mezcla de tierras ú otras materias estrañas, empleando solamente la cantidad de agua necesaria para dar al mortero una consistencia pastosa y batiendolo bien. En cualquier ocasion que el Director ó cualquiera de sus delegados autorizados por el viere que el mortero no cumplia con estas condiciones se dara por mal hecho todo el mortero empleado hasta aquel momento haciendose al contratista una rebaja proporcional del precio de subasta á juicio de dicho Director y sin que pueda hacer reclamacion alguna por este concepto

Art.to 7.mo El muro de mamposteria será construido de

los mampuestos que el Ayuntamiento facilitara al contratista dentro del recinto del cementerio é irá bien sentada y trabada y enripiada con buen mortero y rajuelas de piedra fina partida

Artº 8º Tanto los muros de traviesa como las cubiertas seran de silleria marés procedentes de las mejores canteras de Churo, de estructura homogenea de grano compacto, sin vetas ni otros defectos aunque no esten consignados en este articulo; irá trabada con cemento amasado y lechada en las regueras. La labra será fina teniendo en cuenta al labrarla de dejar los paramentos en estado de recibir las cubiertas de los diferentes compartimientos por medio de aristas labradas en los mismos conforme á las instrucciones que dictara el Director de las obras en tiempo oportuno

Capitulo III

Marcha de los trabajos

Artº 9º El contratista dara principio á las obras el dia que designe el Ayuntamiento. La terminacion completa de las obras contratadas deberá tener lugar á los cuarenta dias de comenzadas aquellas. En el caso que no se terminen en el plazo fijado el Ayuntamiento tendra derecho á la recision del contrato quedando á beneficio suyo la cantidad á que asciende la fianza.

Artº 10º El Director hara el trazado y replanteo sobre el terreno, estableciendo las señales que

N. 0.012.034 62

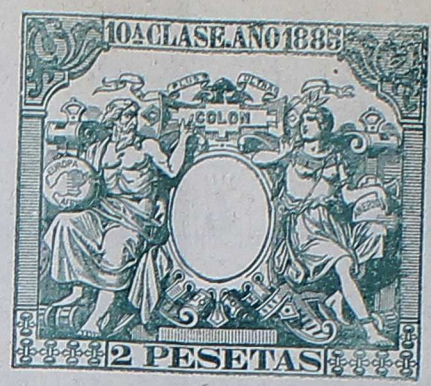

tenga por conveniente, para cuya operacion el contratista facilitara á todos los operarios é instrumentos que sean necesarios

Artº 11º El contratista no podra ausentarse de la poblacion sin dejar persona que le represente de una manera legal

Artº 12º El contratista no podra exigir que por otro facultativo ó persona se hagan reconocimientos y tasaciones de las obras ejecutadas á pretexto de que se le exige mas de lo que le corresponde con arreglo á las condiciones

Artº 13º Todos los medios auxiliares como andamios cimbras etc. seran de cuenta y riesgo del contratista ateniendose á las prevenciones que el Director crea conveniente hacerle para la mayor seguridad de los operarios

Capitulo IV

Condiciones economicas

Artº 14º Se abonara al contratista la cantidad de obra que realmente ejecute, sea mas ó menos que la calculada. A este fin los pagos se efectuaran aplicando los precios á las distintas unidades de obra construidas y medidas, de la suma que resulte, se rebajara el tanto por ciento que le corresponde, segun el tipo á que se haya hecho la adquisicion en la subasta. Por

consiguiente el numero de unidades de cada clase de obra consignada en el presupuesto no podrá servirle de fundamento para entablar reclamacion de ninguna especie

Artº 15º Le medicion final y recepcion provisional de las obras comprendidas en la contrata tendra lugar en todo el mes siguiente á la conclusion de las mismas, por el Director de las obras, teniendo el contratista el Derecho de asistir á dicho acto. De no presentarse se entendera que renuncia á este derecho

Artº 16º En las actas que se extienda de medicion y recepcion debera aparecer la conformidad del contratista aunque haya renunciado al derecho de asistencia que le concede el articulo anterior

Artº 17º Los pagos se efectuaran abonando quincenalmente al contratista á buena cuenta una cantidad proximamente igual al valor de la obra ejecutada á juicio del Director de las obras. Una vez efectuada la medicion al final y recepcion provisional á que hace referencia el artº 15 se abonara al contratista el exceDente que haya resultado á su favor de la liquidacion practicada

Durante el plazo de un mes á contar desde el dia en que se verifique la recepcion provisional de las obras, el contratista responderá en absoluto y á su cuenta y riesgo de cuantas faltas se noten en las obras por el construidas. A este fin inmediatamente de transcurrido este

plazo, se examinaran dichas obras por el Director de las mismas y ordenara la correccion y reconstruccion de todas las faltas que juzgue oportuno, por cuenta del contratista y sin que este pueda hacer reclamacion alguna por este concepto

Artº 18º Efectuadas las obras de correccion á que hace referencia el articulo anterior, tendra lugar la recepcion definitiva de las obras contratadas por el Director de las mismas, y se entregará al contratista el deposito que como garantia tuvo que depositar en la depositaria de fondos municipales que como garantia del cumplimiento de su compromiso se fijara en el artº 5º de las condiciones de subasta

Artº 19º El contratista no podra ceder á otro el todo ó parte de su contrato. Su obligacion es personal, y la falta de cumplimiento de esta clausula dara derecho al Ayuntamiento para la recision del contrato con perdida de la fianza

El Sor. Presidente expuso que á virtud delas continuas visitas giradas por el Inspector de viveres Veterinario Dn. Melchor Narceló al ganado del Predio Son Ferragut, se hallaba aquel en buen estado y que durante la enfermedad se han llevado á efecto todas y cada una delas prevenciones, hechas por el Delegado de Veterinaria y aconsegan la ciencia durante las circunstancias de hallarse los ganados lanares invadidos dela enfermedad viruela, no obstante que la que acaba de sufrir dicho ganado era de caracter benin

no; pero que dadas las circunstancias actuales se hacia preciso inspeccionar continuamente y así lo reclama de los S. S. del Ayuntamiento á fin de que cada uno en la correspondiente junta permanente á que pertenezca, proponga y gestione cuanto tienda á la higiene y salubridad pública. Se acordó se abonen los gastos ocasionados por las visitas y vigilancia del ganado de Sn. Ferragut á cuenta del conductor del mismo.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion firmando los S. S. que supieron de que certifico.

El Alcalde.

Juan Serra y Gaymari

Juan Socias Juan Sabater

S. A. D. A.
Bernardo Llarió Sr.

En la villa de la Puebla de Baleares á los veinte y ocho dias del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos en la Consistorial los S. S. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sor. Alcalde D. Juan Serra y Caymari el que dada la hora señalada al efecto, declaró esta abierta.

D. J. Serra
" C. Serra
" G. Socias
" L. Gost
" J. Crespí
" Juan Sabater
" J. Socias

Leyda el acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Leydos los Boletines Oficiales recibidos desde



N.0.018.591

64

la última sesión, se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en los mismos.

Seguidamente se dió cuenta de una comunicación recibida de la Administración de Propiedades é Impuestos de esta Provincia en la que se reclama se manifieste el recargo acordado imponer sobre las cédulas personales para el próximo ejercicio, y después de discutido se acordó comunicar á la Delegación de Hacienda de esta Provincia, que este Ayuntamiento acordó no imponer recargo alguno sobre las cédulas personales del próximo ejercicio de 1885 á 86.

Acto seguido se acordó se abonen en nómina de los corrientes todos los haberes á los empleados del Municipio, como igualmente se satisfagan todas y cada una de las cantidades, de materiales suministrados al Ayuntamiento y trabajos verificados por el mismo, satisfaciendo del capítulo de Imprevistos todos aquellos que no tengan consignación especial en el correspondiente presupuesto.

Seguidamente se dió cuenta por el Sr. Presidente de haber ingresado en las arcas Municipales en fechas de los corrientes, la cantidad de 22,99 Pts. 29 cents. importe de los intereses vencidos de la nueva inscripción de Propios señalada con el Nº 7004 para

cuya comision habian sido nombrados los S.S. Dn. Gaspar Cladera y Dn. Juan Fernandez y Vicens quedando esta evacuada con toda la oportunidad debida y despues de enterados se acordó, que la nueva inscripcion sea continuada su capital é intereses y número de la misma en la relacion de las que este Ayuntamiento posee.

Y no teniendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion firmando los S.S. que supieron de que certifico.

El Alcalde,

Juan Serra y Gaymari

Juan Socias Juan Sabater

S. A. D. A.

Bernardo Barrio Sr.



N.º 018.324

Presidente.
D. Juan Bennassar y Vicens.
D. Cristobal Serra y Serra.
D.n Antonio Siquier y Capó.
D.n Juan Serra y Caymari.
" Guillermo Socias y Crespí.
" Antonio Serra y Serra.
" Juan Socias y Pons.
" Juan Sabater Cladera.
" Jayme Serra y Palou.
" Antonio Beltran y Cantallops.
" Bartolomé Pericás y Villalonga.
" Juan Serra y Payeras.

En la villa de la Puebla de Baleares á primero de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco: En las casas Consistoriales, previa especial convocatoria del Sor. Alcalde saliente D.n Juan Serra y Caymari, concurrieron los S. S. concejales que se nombran al margen, á la hora de las nueve de la mañana; y recibidos que fueron les instaló en la Sala Capitular, haciendo entrega de la Presidencia interina á D.n Juan Bennassar y Vicens por ser el concejal de mayor número de votos segun el escrutinio general del dia diez del mes de Mayo proximo pasado.

Acto seguido se me ordenó como Secretario interino del Ayuntamiento, que diese lectura de los artículos 49 al 63 de la ley Municipal vigente; y en su cumplimiento, correspondiendo á esta Corporacion por el número de 4816 residentes, ó habitantes domiciliados con que cuenta este término jurisdicional organizarse en sus cargos, segun la escala del art.º 35, con un Alcalde y dos Tenientes.

En su virtud, y con arreglo al art.º 54 de la ya citada ley los S. S. concejales, por medio de papeletas escritas, fueron depositando su voto en la urna, para elegir entre los mismos, en el órden numérico de sus sufragios, el que debia ser

el Alcalde, y resultó, despues de leydas en alta voz y reconocidas por todos los votantes, que el elegido por mayoria absoluta ó sea por diez votos y una papeleta en blanco lo fué el Concejal Dn. Juan Bermassar y Vicens; el cual, proclamado que fué por el Sor. Presidente interino como tal Alcalde de la Villa de la Puebla tomó posesion de las insignias de su cargo y dirigiendo a los S.S. Concejales votantes un afectuoso saludo y expresiva cordialidad de compañerismo, por la distincion honrosa de presidirlos á nombre y titulo de sufragio vecinal.

El 1er. Teniente Cristobal Serra

El 2o. Teniente Antonio Siquier

En seguida por el mismo órden se eligieron el primero y segundo Tenientes de Alcalde resultando elegido para el cargo de 1er. Teniente el Concejal Dn. Cristobal Serra y Serra por diez votos y aparecer una papeleta en blanco y para el de segundo Teniente el Concejal Dn. Antonio Siquier y Capó por diez votos y una papeleta en blanco.

El Concejal decano, 1o.

El Concejal 3o.

Seguidamente y cumpliendo lo prevenido por el artº. 57, se procedió al nombramiento de Procurador Síndico y despues de dada lectura al citado artº., se invistió por unanimidad de este carácter para representar á la Corporacion en todos los juicios y sostener la defensa del Municipio á nombre de los intereses de todo el vecindario, á Dn. Juan Serra y Caymarí en todos los casos y funciones á que es llamado por las leyes del Reyno para la censura y revision de cuentas, presupuestos, amillaramientos y demas

El Concejal 4o. Juan Sociaz

El Concejal 5o. Juan Sabater

disposiciones en que se pide su intervencion, cuyo cargo distinguido aceptó, dando las gracias por la estimacion y confianza con que se le honraba en tan delicado cargo y funciones.

Se procedió en seguida á dar su respectivo número á los S. S. Concejales segun lo dispuesto resultando en esta orden.

	Dn Juan Bennassar y Vicens	1
	Dn Cristobal Serra y Serra	2
	Dn Antonio Siquier y Ibapó	3
1	Dn Juan Serra y Caymari	4
2	Dn Guillermo Socias y Crespí	5
3	Dn Antonio Serra y Serra	6
4	Dn Juan Socias y Pons	7
5	Dn Juan Sabater y Cladera	8
6	Dn Jayme Serra y Bolon	9
7	Dn Antonio Beltran y Cantallops	10
8	Dn Bartolomé Pericas y Villalonga	11
9	Dn Juan Serra y Payeras	12

Tomada la posesion de los respectivos cargos se puso á discusion el número de sesiones ordinarias que debian celebrarse semanalmente y los dias y horas mas convenientes á la mayoría de los S. S. Concejales y despues de discutido se acordó por unanimidad el que se celebre una sesion semanal cada Domingo á la hora de las ocho de la noche durante los meses desde Abril al Setiembre ambos inclusive y los restantes seis meses á las seis tambien de su noche con lo cual se dió por terminada esta Sesion inaugural firmando todos los S. S. con

cejales que supieron por el órden de sus cargos y numeracion con nota expresiva de los que no saben, segun dispone el artº 107; y se remitirá copia literal con las firmas al Sr. Gobernador para que conste la inauguracion de este Ayuntamiento como manda la ley.

El Alcalde.

Juan Bennassar

Juan Sabater

P. A. D. A.
Armando Barrio Sr.

En la villa de la Puebla de Baleares á los cinco dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunidos en la Casa Consistorial los S.S. del Ayuntamiento que al margen se espresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Juan Bennassar y Vicens á sesion ordinaria y despues de dada la hora señalada se declaró esta abierta. Dada lectura al acta de la sesion anterior fué aprobada.

Presidente
D. Juan Bennassar y Vicens
D. Cristobal Serra y Serra
D. Antº Siquier Capó
D. Juan Serra y Caymari
D. Guillº Socias y
D. Juan Sabater y
D. Juan Socias
D. Bartolomé Pericás y Villalonga.
D. Antonio Beltran y Cantallops.
D. Juan Serra y Payeras
D. Jayme Serra y Palou
Dn. Antonio Serra y Serra

Seguidamente y de órden del Sr. Presidente se dió lectura al artº 60 y siguientes de la ley municipal vigente y en su consecuencia se procedió á fijar las Comisiones permanentes del seno de la Corporacion en todos los ramos que requieren, por su índole especial, un estudio y exámen constante, para que los individuos que se designen, como inteligentes y celosos por su buen nombre, tomen la iniciativa y propongan al acuerdo lo mas conveniente para el exacto cumplimiento de los deberes y servicios del Municipio, siendo



N 0.018.323

Presidente nato de ley los S.S. Tenientes y Síndico en las que figuren, ó el Concejal más antiguo por su número.

1ª Comision de Presupuestos, Repartos, Arbitrios y cuentas.

Los S.S. Dn Cristobal Serra y Serra, Dn Antonio Siquier y Capó y Dn Juan Serra y Caymarí, auxiliados por el Secretario, Regidor Contador que se designa á Dn Juan Serra y Caymarí y Depositario de la Corporacion y de los empleados se necesiten, con la venia del Sor. Alcalde.

2ª Comision de Instruccion Primaria, Propios y Comunes.

La componen los S.S. Dn Antonio Serra y Serra, Dn Juan Sabater y Cladera y Dn Juan Socias y Pons.

3ª Comision de Sanidad, Beneficencia y demas instituciones Benéficas.

La componen los S.S. Dn Jayme Serra y Palou Dn Antonio Beltran Cantallops y Dn Bartolomé Pericás y Villalonga.

4ª Comision de Policía Urbana y Rural.

La componen los S.S. Dn Cristobal Serra y Serra, Dn Antonio Serra y Serra y Dn Juan Serra y Payeras.

5ª Comision de Obras en el casco de la poblacion y alineaciones.

La componen los S.S. Dn Cristobal Serra

y Serra, Dn. Antonio Siquier y Capó y Dn. Juan Serra y Caymari.

6a. Comision de Obras de caminos, torrentes y demas vias de comunicacion

El Primer Teniente Cristobal Serra

La componen los S.S. Dn. Antonio Serra y Serra, Dn. Juan Sabater Cladera y Dn. Antº Beltran Cantallops

7a. Comision Cementerio rural y demas edificiones del Municipio

El 2º Teniente Antonio Siquier

La componen los S.S. Dn. Juan Serra y Caymari, Dn. Antonio Beltran Cantallops y Dn. Guillermo Socias y Crespi y Dn. Bartolomé Pericas y Villalonga.

El Concejal decano.

Seguidamente se reconoció como de necesidad, organizar para funcionar en armonia con la Junta municipal y Asamblea de vocales asociados segun dispone el artº 64 al 70 de la ley, en número igual al de Concejales, que se proceda desde luego á completar la existente hasta su renovacion anual en el mes de Agosto, haciendo el sorteo entre los actuales elegidos para que queden reducidos al número exacto de doce como el total de Concejales, cuya operacion dió el resultado siguiente:

Antonio Serra

El Concejal 3º

El Concejal 4º Juan Socias

Asociados á la Junta municipal para durante el presente ejercicio de 1885 á 86 para funcionar en los casos en que las leyes exijen doble número de los individuos de que se compone la Corporacion y fueron elegidos los S.S. Tomas Llull y Morro, Sebastian Rian, Dn. Jayme Socias, Dn. Juan Serra Maño, Dn. Rafael Barceló, Dn. Juan Crespi y Bennassar (a) merron, Dn. Salvador Soler y Dn. Jayme Serra Medico, Dn. Melchor Barceló, Dn. Lorenzo Gost Dn. Juan Angores y Dn. Celestino Piña

El Concejal 5º Juan Sabater

de cuyos asociados se sortearon dos para sustituir a los S.S. Dn. Antonio Beltran Cantallops y Dn. Jayme Serra Palou que eran vocales de la Asamblea y han tomado posesorio de Concejales, resultando elegidos los S.S. D. Lorenzo Gost y Dn. Juan Crespi y Bennassar á cuyos S.S. se les comunicará dichos nombramientos.

Acto seguido se procedió á dar cuenta del estado actual de fondos del Ayuntamiento y de su hacienda municipal, por medio del Balance general del presupuesto corriente en ejercicio y arqueo del dia 30 de Junio último.

Se confirmaron en sus respectivos nombramientos á todos los empleados del Ayuntamiento, Recaudadores apoderados y agentes del mismo.

Por unanimidad se acordó que el Sor. Dn. Miguel Socias y Caymari quede nombrado para elegir una bomba para incendios con que se ha de hacer este Ayuntamiento segun acuerdo del mismo.

Y de orden del Sor. Presidente se levanta esta sesion organica, firmando los S.S. que saben que certifico.

El Presidente.

Juan Bennassar

P. A. D. A.
Bernardo Barrio Srio.

En la villa de la Puebla de Baleares á los doce dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunidos en la casa Consistorial los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sor. Alcalde Dn. Juan Bennassar

D. J. Bennassar
" A. Serra
G. Socias
B. Pericás
J. Serra Palou
A. Beltran
J. Serra Paynas

y Vicesecretario que despues de dada la hora señalada declaró esta abierta.

Leyda que fué el acta de la sesion anterior quedó aprobada.

El Teniente Vº Cristobal Serra

Dada cuenta de los Boletines Oficiales recibidos desde el dia primero de los corrientes, se acordo el cumplimiento de lo dispuesto en los mismos.

El 2º Teniente Antonio Siquier

Seguidamente se dió cuenta de una instancia producida por el vecino de esta Miguel Crespi y Cladera en la que se solicita la alineacion de una casa calle del Rosario y despues de vista se acordó pase a la Comision permanente de Obras del Ayuntamiento para que emita su dictamen.

El Concejal decano

Acto seguido de orden del Sor Presidente se dió lectura al Capitulo III de la vigente ley municipal el que trata de la organizacion de la Junta Municipal y despues de visto lo preceptuado en los articulos 66 y 67 de la citada ley, el Ayuntamiento acordó que rigan para el presente ejercicio el mismo Numero de Secciones determinadas en el año anterior y acuerdo de treinta y siete de Julio del año último a virtud de las cuales los vecinos han de ser distribuydos para la designacion por sorteo de los vocales que, asociados con el Ayuntamiento, han de constituir la Junta Municipal para este mismo año economico. Igualmente quedó acordado atenor de lo preceptuado en el artº 67 de la mencionada ley el que se publique inmediatamente el resultado de la formacion de Secciones, advirtiendo al público que se hallará espuesto al mismo para durante ocho dias a efectos de reclamacion, sin que

El Concejal 7º Antonio Serra

El Concejal 4º

El Concejal 5º Juan Sabater

10ª CLASE. AÑO 1885 — COLON — 2 PESETAS

N 0.018.322

después de transcurrido dicho plazo sin atendidas reclamación alguna.

Seguidamente se dió cuenta de varias comunicaciones de la Administración de Hacienda de esta Provincia y se acordó su cumplimiento.

De orden del Sor. Presidente se dió lectura al extracto de las sesiones celebradas durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos y se acordó su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y al efecto su remisión al M. I. S. Gobernador Civil.

Acto seguido se puso de manifiesto y dió cuenta del presupuesto municipal adicional al de 1874 á 1875 y después de examinado y conformando con el proyecto formado por la comisión especial de Presupuestos, se acordó su aprobación y al propio tiempo el que se pase á la fijación definitiva en Junta Municipal, exponiendo al público por espacio de quince días según se halla ordenado, para su aprobación definitiva.

Seguidamente se dió cuenta por el Sor. Presidente de que se habían girado las visitas de inspección por los S. S. de la Junta Municipal de Sanidad y dependientes de esta Corporación y que le cabe la satisfacción de poder manifestar al Ayuntamiento que el estado de la limpieza e higiene nunca ha sido mejor que hoy y que por tanto les rogaba contribuyeran cada uno de por su

y por los medios que pudieren, en hacer comprender al vecindario los inmensos beneficios deben obtenerse de seguir obedeciendo los preceptos prevenidos, durante las especiales circunstancias en que nos hallamos, en que el colera hace estragos en distintas Provincias del continente.

Acto seguido se acordó que la visita de inspeccion se hiciera estensiva á los abrredadores de la poblacion en los que se han colocado algunos estercoleros á consecuencia de las continuas visitas domiciliarias que se han girado obligando á la limpieza.

Se dió cuenta de haber acudido en suplica para que se conceda una limosna á Cristobal Compañy y Noguera vecino de esta y despues de enterados se acordó socorrerle con quince pesetas, del correspondiente capitulo del presupuesto municipal.

Igualmente quedó acordado en vista de la comunicacion del Sor. Cura Parroco y obreros, el que en los dias veinte y cinco y veinte y seis se celebre la fiesta de costumbre de San Jayme y Sta. Ana, autorizandoles para que tengan efecto las carreras y bayle de costumbre.

Y no habiendo mas asuntos que tratar levantose la sesion que firmaron los S.S. concurrentes que supieron de que certifico.

El Alcalde

Juan Bernaus

S. A. D. A.

Bernardo Carrió Srio.

En la villa de la Puebla á los diez y nueve dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunidos en la Consistorial los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sor. Alcalde Dn. Juan Bennassar y Vicens, el que despues de dada la hora declaró esta abierta.

Presidente
D. J. Bennassar
" C. Serra
" A. Siquier
" G. Socias
" J. Socias
" J. Sabater
" A. Beltran
" B. Pericas
" J. Serra

Leyda el acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Dada cuenta de los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesion se acordó su cumplimiento.

Se acordó se haga público por medio de edictos y pregon el que el dia veinte y siete de los corrientes tendrá efecto la subasta de la terminacion de treinta y cuatro sepulturas en el cementerio rural de esta villa, en el local de la Casa Consistorial segun pliego de condiciones insertas en el Boletin oficial que se hallará de manifiesto en la Secretaria como igualmente el plano de dichas obras á fin de que puedan ser examinados por todos los que conviniere. Igualmente quedó acordado y se autorizo al Sor. Alcalde Presidente y Síndico de la Corporacion para que autoricen el acto de la subasta y remate de dicha obra con sugecion á todas y cada una de las condiciones acordadas para llevar á efecto la misma.

El 1er. Teniente
Cristobal Serra

El 2o. Teniente
Antonio Siquier

Acto seguido se puso de manifiesto el plano formado para la construccion de un tinglado provisional para Pescaderia en la Plaza del Vanmar, cuyo importe se halla consignado en el presupuesto adicional, y despues de visto y examinado se aprobó por unanimidad acordandose se proceda á su construccion tan luego como la Junta Municipal tenga aprobado definitivamente el proyecto de presupuesto adicional y al propio tiempo se procederá al derribo del tabique

El Concejal 4o.
Juan Socias

El Concejal 5o.
Juan Sabater

hoy existente en los bajos del edificio llamado carnicería que separa ó divide esta de la pescadería, la que se considera muy mal colocada en dicho puesto por su falta de ventilación a cuyo efecto se acordó construirla en la mencionada plaza del Salmar.

Igualmente se puso de manifiesto el plano formado para la construcción de dos bancos de madera para colocar en la Parroquial Iglesia de San Antonio Abat de esta villa para la representación del Ayuntamiento en los actos religiosos y después de visto y examinado se aprobó acordándose corra á cargo del Sor. Cura Párroco la construcción de los mismos, con cargo al presupto. Municipal.

Acto seguido se dió cuenta de que el arca de hacer ó caja de tres llaves adquirida para custodiar los fondos municipales, había importado ciento quince pesetas cincuenta céntimos mas de la cantidad presupuestada, parte de dicha cantidad por los gastos de la construcción de dos candados y dos llaves, el trasporte y gastos ocasionados por la cuarentena que ha tenido que observar dadas las circunstancias del cólera, y en consecuencia se acordó se satisfaga dicha cantidad del capítulo de imprevistos.

Seguidamente se trató respecto a las obras de construirse en el Cementerio rural de esta villa y de las existentes y después de discutido y visto el parecer facultativo respecto a la parcela de fachada construida en el mismo, se acordó la demolición de esta por considerar que la misma no llena las condiciones arquitectónicas á que se sujeta el resto de las obras y que por tanto dada su poca importancia era conveniente su demolición, acordándose al propio tiempo que sin levantar mano se ponga en libertad

N. 0.018.320

10ª CLASE. AÑO 1885
COLON
2 PESETAS

el plano dela fachada de dicho cementerio y pabellones, afin de que tan luego vayan terminandose las subastas delas sepulturas presupuestas pueda procederse a la de la fachada y pabellones dela misma.

Se dió cuenta del estado dela recaudacion del impuesto de consumos y despues de vistos los atrasos, se acordó prevenir al Recaudor del mismo que dentro el plazo de diez dias proceda a la formacion del correspondiente expediente de apremio e ingrese las cantidades recaudadas en caja.

Y no teniendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion firmando los S. S. que supieron de que certifico.

El Alcalde.

Juan Bermasar

P. A. D. A.
Bernardo Carro Frio

En la villa de la Puebla a los veinte y seis dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunidos en la Consistorial los S. S. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sor. Alcalde Dn. Juan Bermasar

y Vicens el que despues de dada la hora declaró esta abierta.

Dada lectura al acta de la sesion anterior quedo aprobada.

Presidente
D. J. Bennassar
D. C. Serra
" A. Siquier
" G. Socias
" J. Sabater
" A. Beltran
" B. Pericas
" J. Serra

Leydos los Boletines oficiales recibidos desde la última sesion, se acordó su cumplimiento, como igualmente el de varias comunicaciones.

Se dió cuenta de una instancia producida por Damian Perelló y Capó vecino de Campanet en la que se solicita el nuevo justiprecio de una finca que posee en este Distrito municipal y despues de vista se acordó pase á la Junta pericial á los efectos consiguientes, ó sea para su evaluacion, caso de que no se hubiera verificado al encargarsele de la porcion de terreno que menciona y adoptese igual temperamento para todas las fincas subdivididas del predio Talapi que se menciona y del otro Predio de este Distrito Son March y al efecto formese el correspondiente expediente encabezandole con el presente acuerdo.

El 1er Teniente
Cristobal Serra

Dada cuenta de otra instancia producida por Don Andres Cifre y Martorell recaudador de contribuciones, por la que solicita ser nombrado recaudador de la de Inmuebles cultivo y ganaderia é impuesto de la sal y despues de discutido lo suficiente se acordó proceda á la recaudacion del primer trimestre bajo las mismas condiciones en que lo ha hecho hasta ahora, nombrandole para que recoja de la Sucursal del Banco de España los correspondientes talones.

El 2º Teniente
Antonio Siquier

El concejal decano 1º

El concejal 3º

Igualmente quedó acordado que debiendose celebrar el dia de mañana la subasta de las obras del Cementerio que se anuncie de nuevo al vecindario esta noche y que el acta de subasta que debe extenderse se verifique ó quede

El concejal 2º

unida al expediente de su referencia.

El Concejal 5.º Juan Sabater

Y no teniendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion firmando los S.S. que supieron de que certifico.

El Alcalde

Juan Bernassar

S. A. D. A.

Bernardo Carrió Iris.

En la villa de la Puebla a los dos dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunidos en la Consistorial los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sor. Alcalde Dn. Juan Bernassar y Vicens el que despues de dada la hora declaró esta abierta.

J. Bernassar
C. Serra
G. Locias
A. Beltran
A. Serra
J. Serra Payras
R. Pericás
J. Locias

Leyda el acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Leydos los Boletines oficiales recibidos desde la última sesion se acordó su cumplimiento.

Acto seguido el Sor. Presidente expuso que á virtud de la nueva ley de Reclutamientos debia señalarse dia para cerrar el alistamiento de todos los mozos comprendidos en el mismo y despues de enterados de la Real Circular inserta en el Boletin oficial se acordó se cierre este el dia seis de los corrientes a la hora de las nueve de su noche y que al efecto se haga público por medio de pregon, acordandose igualmente que todas las actas referentes al reemplazo se consignen al expediente matriz formado al efecto.

El 1.er Teniente Cristobal Serra

El 2.º Teniente Antonio Siquier

Seguidamente se dió cuenta de no haberse presentado hasta el dia de hoy reclamacion alguna en contra de la formacion de secciones hecha por el Ayunt.º en doce de Julio último publicada el dia siguiente y al efecto quedó señalado el dia nueve de los corrientes a las nueve de su mañana para pro-

El concejal decano

ceder al sorteo de los vocales asociados entre cada una de las cuatro secciones acordadas, cuyo sorteo será anunciado en la forma ordinaria con dos dias á lo menos de anticipacion

El concejal 3.º Antonio Serra

Acto seguido se trató respecto á la necesidad que tenia el Ayuntamiento de acordar el número de turnos de prestacion personal que debian invertirse en los caminos vecinales de este Distrito municipal y despues de visto su actual estado se acordó se inviertan seis turnos, rigiendo los mismos precios de conversion que regian, y que al objeto de que dicha prestacion personal se lleve á efecto con toda exactitud, el que se forme el correspondiente padron y modelaciones necesarias, haciendo cargo de ello al Sor. Depositario para que se lleve este servicio con toda especialidad y rigorismo.

El concejal 4.º Juan Socias

El concejal 5.º

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando los S.S. que supieron de que certifico.

El Alcalde

Juan Bennassar

S. A. D. A.

Bernardo Carrió Srio.

En la villa de la Puebla á los nueve dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunidos en la Consistorial los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sor. Alcalde D. Juan Bennassar y Vicens al objeto de celebrar sesion extraordinaria para la que se habia convocado con la debida antelacion y despues de dada la hora de las nueve de su mañana el Sor. Presidente declaró esta abierta.

D. J. Bennassar
C. Serra
A. Siquier
A. Socias
A. Beltran
J. Sabater
J. Socias
B. Pericás

Leyda el acta de la sesion anterior quedó aprobada



N.º 0.018.321



Dada lectura á la convocatoria y edictos publicados al efecto y despues de precedido el toque de campana á los fines que determina el artº 68 de la ley Municipal, el Sr. Presidente ordenó que yo el Secretario, diese lectura de los artº 68 y siguientes de la referida ley, así como de los papeletas que contienen los nombres de los contribuyentes distribuidos en secciones y verificado y depositadas en la urna correspondiente fueron extraidas las correspondientes á cada seccion por separado, dando el sorteo el resultado siguiente:

El 1º Teniente Cristobal Serra

Seccion 1ª de la Barriada N.

El 2º Teniente Antonio Siquier

Lorenzo Gost y Serra (a) menet, Juan Sastre Ferrer (a) mersal y Juan Crespi Bennassar (a) menon.

Seccion 2ª de la Barriada S.

Juan Domin Picó (a) Forné, Miguel Soler y Pons (a) meseta y Gabriel Picó y Domin

Seccion 3ª de la Barriada E.

El concejal 4º Juan Socias

Esteban Gomila y Serra, Antonio Reynes Martorell micaló y Martin Seguí Socias (a) Forido.

Seccion 4ª de la Barriada O.

Juan Crespi Bennassar (a) copol, Melchor Barceló y Perelló y Gabriel Llull y Muntaner

El concejal 5º Juan Sabater

Terminada así la operacion, el Ayuntamiento acordó que inmediatamente se publique el resultado del sorteo en la forma ordinaria y se pase á los favorecidos

por la suerte la oportuna comunicacion en la forma establecida por el artº 16 del reglamento de 2 de Abril de 1870 para los fines que el mismo determina.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion firmando los que supieron de que certifico.

El Alcalde

Juan Bermudez

P. A. D. A.

Bernardo Garrido.

En el mismo dia mes y año y siendo las ocho horas de la noche: se reunieron en la casa Consistorial bajo la Presidencia del Sor. Alcalde los S.S. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesion ordinaria y compareciendo número suficiente el Sor. Presidente declaró estar abierta.

D. J. Bermudez
D. C. Serra
D. A. Siquier
D. G. Socias
D. J. Socias
D. J. Caballer
D. N. Pericás

Leyda el acta de la sesion ordinaria que antecede fué aprobada.

Leydos los Boletines oficiales recibidos desde la anterior sesion se acordó su cumplimiento.

Seguidamente se acordó se satisfaga del capítulo de imprevistos la dieta de quince pesetas y tocinos de los mozos acompañados a la Capital de los reemplazos de 1882 y 1883, reclamados por la Comision Permanente.

El Sr. Presidente
Cristobal Serra

Igualmente quedó acordado se abone la dieta de quince pesetas del capítulo de imprevistos al Secretario por la presentacion de reparos

El Sr. Presidente
Antonio Siquier

timiento de Inmuebles del presente ejercicio y Padron de cedulas personales, debiendose igualmente abonarlese del mencionado capitulo de Imprevistos, el importe del papel reintegro unido al mencionado Reparto y Padron por no haberse hecho la consignacion correspondiente.

El concejal 4.º Juan Socias

El concejal 5.º Juan Sabater

Acto seguido quedó acordado se satisfaga tambien del capitulo de Imprevistos el papel reintegro unido al padron de vecindad formado ultimamente cual previene la Instruccion del timbre.

Y no teniendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion firmando los S.S. que supieron de que certifico.

El Alcalde

Juan Bennasar

S. A. D. Ac.

Bernardo Carrió

En la villa de la Puebla á los diez y seis dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunidos en la Consistorial los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sor. Alcalde, el que despues de dada la hora señalada al efecto declaró esta abierta.

D. Juan Bennasar
" Antº Siquier
" Guillº Socias
" Antº Serra
" J. Sabater
" Antº Beltran
" B. Pericas
" J. Serra

Leyda el acta de la sesion anterior quedó aprobada. Leydos los Boletines oficiales se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en los mismos.

Acto seguido se pasó á discusion el señalamiento de la hora para proceder el dia veinte y dos de los corrientes á la rectificacion definitiva del alistamiento del actual reclutamiento y quedó acordado se convoque y anuncie para las ocho de la noche

del mencionado día.

Acto seguido se acordó pasar comunicación al Sor. Administrador de Hacienda de esta Prov.a para que se sirva compensar el importe del 1.er trimestre del presente ejercicio del impuesto de consumos y sal que asciende á 3750 P. 56 c. con parte de los intereses vencidos de Inscripciones de bienes de propios, cuyo comunicación fué leyda y aprobada.

El 2.o Teniente. Antonio Siquier

Seguidamente se propuso por varios concejales que en el camino llamado dels Uyelets Neys de este Distrito municipal existe un afirmado que sirve para facilitar el desagüe, el que perjudica á muchos propietarios y en su vista se acordó, que la comisión permanente del Ayunt.o nombrada para entender en el presente ramo, emita dictamen y presentes los Sres. que la componen, el Sor. Presidente les previno evacuasen este dentro un breve plazo.

El concejal 3.o Antonio Serra

El Concejal 5.o Juan Sabater

Acto seguido quedó acordado vista la imperiosa necesidad de proceder á la limpia de las Margenes del torrente denominado de San Miguel, el que se publique pregon anunciando que dentro el plazo de ocho dias todos los colindantes con el mencionado cauce de San Miguel y desde el puente conocido con el nombre de Madró hasta la Empresa procedan á la limpia de las margenes de sus respectivas fincas y que caso contrario será responsable el que no lo efectuare á lo que hubiere lugar.

Seguidamente quedó acordado que el depositario de los fondos municipales pase á la Ciudad de Palma ha satisfacer el importe del primer trimestre del



N. 0.018.202

10ª CLASE. AÑO 1885 — COLON — 2 PESETAS

Contingente Provincial.

Acto seguido se acordó que el Ayuntamiento proceda á la clasificacion de las familias pobres que deben disfrutar de la asistencia facultativa y medicinas durante el presente año y despues de discutido lo suficiente quedaron clasificadas como tales las familias siguientes:

		Número de familia	Domicilio	
Margarita Rintord	Caponeta	1	Oscura	—
Lorenzo Caldes Cantallops	Pollé	1	Rosario	—
Gabriel Valls y Aguiló	Murero	7	Plaza	—
Francisca Crespí y Celiá	Verdera	1		
Eleonor Jimenia y Serra	Noris	1	Sn. Rafael	—
Gabriel Bota y Quetglas	Moseña	9	Iglesia	—
Miguel Ribot y Font	Codoñet	4	Rosario	—
Onofre Caldes y Mir	Contrany	6	Goleta	—
Gabriel Caymari y Fornés	Daña	5	Ancha	—
Gabriel Gelabert Perelló	Granadé	4	Sn. Juan	—
Juan Rintord y Pons	Codoñet	Colluda	3	Asalto	+
Mateo Portell y Bisquerra	Murero	4	Capitan	—
Bartolomé Munar y Socias	Moná	4	Marina	—
Catalina Amer y Huxá	Daña	4	Ancha	—
Bartolomé Company y Serra			Ancha	—
Antonio Serra y Cladera	Collet		Idem	+
Damian Mescaró y Crespí	Jóch	5	Ruido	—
Juan Perelló y Mateu Moll	Porqué	5	Asalto	—

Juana Ana Serra y Fugores Salamany 3 Mayor
Magdalena Soler y Serra Dés Marray 1
Pedro Jaime Arrom y Siquier Llobiné Asalto
Catalina Siquier y Alomar Picha Marjales
Bernardino Reus y Campins Remedan 2 Asalto
Antonio Serra y Amer Pruna 6 Misterio
Margarita Crespí Covas 1 Rosario
Ysabel Cladera y Jemenia Sitriesa Tesorero
Lorenzo Bennassar y Serra Bou
Miguel Buades y Torrens Manut
Martin Simó y Cladera Moreno 7 Misterio
Francisco Forteza Sort Sebaté
Jayme Nicolau y Mascaró Tronchet 7 Asalto
Juana Puigserver y Cladera Viuda Téma
Francisco Caymari y Jomés Naña Poleto
Juana María Pons Vda Marrero 1 Sn Juan
Ysabel Capó y Jemenia Farosa
Francisco Fuster y Pomar Guela
Pedro Munar y Seguí Manut
Miguel Mascaró y Crespí Foch 6 Sn Jayme
Juan Crespí y Crespí Sirera 2 Corta
Jaimeta Capaz y Mateu Viuda Capasa 1 Paz
Mateo Coch y Soler Coch Mayor
Pedro José Mercadal y Far Misté 6 Iglesia
Miguel Pons y Serra Cremat 6 Sn Jaime
Rafael Socias y Comas Corró Luna Fu
Magdalena Serra y Mateu Vda Matas 4 Capitan
Magdalena Fugores y Pericás Cabrote Capitan
Bartolomé Soberats y Campins Sinto Soleta
Catalina Soler Cabayera 7 Ancha

Andres Juster y Pomar Sollerich 4 Plaza —
Juana Ana Capaz y Maten Capasa 1 Almeso —
Miguel Mascaró y Serra Carol
Magdalena Serra y Maten Colava Marjales —
Juan Serra y Monteros Borrá 2 Asalto —
Antonio Bota y Serra Moseña
Catalina Mascaró y Serra Troncheta 3 Asalto +
Catalina Crespí y Obrador Arrosera
Apolonia Femenia Sitriera 1 Tesorero —
Miguel Soler y Pons Pellaso
Magdalena Socias y Domin Tayadora 1 Ancha +
Bartolomé Ripoll Fideré Non Rosario —
Sebastian Payeras y Cladera Peldemel Cementerio ++
Rafael Payeras y Cladera Peldemel 3 Marjales —
Pedro Jayme Cantallops y Mir Jamell 5 Sn Jayme —
Miguel Torrens y Reinés Terrola
Agustin Cladera y Muntaner Collet 9 Plaza —
Antonio Reynés y Matas Marcin 2 Oscura —
Pedro Mescará y Serra Ferré-rey 3 Mayor ++
María Payeras y Alós Peldemel 2 Ruido —
Martin Soler y Reintord Sopa
Miguel Crespí y Gelia Verdera 1 Escuela —
Antonia Reynés Gall Gall Difunta
Pedrona Reayó y Siquier Vda Borrás 2 Asalto +
Catalina Forteza Artanenca Difunta
Isabel Torrens Roca Vda de Betcama 2 Predio Crestain
Antonio Llobera Roig Donad 2 Predio Crestain
Pedro Antonio Socias Moret 5 Ancha —
Hijos de Ana Reintord Rosa 3 Idem —
Catalina Bisquerra y Campamar Belladora 1 Sn Juan —

Juana Ana Mayol y Cabañellas	Col-leta		Mayor
Guillermo Mayol y Rimtord	Salem	5	Cementerio
Rafael Ramis y Boyeras	Ravull	4	Plaza
Antonia Soler y Beltran	Escolana	1	Misterio
Juana Ana Segui y Tugores	Java	1	Sr. Rafael
Sebastian Socias y Sirio	Milla	7	Rica
Antonio Villalonga y Serra	Peña		Marjales
Apolonia Serra y Salas	Vª Rotja		Yglesia
Miguel Gost y Serra	Jomered-Pocas	2	Asalto
Jayme Ribot y Pons	Codoñet-Jerosa	3	Escuela
Cristobal Company y Cladera	Real	3	Ancha
Juan Arrom	Gorrió	3	Reñido
Juana Ana Figuera y Crespi	Escañada Gabriela	1	Rosario
Antonio Portell y Perelló	Murero	5	Tesorero
Magdalena Florit	Codoñeta	1	Capitan
Hijos de Ramon Alberti	Ramon Sabater	2	Huertanos
Apolonia Crespi	Pipis	4	Solteros
Pedro Socias y Comas	Corró	5	Luna
Geronima Pomar Vda de	Picolin	6	Ancha
Miguel Mascaró y Serra	Carol-rey	4	Tesorero
Pedro Socias y Bisquerra	Balladó	4	Sn Juan
Juana Ana Soler y Socias Vda	Escolana Bregines	6	Goleta
Juana Ana Socias y Serra	Barrina	1	Ancha

Y no teniendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion firmando los S. S. que supieron de que certifico.

El Alcalde

Juan Bonnard

P. A. D. A.

Bernardo Barrio Srio.

N. 0.018.203

10ª CLASE. AÑO 1885 — COLON — 2 PESETAS

En la villa de la Puebla de Baleares á los veinte y tres dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunidos en la Consistorial los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sor. Alcalde Dn. Juan Bennassar y Vicenz el que despues de dada la hora declaró esta abierta.

D. J. Bennassar
C. Serra
A. Siquier
G. Socias
J. Socias
J. Sabater
A. Beltran
A. Pericás

Dada lectura al acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Leydos los Boletines Oficiales recibidos desde la anterior sesion se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en los mismos.

El 1er Teniente
Cristobal Serra

Se digadamente se dió cuenta de una instancia producida por el vecino de esta Juan Bonnin y Picó en la que solicita como Recaudador que era del Repartimiento general de 1881 á 82 el que se le abone el completo del premio de cobranza de las cantidades recaudadas, y que se le autorice para proceder caso contrario á la formacion del correspondiente expediente de apremio para hacer efectivas las cantidades se hallan en descubierto, despues de enterado el Ayuntamiento acordó pase esta á la Comision de cuentas ó arbitrios á fin de que emita su digtamen y hecho dese cuenta para su resolucion.

El 2º Teniente
Antonio Siquier

El Concejal 4º
Juan Sogas

Acto

El concejal Sr.
Juan Salat

seguido se acordó que el petroleo necesario, tubos y torcidas para el alumbrado público se adquiera al por mayor y que al efecto se habilite un local capaz y bastante en el edificio Matadero para la custodia de dichos efectos debiendo quedar á cargo de algun individuo del Ayuntamiento la direccion de la distribucion de los mismos.

Igualmente que acordado se proceda al arreglo y limpieza de la Casa Matadero visto su estado que requiere mas limpieza de la que existe.

Acto seguido se acordó tambien en vista de lo propuesto por la Comision permanente encargada de los Cauces de Torrentes, el que sin perdida de momento se proceda por medio de prestacion personal á la recomposicion del Cauce denominado de San Miguel desde el punto llamado Can Blau hasta el llamado pas de Bollensa y que afin de que los que presten el Jornal personal tengan mas interes al trabajo que urge practicar antes de que vengan las lluvias, se acordó se avisara á los colindantes y á los propietarios inmediatos á estas de las zonas amenazadas en caso de desbordamientos, cuyos trabajos prestaran en dichos Cauces los citados vecindario y como prestacion personal.

Seguidamente se procedió á la revision del presupuesto Municipal correspondiente al presente ejercicio y despues de visto y examinado capitulo por capitulo y arto y discutido lo suficiente se acordó que pase á la comision de presupuesto para que emita dictamen en la proxima

inmediata sesion en union del Sor. Síndico y que se dé cuenta para resolver, sin perjuicio de lo que acuerde la Junta Municipal.

Y no teniendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion firmando los que supieron de que certifico.

El Alcalde

Juan Bennassar

S. A. D. A.

Bernardo Carrió

En la villa de la Puebla de Baleares á los treinta dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunidos en la Consistorial los S. S. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sor. Alcalde Dn. Juan Bennassar y Vicens, el que despues de dada la hora señalada declaró esta abierta.

Dn. J. Bennassar
" Antº Siquier
" Guillº Socias
" Juan Sabater
" J. Socias
" J. Serra Payns
" Antonio Beltran
" B. Pericás

Leyda el acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Leydos los Boletines Oficiales recibidos desde la ultima sesion, se acordó el cumplimiento de todo lo dispuesto en los mismos concerniente á esta Corporacion.

El 1º Teniente
Cristobal Serra

Seguidamente se acordó despues de discutido, la construccion de un ponton ó clohaca en el punto llamado Pas Yengos y que su importe se satisfaga del Capitulo de Imprevisto por no tener consignacion espicial al efecto.

El 2º Teniente
Antonio Siquier

Acto seguido quedó acordado que á virtud del Bando publicado respecto á la limpieza de corrales, establos,

pocilgas y demas, el que en el dia de mañana todos los dependientes del Municipio se pongan á disposicion de los S.S. de la Junta de Sanidad que deben girarla, pudiendose aumentar dichas comisiones con los S.S. del Ayuntamiento que tengan á bien auxiliar á dicha Junta.

El Concejal 4.º
Juan Sosa

Seguidamente y á virtud de denuncia hecha se acordó despues de discutido prevenir á D.ª Margarita Andreu Viuda que dentro tercero dia proceda á la recomposicion de un canalon que tiene colocado al alero de su fachada, que en las lluvias tira el agua en media de la calle la que tiene completamente destrozada.

El Concejal 5.º
Juan Sabater

Acto seguido la comision de Presupuestos emitió el dictamen respecto á la revision del aprobado para el presente ejercicio, con el que se halla conforme con las modificaciones acordadas por la Comision permanente y al efecto quedaron fijados como gastos la cantidad de 33563 P.s 07 c.s y como de ingresos la de 33639 P.s 61 c.s de modo que aparece que dicho presupuesto se ha presentado con un sobrante de 76 P.s 58 c.s y por tanto no procede mas que su aprobacion, quedando no obstante sugeto á la aprobacion de la Junta Municipal.

Y no habiendo mas asuntos que tratar levantose la sesion firmando los que supieron de que certifico.

El Presidente

Juan Bernaras

S. A. D. de
Fernando Garcia



N. 1.062.018

Presidente
D. Juan Bennasar
" C. Serra.
" A. Siquier
" G. Socias
" A. Beltran
" B. Pericás
" J. Sabater
" J. Serra
J. Socias

El 1º Teniente
Cristobal Serra

El 2º Teniente
Antonio Siquier

El Concejal decano

En la Villa de La Puebla de las Baleares á los seis dias del mes de Setiembre del Año del Sello: Reunidos en la Consistorial los SS. del Ayuntamiento que al Margen se expresan para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Bennasar y Vicens, el que despues de dada la hora declaró esta abierta. Leida que fué el acta de la sesion anterior quedó aprobada. Dada cuenta de los Boletines oficiales recibidos des de la ultima sesion se acordó exacto cumplimiento de lo dispuesto en los mismos.

Acto seguido el Señor Presidente dió cuenta al Ayuntamto. de la comunicacion recibida en el dia de anterior de fecha cuatro de los mismos, por la que la Admon. de Hacienda de esta Provª. previene que si para el dia diez del actual no obra en aquella oficina el Repartimiento de Consumos del presente ejercicio, impondrá á este Ayuntamto. la responsabilidad a que se ha hecho acreedor, conforme autoriza el Reglamento Organico, y en su consecuencia la Alcaldia á virtud de las facultades de que se halla revestida ordenó inmediatamente de recibida dicha comunicacion el que se notificase á los SS. que componen la Junta Repartidora de este Pueblo, que si para el dia señalado por la Admon. no se halla el Reparto de Consumos en la misma será dicha Junta responsable de las penas que se impongan al Ayuntamiento, sin perjuicio de exigirles el importe del primer trimestre de peculio particular y demas auto-

El Concejal 3º,

siga el citado Reglamento, cuya orden fué notificada en el mismo día á dichos Repartidores segun consta de las actuaciones que se hallan de Manifiesto [illegible] para conocimiento de la Corporacion á fin de que resolviera lo que estimare procedente; y despues de discutido se acordó que la Alcaldía habia obrado con todo acierto no pudiendo menos de darle un voto de gracias por el celo despliega en los asuntos que le estan encomendados.

El Concejal 4º, Juan Sosa

Seguidamente propuso la presidencia la urgente necesidad de proceder inmediatamente á los trabajos de la limpia del cauce del Torrente de San Miguel de este Distrito Municipal toda vez que se halla proxima la epoca de las lluvias durante las cuales se corre el riesgo permaneciendo dicho cauce en el estado que hoy se halla de que las Aguas hasta en sus menores avenidas ocasione compli-

El Concejal 5º, Juan Sabater

mientos é inundaciones que serian temibles por los cuantiosos perjuicios que podrian irrogar á los terratenientes de las fertiles huertas de las Margenes que atraviesa dicho Cauce y al efecto y afin de que los trabajos se verifiquen ordenados era de parecer y así lo proponia al Ayuntamiento el que se hiciera bajo la direccion de los Concejales alternando diariamente hasta tanto se termine la Mencionada limpia que es de parecer de principio en el dia de Mañana. Discutido el asunto suficientemente quedó Acordado cual se halla propuesto por el Señor Presidente.

Dice cuenta de haberse satisfecho al Depositario de los Fondos Provinciales la suma de 260 pesetas 85 Centimos que han correspondido satisfacer á este Pueblo para cubrir el importe de los gastos impidos por los pueblos del Litoral de Mallorca en pago de servicios de fomento al Cordon sanitario establecido en 1884.

Seguidamente se propuso por la Presidencia la necesidad que tenían de proceder al nombramiento de un Perito tercero para proceder á las evaluaciones de los Bienes de los Mozos que han producido excepciones legales en el presente Reclutamiento y al efecto y despues de discutido quedó nombrado por unanimidad el vecino de esta Lorenzo Font y Serra.

Presentados que fueron los pliegos de condiciones generales, Económicas, y facultativas para proceder á la subasta de la construccion de cuarenta y siete Sepulturas en el Cementerio rural de esta Villa, despues de discutido lo suficiente quedaron acordados en esta forma:

Ayuntamiento de La Puebla

Habiendo Acordado el Ayuntamiento la construccion de cuarenta y siete Sepulturas del Cementerio rural de dicha Villa, se sacan á publica subasta la ejecucion de dichas Obras con sujecion á los pliegos de condiciones generales, facultativas, y Económicas que se insertan á continuacion.

Condiciones Generales

1ª La subasta tendrá lugar en el Salon de Sesiones del Ayuntamiento empezando á las nueve de la Mañana de el dia veinte y nueve de los corrientes.

2ª Constituido el Ayuntamiento á la hora señalada se dará lectura á este Anuncio de subasta, y á los pliegos de Condiciones á que debe sujetarse el Contratista, cuyos originales estarán de Manifiesto en la Secretaria de esta Corporacion juntamente con los planos y el presupuesto Aprobado para que puedan examinarlos todos los que quieran tomar parte en la licitacion.

3ª Terminada la lectura de dichos documentos el Sor Alcalde declarará Abierta la licitacion por un pliego de media hora,

y advertirá á los concurrentes que durante él pueden pedir las esplicaciones que juzgaren necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que despues de trascurrido este plazo no se darán esplicaciones alguna.

4ª — Durante el espresado plazo de media hora los licitadores entregarán al Sor Alcalde los pliegos que contengan sus proposiciones rubricando la carpeta en el acto de la entrega, y el Sor Alcalde dará á cada pliego el numero que corresponda por orden de presentacion y los dejará sobre la Mesa.

5ª — Cada pliego deberá contener la proposicion ajustada al Modelo que se inserta al final de estas condiciones, el resguardo que acredite haber ingresado en la Depositaría de los Fondos Municipales la Cantidad de cincuenta pesetas como fianza provisional y definitiva y la Cedula personal del licitador. Cuando un licitador presente mas de un pliego, basta que en el primero acompañe estos dos ultimos documentos.

6ª — Una vez entregados los pliegos al Presidente, no podrán retirarse por ningun Motivo.

7ª — Cinco minutos antes de espirar el plazo de media hora se anunciará en alta voz por el Pregonero de orden del Señor Alcalde que solo falta este tiempo para terminar el plazo señalado para la admision de pliegos, y al espirar la Media para el Señor Alcalde lo declarará terminado.

8ª — Inmediatamente se abrirá el pliego señalado con el Numº 1, y se dará lectura en alta voz á la proposicion en el contenido, y sucesivamente se abrirán y leerán los demas por orden de numeracion.

9ª — En el mismo acto de la Abertura el Señor Alcalde declarará desechadas las proposiciones que fijen una cantidad



11ª CLASE. AÑO 1885 — COLON — UNA PESETA

N. 1.062.020

mayor de tres mil nueve cientas veinte pesetas nueve centimos que es el tipo señalado, las que no fueren acompañadas del resguardo de Deposito y de la Cedula de vecindad del licitador, fuera del caso previsto en la condicion 5ª, y las que no se ajustaren al Modelo

10ª — Terminada la lectura de todos los pliegos el Señor Alcalde adjudicará el remate al autor de la proposicion mas ventajosa.

11ª — Si hubiere dos ó mas proposiciones iguales mas ventajosas que las demas, se abrirá entre sus Autores, una licitacion verbal durante el plazo de diez minutos pasados los cuales lo declarará el Señor Alcalde terminado despues de apercibirtes veces a los licitadores, entendiendose que si ninguno mejora su proposicion ó todos la mejorasen en los mismos terminos, se adjudicará a favor de aquel cuyo pliego tenga el numero mas bajo.

12ª — Hecha la adjudicacion se devolverán á los licitadores sus respectivas Cedulas tomada nota de la fecha y numero de cada una y resguardos de Deposito, excepto el del Arrendatario.

13ª — Todo lo que ocurra en el Acto de la subasta se consignará por el Secretario en el Acta que se estenderá antes de levantar la sesion, adicionando las protestas y reclamaciones que sobre su contenido hicieren los Concurrentes, que ademas de los Vocales firmará el Rematante y demas licitadores que quieran hacerlo.

14ª — Si el Ayuntamiento considerase necesario elevar el pre-

sente contrato á escritura publica, el Rematante deberá satisfacer el importe de la misma y demas gastos que se ocacionen con tal motivo.

Modelo de la proposicion

El que suscribe Vecino de .... segun Cedula personal que acompaña con el Num.º ... Clase ... enterado de los planos, presupuesto, y pliego condiciones que obran en la Secretaria del Ayuntamiento de la Villa de La Puebla para la construccion de cuarenta y siete sepulturas se obliga á tomar á su cargo dicha empresa con sugecion al expresado pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados por la cantidad de ..... Pesetas (esta cantidad se pondrá en letras y no en guarismos) (Fecha y firma del Proponente)

Pliego de Condiciones

Capitulo 1.º

Descripcion de las Obras

Art.º 1.º — Las obras objeto de esta contrata comprenden la construccion de treinta y siete sepulturas que se han de construir perpendicularmente en la fachada de entrada y parte Sur y diez en la parte Norte, cuyas obras consisten en la excavacion del hueco de sepulturas nuevas, y la construccion de un Muro de Mamposteria de 0.'50 metros de espesor; los Muros de traviesa que seran construidos de Silleria Mares de 0.'18 y 0.'28 respectivo, otro Muro de Silleria Mares de 0.'18 metros paralelo al primero, colocacion de la Cubierta y recebo y encintado den Anden.

Capitulo 2.º

Art.º 2.º — Naturaleza de los Materiales y Condiciones de ejecucion

Art.º 2.º — Todos los Materiales que se empleen en la construccion de las obras comprendidas en este contrato seran en su clase de primera calidad.

Art.º 5º — El Contratista deberá sacar fuera del recinto de las obras en el plazo que le Marque el Director, todos los Materiales que á juicio de este no reunan las condiciones de buena calidad, ó no estuvieren bien preparados.

Art.º 6º — El fondo de las Zanjas será orizontal, siendo de cuenta del Contratista todos los Acodalamientos y demas medios necesarios para evitar accidentes ocacionados por el desmonte de tierras ó de construcciones inmediatas.

Art.º 7.º — Las tierras procedentes de las excavaciones y los escombros procedentes de las construcciones, se llevarán á los vertederos designados por el Ayuntamiento, siempre que no se disponga algo en contrario por el Director de las Obras.

Art.º 8º — La Cal para las fabricas ordinarias será la Caza sin huesos ni materias extrañas de fabricación y extinción recientes: El Director fijará á su tiempo el sistema que debe adoptarse en esta ultima operación.

La Arena, será limpia, gruesa para la Mamposteria, y fina para la Sillería, pudiendose emplear la que se saque de las excavaciones siempre que reunan las condiciones Contenidas.

Los Morteros para las Fabricas se harán en proporción de una parte de Cal y dos de Arena, Medidas en volumen despues de la situación de aquella, para las Mamposterías y en la proporción de una parte de Cal ó Cemento y otra de Arena para el Mortero que se empleará para el asiento de la Sillería; la Manipulación se hará evitando la Mezcla de tierras ú otras Materias extrañas, empleando solamente la Cantidad de Agua necesaria para dar al Mortero una consistencia pastosa y batiendolo bien. En cualquiera ocación que el Director ó cualquiera de sus Delegados Autorizados por él vieren que el Mortero no Cumplia con estas condiciones, se dará por mal

hecho, todo el empleado hasta aquel momento, haciendose al Contratista una rebaja prudencial del precio de su basta á juicio de dicho Director, y sin que pueda el Contratista hacer reclamacion alguna por este concepto.

Art.º 7.º = El Muro de Manposteria, será construido de los Manpuestos que el Ayuntamiento facilitará al Contratista dentro del recinto del Cementerio é irá bien sentada y trabada y enripiada con buen Mortero y rajuelas de piedra fria partida.

Art.º 8.º = Tanto los Muros de traviesa como el paralelo al ya citado de manposteria, como tambien las cubiertas y encintado seran de Silleria Mares procedentes de las Mejores Canteras de Muro, de estructura homogenea de grano compacto, sin vetas ni otros defectos aunque no esten consignados en este Articulo; irá trabada con Cemento amasado y lechada en las regueras.

La labra será fina, teniendo en cuenta al labrada ha de dejar los paramentos en estado de recibir las cubiertas de los diferentes comportamientos por medio de aristas labradas en los mismos conforme á las instrucciones que dictará el Director de las Obras en tiempo oportuno.

Capitulo 3.º

Marcha de los Trabajos

Art.º 9.º = El Contratista dará principio á las Obras el dia que designe el Ayuntamiento.

La terminacion completa de las obras contratadas deberá tener lugar á los dos meses de Comensadas aquellas. En el caso que no se terminen en el plazo fijado, el Ayuntamiento tendrá derecho á la recision del Contrato quedando á beneficio suyo la Cantidad á que asiende la fianza.

Art.º 10. = El Director hará el trazado y replanteo sobre el terreno

N. 1.062.019



estableciendo las señales que tenga por conveniente, para
buen operación el Contratista facilitará a todos los
operarios é instrumentos que sean necesarios.

Artº 11º El Contratista no podrá ausentarse de la población, sin
dejar persona que le represente de una manera legal.

Artº 12º El Contratista no podrá exigir que por otro facultativo ó persona se hagan reconocimientos, tasaciones de las Obras ejecutadas, á pretexto de que se le exige mas de lo que le corresponde con arreglo á las condiciones.

Artº 13º Todos los Medios Auxiliares como Andamios, Cimbras, etc.
serán de cuenta y riesgo del Contratista atendiendose á
las prevenciones que el Director crea conveniente
hacerle para la Mayor seguridad de los Operarios.

Capitulo 4º

Condiciones economicas

Artº 14º Se abonará al Contratista la cantidad de Obra que realmente ejecute, en mas ó menos que la Calculada. A este fin los pagos se efectuarán aplicando los precios á las distintas unidades de Obra contenidas y medidas, de la suma que resulte, se rebajará el tanto por ciento que le corresponda, segun el tipo á que se haya hecho la Adjudicación en la Subasta. Por consiguiente el numero de unidades de cada clase de Obra consignadas en el presupuesto, no podrá servir de fundamento para entablar reclamación de ninguna especie.

Artº 15º La medición final y la recepción provisional de las Obras comprendidas en la Contrata, tendrá lugar en todo el mes

siguiente á la construcción de las minas por el Director de las Obras, teniendo el Contratista el derecho de asistir á dicho acto. De no presentarse se entenderá que renuncia á este derecho.

Artº 16 = En las Actas que se extiendan de medición y recepción deberá aparecer la conformidad del Contratista aunque haya renunciado el derecho de asistencia que le concede el Artículo Anterior.

Artº 17 Los pagos se efectuarán quincenalmente al Contratista á buena cuenta una cantidad proximamente igual al valor de la Obra ejecutada á juicio del Director de las Obras una vez efectuada la medición al final, y recepción provisional á que hace referencia el Artº 5º se abonará al Contratista el ascedente que haya resultado á su favor de la liquidación practicada.

Durante el plazo de un mes á contar desde el día en que se verifique la recepción provisional de las obras, el Contratista responderá en absoluto y á su cuenta y riesgo de cuantas faltas se noten en las obras por él construidas. A este fin inmediatamente de transcurrido este plazo se examinarán dichas obras por el Director de las minas y ordenará la construcción y reconstrucción de todas las faltas que juzgue oportuno, por cuenta del Contratista y sin que este pueda hacer reclamación alguna por este concepto.

Artº 18 Efectuadas las obras de corrección á que hace referencia el Artº Anterior, tendrá lugar la recepción definitiva de las Obras contratadas por el Director de las minas, y se entregará al Contratista el deposito que como garantía tuvo que depositar en la Depositaría de los Fondos Municipales, que como garantía de su Compromiso se fija en el Artº 5º de las Condiciones de subasta.

Artº. 19 — El contratista no podrá ceder á otro el todo ó parte de su contrata. Su obligacion es personal, y la falta de cumplimiento de esta Clausula dará derecho al Ayuntamiento para la recicion del contrato con perdida de la fianza.

Bajo estas condiciones se acordó tenga lugar la subasta de las Mencionadas cuarenta y siete sepulturas y al efecto se acordó se pase copia de las mismas al M. I. Gobernador Civil de esta Provincia para su incersion en el Boletin Oficial de la Provincia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar levantose la sesion firmando los que supieron de que certifico.

El Alcalde

Juan Bennassar

S. A. D. A.

Bernardo Clarió

En la villa de la Puebla de Baleares á los trece dias del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunidos en la Casa Consistorial los S. S. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sor. Alcalde Dn. Juan Bennassar y Vicens el que despues de dada la hora declaró la presente sesion ordinaria abierta.

D. J. Bennassar
C. Serra
A. Siquier
G. Socias
J. Socias
J. Sabater
A. Beltran
B. Pericás
J. Serra Payeras

Leyda que fué el acta de la sesion anterior quedo aprobada.

Leydos los Boletines Oficiales recibidos desde la ultima sesion se acordó su cumplimiento.

Se dió cuenta de una instancia presentada por Dn. José Villalonga en la que pide la edificación de un portal cochera en la casa calle de Sn. Tollera y en su vista se acordó pase á la comision encargada de obras para que emita dictamen.

El 1er. Teniente Cristobal Serra

Acto seguido se dió cuenta de una instancia producida por Miguel Seguí vecino de Muro en la que se reclama que esta Corporacion obligue al vecino de esta Antonio Aguilo al arreglo del camino abierto en los terrenos de San March, el que se halla obstruydo con piedras y como linde con el solicitante le irroga perjuicios; el Ayuntamiento en su vista acordó que la comision de caminos pase sobre el terreno y dé dictamen para que esta Corporacion pueda resolver.

El 2º. Teniente Antonio Siquier

Seguidamente se acordó que por la comision permanente de cuentas de esta Corporacion, se proceda á liquidar con el Recaudador que el Ayuntº. tiene nombrado para la cobranza del territorial é impuesto de la Sal y hecho de su cuenta para su aprobacion.

El Concejal 4º. Juan Socias

El concejal 5º. Juan Sabater

Acto seguido se dió cuenta de las obras de carpintería verificadas durante la última quincena consistentes en dos estantes completos para librería y sus materiales, con destino á la Secretaría del Ayuntamiento, cuyo importe de Ps. Ps. se acordó se exponga al público y al propio tiempo el que se satisfaga del presupuesto corriente.

Igualmente quedó acordado se abone al vecino Juan Sastre el importe de los materiales suministrados para el alumbrado público, del correspondiente capítulo y artº. del presupuesto vigente.

Acto seguido se trató respecto ha satisfacer el im-



10ª CLASE. AÑO 1885
COLON
2 PESETAS
N. 0.012.854

porte delas latas presupuestas para trasformar en forma de pozales y habilitarlas en casos de incendio para alimentar la Bomba debe adquirirse, como igualmente los demas materiales y trabajo empleado y se acordó vista la relacion del importe de dichas latas, materiales y trabajos efectuados, se abone su importe del correspondiente presupuesto y se exponga al público la correspondiente relacion de gastos.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando los S.S. que supieron de que certifico.

El Presidente

Juan Bennassar

S. A. D. A.
Bernardo Ibarra Sr.

D. Juan Bennassar
C. Serra
A. Serra
G. Socias
J. Socias
J. Sabater
A. Beltran
B. Pericás

En la villa de la Puebla de Valcarce a los veinte dias del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos en la Consistorial los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Juan Bennassar y Vicens, el que despues de dada la hora señalada declaró esta abierta.

Leyóse que fue el acta de la sesion anterior que

do Aprobada.

Leydos los Boletines Oficiales se acordó su cumplimiento y en vista de que se reclama por la Administracion de Hacienda de esta Provincia el importe del 1er trimestre de consumos y sal, se acordó prevenir a la Junta repartidora que si dentro un breve plazo no presenta terminado el repartimiento de consumos del presente ejercicio, no solamente será responsable al adelanto de peculio propio del importe del 1er trimestre, si que tambien de cualquier otro perjuicio a que la Admon haga responsable al Ayuntamiento por falta de dicho documento.

El 1er Teniente Cristobal Serra

El 2º Teniente Antonio Siquier

Acto seguido se acordó se haga publico por medio de pregon de que el dia 26 de los corrientes y a la hora de las siete y media de su noche se procederá al fallo de los expedientes formados á instancia de parte en el presente Reclutamiento.

El Concejal 3º Antonio Serra

El Concejal 4º Juan Sosa

Seguidamente se trató respecto al nombramiento de Comisionado para acompañar los mozos del actual Reclutamiento á la Capital y despues de visto lo expuesto por la Comision permanente en Circular de tres de los corrientes se acordó que este Comisionado sea el Secretario del Ayuntamiento, al que se hará entrega de la correspondiente documentacion como igualmente de los socorros de mozos y dietas afin de que el dia 27 pueda hacer entrega de los documentos y el 28 de los mozos, cual se halla prevenido.

El Concejal 5º Juan Sabater

Acto seguido se tuvo en cuenta lo dispuesto en el pliego de condiciones para dar á publica subasta la construccion de cuarenta y siete sepulturas, la que debe celebrarse el veinte y nueve de los corrientes

y en su consecuencia se acordó que se presencie y autorice la misma por el Sor. Alcalde y Regidor Síndico de este Ayuntamiento sugetandose en un todo á lo preceptuado en dicho plan.

Diose cuenta de una instancia producida por el vecino de esta Dn. Jayme Anchen y Cladera Farmacéutico de fecha quince de los corrientes en la que pide la plaza ó cargo de Farmacéutico titular municipal de esta villa, y despues de vista se desestimó fundandose para ello: en que hay ya mucho tiempo que dicho cargo quedó provisto interinamente primero y en propiedad despues por el termino de cuatro años, arregladamente á las disposiciones legales vigentes y en cumplimiento de las repetidas órdenes dictadas á este Ayuntamiento por la Superioridad.

Acto seguido y en atencion á que la falta de limpieza y cuidado en las acequias de las marjales de esta villa obstruyen la libre salida de las aguas así pluviales como nativas en los terrenos bajos de este termino municipal, dando lugar á que se empantanen lo cual influye desfavorablemente en la salud pública, y á que por la falta de salida ó desagüe de dichas aguas en las acequias descuidadas, se ocasionan graves perjuicios y hasta inundaciones en los terrenos limitrofes que se convierten en menos productivos por el exceso de humedad; este Ayuntamiento cumpliendo un deber de buena policia rural é interesandose por la riqueza y bien estar de sus administrados, se halla en la necesidad de acordar y pedir á la Superioridad sean adicionadas las Ordenanzas municipales de esta villa con un articulo en que se haga constar que así los propietarios

como los amenudados tienen la obligacion bajo pe-
nas coercitivas de limpiar una, dos ó tres veces,
segun las circunstancias lo requieran, las ac-
equias de que sean propietarios en las margales
de este Termino Municipal que como es sabido
son tan propensas á la escesiva humedad y á las
inundaciones por hallarse cercanas á la Albu-
fera y enclavadas entre los caudalosos torrentes
de San Miguel, del Rafal Garcés ó de Moro,
y de la Encarna.

Antiguamente la policia rural de la mayor
parte de dichas margales corria á cargo del
Real Patrimonio cuyo Baile Real, arregla-
mente al contrato de enfiteusis ó venta celebrado
entre dicha autoridad y los terratenientes, obliga-
ba á estos á la limpia y conservacion de acequias,
torrentes y canales, y en caso de descuydo ó nega-
tiva verificaba dichas operaciones á costas de los
negligentes; mas desde que la Corona cedió al Estado
dichos bienes y desapareció consiguientemente la
autoridad del Baile local, faltó la sancion penal
para los que con su descuydo en la limpia de sus
acequias, ocasionan perjuicios á terceros. El Ayun-
tamiento de esta villa por consiguiente en calidad
de representante de los intereses generales del vecin-
dario, y siendo hoy de su incumbencia la policia ru-
ral de aquellos terrenos bajos, se vé en la necesidad
de atender los multiplex clamores de los propieta-
rios perjudicados por la incuria de los terrate-
nientes morosos en limpiar sus acequias, que
sirven de obstruccion en vez de servir de desagüe,



N.0.012.853 23

y de ahí que sea necesario complementar estas Ordenanzas Municipales con prescripciones que obliguen á todos al bien general, con imposición de multas á los contraventores.

Por tanto propone al Ayuntamiento se sirva acordar sean adicionadas, las Ordenanzas Municipales de esta Villa con el siguiente

Artículo Adicional: Los Arrendatarios y propietarios subsidiariamente quedan obligados á mantener en perfecto estado de limpieza y desagüe las acequias y torrentes de las fincas enclavadas en este Término Municipal. Transcurridos cinco días después de anunciarse por pregon público que se proceda á la limpia delas acequias y torrentes, sin que se haya dado cumplimiento por los terratenientes á lo ordenado por el Ayuntamiento sobre el particular, se verificará la limpia á costa delos contraventores, que podrán ademas ser multados desde una á quince pesetas.

Igual procedimiento se aplicará á los que sin permiso del Ayuntamiento obstruyan, cieguen ó rellenen las acequias y cunetas destinadas al desagüe.

Y después de discutido y teniendo en cuenta los beneficios que dicha medida ha de reportar á la propiedad y á los intereses del vecindario, acordó unanimamente aprobar el artículo adicional á estas Ordenanzas

municipales tal como va propuesto; y siendo necesaria para que tenga caracter ejecutivo arregladamente al artº 76 dela Ley municipal, la aprobacion de la Superioridad, remitase al efecto al M. I. S. Gobernador Civil dela Provincia copia autorizada de este acuerdo, rogandole se sirva dispensarle su aprobacion.

Y no habiendo mas asuntos que tratar levantose la sesion firmando los S.S. que supieron de que certifico.

El Alcalde

Juan Bennassar

P. A. D. O.
Bernardo Carrió Ohio.

En la villa dela Puebla á los veinte y siete dias del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco Reunidos en la Consistorial los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sor. Alcalde Dn. Juan Bennassar y Vicens, el que despues de dada la hora señalada declaró esta abierta.

Presidte. Dn. Juan Bennassar
Dn. C. Serra
Dn. A. Siquier
Dn. J. Sabater
Dn. J. Serra
Dn. A. Beltran
Dn. B. Pericás

Dada lectura por mi el infrascrito Secretario al acta dela sesion anterior fue aprobada.

Leydos los Boletines oficiales se acordó su cumplimiento.

Acto seguido se dió cuenta de una instancia del vecino Gabriel Bennassar y Oladera Angé en la que solicita la reforma dela fachada dela casa calle del Asalto Nº 52 y despues de vista se acordó pase á la comision permanente de obras.

El Sr. Teniente Cristobal Serra

Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion

recibida de la Capitanía General en la que se reclaman los certificados de la contribucion satisfaces por Industria, cultivo y ganadería la vecina de esta Juana Ana Soler y Company y se acordó se le expidan de lo que constare y fuere de dar.

El 2º Teniente Antonio Siquier

Diose cuenta de una comunicacion del Director encargado de las obras del Cementerio rural de la presente villa, por la que se da cuenta de que las treinta y cuatro sepulturas paralelas á la fachada principal, cuya contrata corre á cargo de Gabriel Hull, las da por recibidas provisionalmente. En su vista se acordó se abone al mencionado contratista el importe porque le fué adjudicada dicha subasta.

El concejal 5º Juan Sabater

Se acordó que para el dia treinta del presente mes en que vence el primer trimestre del presente ejercicio se ordene el ingreso en caja de todos los arbitrios municipales, como igualmente se satisfagan los haberes á todos los empleados municipales, del trimestre vencido en dicho dia.

Y no habiendo mas asuntos que tratar levantose la presente firmando los que supieron de que certifico.

El Alcalde.

Juan Bernard

A. Carrió Sr.

En la villa de la Puebla á los cuatro dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunidos en la Casa Consistorial los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sor. Alcalde Dn. Juan Bennassar y Vicens, el que despues de dada la hora señalada al efecto declaró esta abierta.

Presidente
D. Juan Bennassar

Dn. C. Serra
Dn. A. Siquier
Dn. G. Socias
Dn. J. Socias
D. J. Sabater
Dn. B. Pericás
D. J. Serra Pabon
D. J. Serra Payeras
Dn. A. Beltran

Dada lectura al acta de la sesion anterior fué aprobada.

Leydos los Boletines Oficiales se acordó su cumplimiento.

Dióse cuenta de una comunicacion de la Admon de Hacienda respecto á consumos de fecha dos del actual y en su consecuencia se acordó se comunique á la Junta repartidora la responsabilidad en que ha incurrido por su marcada demora en presentar el reparto del impuesto de consumos del presente ejercicio, declinando de nuevo sobre la misma, las responsabilidades que puedan exijirse á esta Corporacion por la Superioridad; sin perjuicio de obligarles al ingreso del importe del 1er. trimestre en las arcas municipales, por su marcada desobediencia en el cumplimiento de un servicio que debió llenarse oportunamente.

El 1er. Teniente
Cristobal Serra

Acto seguido se dió cuenta de una instancia producida por el vecino de esta Jayme Cocoví, en la que solicita edificar de nuevo el frontis de su casa calle Ancha nº 87 segun planos acompaña, se acordó pase la misma á la Comision.

El 2º. Teniente
Antonio Siquier

Seguidamente se dió cuenta por el Sor. Presidente de que el dia veinte y nueve de Setiembre proximo pasado habia tenido efecto la subasta pública para la cons-

El Concejal 4º.
Juan Socias

N.º 0.012.851 25



10ª CLASE. AÑO 1885
COLON
2 PESETAS

Truccion de cuarenta y siete sepulturas, la que había sido adjudicada á favor de Gabriel Llull por la cantidad de 2900 Pesetas.

El concejal 5.º
Juan Sabater

Quedó aprobado el extracto de sesiones de Julio, Agosto y Setiembre proximos pasados.

Diose cuenta y quedó aprobado se empieza la prestacion personal durante el presente mes.

Acordose satisfacer del Capitulo de imprevisto la cantidad de dos pesetas importe de la recomposicion de las barreras de madera del Cementerio y por dos mangos colocados á herramientas de los peones camineros por Jayme Mayó Carpintero.

Seguidamente se dió lectura al extracto de sesiones correspondientes á los meses de Julio, Agosto y Setiembre proximo pasados y quedaron aprobados acordandose se remitan al M. I. S. Gobernador para su insercion en el Boletin Oficial de la Provincia.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion firmando los S.S. que supieron de que certifico.

El Alcalde

Juan Bernaus

P. A. D. A.
Bernardo Carrió Srio.

Dn. Juan Bennassar
" C. Serra.
" A. Siquier
" G. Socias
" J. Sabater
" J. Socias
" J. Serra Payeras
" B. Pericás
" A. Beltran

En la villa de la Puebla de Baleares á los once dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunidos en la Casa Consistorial los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sor. Alcalde Dn. Juan Bennassar y Vicens el que despues de dada la hora declaró esta abierta.

Leida que fué el acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Dada cuenta de los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesion se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en los mismos.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia producida por Dn. Jayme Andreu y Cladera, por la que se reclama copia certificada del acuerdo en que este Ayuntamiento le tenia negado el que los medicamentos para la clase pobre, fuesen despachados por el recurrente cual tenia solicitado y no por Dn. Matias Compañy y en su vista se acordó, se expida certificado de lo que constare y fuere de dar.

El 1er. Teniente
Cristobal Serra

El 2o. Teniente
Antonio Siquier

Acto seguido se dió cuenta de una comunicacion recibida del Juzgado de 1a. Instancia del partido de Inca por la que consta que el vecino Bernardino Seguí Cladera á Cadena queda suspendido de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena que se le impuso en sentencia dictada por la Superioridad en causa instruida contra el mismo sobre sustraccion de sandias, y despues de enterados se acordó se haga constar al libro del censo electoral á los efectos consiguientes.

El concejal 4o.
Juan Socias

El concejal 5o.
Juan Sabater

Diose cuenta de otra comunicacion de la Alcaldia de la Ciudad de Alcudia en la que se participa que el dia 25 del actual tendrá efecto en aquella localidad la subasta de 2817 pinos

del Monte la Victoria y se acordó se anuncie por medio de pregon publico.

Y no habiendo mas asuntos que tratar levantose la sesion firmando los S.S. que supieron de que certifico.

El Alcalde

Juan Bennassar

S. A. D. A.
Bernardo Carrió Prio.

D. J. Bennassar
C. Serra
G. Socias
J. Sabater
A. Beltran
B. Pericás
J. Serra y Payeras

En la villa de la Puebla de las Baleares á los diez y ocho dias del mes de Octubre del año de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunidos en la Sala Capitular los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresa bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Juan Bennassar y Vicens al objeto de celebrar sesion ordinaria, despues de dada la hora el Sor. Presidente declaró esta abierta.

Leida que fué el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Acordose el cumplimiento de lo dispuesto en los Boletines Oficiales.

El 1.er Teniente
Cristobal Serra

Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion del M. I. S. Gobernador Civil de esta Provincia del 15 de los corrientes, en la que se expone lo siguiente: "En vista de la comunicacion de V. de 2 del actual, en la que remite copia autorizada del acuerdo tomado por esa Corporacion para que sean adicionadas las Ordenanzas Municipales de esa villa con un articulo, en que se pueda obligar á los propietarios, arrendadores y terratenientes de fincas á que mantengan sus acequias de desagüe en perfecto estado de limpieza; he aprobado, de conformidad con el parecer

El 2.º Teniente

El Concejal 5.º
Juan Sabater

" dela Comision provincial, dicho articulo adicional,
" cuya copia se acompaña, en los mismos terminos que lo ha sido por ese Ayuntamiento."

En su consecuencia se acordó se libre certificado de dicho acuerdo y comunicacion indicada á las Ordenanzas Municipales, y al propio tiempo el que se haga público pregon anunciando la limpia de acequias cual se halla ordenado por el articulo adicionado á las Ordenanzas Municipales.

Dióse cuenta de una instancia producida por el vecino Juan Payeras y Serra en la que pide la linea á que debe sugetar la construccion de una casa en la prolongacion de la calle titulada de la Golita y despues de vista, se acordó pase á la Comision encargada de Obras y alineaciones.

Acto seguido el Sr. Presidente espuso que felizmente despues de las grandes lluvias ocurridas en estos últimos dias, no habia ocurrido en el gran trayecto que ocupa este Distrito Municipal el cauce del Torrente llamado San Miquel, rompimiento alguno cual acaece de ordinario, debido á los trabajos ultimamente verificados por acuerdo del Ayuntamiento y á propuesta de esta Presidencia; y que si bien ha ocasionado algunos desperfectos en los puntos donde atraviesa dicho cauce, propone que inmediatamente se proceda á los trabajos necesarios para la recomposicion de los empedrados y demas necesario para dejar en buen estado dicho Torrente en los puntos en donde existen pasos, y despues de enterados los Sres. Concejales se acordó se proceda tan luego de permitirlo las aguas enclavadas, á la construccion de empedrados y demas necesario para reponer en buen



N. 0.012.850

27

estados los pasos de que se trata; debiendo satisfacer el importe de dichas obras del Capítulo de imprevistos del corriente ejercicio.

Quedaron nombrados los S. S. D. Bernardo Carrió Secretario de este Ayuntamiento y D. Andres Cifre y Martorell recaudador, para proceder á la consiguiente liquidacion con el Banco ó sea con la Sucursal del mismo, correspondiente al primer trimestre del presente ejercicio.

Dióse cuenta de haberse recibido un barril de petroleo para el alumbrado público y se acordó sea satisfecho su importe de 64 P. 05 c. con mas 2 P. 40 c. por fletes desde Palma á esta.

Y no habiendo mas asuntos que tratar levantose la sesion firmando los S. S. que supieron de que certifico. Vº Alcalde.

Juan Bernaras

P. A. D. A.
Bernardo Carrió

En la villa dela Puebla Provincia delos Baleares a los veinte y cinco dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunidos en la Casa Consistorial los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sor. Alcalde Dn. Juan Bennassar y Vicens el que despues de dada la hora declaró esta abierta.

D. J. Bennassar
A. Serra
G. Socias
J. Sabater
A. Beltran
J. Serra Payeras
B. Pericás.
C. Serra

Dada lectura del acta dela sesion anterior quedo aprobada.

Leydos que fueron los Boletines Oficiales se acordó su cumplimiento.

Acto seguido se dió cuenta de los pliegos de condiciones formados para dar á publica subasta el derribo delas obras existentes en la fachada principal y sus obras adosadas, la escavacion delos cimientos, el relleno delos mismos; la construccion delas paredes, tabiques, bovedas, cubierta y escalinata; el guarnecido de muros, tabiques y techos, embaldosado y pavimento de cemento y demas necesario para la terminacion de la fachada y pabellones del cementerio rural dela presente villa y despues de vistos dichos pliegos de condiciones generales económicas y facultativas quedaron aprobados señalando el dia diez y nueve de Noviembre proximo, para que tenga efecto la citada subasta, señalando para plazo durante el que deberan terminarselas obras, el dia veinte y ocho de Febrero del año proximo venidero. Acordandose se remitan al M. I. S. Gobernador Civil de esta Provincia para su insercion en el Boletin oficial dela Provincia.

El Teniente 1º
Cristobal Serra

El Concejal 3º
Antonio Serra

El Concejal 5º
Juan Sabater

Diose cuenta de una comunicacion recibida dela Comision Provincial del dia veinte y cuatro delos corrientes en la que se reclaman para el dia 27 del actual

a varios mozos del 1º y 2º reemplazo del presente año y al efecto quedó nombrado comisionado para prescritar a dichos mozos, el Secretario del Ayuntamiento con la dieta de quince pesetas y que se le abonen los sueldos de los mozos.

Acto seguido se dió cuenta por el Sr. Presidente de que el Secretario del Ayuntamiento había desempeñado la comisión porque fué nombrado en unión del Recaudador de Contribuciones de este pueblo y que al efecto había practicado la liquidación con la Sucursal del Banco de España correspondiente al primer trimestre del presente ejercicio y por la que resulta según resguardo que se halla en poder de Manifiesto, que el Recaudador del Ayuntamiento tiene ingresada la cantidad de 16296 P. 35 á cuenta del mencionado trimestre. Igualmente se ha hecho que según las liquidaciones anteriores, el Ayuntamiento se halla cumplimentado durante los trimestres que ha corrido la recaudación a cargo del mismo.

Se acordó a propuesta del concejal Dº Guillermo Socias, el que se prevenga al Inspector de víveres Dº Melchor Barceló, pase a girar visita a todos los establecimientos de venta de artículos de primera necesidad y se examinen los generos, decomisando todos aquellos que resulten averiados, adulterados ó perjudiciales a la salubridad pública.

Dada cuenta de la exposición al público y que durante la que el padron formado para la prestación personal se ha producido una reclamación por el vecino Pedro Martorell y Torres, exponiendo se halla exento de la misma como limitat acom-

pañando al efecto certificado facultativo que así lo acredita y en su consecuencia quedó dicho vecino dado de baja para la prestacion personal; y aprobado el citado padron de prestacion personal definitivamente y con fuerza ejecutiva desde el dia de hoy.

Igualmente quedó acordado se proceda a la formacion de un padron especial para bagajes y otro para alojamientos y verificado dese cuenta para su aprobacion definitiva.

Tambien quedó acordado que á principio del proximo mes de Noviembre se proceda á la rectificacion del padron de vecindad cual se halla prevenido.

Se acordó se haga el pago de 64 P. 05 c. importe de un barril de petroleo para el alumbrado publico y el de 2 P. 40 c. importe de los fletes del mismo del correspondiente capitulo de alumbrado.

Y no habiendo mas asuntos que tratar levantose la sesion firmando los S.S. que supieron con el Sor. Alcalde Presidente de que yo el infrascrito Secretario certifico.

El Presidente.

Juan Bernardo

S. A. D. A.
Bernardo Carrio Srio.



N.º 012.852

En la Villa de la Puebla de los Baleares á primero de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos en la Casa Consistorial los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sor. Alcalde D.n Juan Bennasar y Vicens, el que despues de dada la hora declaró esta abierta.

Presidente D.n J. Bennasar
A. Serra.
G. Socias.
B. Pericás.
A. Siguier
J. Sabater
A. Deltrás
A. Pericas

Leida que fue el acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Dada cuenta de los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesion se acordó el cumplimiento de lo dispuesto por los mismos.

El Teniente 2.º Antonio Siguier

Seguidamente se dió cuenta de la comunicacion recibida del Sor. Director de las obras del Cementerio D.n Gaspar Reynés y Coll, en contestacion á la que le había pasado la Alcaldía á fin de que inmediatamente pasara á examinar é inspeccionar el derrumbamiento sufrido de una de las paredes que circuyen el Cementerio rural de la presente villa y parte de la misma pared que ha quedado en pie y al efecto se expone por el mencionado Director lo siguiente: = "Mi Sor. = En contestacion al oficio de esa Alcaldía para que inspeccionara el derrumbamiento sufrido de una de las paredes de cerramiento del Cementerio de esta villa y propusiera lo que fuera procedente, tengo el honor de manifestar á V.S. que: a consecuencia de las

El concejal 5.º Juan Sabater

abundantes lluvias caidas durante la pasada quincena y del desnivel del Contratista en el apuntamiento de la zanja abierta en la parte Sur del Cementerio, se ha derrumbado un trozo de pared en una extension de 26 metros, y previo detenido reconocimiento de la parte desmembrada y del trozo de pared de extension de 12 Mets; que queda existente, creo procedente y de imcludible necesidad que se proceda á la inmediata reconstruccion de la pared derrumbada, aumentando al objeto de que las obras reunan la necesaria solidez, la excavacion proyectada, empezando desde la citada pared en el fondo de la mencionada zanja. Es ademas mi dictamen que debe ser derribado el trozo de los 12 metros de pared que queda existente, por no ofrecer la debida seguridad; despues de derrumbada la que con esta formaba un solo cuerpo, debiendo fundamentar toda ella en el fondo de la mencionada zanja. Arregladamente al artº 14 de las condiciones economicas de la subasta, inserta en el Boletin Oficial número 2905 debera ser abonado al Contratista la mayor suma de obra que ejecute por el aumento de excavacion, construccion de muro de sosten y reconstruccion de la parte que tiene que derribarse lo que tendrá lugar cuando se haga la medicion final y se liquide la obra, conforme previene el artº 15 de las condiciones economicas; pero el que suscribe debe hacer presente á Vª Mª que segun su parecer, la reconstruccion de la pared derrumbada debe correr á cuenta y cargo del Contratista, arregladamente á lo prescrito en el artº 4º de las mencionadas condiciones de subasta. Esto es mi parecer que sujeto á la resolucion de este Ayuntamiento." Despues de visto el

parecer emitido por la comision y su Director se acordo se prevenga al contratista proceda á la reconstruccion dela pared derrumbada á su cargo toda vez que debió prevenir el peligro en que se hallaba por la abertura dela zanja mayormente durante el tiempo delas lluvias

Diose cuenta de una instancia producida por el vecino de esta Bartolomé Crespí y Comas en la que se solicita la alineacion de una casa que intenta construir en los solares llamados de Can Fló continuacion dela calle de la Plaza y se acordó pase a la comision de obras para que señale dicha alineacion.

Tratose dela conveniencia de trasladar el peso de los cerdos cebados en el punto denominado Sementeri vey y al efecto quedó acordado; como igualmente el que se construya el armazon necesario de hierro para el mencionado peso y que se satisfaga su importe del Capitulo de Imprevistos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar levantose la sesion firmando los S.S. que supieron con el Sor. Alcalde de que certifico.

El Presidente.

Juan Bennasar

P. A. D. A.
Bernardo Llamo Srio.

Presidente
D. J. Bennasar
A. Siquier
G. Socias
J. Sabater
J. Socias
A. Beltran
B. Pericás
J. Vera Payeras

En la villa de la Puebla á los ocho días del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos en la Casa Consistorial los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sor. Alcalde D.n Juan Bennassar y Vicens el que despues de dada la hora declaró estar abierta.

Leida que fue el acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Dada cuenta de los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesion, se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en los mismos.

El Teniente 2.o Antonio Siquier

Seguidamente se dió cuenta y espuso sobre la mesa el padron formado para el servicio de bagajes de este vecindario, con caballerias y carros y despues de visto y examinado se acordó se anuncie al público para ocho días á efectos de reclamacion.

El concejal 4.o Juan Socias

Acto seguido se dió cuenta de la peticion hecha por el vecino de esta Sebastian Perelló y Sitjá (a) guiney, reclamando que esta Corporacion se digne socorrer al mismo puesto que inmediatamente le es imposible atender á la manutencion de su familia y lactancia de las dos gemelas por haber fallecido su esposa á las pocas horas de haberlas dado á luz, y al propio tiempo pide ser clasificado é incluido en la lista de pobres de solemnidad para disfrutar de asistencia facultativa cual corresponde. Enterada la Corporacion de lo espuesto y considerando que la peticion del Perelló es muy justa, acordó se gire al mismo la cantidad de mensuales para que pueda atender á la lactancia de sus dos gemelas y al propio tiempo acordó se le incluia en la rela-

El concejal 5.o Juan Sabater



N.0.867 980

cion de pobres para la asistencia facultativa y medicinas, que desde hoy debera disfrutar como tal pobre.

Y no teniendo mas asuntos que tratar levantose la sesion firmandose los S.S. que supieron de que certifico.

El Presidente

Juan Bermudez

S. A. D. A.

Bernardo Llamas

En la villa de la Puebla de Cazalla á los quince dias del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunidos en la casa consistorial los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sor. Alcalde Dn. Juan Bermudez y Vicens el que despues de dada la hora declaró esta abierta.

D. J. Bermudez
D. C. Lema
D. L. Liquier
D. A. Socias
D. J. Sabater
D. J. Socias
D. A. Bethencourt
D. J. Lema Pazos

Dada lectura al acta de la sesion anterior quedó aprobada. Leida



N. 0.867 980

cion de pobres para la asistencia facultativa y medicinas, que desde hoy debera disfrutar como tal pobre.

Y no teniendo mas asuntos que tratar levantose la sesion firmandose los S.S. que supieron de que certifico.

El Presidente

Juan Bennassar

S. A. D. A.
Bernardo Camiño Srio

En la villa de la Puebla de Baleares á los quince dias del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunidos en la consistorial los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sor. Alcalde Dn. Juan Bennassar y Vicens el que despues de dada la hora declaró esta abierta.

Dada lectura al acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Leidas

D. J. Bennassar
C. Serra
A. Liquier
G. Socias
J. Sabater
J. Socias
A. Bethan
J. Serra Payeras

los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesion se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en los mismos.

Cristobal Serra

Seguidamente se dió cuenta de que la Junta repartidora del impuesto de consumos habia terminado el repartimiento y en su vista se acordó se haga pregon publico anunciando su exposicion para durante ocho dias á efectos de reclamacion y al mismo tiempo que se remita el correspondiente anuncio al Boletin oficial á los efectos consiguientes.

El Teniente 2º. Antonio Siquier

Acto seguido se acordó se exponga al público el Coste de la limpia de las acequias de las Marjales, con los nombres de los propietarios de las acequias que han infringido el Bando de buen gobierno y articulo adicional de las ordenanzas municipales durante el plazo de tercero dia y trascurrido sin reclamacion alguna procedase al cobro de la cantidad que á cada uno le corresponda segun repartimiento formado al efecto.

El Concejal 4º. Juan Sociar

El Concejal 5º. Juan Salater

Seguidamente se dió cuenta de una letra recibida del Apoderado de Madrid dada por el Banco de España á cargo de la Sucursal del mismo en esta Provincia endosada á favor de este Ayuntamiento, del importe de los intereses vencidos del capital de la 3ª parte del 80 p% de propios correspondientes al 1er semestre del presente año de mil ochocientos ochenta y cinco. Cuyos intereses ascienden á 6244 rs. y que deducidos 59 rs. por cambio y premio del giro y 348 rs. de comision por el cobro restan 5837 rs. equivalentes á 1459 Pes.

25 cent.,, cuya cantidad quedó acordado se endose á favor del Sor. Dn. Juan Fernassar y Vicens, nombrandole al efecto para que retire de la Sucursal la mencionada cantidad.

Igualmente y despues de discutido lo suficiente respecto á la necesidad de señalar un dia semanal como mercado en esta poblacion dada su importancia y afluencia de transeuntes para verificar transacciones, se acordó alzarse á la superioridad pidiendo quede señalado como dia de mercado todos los dias de Domingo y al propio tiempo elevar una fundada esposicion al M. Y. S. Gobernador Civil de esta Provincia, pidiendo el celebrar anualmente tres ferias, una en el mismo dia que se acostumbra y las otras dos en los dos Domingos inmediatos ó siguientes al de la feria que celebra Pollensa.

Acto seguido se dió cuenta de una instancia producida por Dn. Lee La Trobe Bateman en el concepto de Representante de la Albufera en la que se pide que esta Corporacion tenga en cuenta el mal estado del camino que de este pueblo conduce á los terrenos que forman las margales y llega hasta los que son propiedad de la Empresa y en su consecuencia suplica se sirva destinar las cantidades le sea posible al objeto espresado. El Ayuntamiento acordó vista dicha instancia el que se tome en consideracion y que tan luego fuere posible y por riguro turno se proceda á las recomposiciones del mencionado camino que considera de interes general para este ve-

cindario.

Despues de enterados delas condiciones generales económicas y facultativas de las obras para el Cementerio rural insertas en el Boletin Oficial N.º por las que queda señalado el dia diez y nueve delos corrientes á la hora de las nueve de su mañana para celebrar la subasta, se acordó autorizar á los S.S. D.n Juan Bennassar y Vicens Alcalde y D. Juan Serra y Caymari Síndico para que presencien y autoricen dicho acto de subasta con sugecion á las mencionadas condiciones.

Seguidamente se dió cuenta por la Comision de caminos de que habia autorizado la alineacion de una cerca se construye en la finca propia de (a Balansa en el pago de

Y no teniendo mas asuntos que tratar levantose la sesion firmando los S. S. que certifico.

El Presidente

Juan Bennassar

P. A. D. A.
Bernardo Carrió Srio.

En la villa dela Puebla Provincia delas Baleares á los veinte y dos dias del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunidos en la Casa Consistorial los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sor. Alcalde

D. J. Bennassar
" C. Serra
" A. Siquier
" G. Socias
" J. Sabater



10ª CLASE AÑO 1885
COLON
2 PESETAS
N.0.867 981

Dn. Juan Bennassar y Vicens el que tan luego de dada la hora declaró abierta la presente sesion ordinaria.

D. J. Socias
" A. Beltran
" J. Serra Payeras

Leida que fué por mi el infrascrito Secretario el acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Dada cuenta de los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesion, acordó el cumplimiento de lo dispuesto en los mismos en la parte correspondiente á esta Corporacion.

Cristobal Serra

Acto seguido se dió cuenta de la liquidacion definitiva de las obras que fueron adjudicadas al Contratista Gabriel Hull en virtud de subasta pública, para la terminacion de treinta y cuatro sepulturas que se han construido paralelamente á la fachada de entrada, cuyas obras consisten en la construccion del muro de sosten, de los divisorios de las sepulturas y sus correspondientes cubiertas ó tapas, como tambien en el encintado del Anden sobre las mismas sepulturas, cuya liquidacion practicada por el Director de las obras Dn. Gaspar Reynés y Coll á virtud de los artº 14 y 15 de las condiciones de subasta y que queda unida al expediente de su referencia es la siguiente:

Juan Lopez

Juan Sabater

Por 87'780 metros cubicos mamposteria á 5 ps.	438 P. 90
Por 342'88 Idem. cuads. para los muros divisorios á 4 P. 36 c.	1494'95
	1933'85

	Pest. Cent.
Anterior	1933'85
Por 16'80 met.s cuadra.s para los muros divisorios lindantes con los que se han construido en la parte N. y S. á 4 P. 36 C.s	73'25
Por 142 met.s cuad.s silleria para las tapas á 3 P. 54 importan	502'68
Por 34 Dem. arsillas su colocacion á 0'30 C.s	10'20
Suma pesetas	2519'98
Aumento del 10 p% por beneficio industrial imprevistos y demas	251'99
Suma pesetas	2771'97
Baja del 14'55 p% tipo de subasta	403'32
Total definitivo	2368'65

En su vista quedó acordado que toda vez que la obra de que se trata se halla terminada habiendo cumplido el contratista las condiciones estipuladas con sugecion á cuantas ordenes y disposiciones le han sido dadas segun dictamen del Director de las mismas, el que se le abone el aumento de obra que segun la liquidacion que antecede es de 251 P. 99 C.s cumpliendo con los articulos 14 y 15 del pliego de condiciones, con cargo al presupuesto extraordinario formado para las mencionadas obras.

Seguidamente se dió cuenta del petroleo recibido para el alumbrado público y se acordó se satisfaga su importe y fletes de los art.s y capitul.s correspondientes al presente presupuesto.

Igualmente quedó acordado se satisfaga del capitulo de imprevistos dos pesetas importe de

dos acerones y dos dedales para triturar piedra para los peones Camineros.

Tambien quedó aprobado se abonen del Capitulo para el alumbrado publico 33 P. 50 C. segun resguardo.

Del mismo modo quedó aprobado se abonen seis pesetas por gastos efectuados en la Casa Matadero.

Igualmente se acordó se satisfagan ochenta y un tornillos con sus correspondientes eslabones para la abertura de sepulturas cuyo peso es de cuatrocientas una libras y su importe ciento ochenta pesetas veinte centimos que se abonaran á Jorge Barceló y Pentló herrero y que tiene construidos los mismos.

Y no teniendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion firmando los S.S. que supieron de que certifico.

El Alcalde

Juan Bernaca

P. A. D. A.

Bernardo Carrió

En la villa dela Puebla Provincia delas Baleares a los veinte y nueve dias del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunidos en la casa Consistorial los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sor. Alcalde D.n Juan Bennassar y Vicens, el que despues de dada la hora declaró esta abierta.

D. J. Bennassar
C. Serra
A. Siquier
G. Socias
J. Socias
A. Beltran
B. Pericás
J. Sabater
J. Serra Pagoras

Leida que fué el acta dela sesion anterior quedó aprobada.

Leidos los Boletines Oficiales dela Provincia despues de enterados dela Circular del M.I.S. Gobernador Civil referente a Torrentes, se acordó se pase comunicacion a dicha autoridad interesandole la necesidad que existe de que se regularice en lo posible el cauce del Torrente llamado de de San Miguel, afin de que en lo sucesivo se eviten los rompimientos delas aguas que afluyen al mismo y que tantos perjuicios tienen acarreados en distintas ocasiones. Al propio tiempo acordose que la Comision de Torrentes examinara detenidamente su actual estado y que sin perjuicio de disponer en su dia las reformas que inicie el Cuerpo facultativo dela Provincia despues de efectuado el examen que debe reclamarse, el que se ordene la reposicion delos desperfectos al primitivo estado.

Cristobal Serra

Juan Socias

Juan Sabater

Acto seguido se propuso por el Sor. Presidente y quedó acordado el que se pase comunicacion á la Diputacion Provincial reclamando personal facultativo para levantar el perimetro de varias calles de esta poblacion entre ellas la calle Mayor ó sea calle Ancha.

10ª CLASE AÑO 1885
COLON
2 PESETAS
N. 0.867 979

Seguidamente se acordó pasar atenta comunicacion al M. I. S. Gobernador Civil de esta Provincia al objeto de que se active el expediente del camino llamado de San Sabater de este Distrito municipal.

Tractose del actual estado de los caminos vecinales y dada su importancia y comprendiendo esta Corporacion los beneficios que reporta al vecindario su buen estado, acordose el que se dé principio á la brevedad posible á la prestacion personal y el que se proceda con toda imparcialidad, al cobro del importe de todos los morosos y de los que hubieren obtado para redimir sus peonadas á metalico.

Se acordó dadas las circunstancias concurren con la vecina Magdalena Tugores (a) Colrota el que se le abonen del correspondiente Capitulo de socorros domiciliarios, la cantidad de 75 cs. de peseta diarios durante diez dias.

A propuesto del Sor. Presidente quedó acordado prevenir á todos los dueños de sepulturas del Cementerio rural de esta villa, que dentro el plazo de cinco dias retiren los restos contengan sus sepulturas pudiendo colocar estos en las nuevas sepulturas, mayormente de todas las que por razon de las obras que deben efectuarse deben quedar inutilizadas, como igualmente de los nichos advirtiendo que todos los que acrediten haber sa-

tisfecho estas mediante el titulo de propiedad, les seran estas cangeadas con nuevas sepulturas del mismo precio, y que de no dar cumplimiento á esta disposicion seran trasladados los restos á los depositos comunes, haciendose publico por medio de pregon afin de que llegue á conocimientos de todos los interesados.

Seguidamente quedó acordado despues de discutido suficientemente, los precios de las sepulturas nuevamente construidas y al efecto quedaron establecidos los precios siguientes:

Cincuenta pesetas por cada una de las sepulturas comprendidas al lado E. colocado al fondo del cementerio ó sea paralelamente á la fachada del mismo.

Cuarenta pesetas por cada una de las sepulturas comprendidos en los lados N. y S. del mencionado cementerio. La parte N. se halla colocada á la izquierda entrando y la parte S. á la derecha del precitado edificio. Las mencionadas sepulturas tanto del lado N. S. y E. son las construydas en los respectivos andenes los que constan de cinco departamentos.

Igualmente quedó acordado prevenir á los dueños de nuevas sepulturas las condiciones estipuladas en los titulos de propiedad de las mismas, advirtiendoles que los enterramientos ó sea el trabajo de albañileria que debe efectuarse en las ya dichas sepulturas, no podran ser efectuado mas que por los albañiles que con anterioridad tendrá nombrados esta Corporacion mediante la retri-

bucion consiguiente que señalará esta Corporacion y materiales precisos y necesarios al efecto.

Y no teniendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion firmando los S. S. que supieron de que certifico

El Alcalde.

Juan Bernasar

P. A. D. A.

Bernardo Carrió

D. J. Bernasar
" C. Serra
" G. Socias
" J. Socias
" J. Sabater
" B. Pericás
" A. Beltran
" J. Serra y Payeras

En la villa de la Puebla á los seis dias del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en las Consistoriales los S. S. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Juan Bernasar y Vicenz al objeto de celebrar sesion ordinaria, el que despues de dada la hora declaró esta abierta.

Leida que fué el acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Dada cuenta de los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesion se acordó su cumplimiento.

Se

Cristobal Serra

guidamente en vista de lo dispuesto por la Comision Provincial referente á la entrega de los Mozos del último ó 2º. reemplazo del presente año, se acordó que el Secretario del Ayuntamiento sea el Comisionado para su entrega.

Juan Sosa

Acto seguido quedó acordado que el vecino de la presente villa Antonio Mayol y Mascaró siga desempeñando las cédulas personales en el año de 1885 á 86.

Juan Sabater

Propuesto por el Sr. Presidente la necesidad de proceder al nombramiento de un sobrestante ó Capataz para la prestacion personal dada la importancia que tiene este ramo hasta hoy bastante abandonado y que reclama el Mayor celo afin de que se lleve este servicio á la prestacion personal en toda puntualidad y rigorismo, y despues de discutido lo suficiente quedó nombrado tal sobrestante ó Capataz con el haber diario de seis reales, durante los que preste trabajo, el vecino de esta Miguel Soler y Mesta.

Seguidamente quedó acordada la necesidad de proceder al nombramiento de un Custos del Cementerio Rural de esta villa, afin de que se encargue de llevar los libros de enterramientos y demas registros determinen estas Ordenanzas, y despues de discutido lo bastante fué nombrado como tal Custos el sacerdote D. Antonio Sabater y Cladera Vicario de la Parroquia de San Antonio Abad de esta villa, quedando en determinarle el sueldo que debe percibir en la sesion inmediata.

Y



N. 0.867.977



10ª CLASE. AÑO 1885
COLON
2 PESETAS

POBLA

no teniendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion firmando los S.S. que supieron de que certifico.

El Alcalde.

Juan Bennasar

P. A. D. A.

Bernardo Carrió

En la villa de la Puebla Provincia de las Baleares a los trece dias del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos en las Casas Consistoriales los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sor. Alcalde Dn. Juan Bennasar y Vicens para celebrar sesion ordinaria, despues de dada la hora declaró esta abierta.

Dn. J. Bennasar
" G. Socias
" C. Serra
" J. Sabater
" J. Socias
" N. Pericas
" A. Beltran

Leida que fué por mi el Secretario el acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Leidos igualmente los Boletines Oficiales de la Provincia, se acordó su cumplimiento. Le

acordó se expongan al público el día quince de los corrientes el padron de vecindad ó su rectificacion en el sitio prevenido por la ley municipal á efectos de reclamacion.

Seguidamente quedó acordado que el día 1º de Enero del año próximo se expongan al público las listas de los electores para la eleccion de Compromisarios para Senadores en número cuadruplo de los C.C. que debe componer se esta Corporacion, mayores contribuyentes segun previene la ley de 8 de Febrero de 1877.

Cristobal Serra

Juan Soler

Seguidamente se propuso por el Sr. Presidente la necesidad en que se hallaba esta Corporacion de solicitar de quien corresponda la nueva creacion de un Estanco, dadas las circunstancias de hallarse esta poblacion de cada dia mas diseminada, y despues de discutido lo suficiente se acordó por unanimidad, que en vista de los numerosos caseríos construidos desde hace años fuera del casco de la poblacion y del marcadísimo interes que demuestra este vecindario en construir en sus afueras, sin duda en el acertado proposito de conseguir no solamente economía en la adquisicion de una area de terreno que en el casco les seria imposible obtener, sino que tambien por la imperiosa necesidad reconocida, de construir el caserío con dependencias de mayores dimensiones de las que venia haciendose, cuya necesidad ha venido sintiendose mas y mas á medida que la Compañera de la Albufera ha seguido bonificando á centenares de cuarteradas de tene

Juan Sabater

nos delos que son Arrendatarios vecinos de esta Villa, como lo demuestra claramente los recientes establecimientos de las fincas Tanca den Fló, Can Fat, Camino delz Traginers, Tanca de Son Palou, Tanca de Gayeta y otras. Otra circunstancia no menos atendible para la creacion del nuevo Estanco es la de la Colonia Agricola que se vé obligada á recorrer seguramente 3 Kilometros para proveerse de los efectos estancados y en los demas puntos ya mencionados el que menos tiene que recorrer mas de 400 Metros no obstante hallarse colocado el Estanco en uno delos puntos mas centricos. Por estas razones de interes general y demas que podrian exponerse, esta Corporacion considera indispensable la creacion de un nuevo Estanco y al efecto acuerda se remita certificado del presente acuerdo al M. I. S. Gobernador Civil de esta Provincia, afin de que se sirva apoyar á esta Corporacion en la nueva creacion indicada.

Acto seguido se dió cuenta y quedó aprobado el pago de 500 P.s hecho al Sor.. Ecónomo dela Parroquia de esta villa por el importe delos dos bancos de madera colocados en dicha Iglesia con destino á la representacion del Ayuntamiento, acordandose igualmente se abone el importe de los otros dos bancos con destino á la representacion dela Autoridad judicial, y toda vez que no hay cantidad destinada al efecto, el que se satisfaga del Capitulo de Imprevistos.

Seguidamente se dió cuenta de haberse hecho entrega en el dia de ayer de los mozos Sorteables y condicionales del 2.º reemplazo del presente año á la

cabeza de la Zona, y quedó acordado se abone al comisionado la correspondiente dieta de 15 P. del capítulo correspondiente del presupuesto.

Acto seguido se dió cuenta de una instancia producida por el vecino de esta Bartolomé Rian en la que se solicita se le indique la alineacion debe seguirse para la construccion que intenta de una casa en el punto denominado Tanca den Jló y se acordó pase á la comision de obras afin de que emita su dictamen.

Acordose igualmente se abonen del capítulo y artº correspondiente del presupuesto municipal cincuenta centimos de peseta diarios para durante diez dias á la vecina Francisca Pons y Salá pobre enferma segun comunicacion del Facultativo.

A virtud de lo acordado en la sesion anterior quedó señalado como sueldo anual para el Custos del cementerio la cantidad de ciento veinte y cinco pesetas.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion firmando los S. S. que supieron de que certifico.

El Presidente

Juan Bernasar

S. G. D. G.

Bernardo Llarena



N. 0.977.706

En la villa de La Puebla Provincia de Baleares á los veinte dias del mes Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunidos en la Casa Consistorial los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Bennassar y Vicens, el que despues de dada la hora declaró estar abierta.

D. J. Bennasar
D. G. Socias
D. A. Beltran
D. B. Pericas
D. Juan Sans
D. Juan Sabater
D. J. Socias

Leida que fué el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Juan Socias

Leidos los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesion, se acordó su cumplimiento.

Seguidamente se acordó que por la Secretaria del Ayuntamiento se proceda á la formacion de las relaciones de los propietarios de viñedos municipios de todos los propietarios que posean de media Hectarea en adelante y otra de los que posean menos de media Hectarea y terminadas den cuenta para su aprobacion y exposicion al público. No teniendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion firmando los Sres. Regidores de que certifico.

El Alcalde.

Juan Bennassar

P. A. de A.
D. Socias

En la villa de la Puebla de las Baleares á los veinte y siete dias del mes de Diciembre del año de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunidos en la casa Consistorial los S. S. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sor. Alcalde Dn. Juan Bennassar y Vicens, el que despues de dada la hora señalada declaró esta abierta.

Leida que fué el acta de la sesion anterior

D. J. Bennassar
C. Serra
A. Siquier
G. Socias
A. Beltran
A. Pericás
J. Sabater
J. Socias

quedó aprobada.

Leidos los Boletines Oficiales de la Provincia se acordó el cumplimiento de lo dispuesto por los mismos.

Cristobal Serra

Seguidamente quedó acordado que el dia 1º de Enero proximo venidero se publique el Bando anunciando debe procederse al alistamiento del Reclutamiento de dicho año, cual previene la ley de Reclutamientos.

Juan Sosias

Acordose que el 31 de los corrientes se proceda al pago de los haberes de todos los Empleados del Municipio, como igualmente los materiales invertidos en la Alcaldia y Secretaria.

Juan Sabater

Diose cuenta de todos y cada uno de los Libramientos y demas cartas de pago, librados durante el presente ejercicio, y despues de vistos quedó aprobado hasta la fecha.

Igualmente quedaron aprobados los gastos efectuados en la obra efectuada en la Casa Matadero, a fin de que en caso de tener la desgracia de ser invadida esta Poblacion del Colera morbo pueda servir dicho local para hospital y al propio tiempo para que sirva á los individuos que se hallan encargados del cuydado de los Sementales como habitaciones.

Acordose se expongan al público las listas de los propietarios de viñedos despues de aprobadas que fueron y que despues de hecho remitasese al M. I. S. Gobernador Civil cual se halla dispuesto.

Se acordó se satisfaga la cantidad de 31 Rs 50 centim.

á D.n Melchor Barceló importe del blanqueo, tinta, y demas empleado en la Casa Matadero durante el 2.º semestre de 1884 á 85.

Tambien se acordó se satisfagan 46 r.s 50 c.s importe de los materiales invertidos en la Casa Matadero durante el 1.º semestre del presente ejercicio.

Igualmente quedó acordado que el dia 1.º de Enero proximo venidero queden expuestas al publico las listas de contribuyentes para la eleccion de Senadores y lista de Concejales para durante los veinte primeros dias ambos inclusive á efectos de reclamacion.

Acto seguido quedó acordada la distribucion de fondos previa lectura de los ingresos verificados durante este trimestre y en su vista quedó acordado que se satisfagan los haberes de todos los empleados del Ayuntamiento correspondientes al 2.º trimestre del presente ejercicio el dia treinta y uno del actual.

Y no teniendo mas asuntos que tratar levantose la sesion que firmaron los que supieron de que certifico.

El Presidente.

Juan Bernaras

S. A. D. A.

Bernardo Canis Srio



N. 0.011.799

41

D. J. Bennasar
D. C. Serra
D. G. Socias
D. A. Serra
D. J. Socias
D. B. Pericás
D. A. Beltran

Cristobal Serra

En la villa de La Puebla de las Baleares á los tres dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y seis: Reunidos en la Casa Concistorial los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Dn. Juan Bennasar y Vicens, el que despues de dado la hora declaró esta Abierta. Leida el Acta de la anterior quedó aprobado. Leidos los Boletines oficiales recibidos con anterioridad, se acordó su cumplimiento en la parte que compete á esta Corporacion.

Juan Sabater

Acto seguido se acordó se proceda á la instruccion del correspondiente expediente Matriz de Reclutamiento y al efecto se acordó se proceda arregladamente á lo prevenido en la vigente Ley á señalar por la Alcaldia los dias en que debe tener efecto el alistamiento y sus rectificaciones publicandose en la forma prevenida.

Juan Socias

Seguidamente se dió cuenta de haberse expuesto al publico el dia primero de los corrientes las listas de Compromisarios para Senadores á tenor de lo dispuesto en el Artº 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877 las que deberán permanecer expuestas al mismo y en la parte exterior de la Casa Concistorial hasta el veinte de los corrientes á virtud de lo preceptuado en la Mencionada Ley.

Y no habiendo mas asuntos que tratar levantose la

Señor firmando los S.S. que supieran conmigo el Secretario de que certifico.

El Presidente

Juan Bennasar

D. G. de C.

Bernardo Garcías.

En la Villa de La Puebla de las Baleares a los diez días del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y seis: Se reunieron en la Casa Consistorial los S.S. del Ayuntamiento que al Margen se expresan, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Juan Bennasar y Vicens para celebrar Sesión ordinaria, el que despues de dada la hora de clase esta Abierta. Leida por mi el infrascrito Secretario el acta de la Sesión anterior quedó aprobada.

D. J. Bennasar
" C. Serra
" J. Socias
" Antº Serra
" J. Socias
" B. Pericas
" A. Beltran
" J. Sabater

Cristobal Serra

Juan Socias

Juan Sabater

Leidos los Boletines Oficiales recibidos desde la ultima Sesión se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en los mismos. Seguidamente se dió cuenta de una instancia producida por el vecino de esta Jaime Mayol Trobat por la que solicita la Alineacion para la construccion de una casa que desea edificar en la calle señalada de la Plaza, y despues de vista se acordó pase esta á la Comision permanente de este Ayuntamto encargada de las alineaciones para que emita dictamen señalando la dicha Alineacion.

Acto seguido se dió cuenta de otra Instancia presentada por el vecino de esta Rafael Cladera y Gost dirigida al Señor Ingeniero Jefe de Caminos de esta

Provincia en la que solicita la Autorizacion para edificar una Casa de Campo en un Solar posehe lindante con la Carretera que de Petra dirige á Pollensa enclavado en el Kilometro 23, enterado se acordó se remita al mencionado Ingeniero por conducto de esta Alcaldia.

Seguidamente, quedó acordado que los daños que se ocacionen por ganados en los Campos ignorandose cual fuere el dueño de los mismos, cuando estos no puedan ser havidos, se satisfagan en tanto fueren bastantes de los productos se obtengan de los ganados conducidos al Corral Comun por los Guardias jurados de este Ayuntamiento, cediendo á favor de estos siempre que no se invirtieren dichos fondos una tercera parte como gratificacion á los Jurados que hubiesen verificado las respectivas aprehenciones.

Acto seguido quedó Autorizado el Apoderado de este Ayuntamiento D. Nicolás Montaner para que en dicho concepto pueda Alzar de la Tesoreria de Hacienda de esta Prov.a por concepto de recargo Territorial del presente ejercicio la Cantidad de 686 pet. 61 cent. dirigiendose al efecto por la Alcaldia al Admor de Hacienda de esta Prov.a.

Seguidamente se acordó por unanimidad se satisfagan del Capt.o de Imprevistos el importe de la construccion de un nuevo adoginado en el Torrente de S.n Miguel y punto denominado el paz de allá baix y parte N..

En seguida se dió cuenta de una comunicacion del Director de la Sucursal del banco de España en la que previene tenga efecto la liquidacion del segundo trimestre de la Contribucion Territorial y despues de enterados y discutido quedó nombrado al efecto el Recaudador de

ser mencionada contribucion D. Andres Cifre y Murto-
rell, al que deberá comunicarse dicho acuerdo.
Y no habiendo mas asuntos que tratar levantose esta
firmando los S.S. que supieron de que certifico.

El Presidente

Juan Bermasar

P. A. D. A.
Fernando Carrió Pro

D. J. Bermasar
" C. Serra
" A. Siquier
" J. Sabater
" G. Socias
" A. Beltran
" B. Pericás
Cristobal Serra

En la villa de La Puebla de las Baleares á los diez
y siete dias del mes de Enero de mil ocho cientos ochen-
ta y seis: Reunidos los S.S. que al Margen se expre-
san en la Sala Capitular bajo la presidencia del
Señor Alcalde D. Juan Bermasar y Vicente para cele-
brar Sesion ordinaria, despues de dada la hora el
señor Presidente declaró esta abierta.
Leida el acta de la anterior quedó aprobada.
Seguidamente se pasó á la lectura de los Boleti-
nes oficiales recibidos con anterioridad á esta y se
acordó su cumplimiento.

Juan Sabater

Seguidamente se dió cuenta de una instancia produci-
da por el Vecino de esta Antonio Cadera y Bisquerra
Marido de Antonia Comas y Payeras de esta vecindad
la que alega y como propietario y contribuyente por
bienes propios en cantidad de 116 pts. 60 cts. y 20 pts. 56 cts.
por bienes de su consorte segun talones que acompaña
y partida Matrimonial, espone tiene innegable de-
recho ha ser Elector asi de Ayuntamiento como de Dipu-



N. 0.011.800

10ª CLASE AÑO 1886

2 PESETAS

tados á Cortes y como haya observado que su nombre no figura en la lista de Electores en la que siempre habia figurado por tanto pide que por los medios y tramites que procedan se continue el recurrente en la lista de Electores de este pueblo para Ayuntamientos y para Diputados á Cortes en calidad de contribuyente con la cuota de 137 ps. por los conceptos indicados. El Ayuntamiento despues de examinada dicha instancia presentada sin fecha el dia catorce de los corrientes segun presentada consta por la Secretaria y consultada la ley Electoral acordó no ha lugar á la inclusion en las listas Electorales para Ayuntamientos toda vez que el recurrente ya se halla incluido en el Censo Electoral para Ayuntamientos y respecto á la inclusion en el Censo Electoral para Diputados á Cortes no compete á este Ayuntamiento el ordenar la inclusion solicitada. Comuniquese dicha resolucion al interesado á los efectos consiguientes.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion que firman los SS. que supieron de que certifico.

El Presidente

Juan Bernasar

P. A. D. A.

Bernardo Llanos

D. J. Bennasar
" G. Socias
" J. Sabater
" B. Pericás
" Antº Beltran
" Cristobl. Serra
" J. Socias

En la Villa de La Puebla de Mallorca á los veinte y cuatro dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y seis: Reunidos en la Casa Consistorial los S.S. del Ayuntamiento anotados al margen al objeto de celebrar Sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Juan Bennasar y Vicens, y despues de dada la hora declaró este abierta la Sesion. Leidos que fueron los Boletines oficiales recibidos desde la ultima Sesion se acordó el cumplimiento de los mismos.

Cristobal Serra

Juan Socias

Leida el Acta de la anterior quedó aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia producida por Miguel Forteza y Aguiló en la que solicita la construccion de una Cerca en la finca son Culenrrera, que linda con Camino de Sn. Antonio que dirige desde la punta den Capó hasta empalmar con la Carretera llamada Son Seño, y se acordó pase á la Comision de Caminos para su dictamen.

Juan Sabater

Diose cuenta de una instancia producida por Cristobal Gomila y Crespi para la Construccion de una Casa Calle de la Plaza ó Tencat de Can Flo, y se acordó pase esta á la Comision de Obras para su dictamen.

Acto seguido quedó nombrado el Secretario del Ayuntamiento comisionado para pasar á la Ciudad de Palma y hacer entrega del Repartimiento del impuesto de Consumos del presente ejercicio al que deberá unir el correspondiente papel se integro, el que le será abonado del Capitulo de imprevistos, con mas la comision, que igualmente le será abonada de dicho Capitulo de Imprevistos.

Diose cuenta de que las listas de Electores para

Senadores habia permanecido espuesta al publico des del primero del actual hasta el dia veinte ambos inclusive sin que durante dicho diplazo se haya producido reclamacion alguna.

Se dió cuenta del Repartimiento formado para la Recaudacion del importe á que ha ascendido el trabajo de proceder á la limpia de las Acequias de las Marjales y porcione de los propietarios que han desobedecido los distintos bandos publicados al efecto, infringiendo lo dispuesto por el Art.º Adicional de las Ordenanzas Municipales vigentes en este distrito, y se acordó á virtud de lo dispuesto en el Mencionado Art.º Adicional el que se proceda á la recaudacion de dicho importe siguiendose al efecto los tramites prevenidos en las recaudaciones de Contribuciones.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion firmando los SS. que supieron de que certifico.

El Presidente

Juan Bernaras

P. A. D. A.

Bernardo Carrió Sro

En la villa de la Puebla de Valencia á los treinta y un dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y seis: Reunidos en la Casa Consistorial los S. S.

del Ayuntamiento que al margen se expresan
al objeto de celebrar sesion Ordinaria bajo la presi-
J. Serrano dencia del Alcalde D Juan Serrano el que
C. Serra despues de dada la hora declaró esta abierta.
A. Siguier Leida el acta de la Anterior quedó aprobada.
G. Socias
A. Beltran Leidas las Boletines Oficiales recibidas desde
J. Serra la ultima sesion, se acordó su Cumplimien-
J. Socias to.
P. Pericás Acto seguido se expusieron las listas electorales
para Concejales formadas con arreglo a la ley elec-
toral y Municipal hoy vigentes y despues de exa-
Cristobal Serra minadas se aprobaron acordandose su exposicion
al publico desde el dia de mañana Cual se ha Cum-
plido en el dia de hoy por medio de edictos y pregones
Juan Socias debiendo permanecer al publico quince dias con-
secutivos a fin de que puedan tener efecto las
reclamaciones de inclusion y exclusion a que
Juan Sabater hubiere lugar.
Seguidamente se dió cuenta de una Comunica-
cion recibida del Alcalde de Lugar en la que se acom-
paña copia del acuerdo recaido por el Ayuntamien-
to de dicha villa en vista de una providencia dictada
por el M. I. Gobernador de la Provincia de 26 de los
corrientes respecto a Obras, y se acordó se pase dicha
copia al interesado D Juan Serrano y Amer
Igualmente se dió cuenta de una Comunica-
cion del Alcalde de Inca en la que reclama las lis-
tas electorales para Diputados provinciales y se acordó
se remitan inmediatamente.
Tambien se dió cuenta de una Circular del M. I.



N. 0.016.231

Gobernador Civil en la que recuerda el exacto cumplimiento de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877 y se acordó toda vez que las listas de compromisarios para Senadores se hallan cumplimentadas comunicarlo á dicha superior autoridad.

Tambien se dió cuenta de otra comunicacion recibida del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes de esta Provincia en la que se pide si los terrenos de este Municipio que fueron vendidos hace tiempo, se hallan en estado de monte ó yermo ó han sido posteriormente á su venta cultivados y enterado el Ayuntamiento acordó se comunique que dichos terrenos de propios han sido reducidos á cultivo.

Acto seguido se acordó que la recaudacion del importe de la limpia de las acequias de las marjáles que no fueron limpiadas en los plazos señalados segun consta del acta anterior tenga efecto mediante papeletas en que se exprese el dueño, terreno limpiado y cantidad le ha correspondido nombrandose al oficial sache Francisco Muntaner y Capó para que lleve á efecto dicha recaudacion.

Y no habiendo mas asuntos que tratar le-

vantose la sesion firmando los S.S. del Ayuntamiento que supieron de que certifico.

El Presidente

Juan Bennasar

P. A. D. A.

Bernardo Marín Sra.

D. J. Bennasar
" C. Serra
" G. Socias
" J. Sabater
" B. Pericás
" A. Beltran
" J. Serra

En la Villa de La Puebla de las Baleares á los siete dias del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis: Reunidos los S.S. del Ayuntamiento que al Margen se expresan para celebrar sesion ordinaria bajo la precidencia del Sor. Alcalde D. Juan Bennasar y Vicens, el que despues de dado la hora señalada declaró esta abierta. Leida que fué el acta anterior quedó aprobada. Dada cuenta de los Boletines oficiales recibidos, se acordó su cumplimiento.

Cristobal Serra

Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion referente á quedar prohibido apacentar ganados en los Caminos, del Termino Municipal de Muro, ni segar ó cortar hierbas en las acequias del mismo, y se acordó se publique en la forma acostumbrada.

Juan Sabater

Acto seguido se acordó vistas las instancias producidas por los vecinos Juan Cladera y Comas de Antonio, Pedro Jorge Serra y Bennasar Calle Ancha y Pablo Serra y Bennasar Calle Rica Nº 14 los que reunen la circunstancia de ser Mayores de edad y demas condiciones el que sean incluidos en las listas Electorales para Concejales que se hallan expuestas al publico.

Juan Socias

Y no teniendo mas asuntos de que tratar levantose la Sesion firmando los SS. que supieron de que certifico.

El Presidente

Juan Bennasar

S. A. D. A.

Bernardo Garrido

D. J. Bennasar
" C. Serra
" G. Socias
" J. Sabater
" J. Socias
" S. Beltran
" B. Pericas

En la Villa de La Puebla de Mallorca á los catorce dias del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis. Reunidos en la Consistorial los SS. del Ayuntamiento que al Margen se expresan, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Juan Bennasar y Vicens, el que despues de dada la hora declaró esta abierta. Leida por mi el Secretario el Acta de la sesion anterior quedó aprobada. Leidos los Boletines Oficiales recibidos desde la ultima Sesion, se acordó su cumplimiento de lo dispuesto en los mismos.

Cristobal Serra

Seguidamente dióse cuenta de una comunicacion recibida de la Alcaldia de la villa de Inca la que se dá cuenta que en el proximo Jueves diez y ocho del actual

Juan Sabater

tendrá efecto la discusion del proyecto de presupuesto de los gastos para la Carcel de dicho partido judicial del proximo ejercicio de 1886 á 87. y al efecto el Ayuntamiento nombró comisionado representante al Concejal D. Antonio Serra para que asista á dicho acto el que tendrá efecto en la Casa Consistorial de dicha Villa á la hora de las diez de su Mañana. Y no habiendo mas asuntos que tratar levantose la sesion firmando los S.S. que supieron de que Certifico.

Juan Socias

El Presidente.

Juan Bennasar

P. A. D. A.

Serra de Barrio

En la Villa de La Puebla de las Baleares á los veinte y un dias del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis: Reunidos en la Casa Consistorial los S.S. del Ayuntamiento anotados al Margen en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Juan Bennasar y Vicens, el que despues de dada la hora declaró esta abierta. Leida el acta anterior por el secretario quedó aprobada. Leidos los Boletines oficiales recibidos desde la ultima Sesion se acordó su cumplimiento en la parte que le compete.

D. J. Bennasar
C. Serra
G. Socias
A. Beltran
J. Sabater
" P. Pericás
" A. Serra

Cristobal Serra

Seguidamente se dió cuenta de las instancias producidas por los vecinos de esta Pedro Franch y Mayol, Miguel Crespi Capas, y Lorenzo Siquier y Celia los que piden las alineaciones para la Construccion de Casas respectivamente en las Calles del Capitan, Almeso y Solteros, y en



N. 0.016.232

su vista se acordó pasen estas á la Comisión permanente que debe entender en todo lo concerniente á Obras para que emita dictamen.

Juan Sabater

Igualmente se dió cuenta de otra instancia producida por Guillermo Mayeata y Alemany en la que pide la rebaja de la cuota que le ha sido impuesta por consumos en el presente año, fundandose para ello en que si bien vive este en la presente villa su esposa y demás familia viven constantemente en Campanet, circunstancia que no se tuvo presente al cuotarle y de aquí el que lo fuese por una cuota que no le es posible satisfacer en su vista y hecho cargo el Ayuntamiento de las razones que asisten al Recurrente acordó declarar de baja mitad de la cuota impuesta al recurrente que figura bajo el Nº 438 del Reparto.

Acto seguido se acordó, se satisfaga del Capº de Imprevistos el importe de tres catres con sus correspondientes gergones, seis sabanas, tres Mantas, y Cabezales para el Alojamiento de los Soldados que anualmente pasan en esta con los Cementales para las paradas.

Seguidamente quedó acordado que las listas Electorales de Compromisarios antes del día ocho del proximo mes de Marzo queden expuestas al publico despues de rectificadas debidamente.

Dióse cuenta de una Comunicación recibida del Me

dico titular en la que propone que Margarita Cladera @ Coronella sea declarada pobre de solemnidad y el Ayuntamiento le declaró incluida á esta y su familia en dichas listas.

Y no habiendo mas asuntos que tratar levantose la sesion firmando con los SS. que supieron de que yo el Secrio Certifico.

El Presidente.

Juan Bennasar

P. A. D. A.

Bernardo Garcia Sa

En la villa de la Puebla de Baleares á los veinte y ocho dias del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis: Reunidos en la Casa Consistorial los S. S. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sor. Alcalde Dn. Juan Bennasar y Vicens, declaró esta despues de dada la hora abierta la presente sesion.

D. J. Bennasar
D. C. Serra
D. G. Socias
D. Antº Beltran
D. A. Pericás
D. J. Sabater
D. J. Serra

Leida el acta de la anterior quedó aprobada. Leidos los Boletines oficiales recibidos desde la última sesion se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en los mismos, ordenando que á virtud de lo dispuesto en circular inserta en el Boletin

nº 2973 tenga efecto el reparto dela cantidad señalada como filoxera y que verificado se reponga al público á efectos de reclamacion.

Cristo Cal Serra

Acto seguido se dió cuenta del Boletin oficial nº 2974 en el que se previene la formacion delos presupuestos municipales y en su vista se acordó que la Comision permanente del Ayuntamiento que debe entender referente á presupuestos forme el proyecto del de este Ayuntamiento y verificado dese cuenta.

Juan Sabater

Seguidamente se dió cuenta y se acordó quede adicionada á la cartilla evaluatoria de los productos y de gastos de Estadística, remitido de la Administracion de Contribuciones y Rentas de esta Provincia, la adicion delos productos de caza, en la misma forma en que ha sido redactada por el perito de planta Dn. Pedro J. Sitjar.

Igualmente quedó acordado se satisfagan todos los gastos de materiales empleados en recomposiciones efectuadas durante el presente mes y mano de obra consiguiente.

Quedó tambien acordado se proceda á la recomposicion del mobiliario dela casa Consistorial y la adquision de muebles necesarios para un cuarto para Alcaldia, lo que por ahora quedó acordado se habilite la oficina destina á Juzgado Municipal y se designe las oficinas para este al lado opuesto al que ocupa autorizando al Alcalde para que efectue las recomposiciones necesarias satisfaciendo su importe delo consignado en pre-

supuesto y caso de no hallarse consignado del Capítulo de imprevistos.

Se acordó que el Secretario del Ayuntamiento pase á la Sucursal del Banco de España el día 2 de Marzo próximo para efectuar la entrega de todos los fondos valores y documentos de cobranza pertenecientes á la Recaudacion del Territorial de este pueblo cuya recaudacion tenia á su cargo este Ayuntamiento, cual se halla prevenido comunicacion del 17 de los corrientes abonandole al efecto la correspondiente dieta de 15 Pesetas.

Terminado el reparto de la Filoxera se acordó su exposicion al público á efectos de reclamacion.

Acto seguido se presentó el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1886 á 1887 formado por la Comision de presupuestos y despues de examinado quedó aprobado.

Seguidamente se acordó se trasladen los fondos se recauden por el 3er trimestre de la contribucion territorial que corre á cargo del Ayuntamiento, á la Sucursal del Banco de España para cuya comision especial y extraordinaria de traslacion de fondos se acordó abonar al mismo la dieta de veinte y cinco pesetas, corriendo á cargo del mencionado Comisionado el cambio de los billetes de distintas sociedades para ingresar en Tesorería. Dicho Comisionado será elegido por el Sr. Alcalde, é inmediatamente deberá efectuar dicha Comision.

Y no teniendo mas que tratar se levantó la

N. 0.012.112

49



sesion firmando los S. S. que supieron de que certifico.

El Presidente

Juan Bennasar

S. A. D. A.

Bernardo Llanio Lcº.

D. J. Bennasar
" C. Serra
" B. Pericás
" J. Serra
" A. Beltran
" G. Socias
" A. Siquier
" J. Socias

Cristobal Serra

Juan Sabater

En la Villa de La Puebla de la Provincia de Baleares á los siete dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis: Reunidos en la Consistorial los SS. del Ayuntamiento que al Margen se expresan al objeto de Celebrar Sesion ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Bennasar y Vicens, el que despues de dada la hora señalada declaró esta abierta.

Leida el Acta de la Anterior fué aprobada. Leidos los Boletines Oficiales recibidos des de la ultima sesion se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en los mismos.

Seguidamente y á virtud de lo dispuesto por la Admon se acordó se proceda á la espendicion de las Cedulas

Personales del presente ejercicio repartiendose estas a domicilio por conducto de los dependientes del Municipio.

Juan Socias

Acto seguido se acordó hacer pregon publico anunciando al Vecindario que dentro el plazo de ocho dias se proceda á la Abertura de la Asequia llamada son Jornari de este distrito, avisandose a demás á los propietarios y Arrendatarios que respectivamente lindan en la Mencionada Asequia Jayme Cardell @ Tix, Sebastian Crespi @ Morbé, Antonio Comas @ Tonió, Pedro Comas @ Tonio, Antonio Ferragut de Cretaix, Andrés March @ Pometa, Sebastian Crespi @ Morbé, Leonor Cañellas @ Baratot, D. Jaime Socias, Antonio Socias @ Sot, Juan Vallespir @ Torres, Miguel Mir @ Coeis, Jaime Crespi @ Roa, Antonio Serra @ Moró, Bartolome Capó @ Botilla, y Gabriel Bennasar @ Pali, para que dentro el plazo indicado lleven á efecto la Abertura de la Mencionada Asequia, y que de no dar cumplimiento á dicha disposicion se efectuarán los trabajos á cuenta de los mismos.

El Señor Presidente dió cuenta de que el encargado de la espendicion de entradas para la Funcion de Teatro que tuvo efecto en esta localidad á beneficio de los pobres, habia rendido la Cantidad de cuarenta pesetas. Enterado el Ayuntamiento acordó que las Mencionadas cuarenta pesetas se destinen á los Pobres mas menesterosos.

Seguidamente se acordó remitir autorizacion al Apoderado de este Ayuntamiento D. Nicolas Muntaner para que retire de la Admon ó Tesoreria de Hacienda la Cantidad de Mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas noventa

y cuatro centimos ingresados por la Sucursal del Banco de España por recargo territorial.

Igualmente fué acordado, que las mencionadas cuarenta pesetas entregadas se haga cargo de las mismas el Depositario del Ayuntamiento, debiendo hacer constar ser el producto de la funcion que el Ayuntamiento se habia reservado, como retribucion del local en que se celebran las funciones.

Igualmente quedó acordado, el subministrar un libro de nacimientos del Registro Civil á este Juzgado Municipal de cuatrocientas hojas á virtud de comunicacion que le ha remitido dicho Juzgado con fecha 4 de los corrientes sin perjuicio de reclamarles su importe caso de que esta Municipalidad no venga obligada al subministro del mencionado Registro.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion firmando con los Señores que supieran de que certifico

El Presidente

Juan Bennasar

S. A. D. G.

Bernardo Ramis Sr.

D. J. Bennasar
" C. Serra
" A. Siquier
" G. Socias
" J. Socias
" A. Beltran
" B. Pericás
" A. Serra

En la villa de La Puebla de Mallorca, dia catorce del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis: Reunidos los SS. del Ayuntamiento que al margen se expresan en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Bennasar y Vicens el que despues de dada la hora señalada declaró la pre

sente abierta. Leida el acta de la sesion anterior fue aprobada. Leidos los Boletines oficiales recibidos desde la ultima sesion, se acordó su cumplimiento.

Cristobal Serra

Acto seguido se dió cuenta de una instancia producida por el vecino de esta Jorge Santandreu y Comas solicitando la alineacion de una casa calle del Capitan, y vista quedó acordado pase la misma á la comision permanente de Obras para su dictamen y autorizacion correspondiente.

Juan Sabater

Juan Socias

Acto seguido se dió cuenta de varias comunicaciones recibidas de la Comision Provincial de esta Provincia por las que se reclaman relaciones expresivas de los nombres de los hermanos de Mozos á quienes se hayan concedido las exenciones del parrafo 10, del articulo 92 de la Ley de Reclutamiento de 8 Enero de 1882 e igualmente de los correspondientes á los Remplazos de 1883, 84, y 85, en su vista quedó acordado que á la brevedad posible se remitan las relaciones reclamadas.

Igualmente se dió cuenta de varias comunicaciones de distintos Cuerpos Militares y se acordó su cumplimiento.

Acto seguido se dió cuenta de dos comunicaciones de la Admon de Contribuciones y Rentas de esta Provincia por las que se dá cuenta de que la Sucursal pone en conocimiento de la misma el haber nombrado Recaudador de Contribuciones de la 5.ª agrupacion del Partido de Inca que comprende la de este Distrito Municipal á D. Pedro Antonio Rotger al que encarga se dé posesion de dicho cargo haciendole entrega de todo lo concerniente á la recaudacion á tenor del nombramiento del cinco del actual, y al propio tiempo y con la

N. 0.012.114 51



misma fecha se dirige á dicha Admon por la Sucursal la propuesta hecha por el Mencionado Recaudador de haber nombrado bajo su responsabilidad y como Auxiliar á D. Andres Cifre y Martorell el que funcionará bajo la firma y responsabilidad del mencionado recaudador. El Ayuntamiento en vista del nombramiento que tiene hecho á favor del Mencionado Cifre y Martorell acordó formar liquidacion del importe de las cantidades le corresponden á virtud de dicho nombramiento, nombrando al efecto al Secretario del Ayuntamiento para que lleve á efecto dicha liquidacion.

Seguidamente á propuesta del Sor Presidente se acordó que la Comision de Asequias Cauces y Torrentes pase á examinar el Torrente llamado de Buger y proponga las modificaciones considere necesarias para evitar los desbordamientos á que continuamente nos hallemos amenazados cual sucedió anoche viendose inundadas varias calles de esta poblacion.

En este estado se introdujeron en el Salon de Sesiones veinte vecinos pidiendo la palabra uno de ellos al Señor Presidente el que manifestó alegase que se ofrecia y se expuso que acudian todos los que se hallaban presentes al objeto de que el Ayuntamiento les amparase en sus drechos puesto que

que siendo todos ellos terratenientes perjudicados en grande escala por el estado en que se halla la Acequia denominada la Vicenta á consecuencia de que el estado actual de las Aguas les inunda los terrenos colindantes por no venir funcionando como venia haciendolo la Maquina a vapor de la Empresa inundandolos en las menores avenidas de Agua los terrenos por falta de limpieza en los Canales y Acequias de la Empresa de la Albufera. El Ayuntamiento en vista de lo espuesto por dichos Vecinos por boca de Juan Lomas Tobias acordó invitar al Sor Director de la Mencionada Empresa para que en union de los que acuden y una Comision compuesta del Sor Presidente y demas Concejales que han asistido a este acto se constituyan sobre el terreno objeto que nos ocupa a fin de ver si se obtiene una resolucion que satisfaga ambos intereses de la Empresa y Terratenientes.

Acto seguido se dió cuenta por la Comision de Obras de haber examinado el Canalon tiene colocado en la fachada de la Casa Calle de Marina Dª Margarita Andreu Viuda y en virtud se acordó se prevenga que dentro el plazo de tercero dia se proceda á la recomposicion del indicado Canalon por donde vierte las Aguas en la propiedad de Juan Socias ó bien al publico lo cual se halla terminantemente prohibido.

Seguidamente queda nombrado Comisionado para pasar a la Ciudad de Palma para efectuar el ingreso de lo recaudado por Cedulas personales correspondientes al presente ejercicio al Secretario del Ayuntamiento, con la dieta correspondiente de quince pesetas, la que se abo

nará del Capitulo de Imprevistos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar levantose la sesion firmando los que supieron de que Certifico.

El Presidente

Juan Bennasar

S. A. D. A.
Bernardo Cosi

D. J. Bennasar
" C. Serra
" A. Siquier
" J. Socias
" J. Sabater
" B. Pericás
" J. Socias
" A. Serra

En la Villa de La Puebla de la Provincia de las Baleares á los veinte y uno dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis. Reunidos los SS. del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria en la Casa Consistorial, bajo la precidencia del señor Alcalde Dn. Juan Bennasar y Vicens el que despues de dada la hora declaró esta Abierta.

Cristobal Serra

Leida que fué el Acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Leidos los Boletines Oficiales recibidos desde la ultima sesion, se acordó su cumplimiento.

Juan Sabater

Acto seguido, se acordó fijar edictos anunciando las elecciones para Diputados Acortes, las que deberán verificarse el dia cuatro de Abril proximo, quedando designado el local en que debe constituirse el Colegio de la presente Seccion, el conocido por el nombre de Casa Consistorial, é igualmente se fijarán antes del veinte y cinco del actual las listas Electorales y un ejemplar del Boletin Oficial que contenga el titulo 6º de la Ley.

Seguidamente, se acordó satisfacer del Capitulo de Imprevis

tos la cantidad de siete pesetas cincuenta cent.s importe de la conduccion á la Inclusa de esta Provincia el Exposito Antonio verificada dia doce del presente por la vecina Apolonia Gost y Cladera.

Acto continuo dióse cuenta de haberse efectuado el ingreso de Cedulas personales acordado en la sesion anterior.

Juan Socias

Seguidamente se acordó el pago del Capitulo de Imprevistos al Maestro de Obras D. Gaspar Reynés y Coll del importe de los tres dictamenes emitidos como Perito tercero en el expediente de expropiacion forzosa para las Obras del Camino llamado de Son Sabater, con el Material y papel sellado, cuyo importe asciende á setenta y dos pesetas veinte y cinco centimos segun cuenta que se acompaña.

Acto seguido se propuso por el Tent.e de Alcalde D.n Cristobal Serra la necesidad que habia de proceder á la Abertura de la Asequia llamada de Son Fornari de este Distro, y despues de discutido suficientemente quedó acordado prevenir á los vecinos Gaspar Aguiló Garrovi, Eulalia Serra de ses Donardes, Pedro Reynés Micaló, Jose Simo Ravell, Jose Tugores Melcion, y Lorenzo Gost de se Marra, que dentro el plazo de ocho dias procedan á la Abertura de la Mencionada Asquia y que caso contrario se les abria á sus Costas.

Igualmente se discutió la necesidad de hacer retirar los Canalones clavados en las fachadas siempre que estos no se hallen colocados en forma ó sea que las aguas que conducen no incomoden al vecindario y en su vista se acordó se haga publico pregon anunciandolo asi al Vecindario, señalando al efecto el plazo

N. 0.011.631 53

10ª CLASE. AÑO 1886

2 PESETAS

de tres días para que tenga el debido cumplimiento.
Seguidamente quedó acordado se satisfaga del corres-
pondiente Capítulo la suscripción de la Gaceta Agrícola.
Y no teniendo mas asuntos que tratar levantose la sesión
firmando los S.S. Concejales que supieron de que Certifico.

El Presidente

Juan Bennasar

S. A. D. A.
Secretario Vicario

D. J. Bennasar
" C. Serra
" J. Sabater
" B. Pericás
" Guill.º Socias
" A. Siquier
" A. Beltran

En la Villa de La Puebla de las Baleares á los veinte y ocho días del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis: Reunidos en la Casa Consistorial los Señores del Ayuntamiento anotados al margen para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Bennasar y Vicens, el que despues de dada la hora señalada declaró esta Abierta.

Cristobal Serra

Leida que fué por mi el Secretario el acta anterior quedó aprobada.

Leidos los Boletines Oficiales recibidos desde la ultima sesion se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en los mismos.

Juan Sabater

Acto seguido se dió cuenta de una Instancia producida por el vecino de esta Lorenzo Gelabert y Homar en la que solicita la construccion de una casa Calle de la Plaza de esta villa y al efecto pide se le señale la linea á que debe sugetar la alineacion de la misma, y se acordó pase esta á la Comision permanente de Obras para su dictamen y autorizacion.

Seguidamente se dió cuenta de los socorros domiciliarios satisfechos á los pobres de solemnidad de la presente villa Cristobal Compañy Noguera, Francisca Pons @ Codoñy, Pedro José Mercadal, Miguel Mascaró, y Catalina Sola @ Calayero, y quedaron aprobados.

Igualmente se acordó se satisfaga del Capt.º de Imprevisto la cantidad de cinco pesetas diez cent.s al Carpintero Juan Siquier Capó como importe de Mangos construidos para varias herramientas de los Peones Camineros de este Ayuntamiento.

Acto seguido: El Señor Presidente expuso la necesidad que habia de proceder á un reconocimiento minucioso de los Alveolos y laderas del Torrente denominado de S.n Miguel a fin de evitar en lo sucesivo los compimientos que vienen sucediendose por el mal estado del mencionado Torrente. Discutido lo suficiente quedó acordado, que la Comision encargada al efecto proceda al examen de dicho Cauce y verificado que se dé cuenta de los desperfectos y demás modificaciones que á su juicio pudieran adoptarse para mejorar el estado del Mencionado Cauce.

Diose cuenta de una comunicacion recibida en el dia de ayer de la Admon de Contribuc.s y Rentas de esta Prov.a

por la que se reclama se remita aprobada ó con las objeciones que creyera procedentes la adicion á la Cartilla de evaluacion de los productos y gastos de Estadística referente á Caza de la que tomó acuerdo este Ayuntamto en veinte y ocho del mes de Febrero ultimo, y en su consecuencia se acordó conformarse con la mencionada adicion á la Cartilla evaluatoria siempre que se comprenda que los gravamenes que se señalan como productos en Caza en el año comun van comprendidos exclusivamente los terrenos y fincas cerrados ó cercados, y cuya caza ó derecho para la misma sea vendido, sin perjuicio de darse cuenta de este acuerdo á la Junta Pericial para que exponga lo que estime por conveniente.

Y no habiendo mas asuntos que tratar levantose esta sesion firmando los SS. Concejales que supieron de que Certifico.

El Presidente

Juan Bennasar

S. A. D. A.

Bernardo Clariá Sr.

D. J. Bennasar
" C. Serra
" A. Siquier
" J. Socias
" A. Serra
" A. Beltran
" J. Socias

En la Villa de La Puebla de Baleares á los cuatro dias del Mes de Abril de mil ocho cientos ochenta y seis: Reunidos los SS. del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Bennasar y Vicen. el que abrió esta despues de dada la hora señalada.

Leida el Acta anterior fué aprobada.

Cristobal Serra

Leidos los Boletines oficiales recibidos desde la ultima sesion ordinaria se acordó su cumplimiento en la parte que les compete.

Juan Socias

Seguidamente se dió cuenta de varias comunicaciones recibidas desde el primero del corriente y se acordó contestarlas por la Alcaldia en vista de los antecedentes que le constan.

Y no habiendo mas asuntos que tratar levantose la sesion que firmaron los SS. Concejales que supieron de que yo el Secretario Certifico.

El Presidente.

Juan Bennasar

S. A. D. A.

Bernardo Berió Sin

D. J. Bennasar
D. A. Siquier
D. J. Socias
D. A. Serra
D. A. Beltran
D. J. Serra Payeras
D. J. Socias
D. B. Pericas
D. J. Sabater

En la Villa de La Puebla de Baleares á los once dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y seis: Reunidos los SS. del Ayuntamiento anotados al Margen en sesion ordinaria en la Casa Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Bennasar y Vicens el que despues de dada la hora abrió esta.

Leida el Acta anterior quedó aprobada.

Leidos los Boletines oficiales recibidos desde la ultima sesion, se acordó su cumplimiento en la parte que les



X. 0.023.442

55

concierne.

Acto seguido, dióse cuenta de una instancia producida por el Vecino de esta Pedro Cuymari y Cladera en la que solicita la línea á que debe sugetar la construccion de una Casa calle de la Luna de esta poblacion y se acordó pase á la Comision de Obras para que emita su dictamen, señalando y autorizando la línea solicitada.

Acto seguido, dióse cuenta de otra instancia producida por el Vecino de esta Arnaldo Segui y Crespi, en la que se reclama Certificado del Fallo del Ayuntamiento recaido en la revision de los Mozos del Reemplazo del año 1883 verificada en el presente año y comprensiva á los Mozos Num.s 3, 7, 8, y 25, y se acordó se libre el Certificado de lo que constare y fuere de dar.

Se dió cuenta de una instancia producida por el Vecino Miguel Rosello en la que solicita la estancia en los baños termales de San Juan de Campos para su Muger é hijo Jaime por padecer de la vision y se acordó concederle la estancia en dicho establecimiento durante los turnos necesarios con cargo al presupuesto Municipal toda vez que es pobre de solemnidad.

Dióse cuenta de una instancia producida por la vecina Apolonia Segui y Riutort y constando ser esta pobre de solemnidad, se acordó concederle la estancia en los baños termales de Campos durante los turnos necesarios con cargo al presupuesto Municipal.

Seguidamente y á tenor de lo dispuesto en el Boletin Oficial Nº 2991, de que acaba de darse cuenta el señor Presidente expuso la necesidad de proceder al nombramiento de doce individuos que como propuesto para el nombramiento de la Junta repartidora de Consumos para el proximo ejercicio debe remitirse á la Admon de propiedades e impuestos de esta Provª, en cuya propuesta deberán estar representadas todas las clases á quienes afecte el impuesto, y en su consecuencia se acordó proponer á los Individuos que á continuacion se expresan. D. Pedro Siquier y Piza, Juan Comas y Cladera, Juan Rugores y Socias, Lorenzo Gott y Serra, Juan Crespi y Bennasar, Bartolome Llabrés y Amengual, Miguel Soler Pellaso, Jose Aguiló Forteza, Miguel Company y Noguera Real, Antonio Batle Batlet, Miguel Caldés y Serra, Juan Picó Bonnin;

Juan Socias

Acto seguido, á virtud de lo dispuesto en circular de nueve de los corrientes inserta en el Bº O. Nº 2992, se acordó se haga publico á este Vecindario que las Elecciones para la Eleccion de Compromisarios tendrá efecto el domingo proximo dia diez y ocho de los corrientes en la Casa Consistorial, y al propio tiempo se acordó igualmente se avisen á todos los Electores oportunamente haciendolo constar asi nombrandose al efecto al Secretario del Ayuntamiento para que cuide de hacer cumplir dicha disposicion por medio de los dependientes de este Ayuntamiento

Expusose de manifiesto y diose lectura al proyecto de presupuesto ordinario para el proximo ejercicio de 1886 á 87. formado por los individuos de la Comision especial de presupuestos y despues de examinado el Ayuntamiento acordó se esponga al publico en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio

de quince dias cual prescribe el Art.º 6.º del Reglamento y verificado sometase al examen y discusion del Ayuntamiento y Vocales asociados ó sea á la Junta Municipal cual previene la Ley. Dicho proyecto presenta los gastos para durante todo el proximo ejercicio de 35,638 pet.s 17 cent.s é igual partida para ingresos quedando por tanto nivelado el mencionado presupuesto.

Acto seguido, diose cuenta de una carta recibida del Apoderado de este Ayuntamiento en Madrid D. Fidel Serrano, cuyo tenor es el siguiente:

Madrid 31 Marzo 1886 = Sor Alcalde de La Puebla = Muy Sor mio, adjunto remito á V. una letra dada por el Banco de España á cargo de la Sucursal del mismo en Palma de Mallorca endosada por mi á la orden de esse Ayuntamiento por Rs. v.n 5837 (Pet.s 1459.25) que con cincuenta y nueve reales por cambio y premio de giro y 348 Rs. de mi comision hacen 6244 rs. que es la cantidad que he realizado por los intereses del 2.º semestre de 1885 correspondientes al Capital de la tercera parte del 80 p.% de propios de esa poblacion. = Ruego á V. se sirva avisarme el recibo de la letra y me repito suyo afecto S. S. Q. S. M. B. = Fidel Serrano.

Seguidamente, se acordó se endose á favor del Alcalde D. Juan Bennasar y Vicens la letra que antecede señalada con el N.º , importante 6244 rs. procedentes del 2.º semestre del proximo ejercicio.

Diose cuenta de varias comunicaciones reclamando datos Estadisticos referente á elecciones de Compromisarios y acordó se contestaren, en vista de los antecedentes obren en Secretaria.

Acordose el pago con cargo al Capt.º de Imprevistos del importe de los Materiales y Mano de Obra empleado en el pas llamado de Muro ó sea en el Torrente del mismo nombre, y recomposiciones verificadas en el pas de abaix del Torrente de San Miguel.

Tambien quedó acordado se remita estado comprensivo de las Obras verificadas en la semana ultima por administracion.

Dióse lectura y quedó aprobado el extracto de Sesiones celebradas durante el ultimo Trimestre y se acordó su insercion en el Boletin Oficial de la Prov.ª

Nombrose para acompañar los Mozos del actual Reclutamiento á la Capital á D. Bernardo Carrio Srio.

Seguidamente, quedó acordado se proceda al pago de las indemnizaciones de las parcelas expropiadas para el Camino llamado de San Sabater.

Acto seguido se acordó se proceda á la venta en publica subasta del estiercol ó Escuró extraido de las Cunetas del Camino vecinal llamado San Vivot, anunciando dicha subasta por medio de pregon publico en la forma de costumbre, cuya subasta tendrá efecto ante la Concistorial.

Igualmente quedó acordado se satisfaga del Capt.º de Socorros domiciliarios del presupuesto Municipal la cantidad de diez pesetas mensuales al vecino Juan Portells y Bisquerra Marido de Catalina Cladera pobres de solemnidad para poder atender á la lactancia de uno de los dos Gemelos que tienen dichos Consortes.

Tambien se hizo presente la necesidad en que se hallava el Ayuntamiento de tomar acuerdo respecto á la limpieza de los Torrentes, asequias, y demas conductos para desagues y despues de discutido lo suficiente Acordose se publique bando ordenando que dentro el plazo sin prorroga



N. 0.023.437

57

ble de ocho dias se proceda á la limpia de los torrentes, Acequias, y demas conductos que sirven de desagüe, advirtiendo al vecindario los infractores serán castigados con el abono al ayuntamiento de las cantidades que se inviertan para dicha limpia ó multa arregladamente á las Ordenanzas Municipales segun los casos. Y no habiendo mas asuntos que tratar levantose la Sesion firmando los señores que supieron de que certifico.

El Presidente

Juan Bennasar

P. A. D. A.

Bernardo Clarió Srio

D. J. Bennasar
" C. Serra
" A. Siquier
" G. Socias
" J. Serra
" A. Beltran
" B. Pericas

Cristobal Serra

En la Villa de La Puebla de las Baleares á los diez y ocho dias del Mes de Abril de mil ochocientos ochenta y seis: Reunidos los señores del Ayuntamiento anotados al margen en Sesion ordinaria en la Casa Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Bennasar y Vicens el que despues de dada la hora señalada abrió esta, se dió lectura á la anterior y quedó aprobada. En seguida se pasó á la ctura de los Boletines oficiales

recibidos con anterioridad á esta y se acordó su cumplimiento en la parte que le compete.

Juan Sabater

Seguidamente diose cuenta de la correspondencia recibida desde la ultima sesion y se acordó se dé cumplimiento á la misma en la parte correspondiente á este Ayuntamiento.

Diose cuenta de la cuota del Repartimiento formado por la Contaduria de la Exma Diputacion Provincial de la cantidad corresponde por el cupo del Tesoro, para territorial correspondiente al proximo venidero ejercicio, cuya cantidad es de 53,722 Pts. 03 cts. Acordandose se proceda á los trabajos necesarios para llevar á efecto el Repartimiento de dicho cupo y recargos autorizados.

Acto seguido se dió cuenta de una comunicacion recibida de la Admon de Propiedades é Impuestos de esta Provincia por la que se comunica á este Ayuntamiento que el encabezamiento general de Consumos de este Distrito para el proximo ejercicio de 1886 á 87. es el mismo que rige en el actual, disponiendo se lleve á efecto lo dispuesto en la ley de 31 de Diciembre de 1881, Acordandose se convoque un numero de Asociados al Ayuntamiento para proceder á determinar el medio ó medios de hacer efectivo el mencionado cupo, y hecho remitase al Sor Admor á los efectos prevenidos.

Diose cuenta de otra comunicacion de dicha Admon por la que se expone que la Direccion General de Impuestos tiene acordado prorogar hasta el dia primero de Mayo proximo el plazo para que sin recargo se puedan adquirir la Cedulas personales del presente ejercicio.

En su consecuencia se acordó hacer publico pregona-

nunciandolo. asi al vecindario para que pueda proveerse durante dicho plazo de dichas Cedulas personales sin recargo alguno.

Igualmente diose cuenta de una comunicacion recibida del M. I. S. Gobernador Civil de esta Provincia, respecto á Administracion local y se acordó se cumpla lo prevenido en la misma.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar levantose la Sesion firmando los S.S. que supieron de que certifico.

El Presidente.

Juan Bennasar

P. A. D. A.

Bernardo Llaniz Srio.

D. J. Bennasar
" C. Serra
" G. Socias
" J. Serra
" A. Beltran
" Bartl. Pericás
" J. Sabater.

En la villa de La Puebla de Baleares a los veinte y cinco dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y seis: Reunidos los SS. del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria en el lugar de costumbre bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Juan Bennasar y Vicens, el que despues de dada la hora señalada abrio esta.

Se dió lectura á la Anterior y quedó aprobada.

Cristobal Serra

Leidos los Boletines Oficiales recibidos desde la ultima sesion se acordó su cumplimiento.

Juan Sabater

Seguidamente se dió lectura á las Condiciones formuladas por la Comision de Obras para dar á publica subasta la Construccion de cincuenta y cinco metros lineales de verja y puerta de hierro para el jardin del Cementerio rural de la presente villa, cuyas condiciones generales economicas,

y naturaleza de los Materiales y condiciones de ejecucion que-
daron aprobados, acordandose se remitan en el dia de hoy
al M. I. S. Gobernador Civil de esta Provincia para su inser-
cion en el Boletin Oficial; acordose el pago de nueve pesetas
ochenta y cinco centimos á Antonio Reyo cuyo importe
de recomponer una Romana del Ayuntamiento su tras-
porte de la Ciudad de Palma segun resguardo.
Y no habiendo mas asuntos que tratar levantose la Sesion
firmando los SS. que supieron de que Certifico.

El Presidente

Juan Bennasar

P. a. D. A.
Bernardo Carrió Srio.

D. J. Bennasar
D. C. Serra
D. A. Siquier
D. G. Socias
D. A. Beltran
D. B. Pericás
D. J. Serra

Cristobal Serra

En la villa de La Puebla de las Baleares a los dos dias del mes
de Mayo de mil ocho cientos ochenta y seis. Reunidos los
SS. del Ayuntamiento en sesion ordinaria anotados al mar-
gen, en el salon de la Casa Consistorial bajo la presidencia
del señor Alcalde D. Juan Bennasar y Vicens el que des-
pues de dada la hora señalada abrió esta. Leida el acta
anterior quedó aprobada.
Acto seguido se dió lectura a los Boletines Oficiales recibidos
con anterioridad á esta se acordó el cumplimiento exacto
de la circular referente á Sanidad inserta en el Boletin Nu-
mero 2999, acordandose se convoque la Junta de Sanidad afin
de tomar acuerdo respecto á los extremos que comprende la
Mencionada Circular. Dada cuenta de que los asociados se

Juan Sabater



hallaban en el salon de sesiones para tomar acuerdo respecto á los medios de hacer efectivo el Cupo de Consumos, el Señor Presidente despues de no haber mas asuntos que tratar levantó la presente firmando los que supieron de que certifico.

El Presidente,

Juan Bermejo

S. A. D. A.
Bernardo Carrijo Srio.

Acto seguido se asociaron á los S. S. del Ayuntamiento los vocales asociados que al margen se expresan á fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley de Consumos y cereales de 31 de Diciembre de 1881, para acordar los medios de hacer efectivo el importe del Cupo de Consumos para el proximo ejercicio de 1885 á 86 y despues de dada la hora señalada al efecto el Sor. Presidente declaró esta abierta.

Asociados

Leida el acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Seguidamente el Sor. Presidente ordenó al infrascrito Secretario diera lectura al Capitulo XXIV de

la ley de Consumos cuel que trata de los medios de cumplir los encabezamientos generales y despues de enterados del dispuesto en dicho capitulo y dispuesto suficientemente se acordó:

Cristobal Serra

Que bajo concepto alguno puede servir como medio de hacer efectivo el cupo de consumos de esta localidad la Administracion municipal, puesto que para llevarse a efecto bajo esta forma ó por este medio, los empleados que indispensablemente se necesitarian absorberian por completo el importe de consumo de esta localidad dadas las circunstancias que concurren dicha población debiendose completamente abierta por sus cuatro puntos cardinales, siendo portanto imposible evitar el fraude y por tanto

Juan Sabater

Se acordó se haga efectivo el cupo de consumos del presente ejercicio por medio de conciertos parciales ó generales y que al efecto se invite por medio de edictos anuncio al boletin oficial á los cosecheros, comerciantes ó especuladores que quieran tomar parte en dichos conciertos para que presenten sus proposiciones á esta Alcaldia dentro el plazo de cuarto dia á contar desde la insercion del anuncio en el Boletin oficial y no dando resultado este medio, el que tenga efecto el arriendo de todas las especies arreglandamente á la Instruccion de consumos y pliego condiciones que en esta fecha queda aprobado, cuyo arriendo deberá igualmente anunciarse en legal forma y caso de no tener efecto la primera subasta deberá anunciarse una segunda, que-

dando autorizada la Alcaldia para señalar los plazos y demas necesarios para llevar á efecto, las mismas, quedando nombrados los S. S. Alcalde y Dn. Juan Serra y Caymari, el Sindico del Ayuntamiento y los S. S. asociados Dn. Melchor Barceló y Perelló y Dn. Antonio Beltran para que presencien las subastas.

Y por último no siendo posible tener efecto por los medios indicados, se acordó tenga efecto el Repartimiento vecinal cual se halla prevenido por la Instruccion de consumos.

Y no teniendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion firmando los S. S. que supieron de que certifico.—

El Presidente

Juan Bennasar

S. A. D. A. y J. A.

Bernardo Arrió Sr.

D. J. Bennasar
" C. Serra
" G. Socias
" A. Beltran
" B. Pericas
" J. Sabater
" J. Socias

En la Villa de La Puebla de las Baleares á los nueve dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis: Reunidos los S.S. del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria en el salon de la Casa Concistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Bennasar y Vicens el que despues de dada la hora señalada abrió esta. Leida el acta anterior quedó aprobada.

Cristobal Serra

Juan Sabater

Juan Soáz

Seguidamente se leió la siguiente incerta en el Boletín Oficial Nº 3001, respecto a sanidad y se acordó comunicar al Sñr Gobernador no haberse ofrecido medico alguno para el caso que se presentara el colera. Igualmente se dió cuenta de que en el Boletín Oficial Nº 3002, se hallaba incerta una circular de contabilidad Municipal, y se acordó dar cumplimiento a la misma. Igualmente se dió cuenta de hallarse publicado en dicho Boletín el pliego de condiciones formado para la subasta que ha de celebrarse el dies y seis de los corrientes á la hora de las nueve de la mañana en el salon de sesiones para la construccion de cincuenta y cinco metros lineales de verja y puerta de hierro para el Jardin del Cementerio rural de esta Villa, acordandose se publique dicha subasta por medio de edictos en la forma de costumbre.
Igualmente se dió cuenta del anuncio incerto en el Boletín Oficial Nº 3004, referente á comunes de este Ayuntamiento, y se acordó se publique por medio de pregon en la forma de costumbre.
Acto seguido se dió cuenta de que el dia cinco del actual el Secretario del Ayuntamiento habia presentado como Comisionado nombrado al efecto los Mozos declarados utiles de los Reemplazos 1883, 1884, 1º y 2º de 1885, los Exentos y todos declarados y demas Mozos declarados soldados por este Ayuntamiento, acordandose se le abone al Comisionado la correspondiente dieta y los cornos suministrados á dichos Mozos.
Dio cuenta de una comunicacion recibida de la Alcaldia subalterna de Inca en la que se traslada la separacion del cargo de Vigilante de D. Mateo Sora nombrando en su reemplazo D. Antonio Company y quedó acordado



que el Secretario del Ayuntamiento levante Acta de la existencia de los efectos estancados remitiendose copia de la misma á dicha Admon subalterna á los efectos consiguientes.

Seguidamente quedó acordado que los Empresarios ó Arrendatarios de los Arbitrios Municipales llamados Plaza y Romana y Romana del Cañamo Estopa y Patatas vengan obligados durante el proximo ejercicio de mil ochocientos ochenta y seis á ochenta y siete a librar Certificado a favor de los Compradores y Vendedores que lo reclamaren, del peso de los efectos objeto de la compra ó venta que se hubiere verificado. El Ayuntamiento deberá subministrar á dichos Empresarios la Modelacion impresa necesaria al efecto.

Acto seguido y á virtud de lo dispuesto por la Superioridad se haga pregon publico ordenando que dentro el plazo improrrogable de ocho dias proceda el vecindario á la limpia de los Corrales, Establos, pocilgas y demas dependencias y Mantenga en Constante aseo las casas y demas bajo la Multa que se señala en las ordenanzas Municipales. Previniendo muy especialmente se proceda á sacar todos los estiercoles depositos de Agua y demas analogo ó que pudiera

producia satisfaccion alguna. Quedando acordado para llevar a debido efecto lo dispuesto anteriormente el que se giren visitas domiciliarias por la Junta de Sanidad y dependientes a este Ayuntamiento despues de espirado el plazo señalado, dandose cuenta de los infractores a fin de que sean Multados por la Alcaldia que deberá llevar a efecto dichos acuerdos.

Acto seguido el Señor Presidente propuso a la Corporacion la necesidad que habia de que los vendedores de carbon viniesen obligados a colocar una tablilla en sus cargas o canastas de carbon que presenten a la venta especificando en la misma la clase de dicho combustible, castigando a los que tuviesen anunciada distinta clase de la que se especifica. Discutido el asunto suficientemente quedó acordado lo propuesto por el Señor Presidente señalando la Multa de una a quince pesetas a los infractores.

Seguidamente se dió lectura al proyecto de Presupuesto ordinario para el proximo ejercicio de 1886 a 1887. aprobado por este Ayuntamiento en once de Abril ultimo el que ha permanecido espuesto al publico sin que se haya producido reclamacion alguna ni hecho objecion de ninguna especie, y en su consecuencia le acordó de nuevo su aprobacion debiendose pasar para su aprobacion definitiva a la Junta Municipal que se verificara en el dia de hoy.

Acto seguido quedó acordado cobrar la cuota que debe satisfacer D. Joaquin Jernagut por el impuesto

sobre la pilosera á cuarenta y tres Hectareas en vez de las cincuenta Hectareas cuarenta y tres Areas trece centiareas con que venia figurando segun repartimiento llevado á efecto en veinte y ocho Febrero último y la cuota de cuarenta y tres pesetas que le corresponden y no las cincuenta pesetas cuarenta y cuatro centimos en que viene figurando en el mencionado reparto. Igualmente quedó aprobada la cuenta de D. Miguel Planas quedando reducida á diez y siete Hectareas cuatro Areas setenta y dos Centiareas y la cuota quedó reducida á diez y siete pesetas cuarenta y siete centimos, haciendose constar dichas bajas en el repartimiento de dicho impuesto y en las Matrices y Talones del mismo á los efectos que procedan.

Acto seguido se procedió á la revision de la lista de los pobres que deben disfrutar de asistencia facultativa durante el proximo ejercicio de mil ocho cientos ochenta y seis á mil ocho cientos ochenta y siete y se aprobó la inclusion en las mismas de las familias siguientes:

Lorenzo Reyó @ Ferrer casado calle del Asalto Nº 35,
Francisca Pons @ Codoñeta Vª Marina Nº
Juan Portells y Biquerra @ Murero casado
Catalina Mir Fornari Matcheta Vª
Juan Llabrés y Amengual Mengo casado Ruido Nº 27
Micaela Sastre Tomás Martorella Vª Ancha Nº
Miguel Soler Serra Maseta casado Tesorero Nº
Juana Ana Vives y Alorde Pollencina Vª

Igualmente quedaron eliminados para recibir la asistencia facultativa, Apolonia Femenia @ Sitrera, Cristobal Company y Noguera, fallecidos; quedando igualmente reducida la asistencia concedida á Gabriel

Gelabert y Perelló, Antonio Reynés y Mates, Cristobal Compañy y Noguera, ya mencionado, y Geronima Pomar á la de sus viudas é hijos respectivamente.
Debiendo hacer constar que Francisca Fuster y Pomar continuada en la lista del año ultimo debe entenderse ser Francisca Pomar viuda @ Güela.
De las alteraciones consignadas anteriormente se dará conocimiento al Señor Medico titular á los efectos consiguientes.
Igualmente se concede la asistencia facultativa á los vecinos de esta, Salvadora Gost y Cañellas, calle de la Goleta, Miguel Mir Mayol @ Caxes, calle de Sn Juan
Y no teniendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion firmando los que supieron de que certifico ——
El Alcalde
Juan Bernaca
P. A. D. A.
Bernardo Carrió



N. 0.011.633

En la villa de la Puebla de Balanz á los diez y seis dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis: Reunidos en la Casa Consistorial los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Juan Serrano y Vicens, al objeto de celebrar sesion ordinaria, y despues de dada la hora señalada el Sr. Presidente declaró esta abierta.

D. Serrano
C. Serra
A. Liguier
J. Sayers
B. Socias
J. Sabater
A. Beltran
J. Socias

Dada lectura por mí el infrascrito Secretario al acta de la sesion Anterior, quedó aprobada.

Leidos los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesion, se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en los mismos.

Cristobal Serra

Dióse cuenta de una instancia producida por Dn. José Ferrer y Ferrer vecino de la villa de Binisalem, en la que pide le sea dada de baja una finca rustica llamada Son Puig que fué consignada demas al formar el amillaramiento de la riqueza imponible de este pueblo, á nombre de su Sor. padre Dn. Miguel y que satisface el recurrente como heredero de su mencionado Sor. padre las correspondientes contribuciones sin conocerla, sin que hubiera llegado hasta ahora á su conocimiento, hasta hace que intentó hacerse cargo de las fincas de su mencionado Sor. Dn. Miguel Ferrer y

Juan Sabater

Juan Socias

en su consecuencia el Ayuntamiento acordó pasar
dicha instancia á la Junta Pericial afin de que
con intervencion de los Sres. del Ayuntamiento que
componen la Comision permanente de Repartos
se sirviese emitiendo el correspondiente dictamen
hecho dio cuenta.

Seguidamente el Sor. Presidente espuso: Que
en sesion de once de los corrientes la Junta de Ins-
truccion primaria en union del Sor. Inspector de
ramo habian acordado la creacion de dos es-
cuelas de adultos para que la juventud que en gran
parte no puede asistir á las escuelas públicas durante
el dia por verse en la necesidad de dedicarse
á los trabajos agricolas, impidiendo estos el que
pueda recibir aquella la educacion y enseñanza
convenientes, puedan disfrutar de este beneficio
con el establecimiento de dichas dos escuelas nocturnas las que deberan permanecer abiertas
al publico desde primero de noviembre á fin de
Abril de cada año y en las cuales se esplicaran las
asignaturas de mas inmediata utilidad á los
alumnos, encargando de la direccion de las mis-
mas á los Maestros de las escuelas públicas,
quienes disfrutarán por este servicio extraordi-
nario cuando menos la gratificacion de
docientas cincuenta pesetas anuales, las cua-
les unidas á la cuarta parte de la espresada
cantidad para gastos de Material deberán in-
cluirse en el presupuesto de gastos Municipales
del proximo ejercicio. Igualmente ha espues-

to que el Sor. Inspector en dicha sesion alegó que el local que ocupa la Escuela de niños que dirige Dn. Miguel Mas se halla establecido en un local falto de luz y ventilacion, incapaz para contener el Número de niños Matriculados y asistentes ordinariamente y con malas condiciones higiénicas y pedagogicas y que cumpliendo de mejorar el servicio de la Enseñanza y teniendo noticia de que el Ayuntº. dispone de un local que tiene arrendado a un particular en destino a una Sociedad el que tenia reconocido y que reune amplia capacidad, excelentes condiciones higiénicas haciendole muy apropósito para escuela pedia que el Ayuntº. lo destine a la referida Escuela toda vez que el compromiso con el arrendatario cesa en fin de Junio inmediato.

Enterado el Ayuntamiento de lo acordado por la Junta de 1ª. enseñanza respecto a la creacion de dos Escuelas nocturnas, quedó acordada dicha creacion que ya se hallaba en proyecto como lo demuestra las cantidades consignadas en presupuesto, acordandose igualmente que el edificio actual de la casa consistorial se destine tan luego de concluido el contrato de Arrendamiento de dicho edificio a Escuela publica en el que deberá trasladarse la Escuela que dirige d. Miguel Mas por no reunir el local que hoy ocupa las condiciones requeridas al efecto; y al propio tiempo y toda vez que el local que existe en los bajos de la casa Consistorial se halla desocupado se acordó se proceda al Arrendamiento del mismo formandose al efecto el correspondiente pliego de condiciones para subasta publi-

camente dicho arrendamiento durante el proximo ejercicio de 1886 á 87.

Acto seguido y á virtud de haberse destinado los altos del edificio Casa Carnicería á Escuela publica, quedó acordado la formacion del correspondiente pliego de condiciones para dar á publica subasta la adquisicion de siete juegos de persianas para dicho local sirviendo como tipo la cantidad presupuestada por la Comision de presupuestos, cuya subasta deberá verificarse á la voz y por medio de pujas á la llana en la forma de costumbre.

Acto seguido se dió cuenta de las istancias producidas por los pobres Catalina Crespi y Pons Viuda, Margarita Ferrer y Ferrer, Maria Buchen y Catalina Crespi Serra las que solicitan la estancia en los baños termales de San Juan de Campos y despues de enterado el Ayuntamiento acordó concederles lo solicitado abonando el importe de dichas estancias del Capitulo de Imprevistos.

Seguidamente se trató respecto a si debia imponerse ó no recargo alguno sobre las Cedulas personales con sello de 1886 á 87, y despues de discutido se acordó no imponer recargo alguno sobre las mismas.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la Sesion firmando los Señores que supieron de que certifico.

El Presidente

Juan Bernaras

El A. D. A.

A. Carrió Srio



D. J. Bermana
" C. Serra
" J. Socias
" J. Sabater
D. J. Obrador
" D. Pericás
" A. Beltran

En la Villa de La Puebla de Balearen á los veinte y tres días del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis. Reunidos en la Casa Consistorial los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Bermana y Pieras, al objeto de celebrar sesión ordinaria, y después de dada la hora señalada el señor Presidente declaró esta Abierta.

Cristobal Serra

Dada lectura por mi el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior quedó aprobada.

Leidos los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en los mismos en la parte que concierne al Ayuntamiento.

Juan Sabater

Dióse cuenta de una comunicación del M. I. Gobernador Civil de esta Provincia por la que se reclama Certificación del acta de votación de compromisarios que tuvo lugar en este pueblo correspondiente a la elección general de Senadores del año mil ochocientos ochenta y cuatro y á propuesta del señor Presidente que dicha acta no se hallaba en la Secretaría del Ayuntamiento suponiendo que el expediente se presentó á dicha elección debía obrar en la Diputación Provincial á consecuencia de la protesta que se formuló contra dicha elección por haberse formado las listas con infracción de la ley a virtud de cuya protesta se anuló la elección de que se trata y que si bien podría exigirse grave responsabilidad al Autor de estos

Juan Socias

amaños electorales se ha limitado á exponer sencillamente que no se hallaban dichos datos en el Archivo.

Seguidamente diose cuenta de lo dispuesto por el Administrador de Contribuciones y Rentas pidiendo que el Secretario del Ayuntamiento se apersone en su despacho para enterarle de la forma y Manera como ha de llevarse a efecto un trabajo Estadístico que se reclama y en su consecuencia se acordó que dicho Secretario pase á la Ciudad de Palma al objeto indicado abonandole al efecto la correspondiente dieta de quince pesetas con cargo al Capitulo de Imprevistos.

Y no teniendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion que firmó el Señor Presidente con los demas Concejales que supieron de que Certifico.

El Presidente

Juan Bennasar

S. A. D. A.

Bernardo Garcia Sra.

En la Villa de La Puebla de Baleares a los treinta dias del Mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis: Reunidos en la Casa Consistorial los Señores del Ayuntamiento anotados al margen con el objeto de Celebrar sesion ordinaria bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Juan Bennasar y Vicens, el que despues de dada la hora señalada abrió esta.

Leida el Acta Anterior por mi el infrascrito Secretario quedó aprobada.

D. J. Bennasar
D. C. Serra
D. J. Llorens Pagés
D. Antº Beltran
D. G. Socias
D. J. Chabater
D. R. Pericás

Leidos que fueron por mi el infrascrito Srio los Boletines Oficiales recibidos desde la ultima sesion se acordó el cumplimiento de todo lo concerniente á esta Corporacion.

Diose cuenta de varias comunicaciones entre las cuales se reclama por el Señor Gobernador de la Provincia un estado comprensivo del Numero de Concejales que segun la Ley forman este Ayuntamiento, nombres y apellidos de los que actualmente componen dicha Corporacion, fecha de su Eleccion, cargos que desempeñan vacantes que existan, y en su vista acordó se remitan dichos antecedentes á la mencionada Superior Autoridad.

Cristobal Serra

Juan Sabater

Seguidamente quedó acordado se presente por el Secretario del Ayuntamiento el padron de Cedulas personales copia y lista cobratoria del mismo correspondiente al proximo ejercicio de 1886 á 87. á la Admon de Propiedades é Impuestos de esta Provincia uniendole el correspondiente papel reintegro cuyo importe le será abonado con mas la correspondiente dieta de quince pesetas con cargo al Capitulo de Imprevistos.

Diose cuenta de una comunicacion del Concejo Provincial de Agricultura Industria y Comercio en la que se expone la necesidad de enviar un representante en el Congreso de vinicultores que ha de celebrarse en Madrid desde el dia siete al once de Junio proximo, y en su vista el Ayuntamiento acordó nombrar á D. Miguel Socias y Caymari como tal representante á cuyo efecto se remitirá atenta invitacion á dicho Señor que actualmente se halla de Gobernador Civil en la Provincia de Teruel por si tiene á bien asistir al mencionado Congreso.

Y no habiendo otros asuntos que tratar el Señor Presidente

dispuso se diera lectura al libro de Intervencion y despues de verificado y enterados del estado en que se encuentra la hacienda Municipal se aprobaron todos los pagos é ingresos efectuados hasta la fecha, Acordandose se proceda á llevar a efecto el embargo efectuado á Juan Sastre y Ferrer sobre los efectos que este tiene de propiedad de Antonio Serra y Cladera empresario de la Plaza y Romana que se halla en descubierto de cuatro cientos veinte y cinco pesetas importe del tercer plazo del Arrendamiento de dicho Arbitrio.

Igualmente quedó acordado prevenir a los Vecinos D. Antonio Serra y Serra Muzal y Miguel Mir y Crespi Barretroig que si dentro el plazo de tercero dia no tienen ingresado en la Depositaria el importe del Escaró que respectivamente les fué vendido en publica subasta en primero de Marzo del año ultimo por cinco pesetas veinte y cinco centimos y veinte pesetas serán apremiados con arreglo á instruccion.

Igualmente quedó acordado prevenir al Recaudador de Consumos active la recaudacion de dicho impuesto que de lo contrario deberá ingresar en Arcas Municipales el completo de lo que le corresponde tener recaudado.

Y no teniendo mas asuntos que tratar levantose la sesion que firmó el Sor Presidente con los SS. Concejales que supieron de que certifico.

El Presidente

Juan Bernaras

S. A. D. A.

Bernardo Carrió Srio



N. 0.011.634

En la villa de la Puebla Provincia de las Baleares á los seis dias del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y seis: Reunidos en la Casa Consistorial los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sor. Alcalde Dn. Juan Bennasar y Vicens, al objeto de celebrar sesion ordinaria, y despues de dada la hora el Sor. Presidente declaró esta abierta.

D. J. Bennasar
C. Serra
A. Liquier
J. Payeras Serra
J. Socias
J. Sabater
A. Beltran
G. Socias
D. Pericas

Dada lectura por mí el infrascrito Secretario al acta de la sesion anterior, quedó aprobada.

Leidos los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesion, se acordó dar exacto cumplimiento á lo dispuesto en los mismos.

Seguidamente se dió cuenta del expediente instruido á instancia del mozo del actual Reclutamiento Miguel Crespí y Rosselló de Miguel y de Catalina, inscrito bajo nº 16 en el que alega hallarse comprendido en el artº 85 de la ley de Reclutamiento por tener un hermano llamado Antonio que sirve en el Ejército por su suerte, excepcion contraida con posterioridad al acto del llamamiento y declaracion de soldados, por razon de que su citado hermano fué declarado soldado en la revision correspondiente al reemplazo de 1883 verificada

Cristobal Serra

Juan Sabater

con posterioridad y en su vista conformandose con el dictamen emitido por el Regidor Síndico y lo dispuesto por la ley de Reclutamiento se declaró á dicho mozo Soldado condicional. ——

Juan Socias

Seguidamente dióse cuenta de una instancia presentada por Pedro Antonio Galmés y Antonio García y Bullan, ambos contratistas de este Ayuntamiento, el primero para la construccion de cincuenta y cinco metros lineales de verja de hierro y el segundo de la barrera que debe colocarse en el cementerio rural de la presente villa segun consta por subasta que les fué adjudicada respectivamente en diez y seis de Mayo último, en la que exponen que convinciendo al Galmés el ceder la contrata que tiene con este Ayuntamiento al mencionado García, espera que mediante los acuerdos y disposiciones que tenga por conveniente, no obstante lo dispuesto en el art.º 13 del pliego de condiciones se sirva concederles el traspaso de dicho contrato con las mismas condiciones y responsabilidades y demas anexo a dicha subasta. El Ayuntamiento despues de visto y discutido suficientemente acordó: que toda vez que Antonio García y Bullan Herrero con taller abierto en la Capital de Palma se obliga á la construccion y demas de los cincuenta y cinco metros lineales de verja á que venia

obligado Pedro Antonio Galues, de esta ve-
cindad, que cede dicha contrata al preci-
tado García, el que se conceda lo solicitado
mayormente cuando consta al Ayunta-
miento, que García reune mas buenas
condiciones bajo todos conceptos que el
primer contratista. Igualmente se acordó
se continue en el expediente de subasta
diligencia en la que consta haberse per-
mitido dicha contrata.

Acto seguido quedó acordado se abonen del capi-
tulo de Imprevistos las dietas devengadas para
los ingresos de cédulas personales verificados por
D.n Bernardo Camió en los dias 4 de Febrero, 17 de
Marzo, 6 de Abril y 17 de Mayo últimos cuyas
dietas importan sesenta pesetas.

Seguidamente se dió cuenta del pliego de repa-
ros opuesto á las cuentas Municipales corres-
pondientes al ejercicio de 1870 á 1871 y despues
de enterados se acordó se forme el correspondien-
te expediente para la solventacion de dichos
reparos y que la Alcaldía disponga lo con-
veniente para llevarse á efecto.

Acto seguido de órden del Sor. Presidente
se dió lectura á la comunicacion recibida del
M. I. S. Gobernador Civil de esta Provincia
de fecha dos del actual, referente á la evaluacion
dada á varias parcelas del camino de San Sabater
y despues de enterados se acordó se continue la parte
dispositiva de dicha comunicacion en la forma

obligado Pedro Antonio Galiano, de esta ve-
cindad, que cede dicha contrata al preci-
tado García, el que se conceda lo solicitado
mayormente cuando consta al Ayunta-
miento, que García reune mas buenas
condiciones bajo todos conceptos que el
primer contratista. Igualmente se acordó
se continue en el espediente de subasta
diligencia en la que consta haberse per-
fectado dicha contrata.

Acto seguido quedó acordado se abonen del Capi-
tulo de Imprevistos las dietas devengadas para
los ingresos de cédulas personales verificados por
D.n Fernando Camió en los dias 4 de Febrero, 17 de
Marzo, 6 de Abril y 17 de Mayo últimos cuyas
dietas importan sesenta pesetas.

Seguidamente se dió cuenta del pliego de repa-
ros opuesto á las cuentas municipales corres-
pondientes al ejercicio de 1880 á 1881 y despues
de enterados se acordó se forme el correspondien-
te espediente para la solventacion de dichos
reparos y que la Alcaldía disponga lo con-
veniente para llevarse á efecto.

Acto seguido de órden del Sor. Presidente
se dió lectura á la comunicacion recibida del
M. I. S. Gobernador Civil de esta Provincia
de fecha dos del actual, referente á la evaluacion
dada á varias parcelas del camino de Sabater
y despues de enterados se acordó se continue la parte
dispositiva de dicha comunicacion en la forma

alta y cuyo tenor es el siguiente: "De conformidad con lo consultado y en arreglo á lo que previene el artículo 74 de la Ley de 10 de Enero de 1879 y 53 del Reglamento del mismo año, he tenido á bien disponer que las cantidades que deben abonarse por la expropiación de que se trata sean fijadas por el perito D. á saber: á D. Juan Saurell pesetas 926'57, á D. José Crespí 70'53 y á D. Pedro Crespí 77'53" y que se una la preinserta comunicación al expediente de su referencia, nombrando al Sr. Secretario para que arreglándose á lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento, notifique á los interesados la resolución del Ilmo. Sr. Gobernador Civil de conformidad con la Comisión provincial, y que toda vez que D. Juan Saurell se halla accidentalmente en la Ciudad de Palma, pase en la misma para que tenga debido efecto dicha notificación, abonándole al efecto la correspondiente dieta de quince pesetas del capítulo de imprevistos.

Seguidamente quedó acordado se levante el depósito hecho para satisfacer el importe de las parcelas de los propietarios que no se habían conformado con la expropiación, cuyo depósito se efectuó en la Caja de depósitos por la cantidad equivalente al precio de las tasaciones de los peritos de los referidos propietarios D. Juan Saurell, D. José Crespí y D. Pedro Crespí, cuya cantidad debe ser de 1781 P. 95 C.; quedando nombrado el Secreta-



rio de este Ayuntamiento D.n Bernardo Barrio para levantar dicho deposito.

Acto seguido dio se cuenta de todos los pagos efectuados durante el mes de Mayo como igualmente de los ingresos, aprobandose estos y el arqueo, quedando acordado que en cuenta de los corrientes se satisfagan todos los haberes de los empleados con sujecion a lo consignado en presupuesto.

Y no teniendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion firmando los S.S. que de ello doy fe.

El Alcalde

Juan Bermejo

P. A. D. A.

Bernardo Barrio

D. J. Bennasar
" C. Serra
" A. Siquier
" J. Socias
" A. Beltran
" J. Socias
" J. Sabater
" B. Pericás

En la Villa de La Puebla á los trece días del Mes de Junio de mil ochocientos ochenta y seis: Reunidos en la Casa Consistorial los S.S. del Ayuntamiento anotados al Margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Bennasar y Vicens, el que despues de dada la hora señalada abrió esta. En seguida el Señor Presidente ordenó al Secretario diese lectura á la anterior y quedó aprobada.

Cristobal Serra

Diose cuenta del Boletin Oficial N.º 3017 en el que se halla inserta la Circular de la Admon de Contribuciones y Rentas de esta Provincia señalando el Cupo de la Contribucion Territorial para 1886 á 87 y por la que queda señalado á este pueblo una riqueza imponible de 234,420 Pesetas con el Cupo para el Tesoro de 53,614 Pes. 22 cts. y se acordó se proceda á la confeccion del Repartimiento de dicho Cupo con mas el Recargo del 16 p% para atenciones Municipales cual se halla aprobado en nueve de Mayo ultimo incluyendo además el 2'62 p% del premio de Cobranza correspondiente á dicho recargo atenas de la mencionada Circular.

Juan Sabater

Juan Socias

Igualmente quedó aprobado llevar á cumplido efecto la Real Orden inserta en dicho Boletin referente á administracion Municipal. Diose lectura igualmente á los Boletines Num.s 3018, y 3019 y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en los mismos.

Seguidamente diose cuenta de varias comunicaciones una dimanante del Juzgado de Inca por la que se dá cuenta de haber sido impuesta á Rafael Crespi y Rebaso @ Pixera hijo de Sebastian la pena de dos años once meses y once días de presidio correccional y accesorias de suspension de todo cargo publico, profesion, oficio, ó derecho de sufragio; y se acordó se archive

para los efectos correspondientes. Seguidamente dio cuenta
de una comunicación recibida del Sr. Gobernador Civil de esta
Provincia de ayer del actual por la que se da cuenta haberse
aprobado el Presupuesto Municipal ordinario de este Ayunta-
miento correspondiente al ejercicio económico de 1884 á 1885 con
los mismos términos en que lo hacido por la Junta Municipal.
Dio cuenta también de otra comunicación de la Comisión
Provincial en la que participa queda comunicada al Arquitecto
de Provincia para proceder al examen de los Cauces de los Ba-
rrancos que atraviesan este término Municipal á virtud de
lo solicitado por esta Corporación.
Acto seguido dio cuenta de haberse notificado en el día
de ayer á D. Juan Vanrell y el día siete del actual á D.
José Llopis y á D. Pedro Llopis el fallo dado por el Sr. Gob.
Gobernador Civil de esta Provincia de conformidad con lo
expuesto por la Comisión Provincial en el expediente de la
tasación en Concordia de tres parcelas de propiedad de dichos
Señores, expropiables para las Obras del Camino de Son
Sabater de este Distrito; cuidando de advertir á los interesados
segun el Art.º 5.º del Reglamento sobre expropiación forzo-
sa de trece de Junio de 1879, que si dentro el termino de
diez días á contar desde el de la notificación no an manifes-
tado á esta Alcaldía su conformidad ó no conformidad
se entenderá que consienten la resolución del Sr. Gober-
nador Civil de esta Prov.ª; cuyo fallo es como sigue.
"Consultada la Comisión provincial acerca del expedi-
ente de la tasación en Concordia de ciertos terrenos expropia-
bles para las obras del Camino de Son Sabater de este Distrito,
ha recaido el siguiente dictamen: = Esta Comisión provincial
ha examinado el adjunto expediente sobre el que V. S. tuvo
á bien pedir informe mediante oficio de 18 de Marzo

último sobre las diligencias practicadas en la tasación de terrenos que deben expropiarse en la construcción del Camino vecinal de San Salvador de la Villa de La Puebla á los efectos prevenidos en los Art.s 74 de la Ley y 53 del Reglamento sobre expropiación forzosa en el adjunto expediente donde constan los dictamenes de los peritos de las partes y del tercero en discordia.= De dicho expediente aparece que para construcción del expresado Camino se hace preciso expropiar tres parcelas pertenecientes respectivamente á D. Juan Vanrell D. José Crespí y don Pedro Crespí habiendo sido nombrados para dicho justiprecio por parte del Ayuntamiento D.n Bartolomé Ramis y Sorá Arquitecto; por la de los propietarios D. Juan Sureda y Bataller Ayudante de Obras publicas, y como perito tercero nombrado por el Señor Juez de 1.a Instancia del Partido de Inca D.n Gaspar Reynés y Coll Maestro de Obras.= Aparece igualmente que los Señores peritos indicados aceptan conde mente la extension superficial expropiable á cada propietario y al fijar el valor de los terrenos que deben pasar á ser Camino vecinal sus justiprecios no difieren gran cosa, en terminos de que la tasación de dichas parcelas hecha por el Perito tercero resulta contenida dentro de los límites señalados por los parciales.= Respecto de la expropiación del terreno de D.n José Crespí resulta que el perito del Ayuntamiento fija su valor total en la cantidad de 25.45 pesetas por suponer que la misma en razon de la apertura del Camino alcanza un beneficio de 10 pesetas.= Por su parte el perito del propietario señala como valor de dicha parcela la cantidad de 80.81 pesetas haciendo constar que no incluye cantidad alguna por perjuicios por considerarse estar compensados con los beneficios que

10ª CLASE. AÑO 1886
2 PESETAS

M. 0.023.441 74

han de resultar del establecimiento del Camino por uno de los límites de la propiedad al facilitar la extracción de sus productos; y en presencia de la discordia de estos dos Peritos tercero fija el valor de la misma parcela en 70'33 pesetas consignando también que los perjuicios quedan compensados con los beneficios que alcanza.= Tocante al terreno expropiable de D. Pedro Cerpi, el perito del Ayuntamiento le atribuye un valor de 25'65 pesetas toda vez que el importe total rebaja 40 pesetas que a su juicio valen los beneficios que obtiene la finca de que se trata; y a su vez el perito del propietario admite como valor total de la parcela el de 80'81 pesetas por creer que no existen perjuicios ni beneficios, o mejor, que existe verdadera compensación. Dirimida la discordia de estos dos Peritos el tercero fija el valor del terreno en cuestión en 44'63 pesetas consignando también que quedan compensados los perjuicios con los beneficios.= En cuanto al terreno expropiable a D. Juan Vanrell el perito del Ayuntamiento fija un valor en 600'41 pesetas, al paso que el perito del propietario eleva su importe hasta 1620'33 pesetas y el perito tercero dirime la discordia señalando a la parcela de D. Juan Vanrell un valor de 924'37 pesetas.= Visto el artículo 33 de la Ley de 10 de Enero de 1879 que dispone que el perito tercero nombrado por el Juez en un plazo que no exceda de 30 días evacuará su cometido por medio de certificación que remitirá al

expediente, entendiéndose que el importe ha de encerrarse dentro de los límites que hayan fijado el perito de la Administración y el del propietario.= Considerando que respecto de la tasación de las tres porciones de terreno de que se trata aparecen cumplidos los trámites que previene la Ley de 10 de Enero de 1879 y el Reglamento dictado para su ejecución.= La Comisión Provincial ha acordado informar a V.S. que a su juicio puede fijarse como valor respectivo de las tres fincas cuya expropiación se hace necesaria para la construcción del Camino de San Sabatés aceptando las cantidades propuestas por el perito tercero.= Con devolución del expediente tengo la honra de comunicarlo a V.S. para su conocimiento y efectos que estime oportunos."= Y de conformidad con lo consultado y con arreglo a lo que se previene en el Artículo 34 de La Ley de 10 de Enero de 1879 y 53 del Reglamento del mismo año, he tenido a bien disponer que las cantidades que deben abonarse por las expropiaciones de que se trata sean las fijadas por el perito 3º, a saber: a D. Juan Vancells pesetas 924'57, a D. Jose Crespi 70'33 y a D. Pedro Crespi 77'33.= Lo que comunico a V. para su inteligencia y del Ayuntamiento y que lo notifique, en la forma prevenida en el Artículo 39 del Reglamento, a los interesados, advirtiéndoles que si dentro del termino de diez días a contar desde el de la notificación no han manifestado a esa Alcaldía su conformidad o no conformidad, se considerará que consienten la presente resolución, segun lo dispuesto en el Artículo 54 del mismo reglamento. Y puesto que para adelantar la obra se hizo uso de la facultad concedida en el Artículo 29 de la Ley, en cuya virtud se depositó en la Caja de Depositos el de la cantidad equivalente al precio de las tasaciones de los peritos de los pro-

ridos propietarios, deberá levantar V. el mencionado deposito, cuya carta de pago le remití con oficio de 27 de Mayo de 1883, y satisfacer á estos los precios que resultan determinados y correspondientes intereses tan luego como le hubieren manifestado su conformidad, arregladamente al citado Articulo 29 de la Ley y al 48 del Reglamento. Transcurridos que sean los mencionados diez dias, se servirá V. darme cuenta de si han ó no aceptado. = Dios gue. a V. ms. as. Palma 2 Junio de 1886. = Madrid Davila. = Sor. Alcalde de La Puebla. =

Acto seguido se trató respecto á la construccion de un ponton en el camino denominado Ugolets Veys que viene del camino de Son Sabater y despues de discutido suficientemente quedó acordado se proceda á la construccion de dicho ponton, satisfaciendo su importe del capitulo de Imprevistos del presente ejercicio.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion que firmó el Señor Presidente con los demás señores que supieron de que Certifico.

El Presidente

Juan Bennasar

R. A. D. A.

Bernardo Garcia

D. J. Bennasar
" C. Serra
" G. Socias
" A. Serra
" J. Sabater
" B. Pericas
" J. Serra Payera

En la Villa de La Puebla Provincia de las Baleares á los veinte dias del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y seis: Reunidos los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria en el salon de costumbre bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Bennasar y Vicens, el que despues de dada la

hora señalada abrió esta:
Leida el acta anterior quedó aprobada. Leidos que fueron los Boletines oficiales recibidos desde la ultima Sesion se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en los mismos.

Cristobal Serra

Dióse cuenta de la Instancia producida por D. Jose Vanrell y Canaves en nombre de su Señor Padre D. Juan Vanrell y Segui de dia diez y ocho del actual, por la que no se conforma con la peritacion hecha por el Perito tercero,

Juan Sabater

y en su consecuencia se acordó se comunique al M. I. Gobernador Civil de esta Provincia lo siguiente: M. I. S. Gobernador Civil de esta Provincia, = M. I. S. = Recibida oportunamente en esta Alcaldia la comunicacion de V. S. fecha dos del actual por la que se traslada el dictamen emitido por la Comision Provincial, consultado acerca el expediente de la Reparacion en discordia de cuatro terrenos expropiables para las obras del Camino de Son Sabater en este Distrito y dada cuenta al Ayuntamiento se acordó en sesion del dia de hoy el que se notificara la resolucion dada por V. S. disponiendo de conformidad con lo expuesto por la Comision Provincial que las Cantidades que deben abonarse por las expropiaciones de que se trata sean las fijadas por el Perito tercero, cuidando de que dicha notificacion tenga efecto en la forma prevenida en el Art.o 39 del Reglamento sobre expropiacion forzosa, advirtiendo á los interesados segun el Art.o 44. de dicho Reglamento, que si dentro el plazo de diez dias á contar desde el de la notificacion no hubiesen manifestado á esta Alcaldia su conformidad ó no conformidad, se entenderia que consentian la resolucion de V. S.. = Dichas notificaciones han quedado cumplimentadas el dia siete de los corrientes respecto á los Interesados Jose Campi y Pedro Campi,

X. 0.023.405 46

10ª CLASE. AÑO 1886



2 PESETAS

y respecto á D. Juan Vanrell el día doce del mismo, este último en fecha diez y ocho ha presentado instancia exponiendo no se conforma con la peritación por creerla perjudicial á sus intereses proponiendose utilizar los derechos que le conceden las Leyes para que se le rezarsan los perjuicios que se le irrogan y los dos primeros nada han expuesto respecto á su conformidad ó no conformidad. Lo que le comunico á virtud de lo que V. S. me tiene prevenido.

Seguidamente diose cuenta de una comunicación recibida de la Administración de Propiedades é Impuestos de esta Provincia en la que se expone que habiendo cumplido con lo dispuesto en el Artº 223 del Reglamento de Consumos el cual hace que adopte como unico medio del Reparto vecinal esta Administración en uso de las facultades que le concede el 251 autoriza á este Ayuntamiento para que haga uso del indicado medio para cubrir el encabezamiento de Consumos del proximo ejercicio de 1886 á 87.

Acto seguido diose cuenta de los expedientes instruidos á instancia de D. José Ferrer y Ferrer y Margarita Payeras y Capó, Gabriel Siquier Alomar, y Antonio Reynés y Payeras, y despues de vistos quedó aprobado el acuerdo de la Junta Pericial en los mismos terminos que lo tiene hecho la misma.

Se

guidamente se trato de la conveniencia de proceder al nombramiento de un comisionado para retirar del Apoderado D. Nicolás Manteca la cantidad de 3283.27 procedente de los intereses de imposiciones de propios y beneficencia, correspondientes al primer Trimestre de Abril ultimo despues de deducida una peseta veinte centimos por facturas y sellos moviles, quedando nombrado tal comisionado con la correspondiente dieta de quince pesetas que deberá abonarse del Capitulo 2º Imprevistos á D. Juan Bermara y Vicente.

Seguidamente el Señor Presidente espuso que dadas las circunstancias actuales que habia necesidad de aumentar la Guarderia rural afin de que los unieros y demas Jurados del campo no se hallasen tan espuestos á las continuas ratterias se estan cometiendo, y despues de discutido lo concerniente, se acordó que el Señor Alcalde puede destinar á este servicio especial los peones camineros y demas empleados del Municipio que considere necesarios.

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Señor Presidente levantó la sesion que firmó conmigo que certifico de que certifico.

Juan Bermara

P. A. D. A.
Bernardo Garcia

En la Villa de La Puebla de la Provincia de las Baleares á los veinte y siete dias del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y seis: Estando reunidos los Señores del

D. C. Serra
" G. Socias
" J. Sabater
" J. Socias
" B. Pericás
" J. Serra
" A. Beltran

Ayuntamiento anotados al Margen en sesion ordinaria en la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Bennasar y Vicens, el que despues de dada la hora señalada abrió esta.

Leida que fué el acta anterior quedó aprobada.

Leidos igualmente que fueron los Boletines oficiales recibidos desde la ultima sesion, se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en los mismos.

Acto seguido dióse cuenta de la comunicacion recibida del M. I. S. Gobernador Civil de esta Provincia de fecha veinte y cinco de los corrientes cuyo tenor es el siguiente:

"En vista de lo manifestado por V. en oficio de veinte del actual he dispuesto que, teniendose por conformados con las cantidades fijadas en mi providencia de dos del mismo los hermanos D. Jose y D. Pedro Crespi, puesto que nada han manifestado dentro el plazo de los diez dias, ese Ayuntamiento les entregue sus respectivos alcances por los terrenos expropiados conforme está prevenido en la citada providencia; y que en atencion á que la Alzada ofrecida por D. Juan Vanrell en nada puede afectar á las obras, sino exclusivamente á la fijacion de la cantidad, se proceda á la ejecucion definitiva de las obras del Camino de Son Sabater, segun el proyecto aprobado. Lo que comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento.

Juan Sabater

Juan Socias

Acto seguido quedó acordado se abonen del Capitulo de Imprevistos por no tener consignacion especial, la cantidad de cincuenta pesetas al Veterinario D. Melchor Barceló por el reconocimiento practicado á las Yeguas presentadas á la parada de los Cementales durante el presente año.

Acto seguido quedó acordado que los Concejales D. Juan

Sabater y D. Juan Serra asistan al acto de las Subastas y Remates de los Arbitrios Municipales.
Seguidamente se dió cuenta del estado de Fondos Municipales y despues de visto la existencia en caja quedó acordado que el Señor Alcalde ordene para el dia treinta del corriente el que tengan ingreso todas las cantidades procedentes de Arbitrios, como igualmente el que se abonen los haberes á todos los Empleados del Municipio y se satisfagan al propio tiempo todas las cantidades correspondan por Materiales y demas correspondiente á dicho trimestre.
Seguidamente dióse cuenta del Cargo y Data que ofrece la rendicion de cuentas del Recaudador del Impuesto de Cedula de la presente Villa correspondiente al ejercicio de 1881 á 82 en la que aparece con el Cargo de 13,686 pesetas 74 Cents. con la data de 12,915 pesetas importe de las cinco Cartas de pago señaladas con los Nums. 4, 8, 9, 25 y 56, que en union del importe del premio de cobranza que asciende á 284 pesetas 59 centimos, é importe de los talones pendientes de cobro por haberse suspendido la cobranza de dicho impuesto que ascienden á 483 pesetas 17 Cents. forman una data de 13883 pesetas 76 Cents. resultando por tanto una diferencia á favor del Recaudador D. Juan Bonnin y Pico de 196 pesetas 82 Cents. cuya cantidad toda vez que resulta que dicho Recaudador no se halla cubierto del importe que por el concepto de premio de cobranza le corresponde por razon de la cantidad ingresada, quedó Acordado se le abone del Capitulo de Imprevistos siempre que resulte finiquitado de los Cargos



N. 0.023.404

que como Recaudador de dicho impuesto y del de Consumos tenga de esta Corporación.

Y no teniendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión firmando los S.S. que supieron de que certifico.

El Alcalde

Juan Bermudez

P. A. D. A.

Armando Carrió

Z 0023 104

La Puebla Año de 1886.

Libro de actas de sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el presente año.

183,25
114,53
114,53
114,53
412 31
103,11
6
618 66



N. 0.896.054

D. Juan Bennasar
" Cristobal Serra
" Guillermo Socias
" Juan Sabater
" Antº Beltran
" Bartolomé Pericás
" Juan Socias

En la villa de la Puebla de Valcares á los cuatro dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y seis: Reunidos en la Consistorial los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sor. Alcalde D. Juan Bennasar y Vicens al objeto de celebrar sesion ordinaria, se declaró por este despues de dada la hora abierta la sesion.

Leida que fué el acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Dada cuenta de los Boletines Oficiales recibidos desde la ultima sesion se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en los mismos.

Acto seguido el Sor. Presidente expuso la necesidad de proceder al derribo de los ninchos existentes en el Cementerio rural de la presente villa afin de que puedan emprenderse las obras de construccion de sepulturas subterraneas y despues de discutido lo suficiente por unanimidad quedó acordado que la Alcaldia queda facultada para proceder al mencionado derribo, satisfaciendo el importe de su costeo del presupuesto vigente y capitulo de Imprevistos caso de que no se halle incluido dicho gasto en presupuesto alguno extraordinario ó adicional.

Seguidamente se pasó á la discusion respecto al número de turnos de prestacion personal que debian invertirse en el presente ejercicio, en los caminos vecinales

del presente Distrito Municipal, y despues de oirlo su actual estado y considerando que los caminos constituyen una de las principales riquezas de una poblacion despues de discutido largamente quedaron acordados invertir ocho turnos y caso de que no fueren suficientes para el completo arreglo de los caminos, el que se inviertan los necesarios hasta el maximo de los que puedan invertirse á virtud de la Ley Municipal vigente.

Y no teniendo mas asuntos que tratar se dió por terminada la sesion firmando los S.S. que supieron de que certifico.

El Alcalde.

Cristobal Serra

Juan Bennasar

Juan Sabater

Juan Socias

P. a. D. C.
Bernardo Carrió Orfila.

En la villa de la Puebla de Baleares á los doce dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y seis: Reunidos á sesion ordinaria en la Casa Consistorial los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Bennasar y Vicens, despues de dada la hora declaró abierta.

Leida el acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Dióse cuenta de los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesion y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en el mismo.

D. Juan Bennasar.
" Cristobal Serra
" Guill.o Socias
" Juan Sabater.
" Juan Socias
" Anto.o Beltran
" Bartolomé Pericás

Seguidamente se dió cuenta del estado de obras verificadas en el pas del Torrente de San Miguel y punto denominado el pas d'allá Baix y de los gastos efectuados y despues de aprobados, se acordó se publiquen en la tablilla delos edictos enla parte exterior dela Consistorial.

Acto seguido se procedió á la discusion del estado del cauce del torrente y punto del pas de Pollensa y despues hecho se acordó se proceda á la nivelacion y adoquinado del mismo y que la comision permanente de torrentes proceda á su exámen y emita el digtamen respecto á las obras deben verificarse.

Igualmente se procedió á la discusion del estado del camino llamado de los Nyelets veys y en su vista quedó acordada la construccion de un pontar en el mencionado camino y que las obras que deban verificarse se hagan bajo la direccion dela comision permanente de obras y comision nombrada al efecto, satisfaciendo su importe del capitulo de imprevistos.

Se acordó la construccion de un cajon de madera para la custodia dela morera que se rompió dela plaza y que su importe se satisfaga del capitulo de Imprevistos.

Y no teniendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion que firmaron los S.S. que supieron de que certifico.

El Alcalde.

Cristobal Serra

Juan Bernaras

Juan Sociaz

Juan Sabater

P. A. D. A.

Bernardo Carrió Srio.

D. Juan Bennasar.
" Cristobal Serra.
" Antonio Beltran.
" Guill.º Socias.
" Juan Sabater
" Juan Serra.
" Bartolomé Pericás

En la villa de La Puebla de Baleares á los diez y ocho dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y seis: Reunidos en la Consistorial los S. S. del Ayuntamiento y Junta pericial que al margen se expresan á sesion extraordinaria para la que se habia convocado con la debida anticipacion al objeto de proceder al examen y aprobacion del repartimiento de Inmuebles del presente ejercicio de 1886 á 87 y des de dada la hora el Sr. Presidente D. Juan Bennasar y Vicens declaró esta abierta.

Leida el acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Junta Pericial.
" Juan Comas.
" Pedro Crespí Socias
" Pedro Ant.º Palau
" Pedro Ant.º Crespí
" Guill.º Bennasar
" S. Crespí
" J. Bennasar

Puesto de manifiesto el repartimiento de la contribucion de Inmuebles que ha permanecido expuesto al público desde su aprobacion, sin que se haya presentado reclamacion alguna se acordó su aprobacion definitiva despues de examinado y vistos bien aplicados los cupos del presente ejercicio de 1886 á 87; acordando se remita á la Superioridad para su aprobacion.

Y no teniendo mas asuntos que tratar levantóse la sesion firmando los S. S. que supieron de que certifico.

El Presidente. Cristobal Serra

Juan Bennasar

Pedro Crespí

Juan Sabater

P. A. D. A. y J. P.
Bernardo Vanrió Sn



N. 0.896.051

81

10ª CLASE. AÑO 1886

2 PESETAS

En la villa de la Puebla á los diez y ocho días del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y seis: Dada la hora señalada para la celebracion de sesiones ordinarias sin que se haya presentado concejál alguno el Sr. Alcalde dispuso se levantará la presente acta negativa y firmada que certifico.

El Alcalde.

Juan Bennasar

Bernardo Carrió Srio.

En la villa de la Puebla de Baleares á los veinte y cinco días del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y seis:

Dn. Juan Bennasar
Dn. Cristobal Serra
Dn. Guillo. Socias
Dn. Juan Serra
Dn. Bartolome Pericás
Dn. Juan Sabater
Dn. Antº. Beltran

Reunidos en la Consistorial los S. S. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Juan Bennasar y Vicens, despues de dada la hora señalada se declaró esta abierta.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Diose cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante la última semana y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en los mismos.

Diose cuenta de una comunicacion de la Diputacion provincial en la que se previene la presentacion de los mozos Miguel Crespí Rosselló y Mar-

tin Cantallops é Isern y enterados se acordó nombrar comisionado á Dn. Bernardo Carrió con la dieta de quince pesetas que deberá satisfacerse del capítulo correspondiente del presupuesto municipal.

Acto seguido quedó acordado de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III. artº. 66 de la Ley municipal vigente el proceder á determinar el número de Secciones de que debe componerse este distrito municipal y despues de discutido lo bastante y de conformidad al vecindario y á la cuantía y clase de riqueza del mismo quedó acordado toda vez que esta localidad no puede hacerse distincion de clases por ser uniforme el concepto contributivo de sus habitantes, ni tener ramos industriales cuya importancia exija la formacion de una Seccion especial, que la designacion de estas tenga efecto por calles y que deberá componerse precisamente de cuatro Secciones dividiendo al efecto la poblacion en cuatro partes en esta forma:

Señalado como punto de partida ó base para determinar las calles que comprende cada Seccion, las cuatro esquinas ó bocas calles cuyo centro forman las casas de los vecinos de esta localidad Catalina Palou Serra Vª en la parte N. y que linda con la parte calle Mayor y de la Plaza, la de María Bonnin Vª en la parte S. que tambien forma esquina en dicha calle Mayor y de la Plaza; la de la Casa consistorial que tambien forma esquina con las mencionadas calles y la de Dª Magdalena Fernasar y Bujosa Vª que igualmente forma parte ó esquina con las precitadas calles Mayor y de la Plaza, comprendiendo cada una de dichas cuatro partes cruzadas por ambas calles

una Seccion ó barriada cuyos contribuyentes avecindados al lado N. corresponderan á la 1ª Seccion; los dela Barriada S. á la 2ª; los del E. á la 3ª y los de la del O. á la 4ª Seccion, designando tres vocales ó asociados para cada una delas mismas cual corresponde. Igualmente se acordó se publique el resultado dela presente formacion de Secciones por medio de edictos expuestos al publico por espacio de ocho dias á efectos de reclamacion á tenor delo dispuesto en el artº 67 dela citada ley municipal.

Al propio tiempo quedó acordado que el sorteo de vocales asociados se verifique el dia ocho del próximo mes de Agosto.

Y no habiendo mas asuntos que tratar levantose la sesion que firmaron los S.S. que supieron de que certifico —

El Alcalde

Cristobal Serra

Juan Bennasar

Juan Sabater

P. A. D. A.

Bernardo Garcia Sr.

En la villa de la Puebla de Baleares á primero de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis: Reunidos en la Consistorial los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sor. Alcalde D. Juan Bennasar Vicens, el que despues de dada la hora declaró esta abierta.

Leida

Que fue el acta de la sesión anterior fue aprobada. —



N. 0.011.635 83

Dn Juan Bennasar
Dn C. Serra
D Juan Serra
Dn G. Socias
D Juan Salater
Dn B. Pericas
D Antº Beltran
Dn Juan Serra Payeras
Dn Juan Socias

En la villa de la Puebla de las Baleares á los ocho dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis: Reunidos en la casa consistorial los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan á sesión extraordinaria, para la que se habia convocado con la debida anticipacion, despues de dada la hora señalada al efecto, el Sor Presidente declaró esta abierta.

Leida que fue por mí el Secretario el acta de la sesion anterior, quedó aprobada.

Acto seguido se procedió á la confrontacion de las listas de los individuos que deben ser sorteados para formar la Junta de vocales asociados y despues de halladas conforme se procedió previas las formalidades prevenidas por la Ley municipal vigente, al sorteo indicado segun se hallaba acordado en 25 de Julio último; cuyo sorteo dió el resultado siguiente:

Don Jorge Barceló y Perelló calle del Asalto
Don Martin Isern y Cantallops Solteros
Dn Matias Company y Fugores Mayor
Dn Sebastian Rian y Cladera calle Mayor
Dn Juan Bonin y Picó calle Mayor
Dn Miguel Soler y Pons calle
Dn Miguel Company y Noguera real
Dn Antonio Rosselló y Crespí — Saró
Dn Gabriel Reynés Cladera Silet
Dn Bartolomé Comas Cladera — Tobías
Dn Tomas Llull Morra — Tomas
Dn Simon Bennasar y Crespí — Simó Ter

minada dicha operacion quedó acordado se exponga al pública la lista de los que la suerte ha designado como vocales asociados para durante el plazo prevenido por la Ley, afin de que durante el mismo puedan producirse las escusas y demas reclamaciones á que hubiere lugar.

Seguidamente se pasó á la discusion y exámen de las operaciones formalizadas en la contabilidad municipal para el proyecto de presupuesto adicional de 1885 á 86 y despues de vistas y hallandolas conformes quedaron aprobadas.

Y no teniendo mas asuntos anunciados en la convocatoria el Sor. Presidente levantó la presente sesion, firmandolos que supieron de que certifico.

El Alcalde

Cristobal Serra

Juan Bennasar

Juan Socias

Juan Sabater

P. A. D. A.

Bernardo Carrió Orio

En la villa de La Puebla de Baleares á los quince dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis: Reunidos en la Casa Consistorial los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sor. Alcalde

Dn. J. Bennasar
Dn. C. Serra
Dn. G. Socias

Dn. B. Pericás
Dn. Stdo. Beltran
D. Serra
D. Sabater

Dn. Juan Bermasay y Sicens para celebrar sesion, despues de dada la hora, se declaró esta abierta.

Dióse lectura de orden del Sor. Presidente al acta de la sesion anterior y despues de enterados quedó aprobada.

Dióse cuenta de los Boletines Oficiales recibidos y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en los mismos.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia producida por Sebastian Socias y Bonas hijo de Mateo y de Margarita en la que solicita ser declarado vecino de la presente villa y despues de vista como igualmente el artº 16 de la Ley Municipal vigente y constar llevar la residencia prevenida, fue declarado vecino de la presente villa de la Puebla como tiene solicitado.

Acto seguido dióse cuenta del espediente formado para proceder á la venta en pública subasta de una cabeza de ganado asnal embargada en el Corral comun, de cuyo espediente resulta que de la subasta pública se obtuvo la cantidad de seis pesetas cincuenta centimos, de cuya cantidad percibió el contratista del corral comun por sus derechos la de cinco pesetas veinte y cinco cents, y una veinte y cinco centimos el oficial hacedor á cuenta de las cinco cincuenta centimos de gastos que tenia derecho á percibir, quedando aprobadas dichas diligencias.

Seguidamente se dió cuenta de haberse efectuada la subasta de siete juegos de persianas con destino á los altos del edificio Carniceria, cuya subasta se adjudicó por la cantidad de 249 Pts 5 cents, quedando aprobada dicha subasta y espediente formado al efecto.

Dióse cuenta igualmente del espediente formado para proceder á la venta en pública subasta de una cabeza de ganado lanar entretenida en el corral comun, de cuya subasta se obtuvo la cantidad de 10 pesetas y satisfechos los gastos ocasionados

resultó un deficit de veinte centimos de peseta segun consta del expediente que quedó aprobado.

Se acordó se pase comunicacion al Depositario del Ayuntamiento para que ingrese las cantidades que tenga recaudadas de prestacion personal y de la expendicion del papel de multas municipales.

Y no teniendo mas asuntos que tratar levantose la sesion firmando los S.S. que supieron de que certifico.

El Alcalde

Juan Bennasar

Cristobal Serra

Juan Sabater

P. A. D. A.

Bernardo Carrió Sio.

En la villa de la Puebla de Baleares á los veinte y dos dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis: Reunidos en la Casa Consistorial los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar sesion bajo la presidencia del Sor. Alcalde Dn. Juan Bennasar y Vicens, el que despues de dada la hora señalada sin que compareciere numero suficiente de concejales dispuso se levantara la presente acta negativa de que certifico.

El Alcalde

Juan Bennasar

Bernardo Carrió Sio.

N. 0.011.636

85

10ª CLASE. AÑO 1886



2 PESETAS

En la villa de la Puebla de Baleares á los veinte y nueve días del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis: Reunidos en la Casa Consistorial los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Juan Bennasar y Vicens para celebrar sesion, despues de dada la hora declaró esta abierta.

Dn. J. Bennasar
D. C. Serra
D. G. Socias
D. J. Sabater
D. B. Pericás
Dn. Antº Beltran
Dn. J. Socias

Leida el acta de la sesion anterior por mi el Secretario quedó aprobada.

Dada lectura á los Boletines Oficiales recibidos se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en los mismos.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia producida por muchos vecinos de la presente villa, en la que se solicita que la Empresa de la Albufera sea obligada á la limpia y desague de las acequias de Son Amer, Son Señó, Cana Muente y Torrente de San Miguel, por hallarse materialmente estas obstruidas, ocasionandose con ellos perjuicios irreparables á este vecindario. Discutido se acordó se amoneste al propietario ó representante de dicha Empresa para que teniendo en consideracion los perjuicios que ocasiona, procure á la brevedad posible, tener las aguas al nivel ordinario, con lo cual amas de quedar cual corresponden, quedaran atendidas las justas reclamaciones del vecindario.

Dióse cuenta de una instancia producida por Guillermo Vallrós natural de la villa de Manacor de edad

de veinte y cinco años, guardian, antes vecino de la villa de Buger y residente desde hace mas de ocho meses en la casa de Lorenzo Capó (a Moren en Can Carrechet de este Distrito, en la que solicita ser declarado vecino de la presente villa, y despues de vista y hallandole comprendido dentro la Ley Municipal para ser declarado vecino, por unanimidad quedó concedida la vecindad que se solicita.

Y no teniendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion firmando los que supieron de que certifico.

El Alcalde.

Juan Bennasar — Cristobal Serra

Juan Socias — Juan Sabater

P. A. D. A.

Bernardo Carrió Sro

Dn. Juan Bennasar.
D. C. Serra.
D. G. Socias.
D. Ant. Beltran
Dn. B. Periás
Dn. J. Saleater
Dn. J. Socias

En la villa de la Puebla de las Baleares á los cinco dias del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis: Reunidos en la Casa Consistorial los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sor. Alcalde Dn. Juan Bennasar y Vicens, el que despues de dada la hora señalada declaró esta abierta.

Despues de leida que fué el acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Diose cuenta de los B. O. y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en los mismos.

Dióse cuenta de que había acudido Dª Francisca Pallicer y Pujol alegando que á virtud del testamento otorgado por Dn Pedro Calbó y Bonnayre en 21 de Julio ante Dn Juan Planas y Palou Notario, le pertenece el censo que este Ayuntamiento le presta como donatario de Don Pedro Serra y Morey, de cuyo testamento, que en este acto se examinó, consta la cláusula referente á la Pallicer que literalmente dice así:

"Deja también por buena voluntad todos sus derechos y creditos y las pensiones vencidas y no cobradas de todos sus censos á Francisca Pallicer Hermana de la anterior como igualmente todas las pensiones que vayan devengando durante la vida de la propia legataria Francisca"

Cuyo testamento fué efectivo por fallecimiento del testador en 26 de Agosto último, segun certificado del Juzgado Municipal del distrito de la Lonja de la Ciudad de Palma que fué exhibido; por cuyas razones, el Ayuntamiento le concedió el derecho á percibir el censo de que se trata á la mencionada Dª Francisca Pallicer y Pujol.

Acto seguido se trató respecto á la conveniencia del nombramiento de perito para proceder á la evaluación de terreno de la expropiación necesaria para la construcción de la casa del Guardián del Cementerio y después de vista la poca importancia de la expropiación y la necesidad que tiene el Ayuntamiento de su adquisición quedó acordado que se procure venir á una avenencia con el propietario Don Juan Oliver de Muro, facultando al Sor. Alcalde para dicho nombramiento y para el caso de desavenencia amistosamente quedó nombrado el vecino Bartolomé Llinas. y

no teniendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion firmando los S.S. que supieron de que certifico.

El Alcalde.

Juan Bennasar

Juan Socias Cristobal Serra

Juan Sabater

P. A. D. A.

Bernardo Carrió Sno.

En la villa de la Puebla de Baleares á los doce dias del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis: Reunidos en la Casa Consistorial los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sor. Alcalde Dn. Juan Bennasar y Vicens, este despues de dada la hora declaró abierta la presente sesion.

Dn. J. Bennasar
D. C. Serra
D. G. Socias
D. B. Pericás
D. Antº. Beltran
D. Juan Sabater
D. J. Socias

Leida que fué por mí el acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Dada cuenta de los Boletines oficiales recibidos se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en los mismos.

Seguidamente quedó acordado se publique el correspondiente anuncio para la subasta de la construccion de los juegos de persianas con sus correspondientes vidrieras mas dos vidrieras y una puerta de una hoja para el Cementerio segun pliego de condiciones aprobado en este acto.

Acto seguido quedó aprobado el presupuesto extraordinario del Cementerio rural de la presente villa.

Segui-



N. 0.896.100 87

damente quedó acordado que los trabajos de escultura que deben efectuarse en los pabellones del Cementerio rural de la presente villa, se realicen por administracion, publicandose los estados prevenidos en el Boletin oficial de la provincia y entrados de la Consistorial.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando los S.S. que supieron de que certifico.

El Alcalde

Juan Bennasar

Cristobal Serra

Juan Socias

Juan Sabater

P. A. D. A.

Bernardo Carrió Sn.

En la villa de la Puebla de Baleares á los diez y nueve dias del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis: Reunidos en la Casa Consistorial los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sor. Alcalde Dn. Juan Bennasar y Vicens, despues de dada la hora señalada, declaró esta abierta.

Leida que fué por el Secretario el acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Dn. J. Bennasar.
D. C. Serra
D. G. Socias
D. J. Socias
D. J. Sabater
D. A. Beltran
D. B. Pericás

Dada cuenta delos Boletines oficiales recibidos se acordó el cumplimiento delo dispuesto enlos mismos.

Seguidamente se dió cuenta del remate verificado enla subasta de los diez juegos de persianas, doce vidrieras y una puerta de una sola hoja para el cementerio y quedó aprobado.

Acto seguido quedó acordado se haga publico pregon anunciando al vecindario, que los que durante todo el presente mes no se provean dela cédula personal, seran apremiados cual previene la Instruccion.

Diose cuenta dela peritacion acordes hecha del terreno objeto dela expropiacion para la construccion dela casa del Guardian del Cementerio, y en su consecuencia quedó aprobada y que se abone al propietario Dn. Juan Oliver y Cerdó su importe y perjuicios irrogados.

Seguidamente se dió cuenta dela letra recibida del Apoderado Dn. Fidel Serrano importante 5837 rs. despues de deducidos 59 rs. por premio del giro y 348 rs. de comision y gastos, procedentes dela cantidad cobrada por los intereses dela 3a. parte del 80 p% de propios correspondientes al 1er. semestre del corriente año; quedando nombrado Dn. Juan Bennasar y Vicens, para que presente dicha letra á la vista.

Acto seguido quedó acordado se abone el importe dela subasta delos siete juegos de persianas para la Escuela, cual corresponde.

Igualmente se acordó se abone del capitulo de imprevistos cinco pesetas á Dn. Melchor Barceló por la tinta empleada para marcar reses destinadas al Matadero durante el segundo semestre del 1885 á 86, y la de dos pesetas cincuenta centimos por igual concepto durante el primer trimestre del presente ejercicio.

Y

No teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando los S.S. que supieron de que certifico.

El Alcalde

Juan Bernat

Juan Socias Cristobal Serra

P. A. D. C.

Juan Sabater Bernardo Canyelles

N. 0.012.120 89

10ª CLASE. AÑO 1886

2 PESETAS



En la villa de la Puebla de las Baleares á los tres dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis: Reunidos en la Casa Consistorial los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sor. Alcalde Dn. Juan Bennasar y Vicens, el que despues de dada la hora declaró abierta la presente sesion.

Dn. J. Bennasar
D. J. Serra
D. A. Siquier
D. G. Socias
D. A. Beltran
D. B. Pericás
D. J. Sabater

Seguidamente se dió lectura al acta de la sesion anterior y verificado quedó aprobada.

Dada cuenta de los Boletines Oficiales recibidos se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en los mismos.

Acto seguido se acordó se proceda á la recomposicion de las laderas del torrente de San Miguel en la parte de las Tonqueras Veras, invitandose en primer lugar á los primeros colindantes y así sucesivamente hasta tanto dichas laderas queden en buen estado.

Acordose se haga publico pregon anunciando al vecindario que todos los terratenientes colindantes con el cauce del torrente de Muro y la acequia Real, procedan dentro el plazo de cinco dias á su correspondiente limpia y que se corten y saquen fuera del cauce todas las malezas y zarzales que hubiere, y que caso contrario los que desobedecieren seran castigados arregladamente á la Ley.

Seguidamente quedó acordado se publique la exposicion al público del repartimiento de consumos á efectos de reclamacion.

Igualmente quedó acordado se endose á favor del Sor. Alcalde Don Juan Bennasar y Vicens la letra recibida á últimos del mes de Agosto importante 1459 P. 25 c. y que al efecto se le abone á dicho Sor. para el cobro de la misma, la correspondiente dieta

de quince pesetas puesto que tiene que pasar á la Ciudad de Palma, del Capítulo de Imprevistos del presupuesto corriente.

Y no teniendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion firmando los S.S. que supieron de que certifico.—

El Alcalde.

Juan Bennasar

Juan Sabater

P. A. D. A.

Bernardo Carrió Srio.

En la villa de la Puebla de Baleares á los diez dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. Reunidos en la casa Consistorial los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sor. Alcalde Dn. Juan Bennasar y Vicens, el que despues de dada la hora declaró abierta la presente sesion.

D. J. Bennasar
D. C. Serra
D. G. Socias
D. J. Socias
D. J. Sabater
D. A. Beltran
D. B. Periás

Leida que fué por mi el Secretario el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Dada cuenta de los Boletines oficiales recibidos se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en los mismos.

Seguidamente se trató respecto á los trabajos de la prestacion personal y despues de acordarse el que se empleen los turnos necesarios para la completa recomposicion de las calles de esta poblacion, se acordó que se revisen las listas de dicha prestacion personal y que los morosos que resulten á las mismas sean obligados á prestar sus peonadas en la recomposicion de calles de esta poblacion que

se hallan en mal estado.

Y no teniendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion firmando los que supieron de que certifico.

El Alcalde.

Juan Bermudez

Juan Soria Cristobal Serra

Juan Sabater

P. A. D. A.

Bernardo Carrió Srio.

En la villa de la Puebla de Balears a los veinte y cuatro días del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis: Reunidos en la Casa Consistorial los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Juan Bennasar y Vicens, después de dada la hora señalada, declaró abierta la presente sesion.

D. J. Bennasar
D C. Serra
D A. Beltran
D. G. Socias
D B. Sabater
DD. Pericás
D J. Socias

Leida que fué por mí el Secretario el acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Dada cuenta de los Boletines oficiales recibidos se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en los mismos.

Seguidamente se trató respecto á la conveniencia de la creacion de dos ferias, sin perjuicio de la que se viene celebrando desde hace tiempo, dada la importancia que tiene adquirida esta poblacion como igualmente la creacion de un dia de mercado semanal y despues de discutido quedó así acordado, señalando como dia semana de los Domingos y las dos ferias de nueva creacion en los dos ultimos Domingos del mismo mes de Noviembre.

Acto seguido quedó acordado el que se repita el pregon anunciando al vecindario la necesidad de proveerse de la cédula personales.

Seguidamente quedó acordado se forme la correspondiente relacion de todos los individuos que hayan sido halladas en las acequias de las marjales sin limpiar, y verificado se proceda á la limpia de las mismas; cuyo costo deberá satisfacerse segun la cabida de las fincas que poseen los morosos de la limpia segun lo prevenido por medio del Bando publicado y al efecto se formará el correspondiente reparto que se depondrá al publico por tres dias á efectos de reclamacion; quedando nombrado para la recaudacion el oficial de dicho ó bien otro empleado del Municipio. Igualmente fué nombrado el Teniente de Alcalde Dn. Cristobal Serra para proceder á la direccion del trabajo de la limpia de dichas acequias.

Acto seguido quedó acordado que todas las puertas del Cementerio de los portales de los cuartos, velatorio, deposito de cadaveres, de espera y sacristias, el que se adquieran por administracion, que satisfagan



del correspondiente capitulo y presupuesto correspondiente y que se publique su importe en el Boletin Oficial y á la entrada de la Casa Consistorial.

Y no teniendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion firmando los S.S. que supieron de que certifico.

El Alcalde

Juan Bermudez

Cristobal Serra

Juan Soler

Juan Sabater

P. A. D. C.

Bernardo Carrillo.

Sevilla de la Puebla de Baleares á las treinta y medio del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis: Dada la hora sin que haya comparecido número suficiente para celebrar sesion, el Sr. Alcalde dispuso se hiciera constar por medio de la presente que firmo de que certifico.

El Alcalde.

Juan Bermudez

Bernardo Carrillo

Dn. J. Bennasar
D. C. Serra
D. A. Beltran
D. G. Socias
D. J. Sabater
D. J. Socias
Dn. B. Pericás

En la villa de la Puebla de Baleares á los siete dias del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis: Reunidos en la Consistorial los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sor. Alcalde Dn. Juan Bennasar y Vicens, el que despues de dada la hora declaró la presente sesion abierta.

Leida que fué por mi el Secretº. el acta de la sesion anterior, fue aprobada.

Dada cuenta de los Boletines oficiales recibidos, se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en los mismos.

Y no teniendo asuntos algunos que tratar el Sor. Presidente dió por levantada la presente, firmando de que certifico.

El Alcalde

Juan Bennasar

Cristobal Serra

Juan Socias

Juan Sabater

P. A. D. A.

Bernardo Carrió Sno.

Dn. J. Bennasar
D. C. Serra
D. G. Socias
D. A. Beltran
Dn. J. Sabater
Dn. J. Socias
D. B. Pericás

En la villa de la Puebla de Baleares á los catorce dias del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis: Reunidos en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sor. Alcalde Dn. Juan Bennasar y Vicens, los concejales que al margen se expresan, despues de dada la hora se declaró abierta la presente sesion.

Leida por mi el infrascrito el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Dada cuenta de los Boletines Oficiales recibidos, se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en los mismos.

Se

guidamente quedó acordado se abonen a Gabriel Llull maestro 98
albañil, la cantidad de ciento nueve pesetas del Capitulo de imprevistos como importe de los jornales invertidas para colocar siete juegos de persianas, derribar dos tabiques, colocar ladrillos, el sitial del escusado y demas remiendos verificados en el edificio Carniceria, nueva escuela de niños, y materiales suministrados segun cuenta que se tiene a la vista.

Y no teniendo mas asuntos que tratar elevantó la sesión firmando los S.S. que supieron de que certifico.

El Alcalde

Juan Bennasar Cristobal Serra

Juan Socias Juan Sabater

P. A. D. A.
Bernardo Carrio Srio.

En la Villa de la Puebla de las Baleares a los veinte y un dias del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis: Reunidos en la Casa Consistorial los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Juan Bennasar y Vicens, el que despues de dada la hora señalada declaró abierta la presente sesión.

Dr. J. Bennasar
Dn. Cristobal Serra
Dn. Antonio Beltran
Dn. Juan Socias
Dn. Juan Sabater
Dn. Bartolomé Pericás
Dn. Juan Socias

Despues de leida por mi el Secretario el acta de la sesión anterior quedó aprobada.

Dada cuenta de los Boletines Oficiales recibidos se

acordó el cumplimiento delo dispuesto enlos mismos.

Diose cuenta deuna instancia producida por el Director dela Empresa dela Albufera en la que solicita la recomposicion del camino que desde este pueblo conduce á los terrenos que forman las marjales y llega hasta los que son de propiedad de la Empresa, y despues de enterado dela misma, y discutido quedó acordado que los turnos de prestacion personal sigan invirtiendose en la forma acordada y que se atenderá á dicho camino cuando le llegue el turno.

Se acordó prevenir á Bartolomé Siquier Codorny que dentro quinto dia reponga en su primitivo estado el camino llamado de Can Pera Guida y punto (delante la finca de Francisca Ana Caymari) conminandole con la multa de quince pesetas para el caso de incumplimiento.

Y no teniendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion firmando los S.S. que supieron de que certifico.

El Alcalde.

Juan Hernandez

Cristobal Serra

Juan Socias

Juan Sabater

P. A. D. A.

Bernardo Marrero Sr.

N. 1.035.261



En la Villa de la Puebla de los Valcares á los cinco dias del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis:

D.n J. Bermasar
D.n C. Serra
D. G. Socías
D. A. Beltran
D J. Sabater
D. J. Socías
D J. Serra

Reunidos en la Casa Consistorial los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Juan Bermasar y Vicens, el que despues de dada la hora declaró la presente sesion abierta.

Leida el acta de la sesion anterior por el Infrascrito Secretario fué aprobada.

Dada lectura á las R. O. recibidas se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en las mismas.

Acto seguido se acordó se proceda á la rectificacion del padron de vecindad, nombrandose al efecto para dichos trabajos al vecino de la presente villa Jaime Aguiló.

Seguidamente quedó acordado que la comision de caminos pase á examinar si Bartolomé Riquier Cabrer tiene repuesto el camino de Can Pera Grieda y caso de lo haberlo efectuado el que se le imponga la multa en que se le condenó en 26 de Noviembre último.

Dióse cuenta de una comunicacion del M. I. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia de fecha 2 de los corrientes por la que se da cuenta ó traslada la comunicacion cuyo tenor es el siguiente:

"El Ilmo. Sor. Director Gral. de Obras publicas me dice con fecha 26 del último Noviembre lo que sigue: = El Excmo. Sor. Ministro de Fomento

me dice con esta fecha lo que sigue:= Illmo. Sor.= En el recurso interpuesto por Dn José Vaurell y Canaves en representación de su padre Don Juan Vaurell y Seguí, contra la providencia dictada con fecha 2 de Junio último por el Gobernador de Baleares, fijando el importe de unos terrenos del término de la Puebla que deben expropiarse para las obras del camino vecinal de Son Sabater: Resultando, que instruido el oportuno expediente de expropiación y seguido por sus trámites, no habiendo convenido los peritos de las partes interesadas en el importe de la expropiación ni en el de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse con las obras, se procedió por el Juez de 1ª instancia correspondiente al nombramiento de perito 3º, el cual evacuó su cometido por medio de certificación limitando el importe que fijaba a las fincas, dentro de las cantidades señaladas por los peritos de las partes: Resultando, que el Gobernador de la provincia de acuerdo con el dictamen emitido por la Comisión provincial, fijó el importe del expediente en la cantidad señalada por el perito 3º; contra cuya resolución se alza Dn Juan Vaurell, alegando en apoyo de su demanda la falta de forma cometida en la redacción de la providencia apelada, y en los perjuicios que supre con la expropiación los cuales no han tenido en cuenta, especialmente el de dejar una parcela separada del resto de su finca. Visto el artº 3º de la vigente Ley de expropiación forzosa que determina la forma en que han de redactarse las resoluciones de los Gobernadores que terminan los expedientes de expropiación. Visto el párrafo 4º del artº 7º de la misma Ley que faculta al perito del propietario para que resuelva sobre la extensión de la expropiación. Considerando que el Gobernador de Baleares al aceptar las conclusiones del dictamen de la Comisión provincial, aceptó también los fundamentos que en el mismo se exponen y que no-

fivaron la resolucion apelada, insertandose en este concepto el mencionado dictamen en la comunicacion pasada al Alcalde de la Pueba para conocimiento de los interesados. Considerando, que los perjuicios que puedan ocasionarse por la division de la finca de Dn. Juan Vaurell han sido tenidos en cuenta por el perito Jn. y que si fueran de tanta importancia como el propietario supone hubiera hecho su perito en tiempo oportuno uso del derecho que le concede el artº. 23 de la Ley antes citada y Considerando que en el espediente se han cumplido todos los preceptos y formas legales: S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente, conformándose con lo propuesto por esa Direccion general se ha servido desestimar el recurso interpuesto á nombre de Dn. Juan Vaurell contra la providencia dictada por el Gobernador de Baleares fijando el importe de los terrenos del termino de La Pueba necesarios para las obras del camino vecinal de Sn. Salvador y confirmar la providencia apelada" = Lo que trasladado á V.S. para su conocimiento el de los interesados y demas efectos, con devolucion del espediente = Lo que trasladado á V. para conocimiento de su Ayuntamiento y que en su consecuencia se sirva pagar inmediatamente a Dn. Juan Vaurell y Cegui la cantidad de pesetas 924'57 y correspondientes intereses, que importa la espropiacion de que se trata con arreglo á mi providencia de 2 de Junio último. = Dios gue á V. muchos años Palma 2 Diciembre de 1886 = Madrid Davila = Sor. Alcalde de la Pueba."

El Ayuntamiento despues de dada cuenta de la comunicacion del M. I. S. Gobernador Civil de esta Provincia de fecha 2 de los corrientes que queda trascrita, por la que se dá cuenta de que S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente, conformandose con lo propuesto por la Direccion general de Obras publicas en

servido desestimar el recurso interpuesto á nombre de Don Juan Navarell contra la providencia dictada por el Gobernador Civil de esta Provincia fijando el importe de los terrenos del termino de la presente villa necesarios para las obras del Camino Vecinal de Can Sabater y confirmar la providencia apelada; y que en su consecuencia se diera pagar inmediatamente á Don Juan Navarell y Seguí la cantidad de pesetas 974'57 y correspondientes intereses que importa la espropiacion de que se trata, con arreglo á la providencia apelada en 2 de Junio último, en su consecuencia quedó acordado que inmediatamente se efectue el pago de la mencionada espropiacion é intereses á contar desde 1º de Abril de 1883 hasta el dia en que se efectue el pago á Dº Juan Navarell á cuyo efecto quedan nombrados los S.S. Alcalde y Secretario, Dº Juan Bellmasar y Dº Bernardo Carrió para que levanten ó retiren de la Caja de Depositos la cantidad de 1731 P. 95 Cs que segun acuerdo de este Ayuntamiento se ingresó en la Tesoreria de esta Provincia en el concepto de deposito en fecha 30 de Marzo de 1883, cuya carta de pago se halla unida al libramiento Nº 93 de las cuentas municipales del ejercicio de 1882 á 83, la que reclamará de la Diputacion Provincial ó Gobierno de Provincia pasando las comunicaciones y certificados que fueren necesarios para llevar á efecto lo acordado.

Acto seguido se acordó que dichos S.S. Dº Juan Bellmasar y Dº Bernardo Carrió, disfruten ó perciban del Capitulo de imprevistos del presupuesto municipal las dietas que devengan para dichas comisiones extraordinarias, á razon de quince pesetas cada una, toda vez que estas deben venir-

N. 1.035.269

95



carse en la Casa Ciudad de Palma.

Y no teniendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion firmando los S.S. que supieron de que certifico.

El Alcalde.

Juan Bennasar

Juan Socias

Juan Sabater

P. a. D. a.
Bernardo Capó Sio.

En la villa de la Puebla de Baleares á los doce dias del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis: Reunidos en la Casa Consistorial los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Juan Bennasar y Vicens, el que despues de dada la hora señalada declaró abierta la presente sesion.

Dn. J. Bennasar
D. C. Serra
D. G. Socias
D. A. Beltran
DD. Pericás
D. J. Sabater
D. J. Socias

Leida que fué por el Secretario el acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Dióse cuenta de los Boletines Oficiales recibidos y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en los mismos.

Seguidamente se dió cuenta del estado delos trabajos de la rectificacion del empadronamiento y en vista delo avanzado delos mismos, quedó acordado que tan luego de terminados se exponga al público á efectos de reclamacion.

Y no teniendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion firmando los S.S. que supieron de que certifico.

El Alcalde.

Juan Bermasar Cristobal Serra

Juan Socias Juan Sabater

P. A. D. A.

Bernardo Carrió Sis.

En la villa de la Puebla de Baleares á los diez y nueve dias del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis:

Reunidos en la Casa Consistorial los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sor. Alcalde Dn. Juan Bermasar y Vicens, el que despues de dada la hora declaró abierta la presente sesion.

Dn. J. Bermasar
Dn. C. Serra
Dn. G. Socias
Dn. J. Sabater
Dn. A. Beltran
Dn. B. Pericás
Dn. J. Socias

Leida por mi el Secretario el acta dela sesion anterior quedó aprobada.

Diose cuenta delos Boletines oficiales recibidos y se acordó el cumplimiento delo dispuesto en los mismos.

Seguidamente se dió cuenta de que inmediatamente de terminada la rectificacion del empadronamiento y

las listas que previene el artº 19 de la Ley municipal, quedaron expuestas al público estas y la rectificacion de dicho empadronamiento como lo estan actualmente y que deberan permanecer hasta trascurridos quince dias en los que pueden producirse las reclamaciones consiguientes; acordandose que en el caso de no producirse reclamacion alguna contra dicha rectificacion y lista de todos los habitantes y de las alteraciones ocurridas, queden aprobadas cual corresponde.

Y no teniendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion firmando los S.S. que supieron de que certifico.

El Alcalde.

Juan Bennasar — Cristobal Serra

Juan Socias — Juan Sabater

S. A. D. A.

Bernardo Carrió Chio.

En la villa de la Puebla á los veinte y seis dias del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis: Reunidos en la Casa Consistorial los S.S. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Juan Bennasar y Vicens, el que despues de dada la hora declaró abierta la presente sesion.

D. J. Bennasar
D. C. Serra
D. G. Socias
D. A. Beltran
D. J. Sabater
D. B. Ricás
D. J. Socias

Leida

que fué el acta dela sesión anterior quedo aprobada.

Dióse cuenta delos Boletines Oficiales recibidos y se acordó el cumplimiento delo dispuesto en los mismos. Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión firmando los que supieron se que certifico.

Juan Bernasar

Cristobal Serra

Juan Socias

Juan Sabater

P. A. D. R.

Bernardo Carrió

N. 0.023.403



Z. 0153 V03



N. 0.895.412



N. 0.025.705